TOMO LXXXVII   Montevideo, Sábado 14 de Mayo de 1927   Núm. 6288

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ministerio de Relaciones Exteriores

1

Recepción oficial del Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Dinamarca e Islandia

El jueves 12 de Mayo de 1927, a las 17 horas el Excelentísimo señor Presidente de la República, doctor don Juan Campisteguy, recibió en audiencia oficial, con las formalidades de costumbre, al señor Knud Aage Monrad-Hansen, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Dinamarca e Islandia, quien entregó sus cartas credenciales al Jefe del Estado, pronunciando el siguiente discurso:

"Señor Presidente:

Tengo el honor de presentar a Vuestra Excelencia, al mismo tiempo que las cartas de retiro de mi predecesor, las cartas por las que su Majestad el Rey de Dinamarca y de Islandia, mi Augusto Soberano, se ha complacido en acreditarme ante Vuestra Excelencia en calidad de Su Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.

Su Majestad me ha encargado que exprese a Vuestra Excelencia la alta estima que profesa por la augusta persona de Vuestra Excelencia y que le presente la expresión de los votos sinceros que Su Majestad formula por su felicidad y por la prosperidad de la noble nación uruguaya.

Su Majestad, así como los Gobiernos y pueblos de los reinos de Dinamarca y de Islandia tienen un interés particular en las buenas relaciones de confianza que existen ya entre estos dos países y la República Oriental del Uruguay.

Es por eso que conociendo el placer sincero con que Dinamarca e Islandia saludarán el desarrollo continuado de las relaciones culturales y comerciales entre los países, me empeñaré por poner en la importante misión que Su Majestad se ha dignado confiarme, todos mis esfuerzos para alcanzar ese fin. Me atrevo a esperar que Vuestra Excelencia y el Gobierno de la República Oriental del Uruguay tendrán a bien concederme su poderoso apoyo para el desempeño de mi misión.

Que Vuestra Excelencia permita expresarle la viva satisfacción que experimento por haber sido encargado de representar a mi patria en este hermoso país, cuyo espíritu progresista y alto grado de desarrollo tuve ya muchas veces ocasión de admirar y donde un buen número de mis compatriotas han podido crearse hogares prósperos y felices, gracias a la acogida hospitalaria que les ha sido generosamente ofrecida."

El señor Presidente de la República contestó en los términos siguientes:

"Señor Ministro:

Al recibir, junto con las Cartas de Retiro de su digno predecesor, las que acreditan a Vuestra Excelencia en la calidad de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Su Majestad el Rey de Dinamarca y de Islandia, me complazco en expresar que ha sido muy grata al Gobierno de la República la decisión en virtud de la cual tan amistosos cometidos se confían a quien, como Vuestra Excelenecia, ya ha provado entre nosotros, por su acción diplomática, muy merecidas y justas simpatías.

Como prueba inequívoca de los propósitos que caracterizarán su gestión, Vuestra Excelencia se ha referido a la continuación de las relaciones culturales y comerciales entre los dos países, y me es agradable asegurar en esta ocasión, que también constituye un firme anhelo tanto en el Gobierno como en el pueblo del Uruguay, estrechar cada vez más esa leal vinculación que une a nuestros dos países.

Por ello toda iniciativa y cualquier empeño que propenda a la realización de esos deseos contará con nuestro más decidido y sincero apoyo.

Ruego a Vuestra Excelencia quiera transmitir a Su Majestad el Rey de Dinamarca e Islandia, mi profundo agradecimiento por su cordial saludo y hacerle llegar los votos muy efusivos que a mi vez formulo por su felicidad personal y por la prosperidad de esa gran Nación amiga, de la que son muchos los hijos radicados en nuestro suelo que han sido dignos y eficaces colaboradores de nuestro desenvolvimiento.

Declaro a Vuestra Excelencia reconocido en su calidad de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Dinamarca e Islandia."

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

2

Resolución. Se otorga jubilación a don Juan B. Baethgen

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 9 de 1927.—Número 941|927.

Vista la gestión del señor Juan B. Baethgen a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de Tenedor de Libros del Banco de la República en virtud de contar con 30 años, 5 meses y 24 días de servicios efectivos

y tener más de 60 años de edad, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Juan B Baethgen con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 3.492.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.**—PABLO M. MINELLI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

3

Resolución. Se otorga jubilación a don Pedro Ricci

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 9 de 1927.—Número 454|927.

Vista la gestión del doctor Pedro Ricci a efecto de que se le otorgue jubilación de su empleo de Médico Inspector del Asilo Dámaso Larrañaga, en virtud de contar con 35 años y un mes de servicios, incluída la bonificación legal y encontrarse en las condiciones requeridas por el inciso E) del artículo 18 de la ley de 6 de Febrero de 1925, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el doctor Pedro Ricci con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones vigentes, una asignación anual de pesos 1.469.23.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.** — PABLO M. MINELLI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

Resolución. Se otorga jubilación a la señora Generosa Pardo de Martínez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 9 de 1927.—Número 3275|926.

Vista la gestión de la señora Generosa Pardo de Martínez a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de Enfermera Cabo de Sala del Hospital Fermín Ferreyra, en virtud de contar con 15 años, 3 meses y 4 días de servicios efectivos, los que por efecto de las leyes de 27 de Febrero de 1919 y 26 de Agosto de 1926 se elevan a 30 años, 3 meses y 4 días, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por la señora Generosa Pardo de Martínez con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 775.45.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.**—PABLO M. MINELLI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

Resolución. Se otorga jubilación a don Mateo Pepe

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 9 de 1927.—Número 1032|925.

Vista la gestión del señor Mateo Pepe a efecto de que se le otorgue jubilación del empleo de oficial empedrador del Concejo de Administración Departamental de Montevideo, por contar con más de 60 años de edad y 28 de servicios prestados, como se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Mateo Pepe con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 627.20.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.** — PABLO M. MINELLI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Resolución. Se otorga jubilación a don Pantaleón Passaro

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 9 de 1927.—Número 1447|925.

Vista la gestión del señor Pantaleón Passaro a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de empedrador de la Sección Conexiones de la División de Saneamiento de la Dirección de Obras Municipales, dependiente del Concejo de Administración Departamental de Montevideo, en virtud de contar con 31 años, 11 meses y 11 días de servicios efectivos y tener más de 60 años de edad, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Pantaleón Passaro con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 626.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.**—PABLO M. MINELLI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se otorga jubilación a don Paulino Hermida

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 9 de 1927.—Número 3124|926.

Vista la gestión del señor Paulino Hermida a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de panadero de la Isla de Flores, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio activo de dicho cargo, como se comprueba con el informe médico acompañado, habiendo prestado servicios por espacio de 17 años, 2 meses y 9 días efectivos, según foja adjunta;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Paulino Hermida con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 288.82.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.** — PABLO M. MINELLI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se modifica la jubilación de don Juan Patrón

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 9 de 1927.—Número 845|926.

Vistos estos antecedentes, venidos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, relativos a la gestión promo-

vida por el señor Juan Patrón para que se reforme su cédula en virtud de que al establecerse la jubilación que le correspondía como Jefe de Sección de la Dirección de Estadística Comercial, no se le tomó en cuenta los servicios de meritorio que prestó en la Dirección General de Aduanas desde Octubre de 1889 hasta Febrero de 1891, los cuales han sido reconocidos por el Comité Ejecutivo de la referida Caja (artículos 2.º y 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925), en mérito a la información producida en estos obrados, alcanzando en total dichos servicios a 36 años y 4 meses;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 12 de Abril de 1926, declarando que el señor Juan Patrón tiene derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones vigentes, una asignación anual de $ 2.544.00, en sustitución de la que actualmente percibe.

Dicha asignación será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado nueva cédula, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.**—PABLO M. MINELLI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se modifica la jubilación de don Enrique Artigas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 9 de 1927.—Número 847|925.

Vista la gestión del señor Enrique Artigas a efecto de que se reforme su cédula en virtud de haber acreditado la identidad entre Casimiro y Enrique Artigas, por cuanto con el primero de los nombres citados prestó servicios desde 1898 a 1903 en el cuerpo de serenos, en la Jefatura de Policía de Montevideo y en el Batallón 1.º de Cazadores, esto es, 2 años, 10 meses y 9 días que no fueron tomados en cuenta al fijar la jubilación que disfruta, cuyo período de tiempo, sumado al que le fué computado, forma un total de 18 años, 6 meses y 9 días;

Atento a lo informado por la Contaduría General y con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.º turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 3 de Mayo de 1926 declarando que el señor Enrique Artigas tiene derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 329.99 en sustitución de la que actualmente percibe.

Dicha asignación continuará sirviéndose con cargo a Rentas Generales de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 22 de Julio de 1911, en mérito a que el recurrente obtuvo cómputo graciable de servicios.

En consecuencia, comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución y pase este expediente a la citada Contaduría General a sus efectos.

Publíquese.—Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.**—PABLO M. MINELLI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se declara que no corresponde la jubilación solicitada por don Rafael Salerno Sanromauro

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 9 de 1927.—Número 2338|926.

Vista la gestión del señor Rafael Salerno Sanromauro para que se le otorgue jubilación de su empleo de ex guardia civil de la Jefatura de Policía de la Capital, del cual fué exonerado con fecha 4 de Abril de 1925, habiendo prestado servicios por espacio de 11 años, 7 meses y 11 días, según foja acompañada; y

Considerando: 1.º Que la exoneración del recurrente fué motivada por deserción;

2.º Que según el artículo 33 de la ley de Presupuesto para el ejercicio 1924-25 el abandono del cargo, debidamente comprobado, según está justificado en este expediente, se considerará como renuncia del puesto;

De acuerdo con la Caja Civil y el Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que no procede acceder a lo solicitado.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para su archivo.

Publíquese. — Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.**—PABLO M. MINELLI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se otorga pensión a la señora Elvira M. Da Silva de Hansen e hijos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 9 de 1927.—Número 2378|926.

Vista la gestión de la señora Elvira M. Da Silva de Hansen y Octavio, Elvira, Beatris y Carlos Alberto Hansen a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hijos, respectivamente, del ingeniero de la Dirección de Obras Municipales y Catedrático de la Universidad don Octavio C. Hansen, fallecido en el ejercicio de dicho cargo el día 14 de Octubre de 1926, contando hasta esa fecha con 31 años, 3 meses y un día de servicios prestados, incluso la bonificación legal, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Elvira M. Da Silva de Hansen e hijos Octavio, Elvira, Beatriz y Carlos Alberto Hansen con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 2.294.24, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a favor de los interesados la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.**—PABLO M. MINELLI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se otorga pensión a la señora María Regal de Visaires

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 9 de 1927.

Vista la gestión de la señora María Regal de Visaires a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex jubilado de la Nación don Teodoro Visaires, fallecido el día 30 de Marzo, como se comprueba con la partida de defunción acompañada;

Atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación, y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora María Regal de Visaires con derecho a disfrutar, desde el deceso del causante, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 1.270.50, la cual será liquidada con cargo a Rentas Generales, de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 22 de Julio de 1911, en virtud de habérsele concedido al causante cómputo de servicios por gracia especial.

En consecuencia, comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución y pase este expediente a la Contaduría General a sus efectos, cuya oficina desglosará para entregar a la interesada las partidas que solicita, dejando constancia.

Publíquese. — Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.**—PABLO M. MINELLI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se otorga pensión a la señora Catalina Sander de Arizaga

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 9 de 1927.—Número 335|927.

Vista la gestión de la señora Catalina Sander de Arizaga a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del jubilado don Eulogio Arizaga, fallecido el 2 de Noviembre de 1926, como se comprueba con la partida de defunción acompañada;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Catalina Sánder de Arizaga con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 633.60, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a favor de la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.** — PABLO M. MINELLI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se otorga pensión a la señora Sara Acosta de Navarro

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 9 de 1927.—Número 971|927.

Vista la gestión de la señora Sara Acosta de Navarro a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del jubilado don Juan Navarro, fallecido el día 2 de Marzo de 1927, como se comprueba con la partida de defunción acompañada;
Atento a lo informado por la Contaduría General y de acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Clara Acosta de Navarro con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 429.00, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.** — PABLO M. MINELLI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Resolución. Se otorga pensión a la señora Generosa Amarelle de Gallardo e hija

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 9 de 1927.—Número 879|927.

Vista la gestión de la señora Generosa Amarelle de Gallardo y señorita María Celia Gallardo a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hija, respectivamente del jubilado don José Tadeo Gallardo, fallecido el día 8 de Febrero de 1927, como se comprueba con la partida de defunción acompañada;
Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Generosa Amarelle de Gallardo e hija María Celia Gallardo con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 360.00, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a las interesadas la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.** — PABLO M. MINELLI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

16

Resolución. Se otorga pensión a la señora Micaela Ercolano de Fernández e hijas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 9 de 1927.—Número 1852|926.

Vista la gestión de la señora Micaela Ercolano de Fernández y Lilia Elida y Elvira Alba Fernández a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hijas, respectivamente, del cartero de 1.ª clase de la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos don Pedro Fernández, fallecido el día 7 de Junio de 1926, contando hasta esa fecha con 20 años, 7 meses y 16 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Atento a lo informado por la Contaduría General, la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar a la señora Micaela Ercolano de Fernández e hijas Lilia Elida y Elvira Alba Fernández la pensión solicitada con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 288.79, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a favor de las interesadas la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese.—Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.**— PABLO M. MINELLI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

17

Resolución. Se otorga pensión a la señora Carmen Páez de Palazzo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 9 de 1927.—Número 499|927.

Vista la gestión de la señora Carmen Páez de Palazzo a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del empleado de la Dirección de Higiene Domiciliaria e Industrial, dependiente del Concejo de Administración Departamental de Montevideo, don Fidel Angel Palazzo, fallecido en el ejercicio de dicho cargo el día 18 de Diciembre de 1926, contondo con 13 años, 8 meses y 8 días de servicios prestados, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Carmen Páez de Palazzo con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 199.05, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.** — PABLO M. MINELLI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

18

Resolución. Se otorga pensión a la señora Carmen Bastos de Porteiro

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 9 de 1927.

Vista la gestión de la señora Carmen Bastos de Porteiro a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del Contador de la División de Limpieza y Transportes del Concejo Departamental de Montevideo don Manuel Porteiro, fallecido en el ejercicio de dicho cargo el día 6 de Agosto de 1920, contando hasta esa fecha con 24 años, 6 meses y 6 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedente;
Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Carmen Bastos de Porteiro con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 154.62, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.** — PABLO M. MINELLI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

19

Resolución. Se otorga pensión a la señora Robustiana M. de Reyes.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 9 de 1927.—Número 854|927.

Vista la gestión de la señora Robustiana M. de Reyes a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del jubilado don Jacinto Reyes, fallecido el día 26 de Setiembre de 1926, como se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Rabustiana M. de Reyes con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 127.12, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.** — PABLO M. MINELLI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

20

Resolución. Se otorga traspaso de pensión a las señoritas Leonor y Angela Bado.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 9 de 1927.—Número 904|927.

Vista la gestión de las señoritas Leonor y Angela Bado a efecto de que se les otorgue traspaso de pensión en virtud de haber fallecido su señora madre doña Angela Méndez de Bado el día 6 de Marzo de 1927;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el traspaso de pensión solicitado por las señoritas Leonor y Angela Bado con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 224.14, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a favor de las interesadas la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese.—Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.**— PABLO M. MINELLI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias

21

Mensaje. Se solicita la modificación del artículo 12 de la ley que declara abierto a la libre concurrencia el servicio de comunicaciones cablegráficas.

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Mayo 6 de 1927.—Número 1487|918.

Honorable Asamblea General:

El Consejo Nacional de Administración, atendiendo un pedido del Consejo de Correos, Telégrafos y Teléfonos, ha resuelto propiciar ante Vuestra Honorabilidad la modificación de la ley de 17 de Octubre de 1919.

Las modificaciones que se proyectan tienden a contemplar principalmente dos situaciones de hecho que comprometer a las empresas cablegráficas una y a los expedidores para el exterior la otra. La primera puede concretarse así: las empresas de cables, de acuerdo con la ley de 17 de Octubre de 1919, abonan un tributo por los telegramas en tránsito, que siendo demasiado elevado y estando a su exclusivo cargo, fué siempre resistido.

Las empresas, dentro del legítimo derecho de defender sus intereses, podrían adoptar medidas radicales que consistirían en el levantamiento de los cables de nuestras aguas jurisdiccionales, a fin de liberar al abultado tráfico de tránsito del gravamen impuesto por la referida ley.

Esa medida que ya se anuncia fué puesta en práctica por la "All América Inc." en Febrero de 1924, retirando de Montevideo el cable que unía la comunicación Buenos Aires-Río de Janeiro.

¿Cuáles serían las consecuencias inmediatas si las otras Compañías imitaran su ejemplo? Pues que la Administración perdería para siempre el importe de la compensación por los telegramas en tránsito y que, no siendo Montevideo el punto obligado de entrada de los cables, comprometiera la estabilidad de un centenar, aproximadamente, de empleados nacionales por no ser necesarios sus servicios.

El derecho de tránsito representó siempre, y lo es todavía, las tres cuartas partes del total que se recauda por concepto de la ley que fijó el tributo; de manera que el retiro de los cables supondría la pérdida irremediable de más de trece mil pesos mensuales de esta retribución, cuyo promedio mensual es de diez y ocho mil pesos. Para conjurar el peligro del levantamiento de cables se ha pensado en rebajar sensiblemente los derechos al tránsito, llevándolos de francos 0.10 y 0.05, según categoría, a francos 0.02 y 0.01, respectivamente, en la seguridad casi absoluta de que con ello los empresas no tendrán interés en excluir a Montevideo en su red actual de cables; proporcionando además ventajas grandísimas para la entrada de nuevas empresas, de cuya venida al Río de la Plata se habla con insistencia.

Para que la rebaja proyectada no suponga a su vez una verdadera quiebra para los recursos de la Administración de Correos, Telégrafos y Teléfonos se ha pensado en la implantación de un arbitrio en el servicio telegráfico con el exterior, excluído el de la Argentina (por cualquier vía) y Bolivia, Chile y Paraguay, vía nacional.

Consiste esto, como lo define el reglamento internacional, en una tasa terminal impuesta por otros estados y que el Uruguay no percibe. La susodicha tasa se agregaría a la tarifa telegráfica en beneficio exclusivo de la Administración de Correos, Telégrafos y Teléfonos, como se indica en el proyecto adjunto.

La otra modificación, que se relaciona con los expedidores, se refiere a la vuelta de la equivalencia normal del franco oro para el servicio telegráfico.

En 1922 y a objeto de atenuar las pérdidas que suponía la desvalorización de nuestra moneda hubo necesidad de elevar la equivalencia del franco oro, y, automáticamente, subir las tarifas telegráficas para el exterior, de suerte que la palabra para Francia, pongamos por caso, fué elevada de sesenta y cuatro centésimos ($ 0.64) a ochenta y seis centésimos ($ 0.86), y en la misma proporción todas las demás. Desaparecidas ahora las causas que obligaron a aquella suba de la equivalencia del franco oro las tarifas retornarían la vigencia de la ley proyectada a su nivel normal, es decir de ochenta y seis centésimos ($ 0.86) que se percibe actualmente para la mayor parte de los países europeos, a sesenta y cuatro centésimos ($ 0.64), que sumados a los cincuenta céntimos de franco de la sobretasa, igual a diez centésimos ($ 0.10) aproximadamente, permitiría beneficiar a los expedidores de una rebaja efectiva de doce centésimos por palabra; rebaja muy considerable si se tiene en cuenta que hace 15 años la tarifa telegráfica para el exterior era mucho más cara que la actual. Conviene advertir que la disminución de tarifa será proporcional para todas partes del mundo, subrayándose que la tasa adicional proyectada es inferior para todos los países de Sud América frente a la de los otros continentes.

Consultada la Presidencia de la República, ha manifestado su opinión favorable al proyecto en el mensaje cuyo original se acompaña.

Con tal motivo aprovecho la oportunidad para reiterar a Vuestra Honorabilidad las expresiones de mi consideración más distinguida.—Por el Consejo: **JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PROYECTO DE LEY

(Sustitutivo)

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Modifícase el artículo 12 de la ley de 17 de Octubre de 1919 en la siguiente forma:

"Artículo 12. En compensación de las autorizaciones concedidas las empresas abonarán a la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos:

B) Un céntimo de franco oro (fr. 0.01) por palabra de los telegramas ordinarios en tránsito por el territorio de la República, cualquiera sea la procedencia o destino, sujeto al régimen de tarifa por palabra.

B) Un céntimo de franco oro (fr. 0.01) por palabra de los telegramas de tránsito que de acuerdo con la Convención Internacional y la ley de 17 de Octubre de 1919 gozan de rebaja de tarifas.

C) Diez céntimos de franco oro (fr. 0.10) por palabra de los telegramas ordinarios transmitidos o recibidos, procedentes o destinados al Uruguay sujetos al régimen del inciso anterior.

D) La proporción correspondiente a las tarifas por palabra, efectivamente percibidas por las empresas, por los telegramas que soporten aumentos o gocen de rebajas. (Urgente triple, diferidos, la mitad, DLT cuarta parte, etc.).

E) Diez céntimos de franco oro (fr. 0.10) por cada telegrama ordinario, de o para la República Argentina y países de Sud América, con los cuales rijan tarifas reducidas computables por grupos de 10 palabras.

F) Treinta céntimos de franco oro (fr. 0.30) por cada telegrama urgente comprendido en las mismas condiciones del inciso anterior.

G) Cinco céntimos de franco oro (fr. 0.05) por cada telegrama de los determinados en los incisos E) y F) que de acuerdo con la Convención Internacional y la ley de 17 de Octubre de 1919 gocen de rebaja de tarifas.

Sólo quedarán exceptuados del pago de esta compensación los teegramas que las empresas se obligan transmitir gratuitamente en virtud de lo que se dispone en el artículo 11 de la ley de 17 de Octubre de 1919, los de su propio servicio y los de Administración en la forma establecida por la Convención Internacional y aquellos que a juicio de la Administración de Correos, Telégrafos y Teléfonos deben gozar de esa franquicia en razón de su carácter.

Los radiotelegramas al cruzar por líneas cablegráficas serán considerados como telegramas del país que reciba o transmita al buque destinatario o de origen.

La compensación por palabra a abonar por los telegramas en tránsito será costeada, en los casos en que intervengan dos empresas, por la que hace entrega a la otra, del telegrama. El equivalente establecido en el Reglamento Internacional regirá para el pago en moneda nacional del importe a que asciendan las compensaciones que se establecen."

Art. 2.° Establécese un impuesto inicial y terminal para todo telegrama que salga o entre al territorio de la República, cualquiera sea el destino o la procedencia, sujeto al régimen de tarifa por palabra y de acuerdo con la siguiente escala:

A) Treinta céntimos de franco oro ($ 0.30) en los telegramas ordinarios para o procedentes de los países de Sud América.

La proporción correspondiente por los telegramas que soportan aumentos o gocen de rebajas, según su categoría (urgentes, triple, diferidos, la mitad; cartas telegráficas, cuarta parte; etc.).

B) Cincuenta céntimos de franco oro (fr. 0.50) por palabra en los telegramas ordinarios para o procedentes de los demás países.

La proporción correspondiente por los telegramas que soporten aumentos o gocen rebajas de tarifas, según su categoría (urgentes, triple; diferidos, la mitad; cartas telegráficas, cuarta parte, etc.).

Dichas tasas serán percibidas por todas las Administraciones de Telecomunicaciones conjuntamente con la tarifa telegráfica y su importe depositado en la Tesorería de la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos en las mismas condiciones establecidas en la ley de 17 de Octubre de 1919. Cuando se trate de telegramas transferidos de una Administración a otra, la Administración que transfiera abonará a la que se hace cargo de la transmisión al exterior, la suma fijada en el presente artículo. En los telegramas recibidos la susodicha tasa estará a cargo de la empresa que reciba el despacho del exterior.

Art. 3.° Las empresas cablegráficas procurarán facilitar la transmisión de telegramas noticiosos para los diarios y periódicos editados en el país, mediante acuerdos con las empresas periodísticas. La compensación que pagarán las compañías, por palabra, de estos telegramas, transmitidos o recibidos, se regirá por la proporcionalidad que se establece en el inciso D) del artículo 1.°.

Art. 4.° De las disposiciones de esta ley contenidas en el artículo 1.° sólo beneficiarán las empresas que dentro de un plazo de 90 días, contando desde su promulgación, se obliguen a mantener en aguas jurisdiccionales sus actuales cables, los que sustituyan por inservibles y los nuevos que coloquen, durante un plazo no inferior a 30 años, siempre que no se modifique el régimen impositivo actual.

Las empresas que en el plazo indicado no contraigan ante la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos el compromiso que se establece podrán continuar explotando el servicio, pero en las condiciones determinadas en la ley de 17 de Octubre de 1919.

Art. 5.° El importe de 4 % de las entradas brutas de las empresas telefónicas particulares instaladas en el país y que hagan servicio a Buenos Aires será abonado a la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos.

De dicho 4 % las empresas tendrán a su cargo el pago del 2 % y los suscriptores abonados al servicio telefónico del 2 % restante, que les será cargado por las empresas proporcionalmente a sus abonos o suscripciones.

Art. 6.° Comuníquese, etc.

EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.

22

Mensaje. Se comunica la designación de un Delegado de los obreros en la X Conferencia Internacional del Trabajo a realizarse en Ginebra.

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Mayo 9 de 1927.—Número 484|927.

Señor Presidente de la República, don Juan Campisteguy.

El Comité Obrero de Relaciones Internacionales ha comunicado haber designado al señor Miguel Salom para llevar la representación de los obreros a la X Conferencia Internacional del Trabajo a realizarse en Ginebra.

Este Consejo tiene el agrado de hacer saber al señor Presidente que no tiene observación que formular a que se complete con dicho señor la delegación oficial de nuestro país ante la citada conferencia.

Aproveho la oportunidad para reiterar al señor Presidente las seguridades de mi más alta consideración.—Por el Consejo: **JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ.—**EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez. Secretario.

23

Resolución. Se fija una cantidad para gastos de un delegado de los obreros en la X Conferencia Internacional del Trabajo a realizarse en Ginebra.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 10 de 1927.—Número 484|927.

Habiéndose designado delegado obrero a la X Conferencia Internacional del Trabajo y siendo necesario atender los gastos que origine el viaje y estada en Ginebra del citado delegado,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Fijar al señor Miguel Salom la suma de mil quinientes pesos ($ 1.500.00) para los gastos que se le originen con motivo de su intervención como delegado de los obreros en la X Conferencia Internacional del Trabajo a realizarse en Ginebra a fines del corriente mes.

La expresada cantidad se tomará del rubro "Eventuales" del Ministerio de Industrias.

Líbrese la orden de pago correspondiente, comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General.—Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.—**EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

DATOS DE INTERES PARA LAS PERSONAS QUE TRAMITEN ASUNTOS ANTE LOS MINISTERIOS U OFICINAS PUBLICAS.

Papel sellado

Corresponde un sellado de $ 0.50 a la primera foja de todo escrito o petición presentado en asuntos particulares ante cualquier Oficina del Estado de carácter administrativo y un sellado de $ 0.25 a las fojas subsiguientes.

Corresponde un sellado de $ 1.25 a la primera foja de los escritos que se presenten en los asuntos que se tramiten ante la Dirección General de Aduanas, Direcciones de Impuestos y Ministerios y cuyas resoluciones sean apelables ante la justicia. — (Ley 23 de Noviembre de 1923).

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Instrucción Pública

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración en acuerdo con su Ministro de Instrucción Pública el jueves 12 de Mayo de 1927.

1—Desígnase al señor Ministro de Hacienda por excusación del señor Ministro de Instrucción Pública, para entender en el expediente sobre modificación de jubilación promovido por don Enrique Fabregat.

2—Declárase pensionista escolar a doña Carmen Della Piani de Caffera en su carácter de viuda del ex Bibliotecario del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal don Aníbal Caffera Abadie.

3—Concédese pensión a doña María Mercedes Clemencia Piñeyro en su carácter de hija de la extinta Maestra vareliana doña Carmen Clavera de Piñeyro.

4—Declárase jubilada escolar a doña María Esther Gerona de Mattos, Ayudante de la escuela de 2.° grado número 35 de la Capital.

5—Dispónese que por intermedio de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas se proceda a aceptar la propuesta presentada al llamado a licitación respectivo, por don Servando García para la ejecución de obras de reparaciones de la escuela rural número 36 de Cerro Largo. El importe de la misma que asciende a $ 1.998.33 se tomará de los fondos acordados por la ley de 18 de Abril de 1926.

6—Se manda liquidar con cargo a la ley de 20 de Noviembre de 1926, la suma de $ 1.573.23, importe de las cuentas presentadas por la Compañía de O. Públicas (Sociedad Anónima) en concepto de construcción de pavimento frente al edificio de propiedad del Estado que ocupa la escuela de 2.o grado número 51 de Montevideo.

7—Exonérase del cargo de Guardián de la Cárcel Penitenciaría al señor Gualberto Soriano.

8—Concédese el beneficio de la acumulación de sueldos a don Cayetano Lemolle y Ottado.

9—Acéptase la renuncia presentada por el señor Cecilio F. Velázqeuz del cargo de cocinero de la Escuela de Práctica de Cerro Largo y desígnase para sustituírlo al señor Isidoro García.

10—Concédese nuevamente, y por última vez, una licencia de tres meses por razones de salud, al Auxiliar del Registro de Traslaciones de Dominio señor Eduardo Vargas (hijo).

11—Otórgase beneficio de la acumulación de sueldos al señor Víctor Ricaud.

12—Idem ídem al señor Santiago Marmouguet Pouey.

13—Dispónese que por intermedio de la Proveeduría General de Muebles y Útiles se mande encuadernar en la Imprenta Nacional diversos tomos que componen el caudal bibliotecario de la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública. El gasto que se origine con ese motivo será imputado al rubro "Eventuales" de la referida Secretaría.

14—Autorízase a la Universidad para disponer de la suma de $ 1.823.00 (que tomará por partes proporcionales de las rentas de los Liceos Departamentales) a fin de enjugar el déficit producido en el rubro "Sueldos del profesorado" de los citados establecimientos correspondiente al mes de Marzo próximo pasado.

15—Desígnase al señor Ricardo Sanguinetti para integrar por el período legal correspondiente al Consejo Directivo de la Escuela Superior de Comercio en representación de la Cámara Nacional de Comercio.

16—Nómbrase al doctor José Z. Polero para desempeñar el cargo de Jefe de Clínica y Profesor de Patología Quirúrgica y Podología de la Escuela de Veterinaria.

17—Concédese el beneficio de la acumulación de sueldos a la señorita Ercila Carbonell y Migal.

18—Idem, ídem al señor Adrián Machado.

19—Acéptase la renuncia presentada por el señor Servando Fernández del cargo de Mozo de Medicina Operatoria de la Facultad de Medicina y desígnase para sustituirlo al actual peón del Instituto de Anatomía Patológica de dicha Facultad, señor José Rojo.

20—Nómbrase al Contador Público, señor Rogelio C. Dufour, para integrar, en representación de los estudiantes y por el término legal correspondiente, el Consejo Directivo de la Escuela Superior de Comercio.

21—Concédese el beneficio de la acumulación de sueldos a la señorita Emilia Loedel Palumbo.

22—Idem, ídem al señor Evangelio Bonilla.

23—Declárase jubilada escolar a doña María A. Chiazzara de Capelletti, Ayudante de la Escuela de 2.o grado número 24 de la Capital.

24—Idem, ídem al señor Aníbal Revat ti, Maestro de la Escuela rural número 20 de Tres Arboles (Departamento de Río Negro).

25—Concédese el beneficio de la acumulación de sueldos al doctor Elbio Rodríguez Peinado.

26—Idem, ídem a la señorita María C. Abella

27—Idem, ídem a la señorita Irene Bauzer.

28—Idem, ídem al doctor Héctor Roselló.

29—Idem, ídem a la señorita Alicia Goyena.

30—Idem, ídem al doctor Teófilo Arias.

31—Idem, ídem al señor Celio Roda.

32 —Concédese el mismo beneficio que al anterior al señor doctor Clivio V. Nario.

33—Declárase que debe imputarse a "Eventuales" del Ministerio de Instrucción Pública la parte que se mandó cargar al de Obras Públicas por gastos causados con motivo de la celebración del 2.o centenario de la ciudad de Montevideo.

34—Acéptase la renuncia presentada por el señor José P. Carre del cargo de Miembro del Jurado para el concurso de la Beca de Escultura y desígnase en su reemplazo al señor Leopoldo Agorio.

35—Desígnase al señor Eduardo de Salterain Herrera para el cargo de Miembro del Jurado de la mejor obra en prosa, en reemplazo del doctor José Pedro Segundo que renunció.

36—Mensaje a la Honorable Asamblea General y proyecto de ley por el que se crea una beca bienal para bachilleres paraguayos, ex alumnos de la Escuela "Artigas" del Paraguay, con el fin de cursar los dos del ciclo profesional en nuestro Instituto Normal.

37— Declárase jubilado de la Nación en el cargo de Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Artigas a don Bartolomé E. Marceñaro.

38—Concédese el beneficio de la acumulación de sueldos al doctor Isidro Mas de Ayala.

39—Idem, ídem al doctor Jorge A. Peyrera.

40—Idem ídem al doctor José Pedro Segundo.

41—Idem, ídem al doctor José Verocay.

42—Idem, ídem al señor Gustavo Venet.

43—Idem, ídem al señor Archie M. Whitacker.

44—Idem, ídem al doctor Diamante Bennati.

45—Idem, ídem al doctor Máximo Armand Ugon.

46—Idem, ídem al señor Aníbal E. Bado.

47—Se manda liquidar con cargo a "Ejercicios Anteriores" $ 934.00 adeudados por el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, al propietario de la finca que ocupa la Escuela de primer grado número 21 de Rivera en concepto de alquileres desde el mes de Agosto de 1923 hasta el mes de Marzo de 1926.

48—Dispónese que por intermedio de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas se proceda a aceptar la propuesta de los señores Vicente y José María Pascale presentada al llamado a licitación respectivo, para la ejecución de obras de reparación y ampliación del edificio propiedad del Estado que ocupa la Escuela de 2.o grado número 51 de la Capital.

49—Concédese el beneficio de la acumulación de sueldos al doctor Pedro Larghero Ibarz.

50—Idem, ídem al señor Pedro F. Ibarra.

51—Idem, ídem al doctor Juan Cunha

52—Idem, ídem al doctor Adolfo Cordero.

53—Autorízase al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal para remunerar con la suma de sesenta pesos mensuales que se tomarán del producido del impuesto urbano, servicios extraordinarios de esa repartición.

La Secretaría.

RELACION de las cartas de ciudadanía expedidas por el Consejo Nacional de Administración el día 12 de Mayo de 1927.

Pedro Carrete, argentino.
Roberto Strapetti Mariani, italiano.
Manuel Rey Cancela, español.
Bernardo López, español.
Francisco Vea, español.
Vicente le Rose, italiano.
Alfredo Lavignasse, argentino.
Rafael Roisman, argentino.
Bautista Amarelle, español.
Luis Felloni, italiano.
José Tubio Viñas, español.
Pantaleón Puglia, italiano.
Manuel Pita, español.
Joaquín Márquez Carme, portugués.
Luis Espinosa, español.
Américo Pérez, español.
Adolfo Amoretti, argentino.
Emilio Santamaría, español.
Morris Wilner, ruso.
Moisés Altschuler, polaco.
José Antonio Miguez, español.
Juan Piantelli, italiano.
Nicolás Martchenke, ruso.
Martín Pons, español.
José Ardil Sánchez, español.
Santiago B. Celle, italiano.
Pedro Hernández, español.
Clemente Soto, español.
Juan Diez, español.
Bartolomé Alberto Yori, argentino.
Antonio Bianco, italiano.
Pascual Segura, español.
Luis Itzcovich Tinsky, polaco.
Juan Bigolín, italiano.
David J. Albajari, italiano.
Enrique Bentancourt, brasileño.
Juan Mathisson, sueco.
Manuel Pallares, español.

La Secretaría.

Ministerio del Interior

TRAMITE

Relación de órdenes de pago libradas por el Ministerio del Interior

Día 6 de Mayo de 1927

1—A favor de Dornaleche Hnos. por $ 2.50 por impresión de membretes de este Ministerio a 1.000 hojas de papel numerado en Abril próximo pasado.

2—A favor de la Sanidad Militar por $ 2.500.00, contribución para la asistencia en el Hospital Militar de los empleados policiales durante el tercer trimestre del actual ejercicio económico.

3—A favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por $ 35.00, reintegro de igual importe entregado al Inspector de Hacienda Juan B. Flandino con motivo de su intervención en la entrega de la Jefatura de Policía de Paysandú.

4—A favor de la misma por $ 45.96, reintegro de igual suma entregada al Inspector Mayor C. Lapitz para gastos de la comisión que desempeñó en Rocha.

5—A favor de la misma por $ 35.00 reintegro de igual suma entregada al Inspector Mayor E. M. Campelo para gastos de la comisión que desempeñó en Flores (8.651).

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

TRAMITE

Día 11 de Mayo de 1927

Se autoriza el pago de la suma de pesos 2.633.68 importe del certificado número 3 expedido a favor de la Dirección de Arquitectura para construcción del edificio de la Escuela rural número 11 edificio de la Escuela rural númeero 11 en Caganchа, Departamento de San José en los meses de Febrero y Marzo próximo pasados.

—Idem, ídem, idem por $ 231.20 para el pago de la planilla de jornales del personal que trabajó en la reparación de la Escuela de primer grado número 51 de Melilla correspondiente a la quincena de Abril próximo pasado.

—Pasan al Concejo de Administración Depatamental de Minas los planos del trazado de los pueblos José Pedro Varela y Mariscala elevados a esa categoría por ley de 1.o de Febrero de 1918.

—Pasa al Ministerio de Instrucción Pública el certificado a favor de los señores Vicente y José Pascale Ferme por $ 1813.22 contratistas de la obra Talleres en la Cárcel Preventiva y Correccional ,(Dirección de Arquitectura).

—Pasa a la Dirección de Topografía la solicitud de la Dirección de Vialidad para que remita una copia al ferroprusiato del plano del camino de Florida a Durazno.

—Pasa el informe del Patrón del vapor Oyarvide para que presente la cuenta de la Gueret's Anglo Uruguayan C.o Ltd. por suministro de carbón Cardiff en el mes de Abril próximo pasado a dicho vapor por $ 524.00.

—Pasa a la Dirección de Arquitectura la autorización de la Asistencia Pública Nacional para efectuar reparaciones en el edificio de Hospital Fermín Ferreira en los pabellones 13 y 14 que importa $ 500.00.

—Pasa a la Asistencia Pública Nacional la solicitud que autoriza la suma de $ 232.70 por trabajos extraordinarios a ejecutarse en el pabellón de Morgue en construcción en el Hospital de Rivera.

—Pasan a la Asistencia Pública Nacional las cuentas correspondientes a las obras del Hospital de Santa Rosa del Cuareim correspondiente a Marzo de 1927 en un total de $ 172.60.

—La Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay presenta escrito manifestando que por el momento no considera indispensable la construcción del tanque proyectado para depósito de agua en la estación Sarandí.

—Pasa a la Dirección de Arquitectura el proyecto para la construcción de un edificio Faro de Punta del Este y Estación.

—Pasa al Ministerio de Hacienda para disponer el pago a favor de la Dirección de Vialidad por la suma de pesos 16.70 importe de la diferencia de sueldo acordada al carrero don Brígido Rodríguez desde el 13 de Enero al 30 de Junio de 1925.

—Pasa a la Dirección e Arquitectura la propuesta del señor Santiago Mascari (hijo) por la suma de $ 798.00 para la reparación de la casa de Aislamiento del Salto.

—Remite nota a la Dirección de Vialidad del Concejo Auxiliar de Pando pidiendo se tome en consideración el deseo que el afirmado que se construye en el Empalme Olmos se extienda pasando por el pueblo hasta la estación del ferrocarril del Estado ubicado en la misma.

Día 12 de Mayo de 1927

Se autoriza el pago de la suma de $ 700.00 a la Gueret's Anglo Uruguayan Coal C.o Ltd por suministro a la Dirección de Hidrografía en 50.000 kilos de carbón Cardiff en Marzo próximo pasado.

—Idem ídem la suma de $ 462.00 a favor de la Dirección de Vialidad importe de la planilla de sueldos devengados durante el mes de Abril próximo pasado de cinco chauffeurs y un peón que prestan servicios a órdenes de la mencionada Dirección.

—Idem, ídem por la suma de pesos 110.00 a la Dirección de Arquitectura destinada a reintegrar los fondos de que dispone para el pago de los gastos de locomoción y viático devengados por el señor Emilio Trías Da Pró durante los días 6 al 18 de Setiembre de 1926 con motivo de inspeccionar las escuelas del Departamento de Rocha.

—Idem ídem por la suma de $ 21.50, destinada a reintegrar los fondos de que dispone para anticipos para el pago de los gastos de locomoción y viático devengado por el señor Jorge Altamirano durante los días 19 al 24 de Abril próximo pasado con motivo del viaje a Paysandú y Salto.

—Pasa a la Dirección de Arquitectura el expedientillo enviado por la Dirección General de Aduanas en el que la Aduana de Soriano da cuenta de haberse producido rajaduras de bastante importancia en las paredes del edificio de la Subreceptoría de Dolores por ser la que ha intervenido en sus obras recientementae.

—Pasa al Ministerio de Hacienda la liquidación de viático devengado por el señor Jefe de la Dirección de Arquitectura Arquitecto don Emilio Conforte con motivo de una inspección practicada a la Subreceptoría de Soriano por pesos 40.00 y saldo a favor de la Dirección $ 35.00.

—Se concede la autorización para invertir la suma de $ 478.00 en la adquisición de los materiales para diversos trabajos que realiza los talleres de la Dirección Puerto de Montevideo.

—Pasa a la Asistencia Pública Nacional un presupuesto del contaratista don José Quarti por $ 200.00 para realizar la instalación de aguas caliente en el Hospital Galán y Rocha (Dirección de Arquitectura).

—A la Asistencia Pública Nacional pasa la nota del Arquitecto Acquarone, acompañando la liquidación de viático con motivo de una inspección practicada en el Hospital de Tacuarembó que asciende a $ 10.60.

—Concédese la licencia informada por la Dirección de Vialidad por el Médico Oficial al empleado de dicha Dirección don Conrado Rucker hasta el 6 del mes corriente.

—Pasa a la Asistencia Pública el certificado de la Dirección de Arquitectura a favor de A. Cardozo Malzoni y Francisco Rótulo por la suma de $ 2.458.79, que le corresponde como contratista de la obra pabellón para Morgue en el Hospital de Lascano (Departamento de Rocha).

—Acéptase la propuesta de los señores Francisco Susena e Hijo por la suma de $ 135.68, para la provisión de ra las obras de la Colonia Educacional de Varones en Suárez.

—Se autoriza el pago de la suma de $ 24.319.15, importe del certificado número 23 a favor de la Compañía General de Obras Públicas S. A. por trabajos ejecutados en el mes de Marzo próximo pasado con motivo de las obras de saneamiento que se llevan a cabo en la ciudad de Treinta y Tres.

La Secretaría.

INFORMES DE LEGACIONES Y CONSULADOS

Remates de cueros en Alemania

Berlín Abril 4 de 1927.

Excmo. señor Ministro de Relaciones Exteriores, don Rufino T. Domínguez.

Montevideo

Señor Ministro:

Tengo el honor de elevar a la consideración de V. E. el presente informe referente al remate de cueros verificado en esta capital los días 28 y 29 del pasado Marzo, por cuenta de la Asociación General de Vendedores de Cueros.

El desarrollo de las operaciones en ambos días tuvo lugar en presencia de una nutrida concurrencia de interesados, que dió margen a animadas ventas. Los precios, como es lógico suponerlo, experimentaron la influencia de una tan viva demanda, y de ahí que se rebasaran los del remate anterior. En los cueros livianos hasta de 15 kilos, hubo aumentos parciales que oscilaron entre un 2 y 4 %. Los cueros pesados también mejoraron hasta un 6 % más que en el remate precedente.

De los precios obtenidos por las distintas clases, da cuenta el cuadro siguiente:

Pesos en kgs.: 10|15, 15|20, 20|25, 25|30, 30|40, 40|50.

Precios en marcos por 1|2 kg.

Cueros de buey: 0.74, 0.68, 0.63, 0.63, 0.67, 0.67.

Cueros de vaca: 0.56, 0.61, 0.60, 0.57, 0.57.

Cueros de toro: 0.78, 0.70, 0.64, 0.55, 0.55, 0.57.

Cueros de vaquillona: 0.78, 0.74, 0.75, 0.63, 0.66.

Cueros lanares, de lana crecida:, 0.86 a 0.87 el 1|2 kg.

Cueros lanares, de lana gruesa, 0.66 a 0.72 el 1|2 kg.

Cueros lanares, de lana mediana, 0.78 a 0.87 el 1|2 kg.

Cueros lanares, de lana corta, 0.79 a 0.83 el 1|2 kg.

Cueros de corderitos, 0.66 a 0.86 el 1|2 kg.

Estos precios se entienden para cueros no defectuosos procedentes de los animales faenados en los mataderos de Berlín; los cueros defectuosos sufrieron depreciaciones entre un 3 y un 10 %.

El cambio con la República fué en ambos días de 4.24 marcos por un peso oro uruguayo.

Reitero al señor Ministros las seguridades de mi mayor consideración.

José Molinos.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Mayo 6 de 1927.

Publíquese en el "Diario Oficial".

DOMINGUEZ.

La exportación de vinos italianos

Consulado del Uruguay en Roma.

Roma, Marzo 25 de 1927.

A S. E. el señor don Rufino T. Domínguez, Ministro de Relaciones Exteriores.

Montevideo.

Señor Ministro:

El Instituto Nacional para la Exportación, con sede en esta Capital, que se ha creado para estudiar los problemas y organizar los servicios inherentes a la exportación italiana, señala periódicamente, mediante informes sobre distintos productos o grupos de productos, las varias manifestaciones de la vida económica de Italia, y dá a conocer la marcha de las relaciones mercantiles entre Italia y otros países.

Así, recientemente, el Instituto referido ponía en conocimiento de los interesados, datos muy interesantes acerca de la exportación de vinos, datos de los que me valgo para elevar a V. E. el presente informe.

Como V. E. sabe, de los países viticolas, es Italia el que tiene consagrada la más extensa superficie al cultivo de la vid, no existiendo provincia italiana en que aquélla no se cultive con éxito y siendo grandísimo el número de las variedades cultivadas.

Ahora, se sabe que los viñedos en Italia son de dos distintas clases: con cultivo promíscuo (3.445.000 hectáreas en 1924) y con cultivos especializados (832.000 hectáreas), y por lo que se refiere al rendimiento, la superficie arriba indicada, de viñedos de cultivo promíscuo, sería igual a un millón de hectáreas de viñedos de cultivos especializados. La producción total de vinos obtenida en Italia asciende, por término medio, a 49.331.00 hectólitros al año.

A la par que la permanente exportación agrícola italiana, también la de vinos fué hondamente perjudicada por la guerra, ya que no se pueden interrumpir por cuatro o cinco años, regulares corrientes de tráficos sin hallar una situación muy variada al tratar de reanudar las previas relaciones, y el gran conflicto es sabido que ha originado en la vida económica de las naciones, perturbaciones sin precedentes en la historia. Mercados importantes, como Rusia, se han perdido a raíz del estancamiento comecial y el empobrecimiento que han sufrido; otros, como los Estados Unidos de Norte América, se han cerrado a la exportación italiana con las leyes prohibicionistas; y con otros, en fin, como los países del centro de Europa, no se ha podido reanudar las antiguas relaciones sino difícil y lentamente, por su honda desorganización a consecuencia de las variaciones en sus fronteras y el quebranto financiero y económico.

Sin embargo, según lo indican las cifras referentes a la exportación de vinos en barricas y damajuanas, se viene reanimando este tráfico, habiendo subido la mencionada exportación de 704.667 hectólitros en 1923 a 2.420.078 hectólitros en 1924 y 1.285.346 en 1925, año este último, en que fué bastante escaso el producto de los viñedos. Resulta que antes de la guerra, las exportaciones de vinos italianos a la República Argentina se iban desarrollando muy bien, más en ella también se ha notablemente cambiado la situación. En el período bélico, con faltar las remesas de vinos extranjeros se impulsó el desarrollo de la producción nacional en aquella República. Resulta así al Instituto Nacional arriba mencionado que el cultivo de la vid se extendió notablemente en las Provincias de Mendoza y San Juan y al propio tiempo que iba creciendo la producción, se mejoró sensiblemente su calidad, de suerte que la producción argentina logró cubrir buena parte de las necesidades del mercado interior, en lo referente a vinos corrientes de mesa. Sin embargo, los productores vinícolas italianos no se han desanimado por eso, y acuden a los medios más apropiados para remediar tal situación, tratando recobrar, con exportar vinos de calidad, las ventajas que derivaban antes, de la gran cantidad. En la actualidad se tiende a producir y acreditar tipos constantes de caldos finos y mientras se viene reduciendo la exportación de vinos en barricas y damajuanas, se observa un aumento sensible en la exportación de vinos embotellados. Destacan dentro de tal exportación, dos tipos muy bien conocidos y apreciados desde largos años en el extranjero: el Marsala y el Vermouth que antes de la guerra tenían ambos gran salida en los países europeos y en los Estados Unidos de Norte América. El cierre de este último importantísimo mercado fué un golpe muy sensible para el tráfico exterior de los vinos italianos como se vé, comparando las cifras referentes a la exportación prebélica con los datos referentes a la registrada en los tres últimos años de que se tienen estadísticas, y que reproduzco a continuación.

Marsala, Hectól: año 1909-13 media, 31.000; año 1923, 10.841; año 1924, 14.108; año 1925, 16.507.

Vermouth, Hectól: año 1909-13 media, 101.600; año 1923, 67.133; año 1924, 74.379; año 1925, 82.124.

Vinos espumosos, Hectól: año 1909-13 media, 4.000; año 1923, 5.832; año 1924, 4.784; año 1925, 4.481.

Resulta de las anteriores cifras que la exportación tan solo de los vinos espumosos ha logrado alcanzar el nivel de antes de la guerra, nivel que queda hasta superado.

Examinando las estadísticas de la exportación de los vinos italianos a los países de la América latina, durante los años 1923, 1924, 1925 y los siete primeros meses del año 1926, el Instituto de la referencia nos proporciona las cifras contenidas en el cuadro siguiente:

Exportación de vinos en barricas y damajuanas

Argentina, hectólitros: año 1923, 16.121; año 1924, 25.603; año 1325, 23.483; año 1926 (7 meses), 10.494.

Brasil, hectólitros: año 1923, 448.671; año 1924, 84.512; año 1925, 105.204: año 1926 (7 meses), 77.165.

Uruguay, hectólitos: año 1923, 2.760; año 1924, 7.229; año 1925, 8.182; año 1926 (7 meses), 4.076.

Totales: 69.552; 117.344; 136.869; 91.735.

Con referencias a dicho cuadro estadístico, el Instituto Nacional para la exportación hace saber que se trata por la mayor parte de caldos tintos 11 u 11.5 grados de alcohol, entre los que figuran en primer lugar los vinos de Toscana, y en particular el tipo Chianti, denominación genérica que se aplica en el extranjero a los vinos italianos ligeros de mesa, y por otra parte de Barbera, muy buen vino tinto de pasto del Piamonte. Los vinos blancos de los que se producen tipos excelentes como el Frascati, y otros vinos del Lacio, con graduación alcohólica superior a la de los vinos de Toscana, y que son muy apreciados en Italia, no se exportan por el momento sino en pequeña escala.

Con la exportación de vinos en barricas y damajuanas, hay que mencionar la exportación de vinos en "giaschi", o sean los característicos frascos toscanos, que contienen algo más de dos litros de líquido. La exportación de vinos así envasados ha venido también aumentando progresivamente en los años de 1923, 1924, 1925, (respectivamente 33.121 hectólitros, 47.663 y 55.487), y se dirije a numerosos mercados, de los que resultan ser los más importantes: Francia, Brasil, Suiza y Egipto.

He aquí las cifras referentes a las cantidades que de la referida exportación absorben los mercados de Sud América:

Exportación de vinos italianos en frascos

Argentina, hectólitros: año 1923, 347; año 1924, 338; año 1925, 424; año 1926 (7 meses), 371.

Brasil, hectólitros: año 1923, 5.669; año 1924, 9.260; año 1925, 9.248; año 1926 (7 meses), 6.667.

Colombia, hectólitros: año 1923, 294; año 1924, 250; año 1925, 435; año 1926 (7 meses), 374.

Méjico, hectólitros: año 1923, 85; año 1924, 186; año 1925, 322; año 1926 (7 meses), 191.

Totales: 6.395; 10.034; 10.429; 7.603.

La exportación total de vinos embotellados se ha elevado a 24.904 hectolitros en 1923, a 27.244 hectolitros en 1924, y a 31.088 en 1925. Para estos vinos hay demanda bastante reducida en los mercados de la América latina, que de ellos compran a Italia las cantidades expresadas por las cifras del cuadro que a continuación reproduzco:

Exportación de vinos en botellas de a litro 1923, 1924, 1925, 1926 (7 meses)

Argentina (centenares de botellas): 3.232, 1.882, 1.435, 1.087.

Brasil (centenares de botellas): 1.445, 3.752, 6.246, 4.432.

Colombia (centenares de botellas): 196, 330, 605, 396.

Cuba (centenares de botellas): 12, 49, 288, 40.

Méjico (centenares de botellas): 71, 222, 120, 79.

Uruguay (centenares de botellas): 304, 291, 414, 99.

Totales: 5.260, 6.526, 9.108, 6.133.

Los vinos que se exportan en la forma y a los mercados arriba expresados, son, sobre todo, Marsala y vinos espumosos mientras que dos terceras partes del conjunto de tal exportación las constituyen otros vinos de calidad superior, como el Barolo, los Moscateles y demás.

Un producto especial de la industria vinícola italiana, muy simpáticamente conocido en el extranjero y del que, después de la ineludible paréntisis debida á la guerra, se vuelve a colocar buenas cantidades en los mercados mundiales, es el Vermouth, considerado el mejor de todos los aperitivos. La exportación total de este vino, ascendió a 67.744 hectolitros en 1923, 66.222 en 1924 y 83.142 en

1925. A los países de Sud América salieron las siguientes cantidades:

Exportación de Vermouth en frascos y damajuanas

1923, 1924, 1925, 1926 (7 meses)

Argentina (hectolitros): 808, 1.713, 155, 21.

Colombia (hectolitros): 1.332, 1.054, 1.123, 260.

Cuba (hectolitros): 7.594, 2.701, 2.145, 1.463.

Perú (hectolitros): 14, 16, 115, 6.

Venezuela (hectolitros): 1.296, 1.070, 3.068, 1.601.

Totales de hectolitros: 11.044, 6.554, 7.406, 4.351.

Exportación de Vermouth en botellas de a litro

1923, 1924, 1925, 1926

Argentina (centenares de botellas): 1.353, 1.403, 604, 151.

Brasil (centenares de botellas): 6.267, 6.462, 11.565, 2.736.

Colombia (centenares de botellas): 495, 652, 1.424, 505.

Cuba (centenares de botellas): 301, 1.808, 1.432, 381.

Ecuador (centenares de botellas): 231, 232, 321, 192.

Haití y Santo Domingo (centenares de botellas): 1.078, 1.542, 856, 856.

Méjico (centenares de botellas): 1.014, 1.300, 1.373, 546.

Nicaragua (centenares de botellas): 563, 640, 1.158, 354.

Venezuela (centenares de botellas): 149, 486, 1.174, 435.

Totales: 11.451, 14.525, 19.907, 6.056.

El instituto mencionado hace notar que dos de los cuadros transcriptos arriba, despréndese que la exportación de vinos italianos a la Argentina viene declinando a medida que se desarrolla la industria vinícola de aquel país; que por otra parte se obesrva que aumenta de manera satisfactoria la exportación al Brasil, en que el clima tropical no consiente cultivar la vid y que la exportación a los demás países de Sud América y Centro América hace poco que se ha iniciado. No cabe duda que la nueva orientación a que tiende la industria vinícola italiana auxiliará potentemente a los esfuerzos que se están haciendo para extender la exportación en los mercados aludidos. Se dice aquí que se precisa dar a conocer a dichos mercados los tipos mejores de Italia y organizar oportunamente la exportación para conseguir su mayor desarrollo

Es bastante desconocida en el extranjero la producción de las distintas comarcas de Italia, producción que abarca vinos finísimos, como el Capri, el Lachryma Christi espumoso, los moscateles de Siracusa, Catania y Pantellería en el Mediodía: los "vinos santos" de Toscana, el producto selecto de los renombrados viñedos de Camignano, Rufina y Pomino: los excelentes vinos tintos Dessert de Valpolicela; el vino espumoso de Conogliano, el Terralha de los viñedos del Conde Corinaldi, los vinos blancos de Soave y las colinas Eugenias; los óptimos vinos embotellados de Barolo; Gattinara y Lassone producido por las uvas de Nebiolo en Piamonte y que no se consideran en nada inferiores al Bordeaux y los caldos de Borgoña. En breve constituyen los vinos italianos para este país una verdadera riqueza, que debe ser explotada racionalmente.

Y esto es lo que ya se ha empezado a hacer. En los últimos años se han multiplicado escuelas y otros centros para la enseñanza de la Etnología, se han formado muchos jóvenes etnólogos que unen a la instrucción técnica la experiencia de los mercados extranjeros de los que conocen necesidades y exigencias. Se viene mejorando la calidad de las vides y se combaten con mayor eficacia los morbos a que están sujetas.

En fin, y es esto de suma importancia, la ley de 15 de Octubre de 1925 contiene disposiciones para reglamentar la producción y el comercio de los vinos, con el objeto de garantizar su genuinidad y salubridad. La ley referida determina que es lícito aplicar la denominación de "vino" únicamente al producto de la fermentación alcohólica del zumo de uvas frescas o pasas.

Se prohibe rigurosamente la producción, comercio y venta bajo el nombre de "vino", de otros productos cualesquiera. Asimismo queda prohibida la venta de vinos que hayan sufrido alguna deterioración o resulten de cualquier manera adulterados.

Dadas las medidas que se han tomado para la puesta en vigencia de la ley referida, se confía en que la aplicación de a misma garantiza de manera eficaz a os consumidores contra fraudes, venta de vinos deteriorados o avinagrados y adulteraciones de todo género. La ley de referencia, se asegura, realzará notablemente el prestigio de los caldos italianos.

Saludo a V. E. con mi consideración muy elevada.

José Enrique Rovira.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Mayo 10 de 1927.

Publíquese en el "Diario Oficial".

DOMINGUEZ.

Remates de lanas en Alemania

Berlín, Abril 4 de 1927.

Señor Ministro de Relaciones Exteriores, don Rufino T. Domínguez.

Montevideo.

Señor Ministro:

Tengo el honor de informar a V. E. con respecto al remate de lanas que tuvo lugar en esta Capital con fecha 2 del corriente, por cuenta de la Sociedad Lanera Alemana.

En dicha subasta fueron puestos en venta 80.000 kilos de lana sucia de procedencia alemana, que encontró fácil colocación a precios firmes, como se desprende del siguiente resultado:

Calidad	Lana sucia precio en marcos 50 kilogramos	Lana lavada precio en marcos por cada kilo
Merina crecida A y A|AA	135 a 160	8.30 a 8.70
Lana de 9 meses tipo A de finura	135 a 160	8.20
Merina semiesquilada A y A|B	135 a 155	8.00 a 8.15

El favorable desarrollo de este remate es fiel trasunto de la animación que se nota en el mercado de lanas, donde se opera con preferencia en lanas finas, livianas y de mucha largura. Los precios que rigen actualmente son los siguientes:

Lanas gruesas, sucias, hasta 85 marcos los 50 kilos.
Lanas finas, sucias, hasta 115 marcos los 50 kilos.
Lanas gruesas, lavadas, hasta 130 marcos los 50 kilos.
Lanas finas, de corderitos, hasta 140 marcos los 50 kilos.
El peso uruguayo se cotiza actualmente a 4.24 marcos.

Reitero al señor Ministro las expresiones de mi más distinguida consideración.

José Molinos.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Mayo 5 de 1927.

Publíquese en el "Diario Oficial".

DOMINGUEZ.

Precio del ganado y de la carne en Alemania

Berlín, Abril 4 de 1927.

Señor Ministro de Relaciones Exteriores, don Rufino T. Domínguez.

Montevideo.

Señor Ministro:

Tengo el honor de informar a V. E. sobre las cotizaciones que para el ganado y la carne han regido en los mataderos de esta Capital, durante la segunda quincena del mes de Marzo próximo pasado.

Precio del ganado, el medio kilo en pie

Bueyes, de marcos	0.35 a 0.61,	según calidad
Vacas, de marcos	0.32 a 0.49,	según calidad
Terneros, de marcos	0.35 a 0.85,	según calidad
Carneros, de marcos	0.30 a 0.61,	según calidad
Cerdos, de marcos	0.54 a 0.63,	según calidad

El mercado de ganados no ha experimentado ningún cambio apreciable en el transcurso de dicha quincena, como lo evidencian los precios arriba anotados que apenas difieran de los de la quincena precedente.

Precios de la carne

Superior, de vaca, 98; de 1.a, 94; de 2.a, 82; en marcos los 50 kilos.

Superior, de ternera, de 1.a, 135; de 2.a, 110; de 3.a, 80, en marcos los 50 kilos.

Superior, de carnero, 110; de 1.a, 105; de 2.a, 88; en marcos los 50 kilos.

Superior, de cerdo, 82; de 1.a, 76; en marcos los 50 kilos.

En el mercado de carnes nótase una ligera depresión desde hace varias semanas; ello ha influído en los precios que han experimentado alguna baja, si bien en la quincena que comentamos han tenido un lijero repunte que en nada altera el aspecto general del mercado.

Las carnes congeladas rioplatenses cerraron a los precios siguientes:

Cuartos delanteros, de 46 a 48 marcos los 50 kilos.
Cuartos traseros, de 55 a 58 marcos los 50 kilos.

El cambio con la República osciló entre 4.235 y 4.245 marcos por un peso oro cada uno.

Saludo a V. E. con mi mayor consideración.

José Molinos.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Mayo 5 de 1927.

Publíquese en el "Diario Oficial".

DOMINGUEZ.

A Su Excelencia el señor Ministro de Relaciones Exteriores, don Rufino T. Domínguez.

Montevideo.

Señor Ministro:

Tengo el honor de informar a V. E. sobre los principales mercados de carnes de Alemania, en la segunda quincena del mes de Febrero de 1927.

Como siempre los mercados de carnes alemanes se vieron muy concurridos de animales para el abasto, no notándose la presencia de ganados de origen extranjero.

Los precios de las carnes permanecieron más o menos al nivel de los habidos en la anterior quincena, habiendo sido en marcos, por 50 kilos en pie, en los mercados que a continuación se mencionan, como siguen:

	C. de novillo			De ternera			De carnero			De cerdo		
Hamburgo	20	a	62	30	a	84	25	a	65	52	a	65
Berlín	22	a	60	42	a	82	30	a	63	58	a	72
Bremen	25	a	58	40	a	78	—		—	50	a	61
Breslau	17	a	59	48	a	76	30	a	64	55	a	67
Dortmund	30	a	60	40	a	85	35	a	55	60	a	68
Dresden	23	a	62	50	a	79	46	a	64	55	a	71
Düsseldorf	35	a	64	45	a	80	—		—	54	a	67
Elberfeld	20	a	62	45	a	78	—		—	54	a	67
Essen	32	a	64	40	a	100	50	a	56	60	a	68
Frankfurt	25	a	63	48	a	73	45	a	54	62	a	66
Hannover	20	a	60	35	a	75	20	a	63	45	a	63
Kiel	19	a	51	27	a	69	24	a	62	42	a	66
Koln	22	a	63	46	a	110	52	a	60	58	a	70
Leipzig	32	a	59	42	a	75	24	a	62	62	a	71
Magdeburg	20	a	58	35	a	75	30	a	54	50	a	65
München	17	a	58	60	a	85	—		—	54	a	71
Nürenberg	15	a	60	75	a	103	55	a	85	84	a	91
Stettin	15	a	55	30	a	78	15	a	52	58	a	66

Carnes congeladas. — Los mercados de estas carnes estuvieron en la quincena bastante animados, habiendo habido buena demanda. Los precios habidos al por menor permanecieron firmes, siendo a razón de marcos 0.45 a 1.65 la libra.

Corned beef. — Para este producto hubo escasa demanda en los mercados alemanes, ofreciéndose a dólares 6 3|4 a 7 por cajón de 12 latas de 6 libras cada una, en puerto franco.

El cambio sobre Montevideo osciló en la quincena entre marcos 4.25 a 4.26 por peso oro uruguayo.

Saluda a V. E. con su mayor consideración.

O. Basigaluz Susviela.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Abril 28 de 1927.

Publíquese en el "Diario Oficial".

DOMINGUEZ.

SOCIEDADES ANONIMAS

David Sassoon y C.° Ltd.

Balance al 31 de Diciembre de 1926

Activo

Bancos y caja	$	12.117 86
Mercaderías	"	50.706 26
Deudores varios	"	112.301 81
	$	175.125 93

Pasivo

David Sassoon y C.° Ltd. Buenos Aires	$	130.124 02
Capital	"	20.000 —
Reservas	"	10.948 35
Pagarés descontados	"	14.053 56
	$	175.125 93

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

8112.

David Sassoon y C.° Ltd.

Saldos al 31 de Marzo de 1927

Activo

Banco y caja	$	9.290 60
Mercaderías	"	54.867 11
Cuentas corrientes	"	70.906 93
Gastos generales	"	6.876 13
	$	141.940 77

Pasivo

David Sassoon y C.° Ltd. Buenos Aires	$	72.624 02
Capital	"	20.000 —
Reservas	"	10.878 04
Pagarés descontados	"	3.648 95
Ventas	"	34.789 76
	$	141.940 77

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

8111.

Sociedad Uruguaya de Carbón y Sal

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1926

Debe

Mercaderías en viaje	$	10.970 06
Caja y Bancos	"	41.837 95
Obligaciones a cobrar	"	23.667 05
Deudores varios	"	321.499 46
Cuentas corrientes	"	119.636 18
Títulos	"	7.265 40
Propiedades	"	501.641 70
	$	1:026.517 80

Haber

Capital y reserva	$	903.704 66
Mercaderías generales	"	94.673 47
Acreedores diversos	"	28.139 67
	$	1:026.517 80

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

8102.

Sociedad Uruguaya de Carbón y Sal

Balance general al 31 de Diciembre de 1926

Activo

Mercaderías generales	$	110.081 72
Caja y Bancos	"	109.121 01
Propiedades	"	500.138 95
Obligaciones a cobrar	"	12.046 47
Títulos	"	7.265 40
Cuentas corrientes	"	276.634 16
	$	1.015.287 71

Pasivo

Acreedores diversos	$	106.330 11
Capital y reserva	"	908.957 60
	$	1.015.287 71

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

8103.

Compañía "Lancashire"

(Ahora unida a la "Royal")

Operaciones sobre seguros contra incendio en el tercer trimestre de 1926

Capitales asegurados	$	1:342.000 —
Premios recibidos	"	7.022 38
Impuestos pagados	"	702 26

P. P. "Lancashire" Insurance Company, Ltd. — Potenze y Sosa Días.

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

8089.

Compañía "Lancashire"

(Ahora unida a la "Royal")

Operaciones sobre seguro contra incendio en el cuarto trimestre de 1926

Capitales asegurados	$	1:314.738 —
Premios recibidos	"	5.976 27
Impuestos pagados	"	597 62

P. P. "Lancashire" — Insurance Company, Ltd. — Potenze y Sosa Días.

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

8089.

Compañía "Lancashire"

(Ahora unida a la "Royal")

Operaciones sobre seguros marítimos en el 3.er trimestre de 1926

Capitales asegurados	$	9.282 95
Premios recibidos	"	57 29
Impuestos pagados	"	1 15

P. P. "Lancashire" Insurance Company, Ltd. — Potenze y Sosa Días.

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

8090.

Compañía "Lancashire"

(Ahora unida a la "Royal")

Operaciones sobre seguros marítimos en el 4.o trimestre de 1926

Capitales asegurados ..	$ ..	68:583 02
Premios recibidos ...	"	259 40
Impuestos pagados ...	"	5 19

P. P. "Lancashire" Insurance Company, Ltd. — Potenze y Sosa Días.

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

8090.

Compañía "Lancashire"

(Ahora unida a la "Royal")

Operaciones sobre seguros contra incendio efectuadas durante el 1.er trimestre del año 1927.

Capitales asegurados .	$	1:320.086 01
Cedido en reaseguros.	"	46.400 —
Premios recibidos	"	7.592 —
Cedido en reaseguros .	"	238 31
Impuestos pagados ..	"	799 20

P. P. "Lancashire" Insurance Company, Ltd. — Potenze y Sosa Días.

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

8089.

Compañía "Lancashire"

(Ahora unida a la "Royal")

Operaciones sobre seguros marítimos efectuados durante el 1.er trimestre del año 1927.

Capitales asegurados ..	$	19.813 65
Premios recibidos ...	"	122 86
Impuestos pagados ..	"	2 46

P. P. "Lancashire" Insurance Company, Ltd. — Potenze y Sosa Días.

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

8090.

PODER JUDICIAL

Juzgado Nacional de Hacienda

Día 12 de Mayo de 1927

Trámite—Visconti Magnol con Estado. Dirección de Aduanas con J. Abichain. Dirección de Aduanas con Milhas y C.ª. Concejo Departamental con M. Mazzoni. Concejo Departamental con M. Mazzoni. Oficio del Juzgado L. de lo Civil de 3.er turno.

Definitiva—Dirección de Aduanas con Costa y C.ª.—Leonardo Sollier, Actuario.

Juzgado L. de lo Civil de 2.o turno

Día 12 — Trámite — Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de primer turno. Sucesión G. Olivera. Sucesiones D. P. de Caballi. Suc. C. G. P. de Gazzano. Suc. P. Rimoldi. Sucesión A. H. R. de Botta. Sucesión I. A. de Garelo. Sucesión M. de la Manna. Sucesiones A. Suárez y otros. Sucesiones L. Paz y otros. Sucesión M. C. Reyes. Intestado M. Maciel. Sucesión I. Menni. Sucesión B. Marcetti. B. Hinton y otra. Sucesión F. Lemas. G. R. C. de Villo. Sucesión T. M. Sineiro. A. L. de Bello contra sucesiones M. Miranda, (dos). Sucesión J. A. Bormida. Concurso G. Capaldo. Sucesiones R. Gómez y otros. Sucesiones C. Vaccaro y otra. B. F. de Ramos. M. I. Martínez. A. Hallibinton. P. Glonik. S. Sujaco.

Interlocutorias — Sucesiones I. Ochotorena. Sucesión G. V. de Barbella. Sucesión T. Bermúdez. Sucesión C. Díaz. F. Rocco y Compañía contra C. Mazzini y otra. A. y G. Strauch contra P. Pérez Mutter. R. Pozzoli. M. Presa contra C. Meneses.

Definitivas — A. Botella contra M. J. Stuart y otra. A. Ernst. A. C. de Cossi. Sucesión. E. Crovetto. Sucesión R. A. de Ibargoyen. S. R. de Rodríguez. T. L. de Cerizola. M. J. C. de López. Sucesión A. Nogaro. B. P. de Cardozo. Sucesiones M. H. L. de Daubagna y otro. Sucesiones D. Gatto y otra. Sucesión V. Romanelli. P. L. Boladini. — E. Díaz Falp, Actuario.

Juzgado L. de Comercio de 2.° turno

Día 12 — Trámite—José Lista, quiebra. Alcides Cámpora contra Miguel Serafín Rospino. Banco de Crédito contra Teodosio F. Alvariza. Juan Colominas y C.ª contra Alfredo de Marañón y otro. Jorge Nallin contra Marcelo Dandois. Colombo Hnos. contra A. N. Mangini. Juan C. Tusso y otro contra Miguel Szende. Exhorto, J. G. García e hijos contra Juan Maguat. Banco de Crédito contra Demetrio P. Ruy y otro. Julio Queil y C.ª contra Altmann y Friedman. Francisco Montans contra Carlos A. Berro y otro. Gaspar Alonso Cordero contra Luis Parma y otro. Brivio Hnos. contra Pedro Durán (hijo). José Miguel Gori contra Armando Buela Taborda. Matiauda Laxalde y C.ª contra Manuel Fernández. Eugenio Barth y C.ª contra Luis García Lista. Juan Alberto Varela contra Coates y C.ª Juan Pedro Taddeo contra Juan Pastorino y C.ª. Román Labat, matrícula. Eulogio C. Maglio contra Máximo V. Torres y C.ª. Garavagno y Stajano contra Prudencio Ellauri. Adolfo Cambra contra Juan Ballester e Hijos. Abel Castellú, solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar contra José Genis. Manuel A. Ortega contra Luisa Ocaña de Larraud (dos providencias). Banco de Crédito contra Pons Hnos. Banco de Crédito contra Emiliano Herrera Reyes y otro. Quintín P. Melgar, quiebra. Exhorto. Marcos Alfredo Díaz contra Alfredo Maglione, incidente por costas. Mateo Brunet y C.ª contra Atanasio Hernández. Guerra y C.ª quiebra. Tomás E. Peluffo contra Servando P. Ayala y otro. Nelson Carrasco contra Alfredo Rodríguez. Banco de Crédito contra Julio A. Fresnedoso y otro Banco Italiano del Uruguay contra A. González Pérez. Julio Duthilleul contra Luis Carbone. Ramón A. Bardier contra Constantino Rodríguez. Eugenio Barth y C.ª contra Juan Todosio. Francisco B. Helguera contra Román Perrone. Butricio Hnos. contra Miguel Teperino. Pedro Bresciano contra Manuel Corral y otro. Alberto A. Sozzo, oblación y consignación (dos providencias). José B. Fernández contra José G. Touris. Villamonte y C.ª contra Helgue Vecino y C.ª (dos providencias). Manuel González (hijo), corredor y rematador. Vicente Pérez y otro, auxiliatoria de pobreza para litigar contra José Castro y C.ª (dos providencias). F. Dix y C.ª contra Viuda e Hijos de P. Camps Piguillen. José A. T. Pereyra contra Antonio Richerile, Picasso y C.ª. Juan B. Abreu, quiebra. P. Libert y C.ª contra Llana y C.. Camilo Facal, auxiliatoria de pobreza para litigar contra José Reconto. Rafael de León M. contra Alipio U. Ferreira. Bartolomé Luis Regalado contra María Luisa C. de Settimo.

Reservadas — Tres.

Interlocutoria — Juan Mántaras contra Alfredo Ximénez.

Definitivas — Esteban Salaberry y C.ª contra Fernando Castro. Benjamín Capurro y C.ª, matrícula.

Libro rubricado — Uno.

Oficios librados — Treinta y tres. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno

Día 12 — Trámite — Caffera Ruiz Román y María Carolina Briozzo. Gatto Percopo Alcandro contra Ofelia Zulma Betancur. Villamil Lázaro Donaldo, por su menor hijo, contra Manuel Baulosa. Simone Domingo contra Hermenegildo Freire y otros. Dell'Orto Segunda Angela contra Carlos Luis Lavagnino. Figari Enrique contra Juan Domínguez y otros. Golpe Ignacio contra Juan Pulgar Castro. Barbot Wáshington y otro contra Elena Paunero. Alvarez Vignoli de Urrit Amelia. Exhorto número 495 del Juzgado de lo Civil de primer turno. González Diego contra Alejandrina Sosa. López Manuel contra Ramón Santos. Solano Díaz Francisco contra Amanda Bonfiglio. Alfonso Isabel contra Luis Eduardo Doldán. Gandine José contra Carmen Dodera. Laguna Ríos María contra Adalberto Martínez. Bauzá María Carmen contra José María Lamas. Hernández Agueda contra Gonzalo López. Troccoli Teresa contra Francisco Arorsa. Cerri Juan contra Armando Bacigalupi. Benzo Emilio contra Manuel Serby. Rebagliatti Enrique contra Dorotea Villadeamigo. Iglesias María Asunción contra Damián Gómez. Crespo María contra José Vázquez. González Josefa contra José Bruno. Pomes Ernesto contra Benedicto Pintos Mullins. Marchissotti Juan Antonio contra María de Cinta López y Hernández. Pilas Benjamín. De Ollea Eduardo. Viega Laura contra la sucesión de Juan Benio. Rambau Gertrud contra Otto Juan Wagner. Núñez José y María Elena Villalba. Avila Valentina contra I. Octavio Feijó. Buschiazzo María Luisa contra Matías Paradella. Rodríguez María contra Andrés Corral. Rosses Antonieta contra José Ferreira. Exhorto número 830 del Juzgado Letrado Departamental de Artigas. Balbis Juana contra Ismael Gotieb. Martínez Malvina contra Saturnino Dalmao. Rodríguez Rico Francisco contra José Martínez. Luis Coscia. Seijas José Luis contra Julio y Reynaldo Sapority. Vilaza José contra María Ignacia Bermúdez. Barona Miguelina contra Valentín Guzzo. Maitaude Petronila contra Emilio Ramón Vallentín Pena. Rosello Aquiles M. contra Antonio Montero. Exhorto número 201 del Juzgado Letrado Departamental de Durazno. Montes de Oca Justa contra Isaura Silvera de Posada. Exhorto número 1047 del Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó. Eiras Edelmiro contra Catalina Crosa. Fontana Buson Coloma contra Ruperto Leopoldo Elichiribehety. Verde María Inés contra Enrique Sánchez (2 providencias). Espalter José contra Luis V. Tálice. Acosta Aurelia Francisca. Búa de Lacoste María, por sus menores hijos, contra Pedro Ducasse. González Leocadio contra Luis Collazo y Hermano. Machado Gurustizala Noema Angela contra Remigio Gregorio García Moreno. Rosello Aquiles contra Antonio Montero. Exhorto número 82 del Juzgado Letrado Departamental de Durazno. Caja Nacional de Ahorros y Descuentos contra Carlos Martínez y otros. Lopardo Pascual contra Alberto Geribon. Exhorto número 1113 del Juzgado Letrado Departamental de Florida. Cabrera Rosario del Carmen contra Julio López. Exhorto número 750 del Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo. Alario Pedro contra Pedro Gaso. Miranda y Llana Amalia contra Eduardo Agustín y Teresa Miranda. Lois María Elena contra Juan Porfilio.

Audiencia — Una.

Oficios — Veinte.

Interlocutorias — Schemersow Erich contra Lorenzo Mascarello o la sucesión.

Exhorto de las autoridades argentinas. Bernasconi José contra Melchor Maurente. Devita Juan contra José Amado. Terrabust Pedro. Rodríguez Eudoxio contra Manuel Rey.

Definitivas — Marigliani Alfredo contra Juan Arce, apelación del Juzgado de Paz de la 19.a sección. Alcaino Manuel. Parodi Amalia y Juliana contra Sebastián Parodi. Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos contra Julio M. Mangino.

Exhortos recibidos para diligencias — Ocho.

Providencias reservadas — Dos. — José Pedro Barbot, Actuario.

Día 13 — Trámite — Collazo Feliciano contra Manuel García. García Suárez Ricardo José contra María Eloisa Ecilda Márquez. Caballero María Serafina contra José Esteban Juan Fraixanet. Remedios María Angélica contra Juan J. Alvarez. Gazano Florencio Rodolfo contra Agueda Pérez Orthous. Ponzio Elvira contra Carlos Argento. López Omar contra Julia Barrios. Epstein Jaime. Zafaroni Juan Bautista contra Ricardo Alonso y otros. Maciel Rómulo. Apicella Pascual y Luisa. Maslach, Juan, sucesión. Muñoz Zeballos Clara contra Pedro del Castillo. Belloso Pedro. Apóstolo Jorge. Rodríguez Juan José. Caparros de Laborello Vicenta Germana. Fiori de Pascual. Polito Francisco contra Graciana Saccomano. Pancella Victoria contra Ricardo Fernández. Olivencia José contra María Nieves Dicono. Cataldo Roberto Carlos contra Francisca Rodríguez. Viña José Alfredo contra Carmen Alvarez. Viscay Hugalde Esperanza contra Paulino Hugalde. Menéndez Manuel. Rossi Santiago contra Lorenzo Degliotti. Exhorto número 1391 del Juzgado Letrado Departamental de Canelones. Aldave Jacobo contra Julio Barcelo. Almeida Isac contra Donato Pascale. Vandagnatto Juan. Mascagnini Atilio. Martínez Ovidio. Ruiz Lorenzo. Garino Guillermo. Segura Miguel. Piotti Francisco. Lapaglia Salvador. Gazzano Florencio Rodolfo contra Agueda Pérez Orthous. Martínez Pedro contra Lorenzo Mibelli. Karlen de Cabrera Emma. Vassallo Pablo Celestino. B. Delioti Agueda contra Eustaquio Sánchez. Fernández de Fraguela Manuela contra Andrés Fraguela Campos. Picco Bartolomé, sucesión. Ayala Medina José contra Josefa Ramos. Storch Albina contra Walter Wrage. Mórtola Blanca. Andrico Isidro. Cannone Francisco contra Luis A. Varaldo. Marterny Alberto. Antúnez Calixto. López Manuel. Bava María Amalia contra Francisco Pérez Ruiz. Sierra Estela. Escuder Pedro contra José Sánchez Rey. Piane Donato, dos providencias. Iribarren Miguel. Tejerías (hijo) José Luis contra Margarita Pascasia García. Pietracaprina Sofía. Vidal Libertad y América. Miranda Luisa contra Felipe Depauli. Sudriers Víctor contra Julio V. Chiocconi. Lombardi Raúl José contra Ana María Britos Huertas. Da Silva Antonio José. Bernardini Julia contra Pelegrín Antonio Mariano Clave. Gil Luis G. y Juan Carlos de Alzáibar. Exhorto número 1122 del Juzgado Letrado Departamental de Rivera. Squitieri de Sosa María Luisa. García Baldomera Julia contra Luis Miguel Lúgaro. Laguzzi María contra Juan Laguzzi. Montes de Carcagno Pilar Teresa y Rosa Adelaida, sucesiones. Borsarini de Lorenzi Dominga. Marquisio de Riaño Virginia contra Pedro Riaño. Areco Lilina Ofelia contra Manuel Pacheco.

Oficios — Veinte.

Audiencias — Dos.

Providencias reservadas — Tres.

Interlocutorias — Adamucci Antonio contra Gumersinda Espino. Risueño Amando contra María de la Encarnación Robles o Rolle. Del Duca Roberto contra la sucesión de Santiago Ozello. González Celso contra Elvira García. Scapusio Juan contra Felipe Delio.

Definitivas — Manevich Raquel contra Julio V. Iturvide. Circular número 5 de la Alta Corte de Justicia.

Exhortos recibidos para diligenciar — Cuatro. — José Pedro Barbot, Actuario.

Juzgado L. Dpeartamental de 2.o turno

Día 12 — Trámite — Bugna Felipe y Angela Mocafiche y Luis Bugna, suc. Robert Pedro contra Agustín Elio Muñoz. Otero Mendoza Gabriel contra Ricardo G. Otero. Mautone Vicente (hijo) contra Angela Lilla y Pascual La Greca. Basso Adolfo, Antonio contra José Canessa. Hernández Margarita contra Celso Barros. Ibarra María contra Florentino Pérez Hernáez. De Castro Fernando. Apólito José. Lamm Walter. Exhorto número 750 del Juzgado Letrado Departamental del Durazno. Gil de Agazzi Adela contra Victorio Agazzi. Presta Fidalma contra Isidro Martínez. Rocco y Cía. F. contra Antonio Marroche. Visillac Emma Clorinda y otro. Pearce Juan Alberto y otros contra el Banco de Crédito. Villa Pascual contra Juan Dolozcher. El Banco Mercantil del Río de la Plata contra Pascual Mérola. El Banco de Crédito contra José D. Cazabán. Varela Julieta. Grattarola Angelina contra José Roglia. Machado René contra Burter Olivera. Ferrer Francisco contra Vicente Francolino y otra. Viña y Mussio contra Antonio Mara. Aguirre Leopoldo Miguel y Sandalia contra la suc. de Gregorio Cáceres. La Asfaltadora Uruguaya contra Teresa Macció. León Angélica contra Alfredo Olloniego. Vallarino Felipe contra Beatriz Campos. Urbana Lorenzo. Vasallo Luisa contra Manuel Fernández. Piñeyro Dionisia contra Santiago Delfino Araújo. Fernández Sandalio contra Dolores Archet. Acevedo Miguel contra Josefa García. Olivera Arturo. Lena Homero. Sorrentino María Estrella contra Miguel Ciriaco González. Storace Enrique contra José B. de Césare. Marta Caraciola contra Lorenzo De Armas. Smejoff Galcovich Adolfo. Berdía María Mercedes contra Juan Ambrosio. Lorente Antonio contra Luisa Ibarra López. Analuf Carlota Froeda Inés contra Adolfo Kierlich. Vázquez de Andrade Rosa contra Eliseo Andrade. Sologaistoa Elio contra Rodríguez y Compañía. Santulli José y Honoria Arnoldo de Santulli y María. Seguí Antonio Manuel. Sanjurjo Raúl contra Petrone. Howard Dolores Ana contra Alejandro Emiliano Raymond. López Dolores contra Juan Luberto (hijo). Pollet Alberto contra Andrea Silva. Kempter Emilio contra Elisa Emma Schaffer. Villar Josefa contra Antonio Suárez. Saccone María Luisa contra Paladino y Cía. El Concejo de Administración Departamental contra Ercole Lemoine. Otero Beiro Máximo, deduciendo tercería de excluyente en autos Alvarez Wenceslao contra Julio Otero. Guidobono Miguel contra Pedro Jover. Fernández Paula Rufina contra Juan Carlos Camy. Rodríguez José. Villanueva Clara contra Atilio Lancellotti. Rivera Matilde contra Manuel Delgado. Cohenca Juan contra Presentación Villalva.

Interlocutorias—Picasso Oscar C. contra Juan R. Ramírez. Tetti Nicolás contra Angel Signorini. Astort de Bravo Dominga contra Aurelio Astort. Botta Blanca Julieta contra Manuel Bauzón. Clavarés de Olivera Antonia, suc.

Definitivas—Oviedo Angel. Erro Juan. Pesquera Vidal, la suc. contra el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal. Ojeda Ramón. Pastorino Delia B. contra Arturo Rodríguez. Llosa Sabaté Federico contra Dolores Sol. Obiage Graciana contra Marcos Aurelio Angelini. M. de Piria Julia contra Manuel Pereyra (hijo). Olá Oscar Antonio contra Cándida Ouro. Gómez Manuel contra Matilde Faveiro. Heguy Juan Carlos contra Emma Freda.

Audiencias — Tres.

Exhorto recibido para diligenciar — Uno.

Reservado — Uno.

Oficios librados — Veinticuatro. — Eduardo Routin, Actuario.

Día 13 — Trámite — Oneto de Carmini Julia contra Camilo Francisco Carnini. Romeo Sebastiana contra Sebastián Santero, incidente. Silva de Garcés María y Antonio Garcés y otros, suc. Ernesto Antonio (hijo). Beltrán Rafael contra Antonio Vega. Genis José contra Jorge Rosazza. Guidotti Luis contra Guillermina Luscher. Sorkau Walter Hugo José contra Helene Henrriette Huesel. Muñoz Clemente Rogelio C. Villarino Felipe contra Beatriz Campos. Mancebo Carlos Cidaco. Amengual Colombo Aída contra Leopoldo Alvarado. Soler Espeleta de Carnini María contra Camilo Francisco Carnini. El Banco de Seguros del Estado contra Froilana R. de Gatti. Conto de Olivera Alberto contra Zonaido Da Silva Mello. Argul Inocencio contra Gregorio Latorre y otros. Valotti José Antonio, suc. Campiglia Severo contra Francisco Tellez. Tabeiro Matilde. Yaneo José contra Blanca María Esther López. Conserva Juan y Carlos contra Eliseo Luratti. Iglesias Castro Manuel contra Laura Rosa Querol. Ferrando Luis contra Angela D. de Salvo. Tondini Carlos contra Baudillo Ballart. Velázquez Pérez Francisco, suc. Vasallo Luisa C. contra Manuel Fernández. Dallera Aniceto y otra, suc. Compagne Olindo M. contra Isidro S. Lestrade. Villar Josefa contra Antonio Suárez. Serano José, suc. Del Castillo Armando contra María A. de Casas. López María Herminia contra Fermín Rodríguez. Sidney Fimfer. Giulio de Boragno Camila Pía. Gaggero José. Fontán Bernardo contra Carnelli y Cía. Sansone Sofía contra Gregorio Dellorrio. Giabardo Eugenio contra Isabel Cuenca. Dragoni Eduardo contra Catalina Palmira Topasso. Fumega Andrés contra Manuela González. Rinoldi Guillermo, testamentaría. Presta Fidalma contra Isidro Martínez Massón. Fernández Ramón. Martínez y Martínez Isidro. Ibarra Acuña Angela contra Mauro M. Gómez. Ferro Hnos. contra Francisco Olascoaga. Exhorto número 4549 el Juzgado Letrado Departamental de Rivera. Arrico Victoria contra Felipe Brindisi. Riverós Rosa Adriana contra Antonio Pérez. Yaneo José contra Blanca María Esther López, incidente. La Asfaltadora Uruguaya contra el propietario de la finca del Bulevar Artigas y Charrúa. Tolos Toribio. Costa Francisco Dionisio contra Pedro Rubino y Dionisio Rodríguez. Jasansky Sara contra Alejandro Brevet. Lluch Rosa contra Antonio Pombo, incidente. Rodríguez Alberto Chabert Blanca R. contra Generoso D. Cataldi. Oviedo Angela. Exhorto número 726 del Juzgado Letrado Departamental de Canelones. Sosa Idiartegaray de Zumarán Arocena María Carolina contra Carlos Zumarán Arocena. Starker Yamaar contra Julia Luthy. Caviglia Buenaventura contra Domingo Salomi. Di Landro Luis.

Interlocutorias — Ferro Alberto contra María López. Cloos Miguel contra Lucía Prat. Stuoven Lavín contra Víctor Tornero Echeverría. Belsito Pedro Rosario José contra Angela Belloni. Ibarra María contra Florentino Pérez Hernáez. Lafón Emilio Andrés contra Rosa Tonconi. Senillosa Sofía contra Andrés María de Loos. Schmidt Carlos contra Hulda Fholmann. Búrmester Carlos María contra Blanca M. Vila. Martínez Modesta contra Julio Arias.

Definitivas — Yanes Juan José contra Angela Estévez. Basualdo de Rodríguez Dolores.

Audiencias — Cuatro.

Oficios librados — Dieciocho.

Exhortos recibidos para diligenciar — Cinco. — Eduardo Routin, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Lecheros multados

Laboratorio Químico Municipal. — Montevideo, Mayo 5 de 1927. — Señor Director de Salubridad, doctor Enrique M. Claveaux: Adjunta remito a usted la nómina de los expendedores de leche que han infringido las disposiciones de la ordenanza municipal de 18 de Octubre de 1911, durante la segunda quincena de Abril de 1927.

Se analizaron 101 muestras, resultando 92 buenas y 9 malas.

Se comprobaron, además, durante dichas inspecciones, 12 infracciones que se descomponen del modo siguiente: Tres por venta de leche descremada, seis por vender leche aguada, una por llevar la jardinera sin pintar, una por pretender eludir la inspección y una por trasegar en la vía pública.

Saluda a usted atentamente. — A. Peluffo.

Dirección de Salubridad. — Montevideo, Mayo 7 de 1927. — Vista la precedente comunicación del Laboratorio Químico Municipal dando cuenta del resultado de los análisis practicados a la leche que se destinaba al consumo de la población de la Capital durante la segunda quincena de Abril próximo pasado, así como las infracciones cometidas por los expendedores de ese producto;

Resultando: Que los lecheros que detalla la nómina adjunta a fojas 2, han infringido lo que dispone la ordenanza de 18 de Octubre de 1911 y ampliación de 6 de Abril de 1926, se resuelve:

Hacerles saber que habiendo infringido las citadas ordenanzas, deberán abonar, con plazo de tres días, una multa de veinte pesos los infractores a los artículos 4.o y 9.o, una multa de cien pesos los reincidentes al artículo 4.o y una de diez pesos los infractores a los artículos 7.o y 29.

Cancélase el permiso para expender leche por el término de un año al reincidente por segunda vez dentro del año, señor Francisco Trecu.

Remitir por correo los avisos reglamentarios y copia al "Diario Oficial", para su publicación de acuerdo con el artículo 34 de la ordenanza citada, debiendo al tercer día de efectuada ésta, denunciarse a los Juzgados de Paz respectivos las infracciones cuyas multas mayores de diez pesos no hubieran sido abonadas y solicitar el arresto equivalente, a la Jefatura de Policía, por las infracciones de diez pesos.

Cumplido, archívese. — E. M. Claveaux. — O. B. Recalde, Secretario.

Laboratorio Químico Municipal.

Resultado de las inspecciones practicadas por el Laboratorio Químico Municipal de la leche que se expende en la Capital durante la segunda quincena de Abril de 1927:

Infracción al artículo 4.o

Leche descremada — Primera infracción

390—Balbino Núñez, Avenida San Martín 2187.

Reincidente

508—Francisco Trecu, Chayos (Barrio Zabala), sección policial 15.a.

Reincidente por segunda vez dentro del año

508—Francisco Trecu, Chayos (Barrio Zabala), sección policial 15.a.

Leche aguada — Primera infracción

193—Jesús Caneiro, Tacuarembó 1822.
153—Alejandro López, Dragones 3542.
570—Serafín Sanjorge, General Freire 1286.
668—Pablo Echeverri, camino Maldonado, sección policial 16.a.

Reincidentes

605—Raymundo Aranda, Paraguay 1205.
300—Luis Tobler, Chacarita, campos de la sucesión Pérez, sección policial 16.a.

Infracción al artículo 7.o — Jardinera sin pintar

300—Luis Tobler, Chacarita, campos de la sucesión Pérez.

Infracción al artículo 9.o (trasiego) — Primera infracción

Serafín San Jorge, General Freire, 1286.

Infracción al artículo 29 — Por eludir la inspección

218—Valentín Burgos, Durazno 811.

Montevideo, Mayo 5 de 1927.

A. Peluffo.

Informe del Observatorio Nacional

Datos astronómicos

Día 15 de Mayo de 1927

Duración media del crepúsculo astronómico 1 h. 30 m.

Sol: salida 7 h. 05 m.; puesta 17 h. 17 m.

Luna: edad de la luna 14 días 2. Luna llena el 16 a las 15 h. 33 m.

Planetas visibles: Venus en los Gemelos después de la puesta del sol. Diámetro el 15 de Mayo 15.4. Marte en los Gemelos después de la puesta del sol. El 15 de Mayo diámetro 4.6. Júpiter en Peces en las últimas horas de la noche. Diámetro el 15 de Mayo 33.6. Saturno en Escorpión toda la noche.

Estado del tiempo

Día 13 de Mayo de 1927

Un centro de alta presión se desarrolla en la parte Central del Continente abarcando las partes S. O., Oeste, Central, Oeste y N. O. de la República. Las bajas actúan en el extremo Sur, a la altura de Punta Arenas. Dominan vientos suaves y moderados del Sur al Oeste en el Río de la Plata, costa del Atlántico, parte Central y N. E. del país, calma en la parte Oeste y Norte. Temperaturas máximas y mínimas registradas al resguardo en las Estaciones Meteorológicas de la República: Santa Isabel, 17o00 y 3o00; Rocha, 16o00 y 6o00; Mercedes, (Estancia Caviglia), 17o00 y 1o00; Rivera, 19o00 y 3o00; Melo, 16o00 y 3o00; Punta del Este, 16o00 y 10o00. Las aguas del estuario en la costa oriental, se encuentran a una altura superior a su nivel medio.

Datos del Observatorio Central-Montevideo (antepuerto), a horas 17

Presión atmosférica: 768.65.

Temperatura al abrigo

Máxima, 14o70; mínima, 11o10.

Temperatura a la intemperie

Máxima, 16o30; mínima, 4o00.

Viento O. S. O., 23 kilómetros por hora.

—Aguas del antepuerto:

Altura de las aguas: 1 metro sobre cero.

Salinidad, gramos por mil: 5.83.

Temperatura del agua: 12o50.

Estado del mar: ligeramente agitado.

Sección Montevideo (Prado)

Temperatura al abrigo

Máxima, 15o80; mínima, 10o10.

Temperatura a la intemperie

Máxima, 22o60; mínima, 5o40.

Termómetro sobre el césped: 22o30.

—Buen tiempo.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Mayo 13 de 1927.

1.a rueda

Deuda Consolidada

2.350 pesos, para mañana, 69.20.

Deuda Nacional de Saneamiento

2.500 pesos, para mañana, 95.80.

Títulos Hipotecarios serie U

1.000 pesos, para mañana, 97.90.
2.000 pesos, ídem ídem, 97.90.
10.000 pesos, para fin de mes, 98.30.
5.000 pesos, para mañana, 97.90.

Títulos Hipotecarios serie V

1.000 pesos, para mañana, 98.00.
10.100 pesos, para el 16 de Mayo, 98.00.
10.000 pesos, para mañana, 98.00.

Títulos Hipotecarios serie 26

7.000 pesos, al contado, 98.20.
5.000 pesos, ídem ídem, 98.20.
5.000 pesos, ídem ídem, 98.30.
1.000 pesos, ídem ídem, 98.20.

2.a rueda

Deuda Consolidada

2.350 pesos, para mañana, 69.10.
9.400 pesos, para fin de mes, 69.30.
4.700 pesos, para el 17 de Mayo, 69.20.
4.700 pesos, para fin de mes, 69.40.
4.700 pesos, ídem ídem, 69.40.

Deuda Nacional de Saneamiento

1.000 pesos, para mañana, 96.00.
2.000 pesos, ídem ídem, 96.00.
30.000 pesos, ídem ídem, 96.00.
5.000 pesos, ídem ídem, 96.00.

Deuda Rescate Títulos a Ubicar

6.000 pesos, para mañana, 85.00.

Empréstito de Conversión 1905

3.730 pesos, para mañana, 97.20.

Títulos Hipotecarios serie R

1.200 pesos, para mañana, 99.40.

Títulos Hipotecarios serie U

5.000 pesos, para mañana, 97.90.

Títulos Hipotecarios serie V

19.000 pesos, para el 16 de Mayo, 97.90.
2.000 pesos, para mañana, 97.90.

Títulos Hipotecarios serie X

3.500 pesos, para mañana, 98.30.

Títulos Hipotecarios serie Z

10.850 pesos, para el 16 de Mayo, 98.30.

Títulos Hipotecarios serie 25

5.000 pesos, para mañana, 98.20.
5.000 pesos, ídem ídem, 98.20.
4.000 pesos, ídem ídem, 98.20.
1.000 pesos, ídem ídem, 98.20.
5.000 pesos, ídem ídem, 98.20.

Títulos Hipotecarios serie 26

1.600 pesos, para mañana, 98.20.
5.000 pesos, para el 16 de Mayo, 98.20.
2.200 pesos, para mañana, 98.20.
1.000 pesos, al contado, 98.20.

7.000 pesos, para el 16 de Mayo, 98.10.
10.000 pesos, ídem ídem, 98.20.
5.000 pesos, ídem ídem, 98.20.
4.000 pesos, para mañana, 98.20.
4.000 pesos, para el 16 de Mayo, 98.20.
3.000 pesos, para mañana, 98.20.
4.200 pesos, ídem ídem, 98.10.
3.000 pesos, ídem ídem, 98.10.
2.000 pesos, ídem ídem, 98.10.
7.000 pesos, ídem ídem, 98.10.

Servicio de Correo

LLEVAN VALIJA

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la República Argentina (Gualeguaychú). vía Fray Bentos, a las 23.
Para el Brasil (Uruguayana). Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre, Pelotas (vía Rivera), a las 18.
Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha, a las 22.

Expedición de correspondencia para el interior

Para la Barra de Santa Lucía, a las 15
Para San José y Ecilda Paullier, a las 16
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo, a las 18.
Para San Ramón, a las 16 y 30.
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón, a las 18.
Para Salto, a las 21.
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín a las 23.
Para Pando, a las 16.
Para Maldonado, Rocha, Chuy, Castillos todos los días, a las 18.
Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí de Yí, a las 23.

Dirección de Cementerios

Día 11 de Mayo de 1927

Mario Alberto González, oriental, 9 meses, Garay sin número.
Juan Antonio Hernández, oriental, 50 años, casado, Barrio Malvín.
Gladys Mendoza, oriental, 3 horas, Tomás Claramunt 241.
Domingo Palestri, italiano, 72 años, viudo, Hospital Pasteur.
María Antonia Dotto de Nigro, italiana, 64 años, casada, Fray Bentos 29.
Blas Gangiulo, italiano, 79 años, viudo, Hopital Pasteur.
María García, oriental 26 años, soltera, Hospital Pasteur.
Héctor Mario Pallerela, oriental, 1 año, Iguesias 34.
Ana L. T. de Grimaldi, oriental, 33 años, casada, Uruguayana 253.
Antonio García, oriental, 7 meses, Coronel Brito 13.
María Mato, española, 63 años, Cisplatino 22.
Elena Piñeiro de Díaz, oriental, 32 años casada, Aurora 22.
Alba Claudia Baldenego, oriental, 5 meses, José Llupes 180.
Balbina Pérez Braña, española, soltera, 75 años, Batoví 2237.
Aquiles Natali, italiano, 61 años, casado, La Paz 2185.
Lucía Rivero, orental, 60 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Dolores Proenza de Lema, oriental, 78 años, viuda, Caraguatá 2089.
Benito León Varela, oriental, soltero, 32 años, Hospital Fermín Ferreira.
José María Vázquez Castro, español, 54 años, casado, Maldonado 994.
Juan Ceferino Esorni, oriental, casado, 60 años, Municipio 1016.
Renés Barbera, oriental, Hospital Pedro Visca.
Manuel María Saavedra, oriental, 71 años, soltero, Maldonado 2110.
María Celia Sauleda, oriental, 9 años Hospital Pedro Visca.
Alberto Carbajal, oriental, 45 años, soltero, Hospital Italiano.
Tomasa Carbonell de Bentaberry, oriental, 69 años, casada, M. González 76.

Día 12 de Mayo de 1927

María Celia Herosa, oriental, 17 años, soltera, Municipio 2533.
Rafael Di Fiori, oriental, 9 años, José L. Terra 2609.
Santiago Bruno, 27 años, soltero, Asencio 1217.
Gualberto Pérez, oriental, 7 meses, Hospital Pedro Visca.
Rómulo José Francolino, oriental, 22 años, soltero, Millán 599.
María Escutari de Primo, oriental, 70 años, viuda, Coronel Brandzen 2030.
Sebastián Raggio, italiano 63 años, casado, B. Vargas 8.
María Elisa Céspedes, oriental, 24 días, Recinto 363.
Esteban Martínez Cardozo, oriental, 24 años, soltero, Cárcel Correccional.
Jacinta Vidal de Pedroza, oriental, 54 años, viuda, Gaboto 1665.
Aurora Balbi Tamburi, oriental, 16 años, soltera, General Pagola 1983.
María H. de Garay, oriental, 44 años, casada, Inca 2180.
Florencio Miranda, oriental, 58 años, casado, Minas 1832.
Felipe Barlocco, oriental, 54 años, casado, Presidente Berro 2621.
Quintín Antúnez, oriental, 47 años, soltero, Pérez Castellanos 1169.

GOBIERNO DEPARTAMENTAL

Dirección de las dependencias municipales

Asamblea Representantiva: 25 de Mayo 609.
Concejo de Administración: 18 de Julio 1112 (primer piso)
Inspección de Servicios: 25 de Mayo 611.
Servicio Médico: Julio Herrera y Obes 1428
Sección Jurídica: Alzáibar 1358.
Oficina Fiscal y de Bienes Inmuebles: 18 de Julio 1112 (primer piso).
Contaduría: 18 de Julio 1114.
Tesorería: 18 de Julio esquina Paraguay.
Dirección de Censo, Estadística y Archivo General: Paraguay 1342
Biblioteca Municipal: Paraguay 1342.
Dirección de Impuestos Municipales: Rincón 666.
Oficina de Avisos: Soriano 1315.
Dirección de Abasto, Tabladas y Mercados: Soriano 1014.
Dirección de Obras Municipales: 18 de Julio 1112 (segundo piso).
División de Niveles y Calzadas: 18 de Julio 1112 (segundo piso).
División de Arquitectura: 18 de Julio 1112 (segundo piso).
División de Saneamiento: 18 de Julio 1112 (tercer piso).
División de Amanzanamiento: 18 de Julio 1112 (tercer piso).
Inspección de Espectáculos Públicos: 18 de Julio 1112 (tercer piso)
Garage Municipal: Paysandú 1718.
Sección de Topografía (Relevamiento y Plano General): Agraciada 7786.
Dirección de Salubridad: Cuareim 1281
Casa de Desinfección: Dante 2046.
Laboratorio Químico Municipal: Avenida Gonzalo Ramírez 1240.
Sección Bacteriología y Vacuna: isla de Flores 1323.
Dirección de Higiene Domiciliaria e Industrial: Julio Herrera y Obes 1426.
Dirección de Limpieza, Usinas y Transportes: Gonzalo Ramírez 1250.
Depósitos de Bienes Muebles: San Salvador 2045.
Dirección de Paseos Públicos: Reyes 36 (Jardín Botánico).
Dirección y Receptoría General de Cementerios: 25 de Mayo 603.
Dirección de Tránsito Público: Julio Herrera y Obes número 1386.
Oficina de Proveeduría y Almacenes: Plaza Cagancha número 1335.
Museo Municipal: Prado.
Jardín Zoológico: Rivera entre Alejo Rossell y Dolores Pereyra de Rossell.
Banda Municipal: Parque Rodó.
Oficina de Propaganda e Informaciones: 18 de Julio número 1110.

Concejos Auxiliares

De Melilla: calle Pinta entre Carve y Lezica.
Pocitos: Juan B. Blanco 921.
Reducto y Cerrito: Avenida General San Martín 2757.
Paso del Molino: Agraciada 3700.
Sayago: Elías Regules y Avenida Sayago.
Peñarol: Shakespeare entre Camoens y Avenida Peñarol.
Colón: Avenida Colón y Lezica
8 de Octubre: Larrañaga 417.
Maroñas, Manga y Toledo: 8 de Octubre 4461.
Villa del Cerro: Grecia 688
Unión: 8 de Octubre 3975.
Santiago Vázquez: Avenida Simón Martínez y Laguardia.
Paso de las Duranas: Camino Castro y Raffo.
Pantanoso: Agraciada 4145 (bis).
Carrasco: Hotel Carrasco.

LEY DE TIMBRES

Documentos comerciales y civiles en general

Artículo 3.º Todo documento de comercio y obligación civil que implique una deuda, promesa o mandato de pago hecho por instrumento privado, conformes, vales, pagarés, contratos de fletamento y certificados que expidan los Bancos por depósitos de dinero a plazo fijo y cualquier otra forma de depósito, pagarán el impuesto en forma de timbres, con arreglo a la siguiente

ESCALA

VALOR DEL DOCUMENTO Pesos a pesos							VALOR DEL TIMBRE Hasta 6 meses		Por más de 6 meses	
Por	más	de	$	1	a $	50	$	0.05	$	0.05
"	"	"	"	50	" "	100	"	0.15	"	0.15
"	"	"	"	100	" "	250	"	0.35	"	0.35
"	"	"	"	250	" "	500	"	0.75	"	0.75
"	"	"	"	500	" "	750	"	1.00	"	1.50
"	"	"	"	750	" "	1.000	"	1.50	"	2.00

No estarán, sin embargo, sujetos al impuesto de Timbres los depósitos en cuenta corriente, en custodia o garantía y las llamadas libretas de depósitos con previo aviso, así como las libretas de ahorro.

De mil pesos para arriba el valor del timbre se regulará a razón del uno y medio por mil si el plazo del documento no excede de seis meses y del dos por mil si excede de dicho plazo.

Para el cómputo de que habla el inciso anterior las fracciones de quinientos pesos inclusive se tendrán por medio millar y las mayores hasta mil pesos por millar entero.

El documento que no exprese plazo o de plazo incierto, se regirá por la escala a más de seis meses.

Operaciones al contado o finiquitos exclusivamente

Artículo 5.º Los recibos por operaciones y cuentas al contado o finiquitos, cuando el pago no estuviese sujeto a plazo ni condición alguna, se regirán por la siguiente

ESCALA

VALOR DEL RECIBO	Valor del timbre
De $ 3.00 a $ 50.00	$ 0.02
" más de $ 50.00 a $ 100.00......	" 0.05
" " " " 100.00 " " 500.00......	" 0.15
" " " " 500.00 " " 1.000.00......	" 0.50
" " " " 1.000.00 sin limitación......	" 1.00

Están comprendidos en esta escala los recibos por entregas a cuenta o por chancelación, aun cuando el cobro se efectúe después de la entrega de los efectos y siempre que no hubiese mediado documento de adeudo en que se establezca plazo o condición.

Los recibos parciales o totales que no se hallen regidos por las disposiciones contenidas en los incisos precedentes pagarán el impuesto con arreglo a la escala del artículo 3.º para los documentos hasta seis meses.

Las notas que se entreguen por pago de mercaderías al contado deberán llevar el timbre correspondiente, de acuerdo con la escala anterior.

Igual timbre se aplicará al pago de las notas o boletos de venta al contado de los rematadores y martilleros.

Siempre que en un pago o finiquito intervenga un mandatario y exija, para su resguardo, recibo duplicado y, en general, siempre que el que efectúe un pago al contado exija duplicado, deberá aplicarse en éste igual timbre que el correspondiente al recibo original y de acuerdo con la escala o graduación establecida por este artículo.

Por igual escala, y hasta mil pesos, se regirán los timbres para los duplicados de los recibos de alquiler o arrendamiento de inmuebles y de intereses de hipoteca.

De mil pesos en adelante el timbre del duplicado de los referidos recibos de arrendamiento e intereses será de un valor equivalente al de la mitad del exigido para el original por la escala respectiva, todo sin perjuicio de las sanciones establecidas para el caso de no justificarse la existencia del original.

El timbre del duplicado será abonado por el que exija ese resguardo, con derecho a repetir su importe, del mandante, si se trata de un mandatario.

Alquileres e intereses de hipotecas

Se exceptúan los recibos por el alquiler o arrendamiento de bienes inmuebles y de intereses de hipoteca, que estarán sujetos a un timbre graduado por la siguiente

ESCALA

1.º	De	más	de	$	1.00	hasta	$	5.00	$	0.02
2.º	"	"	"	"	5.00	"	"	10.00	"	0.03
3.º	"	"	"	"	10.00	"	"	25.00	"	0.10
4.º	"	"	"	"	25.00	"	"	50.00	"	0.15
5.º	"	"	"	"	50.00	"	"	75.00	"	0.25
6.º	"	"	"	"	75.00	"	"	100.00	"	0.40

De más de 100.00, por cada $ 50.00 o fracción $ 0.15.

De dos mil pesos para arriba, se aumentará el timbre de $ 1.50 por cada mil hasta la cantidad que determine el recibo, y por las fracciones que no alcancen al millar entero se hará el cómputo con arreglo a lo que determina esta escala.

Los recibos por intereses de hipotecas estarán sujetos al pago de un timbre de doble valor del que corresponde a los arrendamientos o alquileres de inmuebles.

Art. 6.º Quedan exceptuados del timbre los recibos de las asignaciones de todo el personal de la Administración Pública y de las clases pasivas.

Honorarios, costas y costos

Artículo 7.º Los recibos por honorarios, costas, costos y demás gastos llevarán el timbre correspondiente, con arreglo a la escala del artículo 5.º.

Letras de cambio, cartas-órdenes, etc.

Artículo 8.º Las letras de cambio, cartas-órdenes de crédito, traspaso de fondos o recibo de órdenes por cartas pagarán el impuesto de timbres con arreglo a la siguiente

ESCALA

1.º	Por	más	de	......	$	10.00	a $	40.00	$	0.02
2.º	"	"	"	......	"	40.00	" "	100.00	"	0.05
3.º	"	"	"	......	"	100.00	" "	250.00	"	0.10
4.º	"	"	"	......	"	250.00	" "	500.00	"	0.20
5.º	"	"	"	......	"	500.00	" "	750.00	"	0.40
6.º	"	"	"	......	"	750.00	" "	1.000.00	"	0.50

De $ 1.000 para arriba el valor del timbre se regulará a razón del medio por mil. En este caso, las sumas mayores de $ 1.000, para las fracciones que no alcancen al millar entero, se hará el cómputo para el pago del impuesto con arreglo a lo que determina la escala anterior.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

9.a SESION ORDINARIA
CONTINUACION

MAYO 4 DE 1927

PRESIDENCIA DEL SEÑOR Dr. EDUARDO PEROTTI

(Con asistencia del señor Ministro de Industrias, doctor Eduardo Acevedo Alvarez)

(Continuacion — Véase el número 8287. Poder Legislativo, pagina 170 B)

La Cámara dice que hay que resolver la situación de angustia de los arrendatarios. Nadie, por su propia actuación, creo que habrá podido manifestar en el curso de su actividad política más predilección por los desamparados de la vida que yo. Creo que todos los humildes que trabajan la tierra son los que primero deben merecer el apoyo y atención del Estado, porque son los colaboradores de la riqueza sustancial de la nación sobre la cual florecen todas las otras industrias y sin cuya base dejarían de existir las actividades del país. Pero hay formas mucho más eficientes que las que se proyectan para protegerlos.

Al arrendatario honesto hay que convertirlo en propietario para trabajar la tierra. Eso es amparar los intereses del arrendatario y del país. Pero aquí hay un conflicto que se viene planteando desde 1920. Llevamos siete años de prórroga Ahora, un año más, nos llevaría a la conclusión de que podemos prorrogar por mil años más.

—(Murmullos e interrupciones).

Señor Menéndez (don Mario) — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Menéndez (don Mario) — Creo que el señor Representante Bellini Hernández está fuera de la cuestión, porque se está tratando la moción de aplazamiento y él está entrando de una manera evidente en el fondo del asunto. Si vamos a eso todos nos creeremos con derecho a opinar sobre las conveniencias o inconveniencias que podrán surgir de esta ley.

Señor Bellini Hernández — ¿Me permite?...

Se ha dicho por el señor Representante Prando que podemos votar en seguida y que el aplazamiento no es necesario en virtud de que es muy sencilla la cuestión y se puede formar criterio de inmediato.

—(Murmullos e interrupciones).

De modo que como el señor Representante hizo ese argumento para el no aplazamiento, yo señalo otros con los cuales trato de demostrar, a la ligera, que no es tan sencillo y fácil el poderse formar opinión sobre el asunto.

Señor Prando — ¿Me permite una interrupción?

Señor Bellini Hernández — Sí, señor.

Señor Prando — Yo trato de establecer una separación. ¿Cuál es lo más urgente? ¿El desalojo con que se amenaza a los arrendatarios rurales? ¿Sí o no? Eso es lo que ha motivado esta ley de emergencia.

—(Interrupciones).

Después viene la otra cuestión de fondo que quiere traer el doctor Bellini Hernández con una gran inoportunidad en este instante. Lo que urge en el momento actual es la situación de angustia en que pueden encontrarse los arrendatarios rurales y ese es el problema a que debe abocarse de inmediato la Cámara. Después vendrá el estudio a fondo de todo el problema.

Señor Bellini Hernández — Ese argumento no tiene validez de ninguna clase, ni puede servir para tomar resoluciones de ninguna especie, porque, como decían otros señores Representantes se debe contemplar a los propietarios, que no están contemplados en este proyecto de ley, que ha sido presentado en este instante, sin repartido alguno para formar opinión y ver en qué forma han de encarar el problema a fin de que los propietarios, puedan ocupar sus propiedades arrendadas y no les alcance esta nueva prórroga.

—(Interrupciones).

En respuesta a una interrupción no concedida, diré que desde hace siete años la Comisión de Códigos tiene en sus carpetas la ley definitiva y hasta ahora no ha formado opinión.

—(Murmullos e interrupciones).

Señor Marizcureña. — ¿Me permite una interrupción?

Señor Bellini Hernández — Sí, señor.

Señor Marizcurrena. — El motivo que yo tuve para pedir que este asunto se aplazara hasta mañana, es la convicción que tengo de que no lo conocen la gran mayoría de los Representantes que están en este momento en sala en sus manifestaciones actuales; y sus manifestaciones actuales son: el mensaje del Poder Ejecutivo, el proyecto del Poder Ejecutivo, el proyecto de la Comisión y el informe de la Comisión. Yo preguntaría a los compañeros de Cámara que se oponen al aplazamiento hasta mañana, si conocen lo que ha mandado el Poder Ejecutivo, y cuando me digan que lo conocen, yo retiraré mi moción.

—(Murmullos e interrupciones.— Diálogos).

Señor Presidente. — Orden, señores Representantes: No se puede hacer debate dialogado. — Tiene la palabra el señor Bellini Hernández.

Señor Bellini Hernández. — La discusión que se ha promovido, demuestra que muchos señores Representantes no conocen el proyecto del Poder Ejecutivo; proyecto que a juicio del señor Berreta es mucho más perfecto que el de la Comisión. Eso sólo creo que exime de toda otra consideración para pedir el aplazamiento de este asunto hasta mañana.

—(Diálogo entre los señores Representantes Berreta y Nieto Clavera).

Señor Presidente. — Orden, señores Representantes.

Señor Arrosa. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Arrosa. — Yo, señor Presidente, me voy a oponer al aplazamiento de este asunto, por cuanto entiendo que mañana vamos a estar en las mismas condiciones que hoy, que se van a presentar a la discusión todos los problemas de que se está ahora haciendo mención.

Hay asuntos graves tanto para el propietario como para el arrendatario. Ellos son los más interesados en que esta si-

tuación se resuelva de una vez, y eso no se ha podido conseguir hasta ahora. Recuerdo que cuando se trató el año pasado esta ley de emergencia se prometió al país que esta ley iba a ser terminante, y la Comisión de Códigos establecería definitivamente la forma de la misma.

Así que la situación que plantea el señor Berreta, es una situación muy difícil en que se puede explotar muy fácilmente la mala fe de los propietarios en el sentido de aparecer como explotando los campos en una época crítica como la que atraviesa el país; por las sequías muy grandes y la escasez de pastos; se podría decir que van a explotar esos campos, cuando en realidad los van a explotar tomando ganado a pastoreo y van a sacar por ellos grandes arrendamientos y grandes beneficios, y van a echar a la calle a elementos de trabajo, dejándolos en situación apremiante, y que les venderán, si es posible, sus mismos ganados a precios bajísimos, porque no tendrán adonde ir.

Por consiguiente, señor Presidente, yo entiendo que esto no se puede prolongar; que esto hay que resolverlo por un año más. Es un asunto gravísimo para los propietarios y arrendatarios estar en esta situación; pero así lo ha querido esta Cámara y la ha prorragado, como digo, siete años.

Por lo tanto, señor Presidente, yo haría moción para que se pusiera a votación en primer término la moción del señor Representante Marizcurrena, relativa al aplazamiento, y haría moción, a mi vez, si no tuviera éxito la otra, para que se trate sobre tablas este asunto y se resuelva por un año más de plazo.

Señor Ministro. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Ministro.

Señor Ministro — El señor Representante Arrosa, que termina de hablar, si se ha referido al proyecto del Poder Ejecutivo, ha incurrido en un pequeño error, porque una disposición de este proyecto establece que los propietarios de predios que se dediquen a la agricultura y que sea propósito de los dueños explotarlos personalmente y con el mismo destino, no estarán comprendidos dentro de la prórroga de que informa el artículo 1.º del proyecto de ley, y el señor Representante Arrosa hablaba de propietarios de campos de ganadería, un caso que no está comprendido como excepción dentro del proyecto de ley.

Yo comprendo perfectamente que debe señalarse una diferencia sustancial entre los campos que se dediquen a la ganadería y los campos que se dediquen a la agricultura, porque en estos tiempos un propietario de un campo que se dedique a la ganadería y que le dijera al arrendatario: "Yo quiero tomar el campo porque deseo explotarlo personalmente". Obliga a ese arrendatario a liquidar ruinosamente sus haciendas, porque ya no tiene dónde ir. Por eso es que el proyecto del Poder Ejecutivo establece la excepción de la prórroga únicamente para los propietarios de predios agrícolas que, como decía hace un momento el señor Representante Berreta, desde hace siete años vienen luchando inútilmente para poder dedicar a la tierra el esfuerzo personal; y me parece que en materia agrícola no hay nada más legítimo que el propio dueño sea quien cultive su campo, quien le saque el mayor resultado, quien lo abone con mayor éxito, y quien, en fin, obtenga para la economía nacional el mayor rendimiento posible.

Era lo que quería decir.

Señor Nieto Clavera — ¿Me permite?

Señor Ministro — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor Representante.

Señor Nieto Clavera — Yo le pregunto al señor Ministro qué hace con los trabajadores de la tierra que se dedican a la agricultura, a quienes se les da el desalojo inmediato, ¿a dónde van? Hay tanta o más dificultad para conseguir tierra para la labranza que para la ganadería.

—(Interrupciones). — (Murmullos).

Señor Presidente — ¡Orden, señores Representantes!

Señor Pesce — Pido la palabra para una cuestión previa.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Pesce — Como la discusión se está generalizando sobre el fondo mismo del asunto, retiro la moción que había formulado para que se decretase un cuarto intermedio hasta mañana a las cuatro de la tarde para considerar este proyecto, haciendo deferencia legítima siempre usada para los Representantes que no conocen el asunto acabadamente, a su juicio, y hago moción para que se declare sesión permanente hasta que se vote esta ley.

—(Apoyados).

Señor Presidente — La proposición del señor Representante Pesce no puede impedir que se siga discutiendo la moción de aplazamiento del señor Marizcurrena, que es lo que está en discusión.

Señor Nieto Clavera — Continúo, señor Presidente.

Decía que si es legítimo contemplar la situación del propietario, es necesario tener en cuenta que su situación no es igual a la de los pobres arrendatarios que se dedican a la agricultura. Se le priva a ese propietario del ejercicio de un derecho por un año más; pero peor es la situación de un agricultor que va a la calle y que no tiene donde ir. Esa situación es más digna de contemplarse que la del propietario.

Señor Cerdeiras — Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido sobre la moción del señor Representante Marizcurrena.

Señor Presidente — Iba a hacer uso de la palabra el señor Ministro.

Señor Ministro — Yo no había pedido la palabra. Unicamente, el señor Representante Nieto Clavera se había dirigido a mí formulándome una pregunta que no es sobre la moción de aplazamiento.

Señor Cerdeiras — El señor Ministro debe ignorar — me parece, porque ha llegado después de la moción formulada por el señor Representante Marizcurrena, — que es necesario que se resuelva previamente si debemos ocuparnos del asunto para poder estudiar todos esos problemas que plantean el señor Ministro y los señores Representantes. Hay una moción de aplazamiento para mañana a las cuatro de la tarde formulada por el señor Representante Marizcurrena, y lo primero que debemos resolver es ese punto, dado lo avanzado de la hora. Propongo que se dé el punto por suficientemente discutido sobre la moción del señor Representante Marizcurrena.

—(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Representante Cerdeiras.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y siete).**

Se va a votar la moción del señor Representante Marizcurrena para que este asunto se aplace para el día de mañana a la hora 16. El señor Representante Bellini Hernández había propuesto la inclusión de otro asunto; pero en este momento no hay número para considerar esa moción, porque se exige la mitad más uno de los miembros de la Cámara.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en cuarenta y siete).**

Varios señores Representantes — Que se rectifique la votación.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación sobre la moción del señor Representante Marizcurrena.

(Se vota. — **Negativa: veinte en cuarenta y siete).**

Está en discusión la moción del señor Representante Pesce para que se declare permanente la sesión.

Varios señores Representantes — Ya es permanente.

—(Apoyados).

Señor Berreta—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Berreta—Declarada permanente la sesión, yo voy a hacer moción para que se levante y se reanude mañana a las cuatro de la tarde.

—(Murmullos).

—La Cámara hoy no está deferente con ningún señor Representante.

Voy a ver si tengo un poco de mejor suerte. Yo debo retirarme. Deseo intervenir en el debate, y por eso había hecho moción de aplazamiento.

Señor Gallinal—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Gallinal—Habiendo resuelto la Cámara entrar a discutir este proyecto, desearía decir dos palabras para aclarar el alcance de las resoluciones tomadas por la Comisión, porque creo que una vez bien conocido ese alcance por la Cámara podría servir para simplificar este debate.

La Comisión se encontró con un proyecto emanado del Poder Ejecutivo que constaba de dos artículos: el primero, era la concesión de la prórroga por el término de un año; y el segundo, tendía a amparar el derecho de los propietarios a que se ha referido el señor Representante Berreta; pero la Comisión se encontró después de una larga deliberación sobre el asunto con la siguiente situación de hecho: que había un estado de cosas realmente angustioso que atañe a los arrendatarios amenazados ahora de desalojo. Por consiguiente, este asunto debía ser resuelto en término brevísimo y sobre él la Cámara y la Comisión estaban en situación de pronunciarse sin allegar mayores datos y casi, puede decirse, sin discusión, porque es un asunto que una y otra vez se ha planteado en el seno de la Cámara. Ese es el asunto relativo a la simple prórroga del plazo de desalojo para los arrendatarios.

El segundo punto, el que se refiere a las condiciones que se dén y que es justo dispensar a los propietarios de los predios, ese asunto a primera vista muy sencillo, muy simpático también, como decía el señor Berreta, planteó en el seno de la Comisión, y plantearía en el seno de la Cámara, si se discutiera una serie de cuestiones que irían ramificándose e irían saliendo unas de otras hasta el punto de que tengo la convicción de que si se echa al debate conjuntamente con la otra, no sancionaríamos ninguna ley de desalojos.

Es muy sencillo decir, como acaba de afirmar el señor Representante Berreta que hay que proteger el derecho de los propietarios; es muy simple afirmar, como lo ha hecho el señor Ministro lo relativo a los predios que se dén a los agricultores y que no se pueden cambiar su destino; pero hay que decir aquí, señor Presidente, que el proyecto del Poder Ejecutivo es un proyecto que adolece de enormes deficiencias.

Es cierto que quiere amparar el derecho de los propietarios; pero, desde luego, encontramos, que si entramos a su análisis es una disposición totalmente inócua y que puede ser además grave-

mente perjudicial, porque se le permite a los propietarios solicitar sus predios para ocuparlos directamente; pero no dice cuál es el concepto de esa ocupación directa por el propietario y si lo dice, lo dice en una forma vaga, en una fórmula general, que sería un semillero de pleitos y litigios futuros.

—(Interrupciones).

—No solamente esto, señor Presidente. Todavía más: no trae sanción de ninguna clase para los casos en que un propietario solicite un predio para atenderlo directamente y luego no cumple con su promesa, y no trayendo sanción, es absolutamente inócua.

—(Interrupciones).

—Tiene la ley otro defecto también grave, que puede ser gravísimo para los arrendatarios, y es que no marca el plazo dentro del cual el propietario puede ejercer ese derecho y pedir el predio para explotarlo directamente; de tal manera que por el proyecto del Poder Ejecutivo puede ser que transcurran tres o cuatro meses que explote el arrendatario las tierras, que se hagan las siembras, se pida el campo, y entonces ocurrirán graves perjuicios a los mismos arrendatarios que se quieren proteger.

Señor Ministro—¿Me permite?

Yo desearía que se leyera el proyecto del Poder Ejecutivo, porque establece que los propietarios que quieran hacer uso de su derecho, deberán notificar a los arrendatarios dentro de los treinta días de la promulgación de la ley.

Yo acepto las observaciones justas; pero la observación del señor Representante Gallinal no es justa.

Señor Gallinal—Es justa, señor Ministro, y le voy a decir porque. No sabe el señor Ministro cuando se va a promulgar la ley, y las cosechas dentro de quince o veinte días empezarán a hacerse; de manera que quedaría todo librado a la actividad del Parlamento.

Señor Ministro — El señor Representante reconocerá que esta ley, tenga o no tenga sanción, va a tener un andamiento rápido.

Señor Gallinal—Va a tener un andamiento rápido si se vota el proyecto de la Comisión; pero no lo va a tener si se vota el proyecto general.

Señor Ministro—El plazo de la última prórroga venció el 30 de Abril, y el Parlamento, en la primera quincena de este mes debe sancionar o rechazar ese proyecto de ley.

Señor Gallinal—Como yo quiero que la Cámara sancione un proyecto de prórroga de los desalojos, es por eso que sostengo que no debe complicarse este proyecto con la discusión de un asunto que es de una complejidad mucho más grande y que no podría conocerse con una simple lectura de los artículos.

Yo he señalado algunos de los defectos que tiene el proyecto del Poder Ejecutivo y debo agregar todavía que en la Comisión se plantearon una serie de cuestiones, todas interesantísimas, relativas a la perfección de este proyecto de ley y yo he llegado a la conclusión de que la Comisión ha adoptado una solución sensata, y es la siguiente: primero, resolver el problema urgente de la situación de los arrendatarios concediendo la prórroga de esta situación de hecho y que no tengo por qué expresar en estos momentos; y, segundo, comprometerse la Comisión, como se ha comprometido en el informe de que se ha dado lectura, a iniciar de inmediato el estudio de la ley de fondo, para cuyo efecto ha nombrado una Subcomisión, sometiendo a la Cámara los diversos proyectos que existen, de tal manera, que la Cámara podía aceptar el criterio de la Comisión, resolviendo ahora este simple problema de la prórroga de la ley de desalojos, y, si la Cámara lo quiere, para la primera quincena del mes de Junio, podrá ser puesto a consideración de ella un proyecto de ley en el cual se modifique ese título del Código de Procedimiento Civil, porque es evidente que la continuación indefinida de este sistema de prórroga de leyes de emergencia, acarrea perjuicios de todo orden, tanto a los arrendatarios como a los propietarios, y mantiene, sobre todo, el régimen de contratación del país, en un sistema de incertidumbre, en un sistema de falta de noción exacta y clara de las cosas que no tiene otro resultado que el perjuicio general. Por consiguiente, yo pido a la Cámara, — y creo que la Cámara hará bien,—que sancione las cosas tal como la Comisión de Códigos las aconseja, después de larga meditación que ha hecho.

Señor Carámbula — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Carámbula — Yo voy a agregar a las manifestaciones que ha hecho el señor Representante Gallinal, una aclaración relativa a la forma en que se ha desarrollado la labor de la Comisión de Códigos en esta materia.

Se presentaron en el primer instante divididas las opiniones, por manera que, habiendo seis de sus miembros, tres eran en principio partidarios de la prórroga y tres contrarios, entre los cuales se encontraba el que habla, el señor Representante Ximénez y el señor Representante Gallinal. Hemos sido vencidos —empleando con impropiedad el término —por el argumento, de la angustia, de la urgencia que había en sancionar una ley de emergencia.

Se hacía cargo—el que habla—en la Comisión, de lo grave que es introducir como sistema estas leyes que trastornan el orden regular de la legislación; pero frente a un compromiso formal, inmediato que tomó la Comisión de abocarse al estudio serio de la ley orgánica de desalojos, fué que se uniformó criterio en el sentido de proponer lisa y llanamente la prórroga del plazo para los lanzamientos.

Es verdad que se hicieron en Comisión objeciones sobre las lagunas que ofrecía el proyecto del Consejo Nacional de Administración en lo que se refería a las penalidades a imponerse a los que quebrantaran la regla al pedir el predio para explotarlo directamente y no lo hicieron. Esos aspectos han sido señalados ya por el señor Representante Gallinal, pero, además, se puntualizó que había que ir hasta prever el término de la prescripción de la obligación del propietario, de no disponer de sus predios sino para determinados casos de deficiencia señalada y discutida en el proyecto con referencia a las anteriores leyes de emergencia.

Frente a toda esa montaña de objeciones, todas ellas serias y meditadas, la Comisión optó por el método liso y llano de proponer la prórroga, pero no porque no hubiera pensado—como algunos señores Representantes anunciaron en Cámara—o no hubiera tomado en cuenta la iniciativa del Consejo Nacional de Administración comprendida en el artículo 2.o del proyecto.

Señor Ministro — ¿Me permite?...

Yo lamento—al menos por lo que interpreto al través de las palabras del señor Representante Carámbula—que la Comisión en vez de mejorar el proyecto del Poder Ejecutivo, lo haya simplificado de tal modo que mucho de lo bueno que tenía lo haya dejado completamente a un lado.

—(Murmullos e interrupciones).

Señor Carámbula — No resuelve el problema de fondo; lo dice el informe en forma terminante y concluyente. Las objeciones que surgieron en el seno de la Comisión han tenido cabida únicamente en este proyecto, en el entendido de que antes de que caduque el término de su vigencia el Parlamento se preocupará de sancionar la ley orgánica.

—(Murmullos e interrupciones de los señores Representantes Gallinal y Bellini Hernández).

Señor Presidente — (Agita la campanilla) — Orden, señores Representantes!

Tiene la palabra el señor Representante Carámbula.

Señor Carámbula — El cargo que formula el señor Representante Bellini Hernández, naturalmente no es imputable a la actual Comisión de Códigos. De manera que la que se expide concretamente sobre este proyecto de ley no es la Comisión que ha tenido a su estudio los proyectos que menciona el señor Representante Bellini Hernández.

De todas maneras la Comisión, lo que deseó, es salir brevemente de este asunto, dentro del término angustioso de que disponía, para darle una solución, porque el estudio detallado de cada una de las cuestiones que se plantearon en Comisión llevarían, no solamente a la Cámara, sino a la propia Comisión, a realizar laboriosas sesiones, y frente a esa angustia de los términos para expedirse —y a un problema o situación de hecho creada por una esperanza que puede ser falsa, no legitimada de los arrendatarios, ya un poco acostumbrados a que el Parlamento anualmente sancione las prórrogas,—por esa única razón, que la Comisión puntualiza perfectamente bien en el informe que la Secretaría ha leído, es que se ha propuesto la solución de que se trata.

Señor Lorenzo y Deal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Lorenzo y Deal — No deseo ser yo, que quisiera que fuese prontamente votado este asunto, el que distraiga por más tiempo la atención de la Cámara y menos quien se introduzca en el terreno difícil de la legislación de este problema que, por mi profesión, no puedo conocer con la profundidad con que lo conocen otros disinguidos colegas de la Cámara. Pero voy a puntualizar ciertas razones y circunstancias que me inducen a hacer uso de la palabra en este momento.

Yo, de este problema, conocía algo y lo conocía como difícil, porque en la bancada a que pertenezco fué motivo de especial deliberación y de esa deliberación —de eso sí puede decir que tengo el convencimiento ábsoluto—creo se desprende de un modo evidente la dificultad de legislar sobre este asunto. El pésimo régimen parlamentario que seguimos para no trabajar o trabajar malamente, ha hecho que el término de la prórroga se produjera en momentos de absoluto receso parlamentario.

Colocados luego frente a una situación que el doctor Prando califica de angustiosa, no quedan más que dos caminos: o seguir el camino pregonado por aquellos que quieren una ley completa de la revisión del acto de contratación, o una ley de emergencia que como tal tendrá, desde luego, todos los defectos de las leyes de emergencia; pero que seguramente solucionará esta situación de angustia a que se refería el doctor Prando.

Yo quiero recalcar, — y a eso me iba a referir sustancialmente en mi disertación, — que no hay absolutamente nada de exagerado en cuanto se dice que la situación es de angustia y quiero recalcar algo más: que es absolutamente inverosímil para mí, que no tiene ninguna explicación, que muchos Representantes que integran algunas agrupaciones, que insistentemente desde el año 20 acá solicitaban la prórroga de los desalojos, teniendo en cuenta las razones de circuns-

tancias que no han variado en absoluto, que han empeorado, como dice el señor Representante Arocena, ahora, sin ninguna razón valedera, se oponen de modo tal, cambien bruscamente de opinión, y quieran, en momentos en que el apremio es angustioso, toda la revisión del régimen de contratación.

Señor Bellini Hernández — ¿Angustia para quién?

Señor Lorenzo y Deal — Se lo voy a explicar, si el señor Representante no lo sabe, y concretamente.

El señor Berreta, que conoce los Departamentos agrícolas por naturaleza, tiene que colocarse a si mismo en este problema. ¿Existen predios ocupables? ¿Existen predios capaces de dar algo al que lo trabaja con tesón y con labor? ¿Acaso existen predios que puedan dar ubicación a aquellos que sean edsalojados en el plazo perentorio que la ley da? No! Rotundamente no!

Señor Bellini Hernández — ¿Hace una pregunta?

Señor Lorenzo y Deal — La hago y la contesto con conocimiento de causa.

El Poder Ejecutivo cree colocar poco menos que una pica en Flandes haciendo una excepción a la ley. Y bien: ni la salvedad que coloca el Poder Ejecutivo en su proyecto, en el numeral 2.o, ni siquiera otros tantos arbitrios que se propone como la indemnización por el propietario al arrendatario que desocupa el predio dentro del plazo perentorio, aún mismo, que estableciera el Poder Ejecutivo, los treinta días, ni aún así podría eso dar resultados eficaces porque iría lisa y llanamente al aumento del arrendamiento.

—(Apoyados).

—Si el Poder Ejecutivo envía un mensaje a la Cámara y un proyecto que establece en su parte segunda la posibilidad de que el predio fuera ocupado por aquel que lo va a trabajar él mismo, tiene que demostrar primeramente que lo va a trabajar el dueño del predio.

Y yo pregunto concretamente al señor Ministro: ¿cree el Poder Ejecutivo que eso es fácil? Yo que no soy abogado, puedo hablar de este asunto, porque es de sentido común, porque no todo ha de ser materia de abogados y de gran nombre. Algunos, que somos médicos, tenemos nuestro sentido común, y ¿cómo el Poder Ejecutivo me va a demostrar a mí que tiene en sus manos el procedimiento de fiscalizar que el dueño del predio lo va a trabajar él mismo? ¿Acaso no existen mil procedimientos para otorgar a otro el derecho de laborar o no laborar el mismo dueño?

—(Interrupciones).

—Ante la posibilidad de que el propietario solicite el desalojo al arrendatario con el propósito de no laborar personalmente su predio, podría proponerse como penalidad la mitad de la renta probable, por ejemplo...

Señor Ministro — ¿Y por qué no propone?

Señor Lorenzo y Deal — Cualquier Representante puede proponer un arbitrio que haga menos onerosa la desocupación, y uno de los tantos, — y el señor Ministro lo puede saber, porque en la Comisión de Códigos se ha propuesto, — es al que yo me he referido.

eD modo que yo, lo que quería recalcar en mi carácter de hombre que cree tener sentido común, es la absoluta falta de predios dignos de ser ocupados para laborarlos capaces de compensar el esfuerzo que significa el traslado de una familia con sus útiles de labranza del predio ocupado con anterioridad y la esperanza de que esta ley de emergencia se dictara, desde que seis años de experiencia así lo habían demostrado.

He terminado.

Señor Bellini Hernández — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Bellini Hernández — Casi presentaría primero la cuestión previa de si a esta altura del debate y dada la hora que es, sería preferible no votar ahora. No quiero con ello presentar una moción que implique una demora en el asunto, sino que la Cámara después de una sesión tan prolongada, puede estar un poco cansada en su atención. Como no sé si tendrá ambiente, no la voy a presentar, porque no quiero que se interprete esa moción como manera desviada de aplazar el debate.

Hago estas consideraciones para disculparme ante la Cámara si a esta hora todavía tengo que cansar a los señores Representantes hablando sobre el asunto Hay mucho aún que decir, y pido a los señores Representantes disculpas por tener que prolongar aún esta sesión, creyendo que era mucho mejor haber hecho un cuarto intermedio hasta mañana a las cuatro para continuar con este asunto. De manera, pues, que no soy culpable de la prolongación de esta sesión. La Cámara tendrá que escuchar los argumentos que deseo exponer.

Se ha hecho como argumento casi único — y algunos lo han calificado de único — la angustia en que se encuentran en el momento actual los arrendatarios. Es necesario, por consiguiente, resolver la prórroga inmediata, porque, dado ese estado angustioso, no admite aplazamiento.

Pero yo pregunto: ¿realmente este problema afecta sólo a los arrendatarios? Si así fuera, están en su perfecto derecho, y es lógico, y está lleno de sentido común — en ese sentido raro a que se refería el doctor Lorenzo y Deal — yo pregunto: ¿afecta sólo a los arrendatarios? No: afecta a arrendatarios y a propietarios.

—(Interrupciones).

En realidad hay dos factores: supongamos el estado de un propietario modesto — y el hecho ha pasado e nla práctica — y un arrendatario que tiene un predio dedicado a la agricultura en condiciones muy favorables como renta, pero que tiene además otras cosas y otros bienes y es mucho más rico que el propietario, y que no entrega ese campo, porque lo tiene por un arrendamiento risible. El propietario, que es más pobre, quiere ocupar ese campo...

—(Interrupciones).

... En ese caso el propietario tiene esperanzas durante siete años, de que se le entregue lo que es suyo, mientras que el otro que tiene mayores bienes de fortuna sigue usufructuando la diferencia de la renta que legítimamente corresponde al propietario.

Señor Arrosa — ¿Me permite una interrupción?

Señor Bellini Hernández — Sí, señor.

Señor Arrosa — Los propietarios que están en las condiciones que dice el señor Representante están arreglados; están ubicados o reciben sus rentas, o están ocupando otros predios que esta ley va a proteger. En cambio, los arrendatarios, que tienen que ir a la calle, quedan en condiciones muy distintas a los propietarios que tienen que esperar sólo un año para poder arreglar su situación.

—(Interrupciones).

Aquí el propietario no puede arreglarse en otro lado y el arrendatario puede arreglarse en cualquier lado.

—(Murmullos e interrupciones).

Señor Bellini Hernández — Los propietarios cuando ocupan su propiedad, en la generalidad de los casos — y estos son hechos reconocidos — hacen mejoras, o la explotan en forma que no pueden explotarla los arrendatarios. ¿Por qué? Porque los arrendatarios no pueden hacer inversiones de capital, cuyo rendimiento sea a largo plazo, en un campo ajeno. Voy al caso concreto, al hecho concreto; en sí, absolutamente indiscutible, que no levantará nadie: un propietario quiere mejorar — de acuerdo con toda esa propaganda colectiva que se hace en bien de la nación — su propiedad, cultivándola, plantando bosques y plantas frutales. ¿Lo puede hacer en otro campo? Conteste el señor Representante Arrosa.

Señor Arrosa — Esa situación puede producirse dentro de un año.

Señor Bellini Hernández — Así se dijo el primer año de prórroga, y van siete años. En cambio, los arrendatarios no pueden plantar nada cuyo rendimiento sea lejano.

Señor Arrosa — ¿Me permite?

Yo le preguntaría al señor Representante Bellini Hernández de quién es la culpa de que las cosas están sucediendo así, si del propietario o del arrendatario. Yo le preguntaría al señor Representante Bellini Hernández si ha visto alguna vez una mudanza de un arrendatario agricultor para otro predio. Tiene que comprender el señor Representante que esos pobres arrendatarios agricultores tienen que ir a hacer sus ranchos, sus habitaciones, a esos campos que van a trabajar de nuevo, y esa situación, sí, es verdaderamente angustiosa. Los obligaría a ir a ese otro campo a hacer sus ranchos y a perder el tiempo.

—(Interrupciones).

Señor Presidente — ¡Orden, señores Representante!

Señor Bellini Hernández — Se pregunta quién tiene la culpa de esa situación de los propietarios, y yo no vengo aquí a defender a los propietarios; yo no tengo ninguna vinculación de intereses con ellos.

Señor Arrosa — Parece que sí.

Señor Bellini Hernández — Yo quiero defender la justicia, porque creo que la Cámara con esta ley atenta a ella. Por simpatía me inclino más a los que tienen una situación económica más modesta; pero aquí considero que en esta ley se desvía el criterio de justicia que debía regir los actos de la Cámara. ¿Quién tiene la culpa de la situación esa? La Cámara con sus prórrogas.

—(Interrupción del señor Representante Martínez Laguarda).

Yo no quiero hacerle pagar la culpa a nadie; quiero que la injusticia cese para obligar a ir a la ley de fondo, que es la que va a favorecer a los trabajadores, porque, precisamente, lo que ha detenido la aprobación de la ley de fondo, de la ley que realmente encara el problema en forma útil para los agricultores y para el país, son las prórrogas sucesivas.

—(Interrupciones).

Se dice en Cámara desde el año 1920: "Apruébese una ley de prórroga, que dentro de quince días o de un mes la Comisión de Códigos aprobará una ley de fondo que contemple la situación en forma legítima de propietarios y arrendatarios". Pero ese argumento yo he visto que se viene repitiendo desde el año 1920, en los momentos en que se presentan todas las leyes de prórroga.

—(Murmullos e interrupciones).

¿Y por qué eso es así? Porque una vez aplazado el problema con un año de prórroga, ya está amparada la situación y no hay urgencia en la ley de fondo. La ley de fondo vendría a ser urgente, suspendido el período de las prórrogas, porque entonces habría que ver la situación de los agricultores expuestos a tener que salir al año de sus predios, y la Comisión se vería boligado a amparar con arrendamientos más largos el arrendatario o a proveerle de tierras por cuen-

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO LXXXVII Montevideo, Sábado 14 de Mayo de 1927 Núm. 6288

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 18 de Octubre de 1923.

Número del día	$	0.10
" del día anterior y mes corritnte	"	0.20
" de meses anteriores	"	0.50

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 4 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.18
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres por 8 días ... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 2 de Setiembre de 1904, por 20 días " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días " 7.00
Por cada centímetro de exceso " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, con sujeción a la tarifa 16 de Eenro de 1925.

F) Avisos de remate:
Hasta 20 días (días corridos). " 0.20
Por los días que excedan de 20. " 0.10
(Resolución de 16 de Enero de 1925).

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último, sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

La policía de Montevideo, con autorización superior, llama a licitación pública para la provisión de 3.000 (tres mil) metros de manguera de incendio, destinada al Cuerpo de Bomberos de la Capital, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en días y horas hábiles en la Sección Compras de la División Administrativa de esta policía.

Las propuestas, formuladas en el sellado de ley, con su timbre correspondiente, se presentarán en el despacho del señor Jefe de Policía el día 19 de Mayo de 1927, a la hora 16, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. —Montevideo, Mayo 7 de 1927. — El Jefe de la División Administrativa.
My.9-7972-v.my.19.

JEFATURA DE POLICIA DE PAYSANDU
LLAMADO A LICITACION

Se llama a licitación pública por el término de diez días, a contar desde la fecha, para las obras de ampliación a efectuarse en el local que actualmente ocupa la comisaría de la 6.a sección rural, cuyo plano y pliego de condiciones se encuentran a disposición del interesado en la Oficina Central de Policía en días y horas hábiles.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado y con estampilla correspondientes, en sobre cerrado y lacrado, las que serán abiertas en el despacho del que suscribe el día 19 del actual a las 10 horas con los interesados que concurran al acto.

Esta Jefatura se reserva el derecho de aceptar la más conveniente o de rechazarlas todas si así lo creyere del caso. — Paysandú, Mayo 9 de 1927. — Por el Jefe de Policía: Ulpiano Martínez, Oficial 1.o.
My.10-8017-v.my.19.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
LICITACION PUBLICA N.o 81. — ASUNTO N.o 955

Llámase a licitación pública para la adquisición de números y emblemas que más abajo se detallan, y que se destinan para las cantinas militares.

Los artículos y cantidades a proveerse son: 15.000 números y 1.200 emblemas cuyo detalle se especifica en el pliego de condiciones, el cual se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 horas y 30, excepto los días sábados, desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, se recibirán el día 20 de Mayo, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 5 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
My.7-7921-v.my.18.

SANIDAD MILITAR
LICITACION
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de tres mil kilos de algodón hidrófilo en fardos (con opción a mil kilos más), por el término de diez días, a contar desde la fecha, de acuerdo con las bases que los interesados podrán ver en esta Secretaría, calle 8 de Octubre entre Sochantres y Moreno, todos los días hábiles desde las 8 horas hasta las 12 y 30.

Las propuestas, se recibirán en la forma que establece el decreto de fecha 6 de Febrero de 1911, el día 19 del corriente, a las 10 horas, en el salón del Honorable Consejo, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Las muestras que se entreguen, no serán menores de un kilo. — Montevideo, Mayo 9 de 1927. — Capitán Juan Prado, Secretario.
My.9-7961-v.my.19.

DIRECCION DE COMUNICACIONES, TELEGRAFO, TELEFONOS Y REDES TELEFONICAS POLICIALES
LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión de los efectos siguientes: postes de pino de tea o de abeto y maderas duras de ley, refuerzos de quebracho colorado, crucetas de lapacho, aisladores de porcelana, tensores completos, pernos curvos y rectos, galvanizados, alambre de hierro de triple galvanización, alambre de cobre vulcanozado, bulones, carpas, conmutadores, teléfonos y repuestos "Ericsson", herramientas, mesas telefónicas de 30 líneas y accesorios, con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra en esta Dirección a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 14 a las 17 horas, calle Florida número 1307.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente el día 30 de Mayo próximo, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados.

La Dirección no se obliga a aceptar ni la más baja ni ninguna de las propuestas que se presenten y se reserva el derecho de rechazarlas todas si a su juicio lo considerara conveniente. — Montevideo, Abril 20 de 1927. —La Dirección.
Ab.21-7407-v.my.21.

ADMINISTRACION G. DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
Provisión de 16.522 contadores de corriente alternada

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación por el término de tres meses, a contar desde la fecha, para proveerse de los contadores referidos y repuestos respectivos, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1471, todos los días hábiles de 8 y 30 a 12 y de 1 y 30 a 19 horas. (Sábados, de 8 a 12). — Montevideo, Mayo 5 de 1927. — La Gerencia.
My.6-7889-v.my.17.

ADMINISTRACION G. DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de setenta días, desde la fecha del presente, para la provisión de las siguientes cantidades y dimensiones de postos de quebracho y urunday:

5.500 de 7m.00 de largo.
5.000 de 6m.00 de largo.
14.000 de 5m.50 de largo.
20.000 de 5.m00 de largo.
40.000 de 4m.50 de largo

De acuerdo con el pliego de condiciones de fecha 25 de Marzo próximo pasado, que se halla a disposición de los interesados en esta oficina, todos los días hábiles, desde las 13 hasta las 18 horas.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, redactadas de acuerdo con los formularios agregados al pliego de condiciones, cerradas y lacradas, el día 15 de Julio próximo, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 6 de 1927. — La Secretaría General.
My.7-7926-v.jn.2.

FACULTAD DE MEDICINA
CONCURSO DE OPOSICION

Se llama a concurso de oposición para proveer los siguientes cargos:

Ayudante de Bromatología y Análisis Biológico — Plazo de inscripción vence el día 31 de Agosto del corriente año, a las 17 horas.

Ayudante del Laboratorio de Parasitología — Plazo de inscripción vence el día 31 de Octubre del corriente año, a las 17 horas.

Las bases y demás datos se encuentran en la Secretaría de la Facultad a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 30 de 1927.
My.9-7979-v.my.20.

HOSPITAL DE CLINICAS
LLAMADO A LICITACION DE TERRENOS

La Comisión Honoraria del Hospital de Clínicas recibirá, en pliego cerrado y con el sellado correspondiente, propuestas de venta de un terreno de superficie de cincuenta a sesenta hectáreas, de buen campo, ubicado a una distancia menor de cincuenta kilómetros de la Capital.

Dichas propuestas se recibirán en la Secretaría de la Comisión Honoraria del Hospital de Clínicas, 18 de Julio 1824 (Universidad), hasta el día lunes 23 del corriente inclusive, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, a las 12 horas de ese mismo día. — Montevideo, Mayo 3 de 1927. — La Secretaría.
My.9-7963-v.my.17.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA

Por disposición del señor Rector de la Universidad, convócase a los señores profesores de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales para que elijan un representante en el Consejo Directivo de dicha Facultad.

La elección se realizará en el local de la misma el día 27 del corriente, de la hora 18 a 19.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de la Facultad hasta diez días antes del señalado para la elección, y que

deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del señalado para la elección. — Montevideo, Mayo 9 de 1927. — Andrés C. Pacheco, Secretario General.
My.11-8029-v.my.16.

BIBLIOTECA NACIONAL

Ramón Collazo, uruguayo, músico, domiciliado en la calle Camacuá número 556 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística, de las piezas musicales siguientes, de las que declara ser autor: "A la luz de la luna" (fox-tror), serenata; "Ya... ya..." (maxixa); "Boquita de Rosa" (paso-doble); "Pajarito Cantor" (zamba). Ha depositado dos ejemplares impresos de cada una, en esta oficina. — Montevideo, Mayo 12 de 1927. — Arturo Scarone. Director.
My.13-8139-v.my.16.

CONSEJO N. DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LLAMAMIENTO A CONCURSO

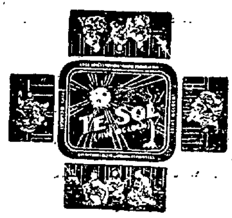
Llámase a concurso de méritos, con plazo hasta el 16 de Mayo próximo, para proveer el cargo de Profesor de Modelado de los cursos para adultos.

Las bases respectivas pueden solicitarse en la Oficina de Exámenes y Concursos. — Montevideo, Abril 22 de 1927. — J. C. Castellanos.
Ab.25-7535-v.my.16.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 15753

Montevideo, Mayo 6 de 1927. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e hijo, apoderados de Oneoseas Trading Corporation Ltd., de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a (tes). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.
My.9-7983-v.jn.2.

ACTA N.o 15723

Montevideo, Abril 29 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Remington Arms Company, Inc., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

KLEANBORE

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 28.a (municiones). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.
My.7-7927-v.my.26.

ACTA N.o 15713

Montevideo, Abril 28 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Standard Sanitary Manufacturing Company, de Pittsburg, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación del registro de la marca:

"Standard"

para distinguir artículos de las categorías 3, 4, 5 y 9, clases 19.a, 22.a, 35.a, 38.a y 39.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.
Ab.30-7743-v.my.19.

ACTA N.o 15741

Montevideo, Mayo 4 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de N. V. Fabriek van Fijne Verven en Inkten v/h. Talens y Zoon, de Apeldoom (Holanda), ha solicitado el registro de la marca:

"REMBRANDT"

para distinguir artículos de las categorías 4 y 9, clases 33.a y 78.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.
My.11-8033-v.my.30.

ACTA N.o 15745

Montevideo, Mayo 5 de 1927. — Con esta fecha, los señores Eugenio Barth y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"DITCO"

para distinguir artículos de la categoría 3, clases 20.a y 22.a. (heladeras, refrigeradores y sus similares, accionados por la electricidad u otros medios). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.
My.9-7964-v.my.27.

ACTA N.o 15773

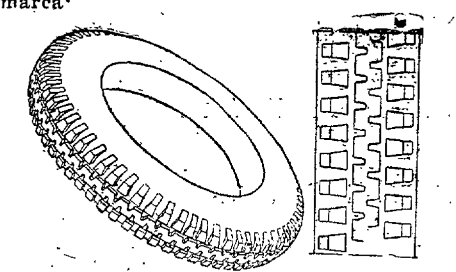
Montevideo, Mayo 11 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Pedro Kratt y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.13-8120-v.jn.1.o.

ACTA N.o 15764

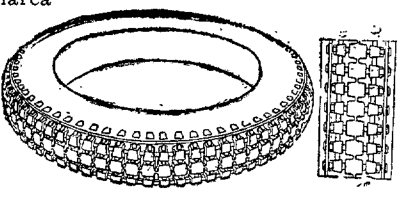
Montevideo, Mayo 10 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de "The Dunlop Rubber Company, Limited", de Fort Dunlop Erdington Birmingham (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (llantas de ruedas de vehículos, neumáticos). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
My.13-8097-v.jn.1.o.

ACTA N.o 15707

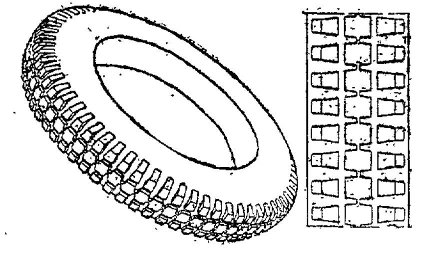
Montevideo, Mayo 10 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de "The Dunlop Rubber Company, Limited", de Fort Dunlop Erdington Birmingham (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (llantas de ruedas de vehículos, neumáticos). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
My.13-8096-v.jn.1.o.

ACTA N.o 15763

Montevideo, Mayo 10 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de "The Dunlop Rubber Company, Limited", de Fort Dunlop Erdington Birmingham (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (llantas de ruedas de vehículos, neumáticos). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
My.13-8094-v.jn.1.o.

ACTA N.o 15747

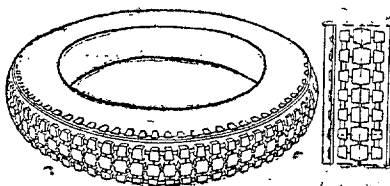
Montevideo, Mayo 5 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de La Química Industrial "Bayer" Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca.

"ANTIMOSAN"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.
My.11-8034-v.my.30.

ACTA N.o 15769

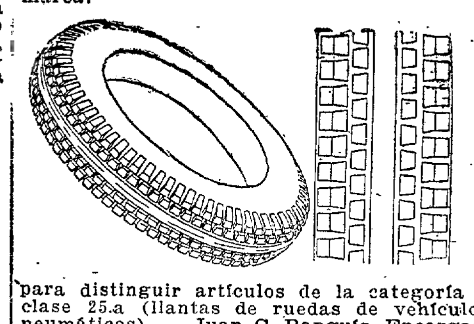
Montevideo, Mayo 10 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de "The Dunlop Rubber Company, Limited", de Fort Dunlop Erdington Birmingham (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (llantas de ruedas de vehículos, neumáticos). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
My.13-8099-v.jn.1.o.

ACTA N.o 15770

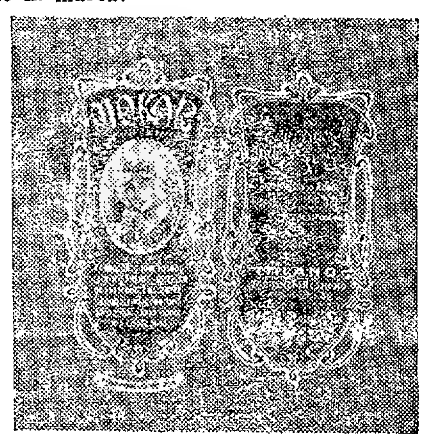
Montevideo, Mayo 10 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de "The Dunlop Rubber Company, Limited", de Fort Dunlop Erdington Birmingham (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (llantas de ruedas de vehículos, neumáticos). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
My.13-8100-v.jn.1.o.

ACTA N.o 15725

Montevideo, Abril 29 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Achile Brioschi y Cía., de Milán (Italia), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a (un subrogado de café). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
My.13-8119-v.jn.1.o.

ACTA N.o 15762

Montevideo, Mayo 10 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Gaucher, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 20.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
My.13-8093-v.jn.1.o.

ACTA N.o 15750

Montevideo, Mayo 5 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de La Química Industrial "Bayer" Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"AVERTIN"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.
My.11-8037-v.my.30.

ACTA N.o 15722

Montevideo, Abril 29 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Kalak Water Co., of New York, Inc., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

Kalak

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (agua alcalina artificialmente preparada para neutralizar la acidez de la orina). — Juan C. Ranguis, Encargado de la Dirección. My.6-7892-v.my.22.

ACTA N.o 15739

Montevideo, Mayo 4 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de American Optical Company de Southbridge, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, ha solicitado la renovación del registro de la marca

Wellsworth

para distinguir artículos de las categorías 5 y 9, clases 40.a y 75.a (anteojos, sus armazones, estuches y cadenitas, cristales, maquinarias e instrumentos ópticos). — Juan C. Ranguis, Encargado de la Dirección. My.6-7886-v.my.22.

ACTA N.o 15736

Montevideo, Mayo 4 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Slazengers Limited, de Laurence Pountney, Hill, Cannon Street, Londres, E. C. 4, Inglaterra, ha solicitado la renovación del registro de la marca

SLAZENGERS

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 60.a. — Juan C. Ranguis, Encargado de la Dirección. My.5-7883-v.my.22.

ACTA N.o 15737

Montevideo, Mayo 4 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de B. F. Avery y Sons, Sociedad Anónima de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 3, clases 16.a y 17.a — Juan C. Ranguis, Encargado de la Dirección. My.6-7884-v.my22.

ACTA N.o 15740

Montevideo, Mayo 4 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de American Optical Company de Southbridge, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, ha solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 5 y 9, clases 40.a y 75.a. — Juan C. Ranguis, Encargado de la Dirección. My.6-7887-v.my.22.

ACTA N.o 15720

Montevideo, Abril 29 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Erie Malleable Iron Company, de Erie, Pennsylvania (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

KONDU — BOX

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 20.a (aparatos eléctricos, receptáculos y sus partes). — Juan C. Ranguis, Encargado de la Dirección. My.6-7898-v.my.22.

ACTA N.o 15716

Montevideo, Abril 28 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Paraffine Companies, Inc., de San Francisco (California), E. U. de A., ha solicitado el registro de la marca:

ARTEX

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 55.a (cubre pisos preparados comprendiendo un cuerpo de material fibroso saturado con material bituminoso o asfáltico y teniendo una superficie pintada o impresa). — Juan C. Ranguis, Encargado de la Dirección. My.4-7807-v.my.21.

ACTA N.o 15711

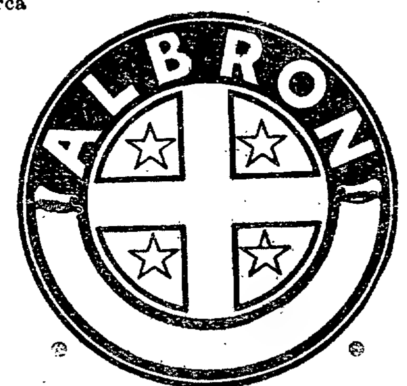
Montevideo, Abril 27 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Elkhart Rubber Works de Elkhart, Indiana, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 20.a (cinta aisladora). — Juan C. Ranguis, Encargado de la Dirección. My.4-7806-v.my.21.

ACTA N.o 15715

Montevideo, Abril 28 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de l marca



para distinguir artículos de la categoría 4 clase 33.a (polvos de bronce de aluminio para ser usados como pigmento de pintura y toda clase de pigmentos para pintura, tintes, lacas, barnices, pintura y materiales para pintores; pinturas de aluminio, en polvo o líquidas. — Juan C. Ranguis, Encargado de la Dirección). My.4-7805-v.my.21.

ACTA N.o 15686

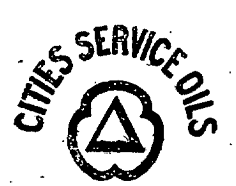
Montevideo, Abril 22 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la M. J. Breitenbach Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (una preparación farmacéutica). —Juan C. Ranguis, Encargado de la Dirección. Ab.27-7595-v.my.14.

ACTA N.o 15712

Montevideo, Abril 27 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



ONCE - ALWAYS

CITEX

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a. — Juan C. Ranguis, Encargado de la Sección. My.12-8081-v.my.31.

ACTA N.o 15769

Montevideo, Mayo 9 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Standard Oil Company (New Jersey), de Persey, Estado de Jersey (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

STANOCO

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 9.a. — Juan C. Ranguis Encargado de la Sección. My.12-8058-v.my.31.

ACTA N.o 15761

Montevideo, Mayo 9 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la American Bosch Magneto Corporation, de New York (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca,

BOSCH

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 20.a. — Juan C. Ranguis, Encargado de la Sección. My.12-8059-v.my.31.

ACTA N.o 15742

Montevideo, Abril 5 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The American Brass Company de Waterbudy, Conn. (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

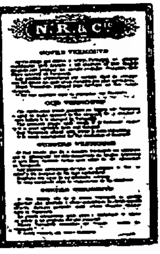
HITENSO

para distinguir artículos de la categoría 4, clase 8.a (alambre de cobre y alambre de aleación de cobre). — Juan C. Ranguis, Encagado de la Dirección. My.11-8026-v.my.30.

ACTA N.o 15699

Montevideo, Abril 25 de 1927. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima Etablissements Abel Bresson, de Fougerolles (Francia), ha solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la categoría 7, clase 68.a. — Juan C. Ranguis, Encargado de la Dirección. My.9-7982-v.jn.2.

ACTA N.o 15685

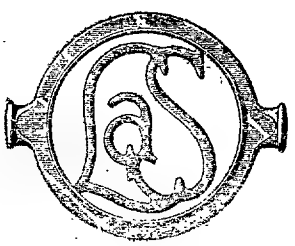
Montevideo, Abril 22 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Société Ochydactyl, de Sancoins (Cher), Francia, han solicitado el registro de la marca:

"OCHYDACTYL"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 78.a (un aparato destinado a aumentar la fuerza y la agilidad de los dedos y cualquier otro aparato de mecanoterapia). Juan C. Ranguis, Encargado de la Dirección. Ab.29-7678-v.my.17.

ACTA N.o 15724

Montevideo, Abril 29 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la General Motors Corporation, de Detroit, Michigan (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (automóviles). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.

My.7-7928-v.my.26.

ACTA N.o 15681

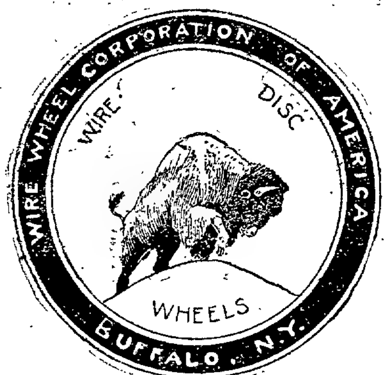
Montevideo, Abril 25 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Dorothy Gray, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

Dorothy Gray

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Ab.28-7625-v.my.16.

ACTA N.o 15733

Montevideo, Abril 30 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Wire Wheel Corporation of América, de Buffalo, New York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (ruedas de camino para vehículos a motor y sus partes). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.

My.10-7992-v.my.28.

ACTA N.o 15731

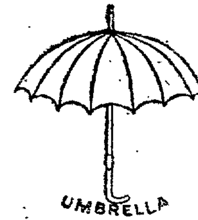
Montevideo, Abril 30 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The B. F. Goodrich Company, de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

Zipps

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 53.a (calzado para sport, tal como calzado para tennis, hecho de tela y goma). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. My.10-7993-v.my.28.

ACTA N.o 15703

Montevideo, Abril 25 de 1927. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Joseph Crosfield y Sons Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:

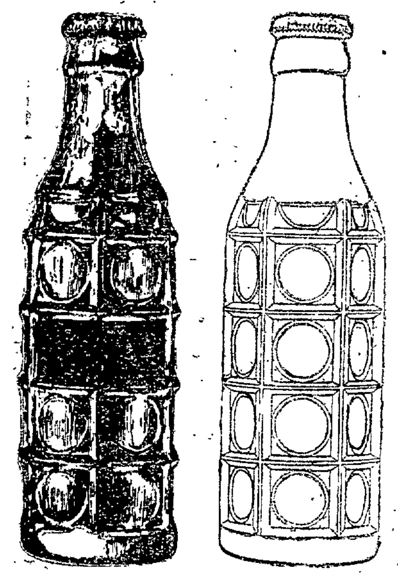


para distinguir artículos de las categorías 2 y 7, clases 14.a y 58.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.

Ab.27-7630-v.my.14.

ACTA N.o 15687

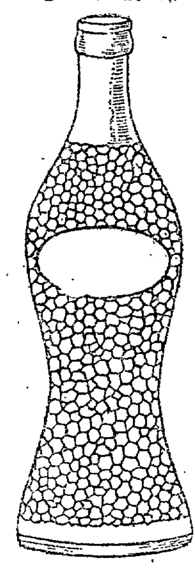
Montevideo, Abril 22 de 1927. — Con esta fecha, Dionisio Pinedo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 69.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Ab.29-7640-v.my.17.

ACTA N.o 15709

Montevideo, Abril 26 de 1927. — Con esta fecha, Dionisio Pinedo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 69.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Ab.29-7642-v.my.17.

ACTA N.o 15680

Montevideo, Abril 25 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Compañía Nacional de Bebidas sin Alcohol, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 69.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Ab.27-7629-v.my.14.

ACTA N.o 15744

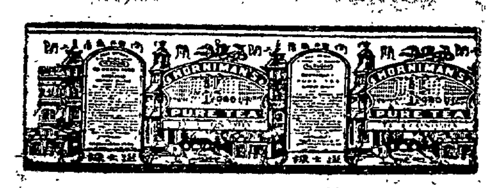
Montevideo, Mayo 5 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Héctor Vibanco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PALACIO FLORIDA HOTEL"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. My.9-7929-v.my.27.

ACTA N.o 15735

Montevideo, Mayo 4 de 1927. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Overseas Trading Corp. Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8 clase 67.a (tes). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.

My.5-7875-v.my.23.

ACTA N.o 15734

Montevideo, Abril 30 de 1927. — Con esta fecha, Eduardo M. Alvarez, apoderado de Guilherme Xavier de Miranda, del Brasil, ha solicitado la renovación de la marca

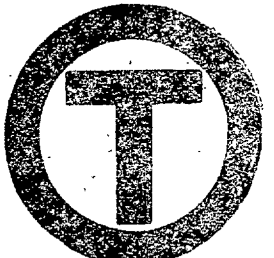


para distinguir artículos de la categoría 8 clase 67.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.

My.5-7846-v.my.23.

ACTA N.o 15721

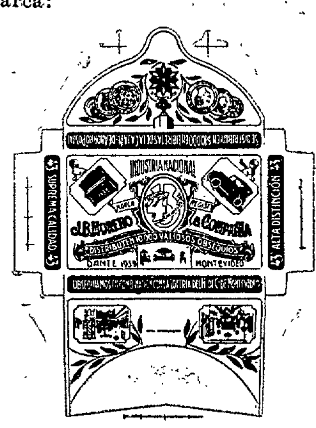
Montevideo, Abril 29 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía apoderados de The Trumbull Electric Manufacturing Company, de Plainville, Conn. Estados Unidos de América, han solicitad la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 3 clase 20.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.5-7852-v.my.23.

ACTA N.o 15751

Montevideo, Mayo 5 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan Bozzano Moreno, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. My.9-7959-v.my.27.

ACTA N.o 15738

Montevideo, Mayo 4 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de W. B. Macdavid y C.o, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

"BANCO"

para distinguir artículos de la categoría 1, clase 2.a (maderas en general). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.

My.6-7885-v.my.23.

ACTA N.o 15718

Montevideo, Abril 28 de 1927. — Con esta fecha, Arijón, Noli y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Ab.30-7748-v.my.19.

ACTA N.o 15714

Montevideo, Abril 28 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Standard Oil Company (New Jersey), de la ciudad de Jersey, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

Nujol

para distinguir artículos de las categorías 2, 8 y 9, clases 9.a, 11.a, 15.a, 64.a y 79.a. —Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Ab.30-7744-v.my.19.

ACTA N.o 15693

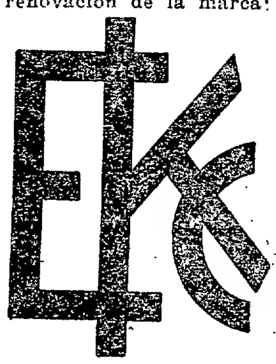
Montevideo, Abril 25 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The American Steel and Wire Company, of New Jersey, de Cleveland, Ohio (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 8.a (alambres de púas para cercos).— Juan C. Ranguís, Encardado de la Dirección. Ab.30-7752-v.my.19.

ACTA N.o 15704

Montevideo, Abril 26 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Eastman Kodak Company, de Rochester, Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 11.a (soluciones y compuestos y preparados químicos para usarse en el tratamiento de placas, películas y papeles fotográficos). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Ab.30-7753-v.my.19.

ACTA N.o 15717

Montevideo, Abril 28 de 1927. — Con esta fecha, Arijón, Noli y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca: "EL EXTERMINADOR"

para distinguir artículos de la categoría 9, clases 79.a y 80.a. Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Ab.30-7747-v.my.19.

ACTA N.o 15705

Montevideo, Abril 26 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Eastman Kodak Company, de Rochester, Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 11.a (reveladores fotográficos, papel fotográfico sensibilizado). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Ab.30-7714-v.my.19.

ACTA N.o 15692

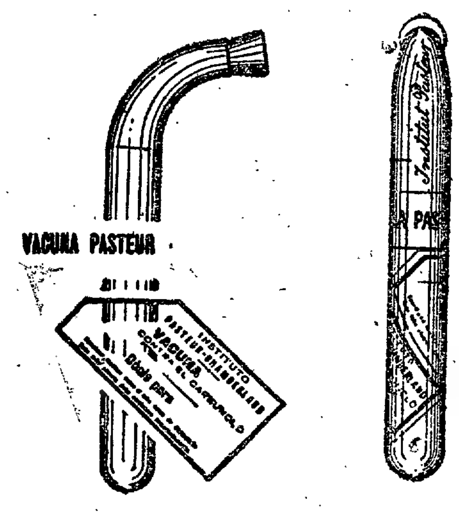
Montevideo, Abril 25 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Raytheon Manufacturing Company, de Cambridge, Mass. E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

Raytheon

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 20 (válvulas rectificadoras). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Ab.30-7713-v.my.19.

ACTA N.o 15768

Montevideo, Abril 26 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan María Brodin, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (productos medicinales y farmacéuticos). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Ab.29-7677-v.my.17.

ACTA N.o 15650

Montevideo, Marzo 31 de 1927. — Con esta fecha, los señores Gilberto Risso y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CONFIANCE"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.29-7701-v.my.17.

ACTA N.o 15706

Montevideo, Abril 26 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Aeolian Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

THEMODIST

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 22.a (aparatos tocadores de piano).— Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Ab.30-7754-v.my.19.

ACTA N.o 15697

Montevideo, Abril 25 de 1927. — Con esta fecha, Félix de la María, apoderado de los señores E. Penaudin, A. Beder y N. Jerramu, establecidos en Francia, ha solicitado el registro de la marca:

TRICALCINE

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Ab.27-7619-v.my.14.

ACTA N.o 15701

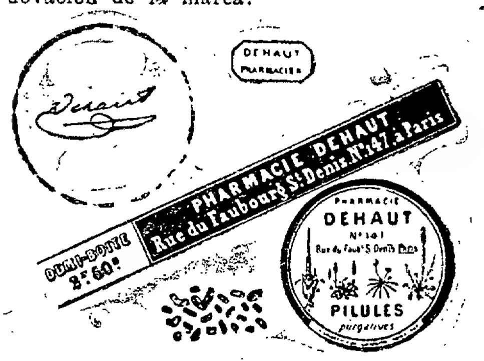
Montevideo, Abril 25 de 1927. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado del señor Martín Vilanova (hijo), de Paysandú, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Ab.28-7622-v.my.16.

ACTA N.o 15696

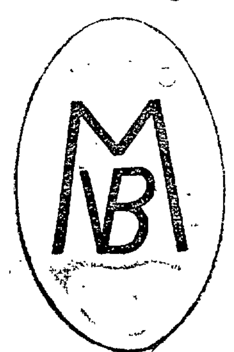
Montevideo, Abril 25 de 1927. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de los señores Dehaut, Desplats y Cía., establecidos en Francia, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Ab.27-7618-v.my.14.

ACTA N.o 15688

Montevideo, Abril 23 de 1927. — Con esta fecha, Eugenio Robert y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 5, clase 41.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Ab.28-7641-v.my.16.

ACTA N.o 15700

Montevideo, Abril 25 de 1927. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado del señor Martín Vilanova (hijo), de Paysandú, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Ab.28-7621-v.my.16.

ACTA N.o 15668

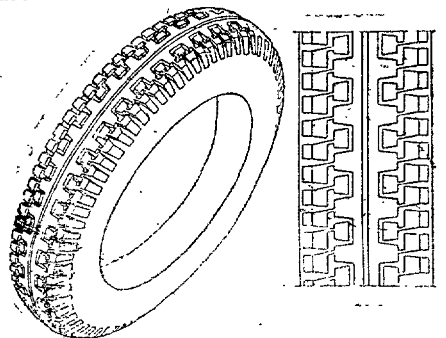
Montevideo, Abril 6 de 1927. — Con esta fecha, Inocencio Luccio, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.3-7761-v.my.20.

ACTA N.o 15727

Montevideo, Abril 29 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de The Dunlop Rubber Company Limited, de Fort Dunlop Erdington, Birmingham (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (llantas de ruedas de vehículos, neumáticos). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. My.3-7790-v.my.20.

ACTA N.o 15730

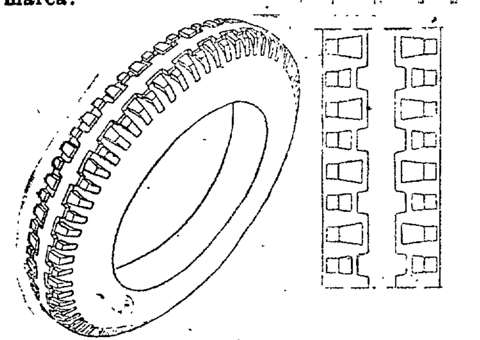
Montevideo, Abril 29 de 1927. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijos, apoderados de la Overseas Trading Corporation Ltd., de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a (te). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. My.3-7779-v.my.20.

ACTA N.o 15726

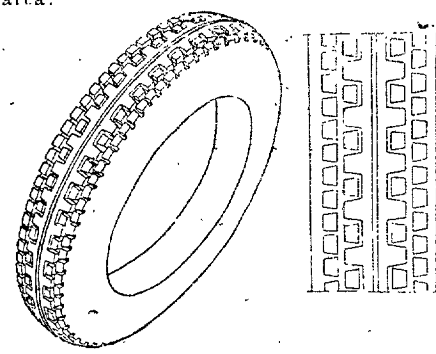
Montevideo, Abril 29 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de The Dunlop Rubber Company Limited, de Fort Dunlop Erdington, Birmingham (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (llantas de ruedas de vehículos, neumáticos). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. My.3-7789-v.my.20.

ACTA N.o 15728

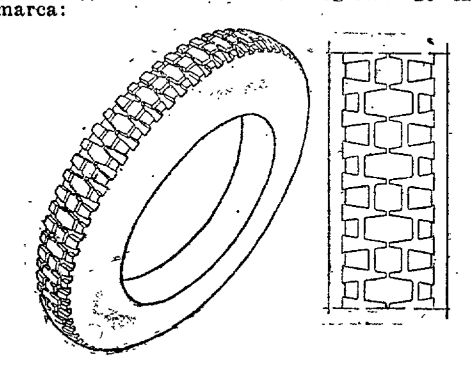
Montevideo, Abril 29 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de The Dunlop Rubber Company Limited, de Fort Dunlop Erdington, Birmingham (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (llantas de ruedas de vehículos, neumáticos). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. My.3-7791-v.my.20.

ACTA N.o 15729

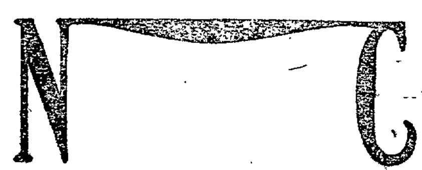
Montevideo, Abril 29 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de The Dunlop Rubber Company Limited, de Fort Dunlop Erdington, Birmingham (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (llantas de ruedas de vehículos, neumáticos). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección My.3-7788-v.my.20

ACTA N.o 15703

Montevideo, Abril 27 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Eastman Kodak Company, de Rochester, Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9 clase 75.a (películas fotográficas). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. My.3-7777-v.my.20.

ACTA N.o 15710

Montevideo, Abril 27 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Colson Company, de Elyria, Ohio (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25 (bicicletas, velocípedos, triciclos, remociclos y autopatines). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. My.3-7776-v.my.20.

ACTA N.o 15707

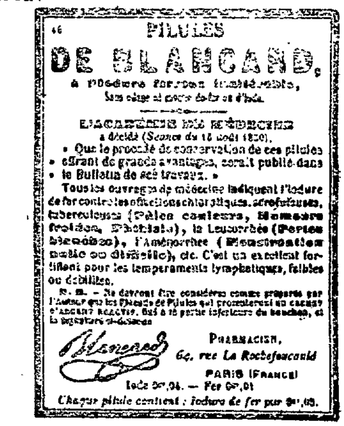
Montevideo, Abril 26 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la R. E. Dietz Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

"VICTOR"

para distinguir artículos de la categoría 5, clase 39.a (linternas y forales a kerosene y quemadores o mecheros para lámparas, linternas y faroles a kerosene). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. My.3-7778-v.my.20.

ACTA N.o [illegible]

Montevideo, Abril 25 de 1927. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de los señores Bertand Blancard y Cie., de París, ha solicitado la renovación de la marca:

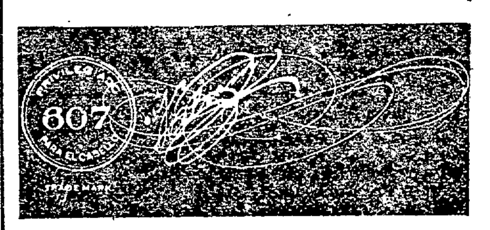




para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Ab.28-7624-v.my.16.

ACTA N.o 15637

Montevideo, Marzo 25 de 1927. — Con esta fecha, el señor Nicolás Lombardi, apoderado del señor Aníbal Sampedro, de la ciudad de Méjico (República de Méjico), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.27-7018-v.my.16.

ACTA N.o 15698

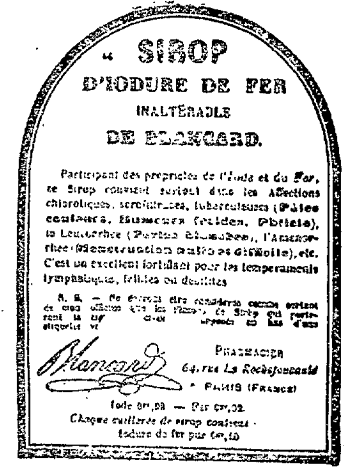
Montevideo, Abril 25 de 1927. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de los señores E. Perraudin, A. Beder y N. Jeramec, establecidos en Francia, ha solicitado el registro de la marca:

DIABÉTIFUGE

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Ab.28-7620-v.my.16.

ACTA N.o 15695

Montevideo, Abril 25 de 1927. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de los señores Bertand Blancard y Cie., de París, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Ab.28-7623-v.my.16.

ACTA N.o 15684

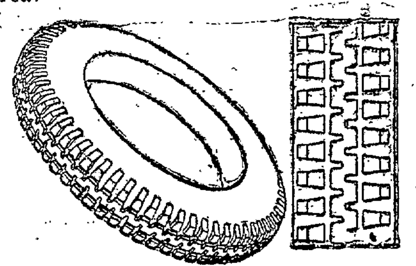
Montevideo, Abril 22 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Sassen, apoderados del señor Raymond Janssen, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MERCANTIL"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 72.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Ab.28-7626-v.my.16.

ACTA N.o 15766

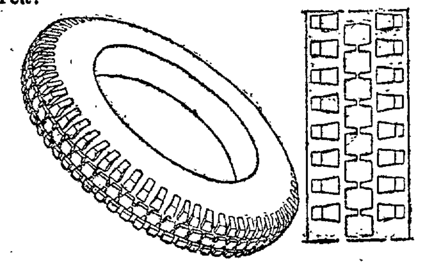
Montevideo, Mayo 10 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de "The Dunlop Rubber Company, Limited", de Fort Dunlop Erdington Birmingham (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (llantas de ruedas de vehículos, neumáticos). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. My.13-8101-v.jn.1.o.

ACTA N.o 15765

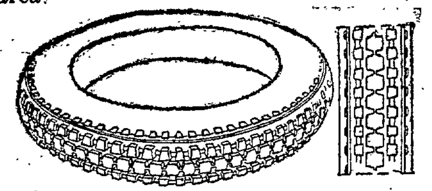
Montevideo, Mayo 10 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de "The Dunlop Rubber Company, Limited", de Fort Dunlop Erdington Birmingham (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (llantas de ruedas de vehículos, neumáticos). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. My.13-8095-v.jn.1.o.

ACTA No 15768

Montevideo, Mayo 10 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de "The Dunlop Rubber Company, Limited", de Fort Dunlop Erdington Birmingham (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (llantas de ruedas de vehículos, neumáticos). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. My.13-8098-v.jn.1.o.

ACTA N.o 15664

Montevideo, Abril 5 de 1927. — Con esta fecha, los señores Sánchez, Ponce y Muniz, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA NUEVA ESMERALDA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 65.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.13-8108-v.jn.1.o.

ACTA N.o 15660

Montevideo, Abril 14 de 1927. — Con esta fecha, Zuasti y Castiglioni, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MARUJA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.13-8109-v.jn.1.o.

ACTA N.o 15748

Montevideo, Mayo 5 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de La Química Industrial "Bayer" Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"STIBOSAN"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. My.11-8035-v.my.30.

ACTA N.o 15732

Montevideo, Abril 30 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Rodríguez Anido Hermanos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"GOURMET"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. My.5-7853-v.my.28.

ACTA N.o 15683

Montevideo, Abril 22 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Greco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LACTAGOL"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 78.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Ab.27-7594-v.my.14.

ACTA N.o 15690

Montevideo, Abril 25 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la sucesión José Nava, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca:

"AGARYL"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Ab.27-7628-v.my.14

ACTA N.o 15749

Montevideo, Mayo 5 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de La Química Industrial "Bayer" Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"STIBENYL"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Juan C. Ranguís, Encarfgado de la Dirección. My.11-8036-v.my.30.

ACTA N.o 15746

Montevideo, Mayo 5 de 1927. — Con esta fecha, Aquiles Bonomi (hijo), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"SOLIS"

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 14.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. My.7-7910-v.my.26.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2351

Montevideo, Mayo 9 de 1927. — Con esta fecha, los señores Cayetano Luciani y José García, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Fabricación de corbatas de cuero". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. —Por el Secretario: Carlos A. Giuffra. My.13-8110-v.jn.7.

ACTA N.o 2347

Montevideo, Mayo 5 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Associated Telephone y Telegraph Company, de la ciudad de Kansas, Estado de Missouri, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a sistemas telefónicos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguís Encargado de la Dirección. — Por autorización: C. A. Giuffra, Secretario. My.11-8027-v.jn.4.

ACTA N.o 2355

Montevideo, Mayo 10 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Santurio, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Regulador térmico Enrique Santurio", destinado al funcionamiento automático de estufas y ventiladores". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. — Por el Secretario: Carlos A. Giuffra. My.11-8032-v.jn.4.

ACTA N.o 2354

Montevideo, Mayo 9 de 1927. — Con esta fecha, el señor Eulogio Arin, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo tipo de hornalla doble, denominada "Arin". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. — Por el Secretario: Carlos A. Giuffra. My.11-8051-v.jn.4.

ACTA N.o 2350

Montevideo, Mayo 6 de 1927. — Con esta fecha, el señor Juan José de Arteaga Suárez, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Deshollinador a presión de agua caliente o fría, denominado "Uruguay". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.- P. A.: Carlos A. Giuffra, Secretario. My.9-7968-v.jn.2.

ACTA N.o 2349

Montevideo, Mayo 6 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Alcardo Urbe, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en los filtros comunes de las máquinas cafeteras "Express". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. — Por el Secretario: Carlos A. Giuffra. My.9-7978-v.jn.2.

ACTA N.o 2348

Montevideo, Mayo 6 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Alcardo Urbe, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de filtro". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. — Por el Secretario: Carlos A. Giuffra. My.9-7977-v.jn.2.

ACTA N.o 2346

Montevideo, Mayo 5 de 1927. — Con esta fecha, los señores Durán Hermanos, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en fabricación de camisas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.—P. A.: Carlos A. Giuffra, Secretario. My.7-7911-v.jn.2.

ACTA N.o 2341

Montevideo, Abril 27 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Constantino Grima Talens, de Valencia (España), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento, con su correspondiente aparato, para la fabricación automática del ácido cianhídrico gaseoso para sus aplicaciones como desinfectante y mutricida en general, de la solución especial a base de cianuros necesaria para producir el cianhídrico, según este procedimiento, y el procedimiento y material para neutralizar, absorber y transformar en substancias completamente inofensivas el ácido cianhídrico". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.—Carlos A. Giuffra, por el Secretario. Ab.30-7722-v.my.26.

ACTA N.o 2345

Montevideo, Abril 30 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la International Combustion Engineering Corporation, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Hogares de calderas para quemar combustible finamente dividido". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. — P. A.: Carlos A. Giuffra, Secretario. My.6-7894-v.my.27.

ACTA N.o 2344

Montevideo, Abril 29 de 1927. — Con esta fecha, los señores R. Carli y Cía., de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en frigoríficos desarmables de madera o de otro material conveniente". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, por el Secretario. Ab.30-7746-v.my.26.

ACTA N.o 2343

Montevideo, Abril 28 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor NNinls Hagberg, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un sistema de construcción de edificios". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, por el Secretario. Ab 30-7745-v.my.26.

ACTA N.o 2340

Montevideo, Abril 21 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor James Orlan Viney, de Melbourne, Estado de Victoria (Australia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en fardos o recipientes para lana y semejantes y aparato para tratarlos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. — Por autorización: Carlos A. Giuffra, Secretario. Ab.27-7627-v.my.21.

ACTA N.o 2338

Montevideo, Abril 8 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Jens Orten Boving, de Inglaterra, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para **"Mejoras en o relativas a aparatos para le-**

vantar líquidos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Ab.22-7467-v.my.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación a efectuarse en el edificio de la comisaría de la 13.a sección de Canelones (Santa Rosa), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo de Administración Departamental de Canelones.

Las propuestas se recibirán hasta el día 24 del corriente, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que conceptúe más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 3 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

My.6-7890-v.my.14.

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del local para la Escuela Rural número 52 en Costa de Cuadra (Durazno), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo de Administración de Durazno.

Las propuestas se recibirán hasta el día 23 del corriente, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que conceptúe más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 3 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

My.6-7891-v.my.14.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 228

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de dos guinches a vapor para el puerto de Mercedes.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, Colón 1418.

Apertura de las propuestas el día 12 de Agosto, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo de 1927. — A. Garcao, Oficial 1.o.

My.13-8104-v.ag.4.

Llámase a licitación pública para la construcción de dos chatas para el transporte de piedra en el río Negro.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, Colón 1418.

Apertura de propuestas el día 15 de Junio próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo de 1927. — A. Garcao, Oficial 1.o.

My.11-8018-v.jn.10.

Licitación número 227

Llámase a licitación pública para las obras de ampliación del puerto de Dolores.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, Colón 1418.

Apertura de propuestas el día 31 de Mayo próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Abril 20 de 1927. — A. Garcao, Oficial 1.o.

Ab.22-7469-v.my.26.

DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación pública para la construcción de pavimento de hormigón en el trozo de la carretera a Minas, entre kilómetros 8-440 y 15-500.

Pliegos de condiciones y planos en Secretaría, Piedras 406.

Apertura de propuestas el día 31 del corriente Mayo, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 6 de 1927. — José Pedro López, Oficial 1.o.

My.9-7966-v.my.17.

Se llama a licitación pública para la construcción de un puente sobre el arroyo Marmarajá, en el camino Minas-Aiguá.

Pliego de condiciones y planos en la Secretaría, Piedras 406.

Apertura el 6 de Junio del corriente año, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 6 de 1927. — José Pedro López, Oficial 1.o.

My.9-7965-v.my.17.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Doña Carmen Rabuñal de Boscarini, se ha presentado ante esta Dirección solicitando permiso para extraer del nicho de su propiedad número 324, del segundo cuerpo del Cementerio Central, los restos de Pedro Napias, María Ch. de Dieu, Juan Baqué, Josefa G. de Dios, Fernando Juan de Dios, María D. de Baqué, Juan de Dieux, María D. de Capurro, Augusto Saint Hilaire, A. J. de Dieux, Generosa Matos de Dios, Martín Garaicochea, María J. de Dios, Mario Berra, María de Dios, un párvulo, hijo de C. Baqué, un párvulo, hijo de Rosa Paredes Graciana Roque, Juan Vázquez González y los de Ricardo E. Ferreyra. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. —Montevideo, Mayo 9 de 1927. — La Dirección.

My.12-8053-v.ag.15.

Don Eduardo Raimondi, propietario del sepulcro número 592 del cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta repartición solicitando permiso para extraer del mencionado local los restos de Camilo Giucci, Paulina Bazerque, Marcelo Cavalli, Pedro Bergue, Santiago Chiappe, Adolfo Andrés Mondino, Rosario Yubero de Delgado, Leonarda Rivero, José D'Alto y los de Roberto Virgino.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 9 de 1927. — La Dirección.

My.11-8049-v.ag.13.

Doña María Antonia e Hilaria Eufrasia Florinda Blanco, se han presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 878 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su finado padre don Antonio Blanco

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Abril 6 de 1927. — La Dirección.

Ab.8-7256-v.jl.23.

Don Luciano M. Tort se ha presentado ante esta Dirección solicitando títulos duplicados de los nichos números 810 y 811 del primer cuerpo del Cementerio Central, que están a nombre de don Salvador Tort.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirán los boletos solicitados. — Montevideo, Marzo 29 de 1927. — La Dirección.

Mz.30-7003-v.jl.8.

Habiendo solicitado don Oreste Bianchetti, propietario del sepulcro número 330 del primer cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Ema Haenson, Enrique Reissig, Luisa Freire Balbuena G. de Reissig, María R. de Parodi y los de tres adultos confundidos sin chapa, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado — Montevideo Marzo 18 de 1927. — La Dirección.

Mz.23-6807-v.jl.2

Habiendo solicitado permiso doña Mercedes Acosta de Carvalho Lerena, propietaria del sepulcro número 978 del cementerio del Buceo, para extraer los restos de Natividad C. de Carvalho y los de Carlos Alvarez se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 17 de 1927. — La Dirección.

Mz.23-6837-v.jl.2

Don Arturo F. Eguren, se ha presentado ante esta repartición, solicitando un boleto duplicado del nicho número 517 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don Vicente Berro. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente, ante esta Dirección, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado — Montevideo, Enero 30 de 1927 —La Dirección.

Feb.22-6087-v.my 28

Habiendo solicitado permiso los señores Juan Antonio Nattero, María Adelaida N. de Nattero, Clara María Nattero y Anunciación María Juana Nattero, propietarios del sepulcro número 228 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Juan Penna Alejandro Baroncini, Alfredo Thomas, Carmen Cartinola Rosa Gricco Francisco Valiente; Juan Sgarbo, un feto, Luis Foglia y los de Loreley Dinora Curcho, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 9 de 1927. — La Dirección

Mz.28-8958-v.jl.9

CONCEJO AUXILIAR DE ROSARIO
LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de treinta días y por primera vez para las obras de pavimentación de las calles de esta ciudad, debiéndose establecer precios separados por hormigón armado y adoquín de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en Secretaría.

Dichas propuestas serán consideradas por este Concejo Auxiliar de Rosario en sesión del viernes veintisiete de Mayo próximo, a las 21 horas, elevándolas con informe al Honorable Concejo Departamental de Administración para resolución definitiva. — Rosario, Abril 27 de 1927. — Federico M. Alonso, Presidente. — Juan Aguirre, Secretario.

My.4-7821-v.my.27.

CONCEJO AUXILIAR DE SOLIS
CIERRE DE CAMINO

Se hace saber al público que ante este Concejo se ha presentado doña María C. Ximénez solicitando el cierre de un camino vecinal que arrancando del departamental a Minas pasa por la Picada de Ximénez sobre el arroyo Mataojo y va a empalmar con el camino vecinal de la falda de la Sierra.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural se hace esta publicación por el término de treinta días para que los interesados puedan deducir en ese plazo las oposiciones que juzguen pertinentes. — Pueblo Solís, Abril 30 de 1927. —R. Casales, Secretario.

Ab.30-7674-v.jn.2.

CONCEJO AUXILIAR DE SANTA ISABEL
Clausura de un camino y desvío de otro

El Concejo Auxiliar de Santa Isabel, en uso de las facultades que le han sido delegadas por el Honorable Concejo Departamental, de acuerdo con el artículo 62 de la ley de Gobiernos Locales, de conformidad con lo que establece el artículo 687 del Código Rural hace saber que don Juan Vargas, con domicilio legal en este pueblo, se ha presentado ante esta corporación solicitando la autorización respectiva para clausurar una senda de paso que cruza su campo en esta sección pasando por la Picada de la Calavera y campos de sucesión Aquilino Descalzi, y para desviar otra senda trasladando una portada en el mismo predio con límites a campos de la sucesión Zaragoza González. Se previene a los interesados que tienen treinta días para oponerse a la gestión promovida, siempre que consideren inconveniente la clausura y desvío proyectados. — Santa Isabel, Febrero 21 de 1927. — L. Alemañy Secretario.

Ab.2-7113-v.my.16.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1927, a las 10 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR ANTONIO ALA, de 25 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en el Hotel Florida, y doña MERCEDES GONZALEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en el Hotel Florida.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

3941-v.my.17.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR JULIO IKEN, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad alemán, nacido en Alemania, domiciliado en el Hotel Florida, y doña ELLY ERNESTINA NASCHOLD, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Alemania, domiciliada en el Hotel Florida.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

3942-v.my.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio lon MARIO VARSI, de 45 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Mercedes, domiciliado en el Hotel Barcelona, y doña MANUELA BARCOS, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en San Antonio de Ares, domiciliada en el Hotel Barcelona.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 3943-v.my.17.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SANTIAGO CARBINI, de 34 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Paraná, domiciliado en la calle Colón número 1579, y doña CAROLINA DE LOS SANTOS, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Santa Lucía (Provincia de Corrientes), domiciliada en la calle Colón número 1579.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 4006-v.my.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colón número 1480, y doña EMILIA NOCELLA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 531.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3990-v.my.19.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1927, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DESTASIO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ituzaingó 1542, y doña MARIA LUISA MORALES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Melo (Cerro Largo), domiciliada en la calle Ituzaingó número 1542.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — A. Cina. 3909-v.my.14.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MASELLO, de 35 años de edad, de estado viudo, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Reconquista número 318, y doña ANITA NUSA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 1368.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 3940-v.my.17.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO RIAL COSTAS, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1251, y doña TERESA MAÑANA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Reconquista número 227.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 3939-v.my.17.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO SOUTO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1025, y doña JOSEFA MONELOS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1025.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3963v.my.19.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GONZALEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevelra, domiciliado en la calle Cuareim número 1049, y doña MARIA VILLAVERDE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Cuareim número 1049.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil 3944-v.my.17.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX GIAMBONINI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión decorador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarón número 1189, y doña AYDEE VALLE LISBOA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Córdoba, domiciliada en la calle Canelones número 1246.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 3945-v.my.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CARRERO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Maldonado número 1106, y doña OLIMPIA FABRY, de 39 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Iser, domiciliada en la calle Maldonado número 1106.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 3908-v.my.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEOLIVIO CARCAGA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Paraguay número 1053, y doña JULIA GORGA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paraguay número 1053.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 3907-v.my.14.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1927 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN DAVIDOVICH FRENKEL, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad rumano, nacido en la Provincia de Maramuras, domiciliado en la calle Río Branco número 1061, y doña ZULEMA JUSICH, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Rumania, domiciliada en la calle Mercedes número 1241.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 4005-v.my.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARTINEZ SILVEIRA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Canelones número 1571, y doña MARIA IGNACIA RIET, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Paysandú número 1090.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 4004-v.my.20.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE OPORTUNO REBELLO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1367, y doña MARIA ANGELICA DE AGOSTINO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores número 835.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

4003-v.my.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN COLL, de 39 años de edad, de estado divorciado, de profesión cortador, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Valeares, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1640, y doña MARIA SOLEDAD RUBBULI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Florida número 1139.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

4002-v.my.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SUAREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Gaboto número 1665, y doña MARIA EMILIA PEREYRA FERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Gaboto número 1665.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Reyes Lerena. 3965-v.my.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN RIVAS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad paraguayo, nacido en Limpio, domiciliado en la calle Vázquez Ledesma número

2931, y doña FILOMENA LAVALLE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle San Salvador número 1504.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3964-v.my.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO FORTUNATO MOLINA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pagola número 1929, y doña MATILDE ARNO de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad italiana, nacida en Catanzzaro, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1589.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3911-v.my.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAX ROSENBERG, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad húngaro, nacido en Tallya, domiciliado en la calle Minas número 1680, y doña BLANCA STEINER, de 23 años de edad, de estado edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Szerencs, domiciliada en la calle Minas, número 1680.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oicina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3910-v.my.16.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1927, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO ARADA ALDERET, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Agraciada número 2373 (bis), y doña MARIA CONCEPCION COCCA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuareim número 2318.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3982-v.my.19.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GOMEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle General Flores número 2090, y doña CLAUDIA BRUGUE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Flores número 2090.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3981-v.my.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL CUROTTO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 2421 y doña MARIA MERCEDES VERDE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 2421.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3980-v.my.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE PEREZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1689, y doña ADELA SOTTO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1689.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3819-v.my.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX AMESTOY, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Madrid número 1315, y doña SOFIA BORRAZAS RAMOS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión maestra, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Madrid número 1315.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oicina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3918-v.my.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BAUTISTA VIDAL PEDRE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Yi número 1879, y doña ELENA VAZQUEZ RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Lugo, domiciliada en la calle Arroyo Grande número 2483.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oicina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Puppo. 3923-v.my.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VIERA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad argentino, nacido en la Provincia de Corrientes, domiciliado en la calle Santa Fe número 1170, y doña CARMEN SEQUEIRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Santa Fe número 1170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Puppo. 3903-v.my.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO LEMA FACAL, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Nicaragua número 1665, y doña MANUELA GONZALEZ ARIAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Nicaragua número 1665.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3902-v.my.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FERNANDEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Sierra número 2404, y doña LEONOR ANITA POUSSO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Agraciada número 2259.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puertá de esta Oicina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3901-v.my.14.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 8 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL ECHEGARAY MIRANDA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Sayago (21.a sección judicial), y doña LILIA CONSTANCIA CAPRA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 21.a sección y publicada en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3970-v.my.19.

En Colón, y el día 4 del mes de Mayo del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ANTONIO CENTINO, de 24 años de edad de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Melilla, y doña MARIA ESTHER GOMEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3894-v.my.14.

En Colón, y el día 1.o del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MEDICI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad italiano, nacido en Génova (Italia), domiciliado en Sayago (21.a sección judicial), y doña FRANCISCA NYDIA PAGARDOY, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3895-v.my.14.

10.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIRIO DINO DI PIRAMO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión profesor de música, de nacionalidad italiano, nacido en Livorno, Toscana, domiciliado en la calle Arturo Santana número 50, y doña GIACOMINA OLEGGINI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Novara, domiciliada en la calle Arturo Santana número 50.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil 3978-v.my.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL CHAVEZ, de 69 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Pública número 3, y doña JULIANA RODRIGUEZ, de 69 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Pública número 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Bajac. 3960-v.my.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1927, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS JUAN BAUTISTA BOCCONE, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ruben-número 14 (Malvín), y doña SOFIA IBARRA de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Durazno, domiciliada en la calle Aldea número 410.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3959-v.my.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Espronceda número 260, y doña MARIA GARCIA, de 25 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Espronceda número 258.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3958-v.my.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTIGAS ROMUALDO OLIVERA, de 26 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Municipio número 1686, y doña CELIA AGUIRRE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joanicó número 81.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3957v.my.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1927, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SIMEON ZUNINO, conocido generalmente por Juan Luis Simeon, de 54 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle José Antonio Cabrera número 3925, y doña MARIA BAUTISTA AGUIÑAGALDE, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Guipúzcoa, domiciliada en la calle José Antonio Cabrera número 3925.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3954-v.my.19.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVIO SIMON SIERRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión profesor de cultura física, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en el Bulevar Artigas número 1621, y doña MARIA EMMA FORTIÑO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 3892.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3953-v.my.19.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERN... CE PERLA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Mentana número 96, y doña A...BA ROSA SALDAÑA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle Mentana número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3955-v.my.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1927, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SILVA, de 54 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Ignacio Oribe número 929, y doña MARIA ANTONIA RODA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Ignacio Oribe número 929.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3956-v.my.19.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO ANACLETO DE LEON, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Piedra número 618, y doña MARIA TERESA ALBERTO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 3948-v.my.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1927, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS BAWEN JAIME CANNING, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colón número 1482, y doña ROSA DOLORES PANIEROTTO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nápoles número 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 3947-v.my.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS CASTRO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Argerich número 9, y doña ROMILDA DIAZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Argerich número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 3946-v.my.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS PESCIO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Vecinal número 40, y doña ANGELA JUANA SEVERINO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vecinal número 40.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 3911-v...

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO MARCHISIO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Manga, y doña MARIA FLORENTINA GIACOIA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 3906-v.my.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GABRIEL IDARRETA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Avellaneda número 186, y doña MARIA ELENA FOGLIANI, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Avellaneda número 188.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C. Oficial del Estado Civil. 3905-v.my.14.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1927, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO RIVERO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle Mercedes número 1700, y doña ROSA NUÑEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la Avenida General San Martín número 341.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3985-v.my.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PABLO DE LEON, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pando número 2526, y doña MARIA BLANCA MOREIRA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Bella Vista número 1794.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3972-v.my.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EPI...NIO JOAQUIN CORRALES, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empresario de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Juan Paullier número 2124, y doña EMILIA ECHEVARRIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Pando número 2911.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3971-v.my.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1927, a las 15. A petición de

los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRUNO DALMIRO GUTIERREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Criollos número 58, y doña MARIA DEL CARMEN SERRANO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guaviyú número 2566.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3973-v.my.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1927, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE JUAN VALLARINO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la Avenida General Flores número 417, y doña PILAR PELEGRIN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Cataluña, domiciliada en la Avenida General Flores número 417.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. Conste. — Jalabert. 3976-v.my.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL REY (hijo), de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mariano Soler número 30, y doña LAURA BIARNES, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mariano Soler número 31.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3975-v.my.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX CANTALICIO NORIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión litógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Carabelas número 2, y doña ALICIA LACUESTA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Carabelas número 2.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3974-v.my.19.

En el Reducto, y el día 5 del mes de Mayo del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VIEITES, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colorado número 2237, y doña JOSEFA GOMEZ, de 28 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Colorado número 2240.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3915-v.my.14.

En el Reducto, y el día 6 del mes de Mayo del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO DENEGRI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1634, y doña ESPERANZA AMADO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Martín número 2528.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3916-v.my.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE GEBELIN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 395, y doña MARIA ELENA BONNEL, de 13 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Burgues número 157.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3899-v.my.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS G. ESPINDOLA, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Propios número 87, y doña JUANA VARELA, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Propios número 87.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Jalabert. 3900-v.my.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON DIAZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Rocha número 2727, y doña RAMONA RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Rocha número 2727.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3896-v.my.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO CAVALIERI, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Corumbé número 41, y doña BEATRIZ JUNCOSA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guillapi número 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3897-v.my.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTINO OLAZA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Sitio Grande número 1763, y doña LEONOR MIERES DIAZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guadalupe número 2089.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3898-v.my.14.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 8 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO AUGUSTO VIALE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la 11.a sección de Montevideo, domiciliado en la calle Vizcaya sin número, y doña CARMEN DOMINGUEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la 3.a sección de Montevideo, domiciliada en la calle Vizcaya sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3977-v.my.19.

En el Cerro, y el día 9 del mes de Mayo del año 1927, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PANAGIOTIS PASPATIS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad griego, nacido en Grecia, domiciliado en la calle Río de Janeiro sin número, y doña MARGARITA CORBALAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Río Janeiro sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3984-v.my.19.

En el Cerro, y el día 10 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR PARACAMPO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la 20.a sección de Montevideo, domiciliado en la calle Bogotá sin número, y doña CECILIA DELEON, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Bogotá sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3983-v.my.19.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ANTONIO RIBO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad argentino, nacido en Concordia (Entre Ríos), domiciliado en la calle Vecinal número 8, y doña CARMEN DECARO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vecinal número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3997-v.my.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Sobrada, domiciliado en la calle Uruguayana número 3150 (bis), y doña ROSALIA OSABA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Zuazo, domiciliada en la calle Uruguayana número 3150 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3989-v.my.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1927, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILBERTO MUÑOZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Pablo Zufriateguy número 52, y doña PILAR GARCIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle S. Labandera número 113.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Gratis, de acuerdo con la ley 13 de Marzo de 1927. — Conste. — Dupont Aguiar. 3962-v.my.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO ARTHUR ESPINA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión agrimensor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Valparaíso número 1339, y doña ADELA PIAGGIO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Caparro número 923.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3961-v.my.19.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAMON AGUIRRE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Rosario, domiciliado en la calle C. Regules númeo 27 y doña MARIA DEL CARMEN BOLAÑA, de 23 años de edad, de estado soltea, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Coronel Regules número 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3904-v.my.14.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MAQUIOLI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 4640, y doña MARIA ELVIRA MOREIRA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Migues, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3999-v.my.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BIANCHI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Salvador número 2016 bis, y doña MARIA ESTHER PONCE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle San Salvador número 2018.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. Brescia. 3993-v.my.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1927, a las 14 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GALO MARIA FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Isla de Gorriti número 2075, y doña LILIA SOSA CARDOZO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3987-v.my.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1927, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO IMBRIANI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cebollatí número 1332, y doña AIDA PALUMBO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1116.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3936-v.my.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1927, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OFELIO SANTIAGO BARGAS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano domiciliado en la calle Municipio número 1089, y doña LUISA PACIFICO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle Municipio número 1089.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3969-v.my.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO TESTA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña domiciliado en la calle Agraciada número 1869 y doña GABINA GOMEZ LEIRA de 23 años de edad de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle La Paz número 1690.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3968-v.my.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO GENOVESE, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Guaná número 2191, y doña MANUELA HORTA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Gonzalo Ramírez número 1900.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3967-v.my.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO MEDINA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle San Salvador número 2016, y doña MARIA GUTIERREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Uruguay número 2139.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3966-v.my.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO BATILANA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yí número 1672, y doña VIRGINIA SARA ALONSO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 2212.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3926-v.my.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO PARIETTI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión despachante de Aduana, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Constituyente número 2063, y doña LUZ MARIA CURBELO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Constituyente número 2063.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3929-v.my.17.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SENATORE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Sierra número 1468, y doña CARMEN ACCIARI, de 32 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1437.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3928-v.my.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO CUÑARRO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Laguna Merín número 30, y doña NILDA REVELLO TAFERNABERRY, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Presidente Berro número 2495.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3937-v.my.17.

16.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 7 del mes de Mayo del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO MARTIN GEDDA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña VICENTA BIELLI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Avellaneda, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan M. Canale, Oficial del Estado Civil. 3925-v.my.17.

En Santiago Vázquez, y el día 9 del mes de Mayo del año 1927 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMETERIO BARRERA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en esta sección, y doña LUISA AVALO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste.
3921-v.my.17.

En Santiago Vázquez, y el día 30 del mes de Abril del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO BARRIOS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en esta sección, y doña FERMINA BRAULIA HERNÁNDEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Libertad, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil.
3922-v.my.16.

En Santiago Vázquez, y el día 5 del mes de Mayo del año 1927, a las 13. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS ABUISO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña AMELIA LEZCANO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil.
3923-v.my.17.

En Santiago Vázquez, y el día 6 del mes de Mayo del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CEFERINO CORREA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en esta sección, y doña CELEDONIA PLACERES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil.
3924-v.my.17.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 10 del mes de Mayo del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA PEREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, el 22 de Octubre de 1901, domiciliado en esta sección, y doña JUANITA LUISA CANEPA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Miguelete el 1.o de Enero de 19[illegible], domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oicina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil.
3993-v.my.19.

En el Miguelete, y el día 5 del mes de Mayo del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE ACHUGART, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección el 16 de Marzo de 1905, domiciliado en esta sección, y doña JOSEFA AIDA SIRI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oicina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil.
3912-v.my.16.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO PINI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ramos número 51, y doña MARIA TERESA ECHEVERRIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1785.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
4000-v.my.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO PARIETTI STIRLING, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión médico veterinario, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la Avenida Brasil número 2698, y doña ELENA SIMPSON LAWLOR, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la Avenida Brasil número 2698.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
3988-v.my.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL NICOLAS CUPARO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Ibiray número 2272, y doña MARIA AGUSTINA GALARRAGA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Bolívar número 61.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
3933-v.my.17.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MARIO SCIOSCIA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Buxareo número 20, y doña CASILDA TIJON ORDOÑEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1071.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
3932-v.my.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OVIDIO SILVINO RIENZI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Diego Lamas número 1369, y doña FRANCISCA BLANCA GOMEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Melitón González número 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
3931-v.my.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR EDUARDO BALBI, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Nueva Palmira, domiciliado en la calle Guaná número 2122, y doña MARIA ANGELICA SIENRA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tomás Diago número 672.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
3930-v.my.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TRINIDAD SEGOVIA, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle C. Masa número 621, y doña JUANA CECILIA LOPEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Nueva Palmira, domiciliada en la calle Williman número 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
3892-v.my.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALI AIDAR, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad árabe, nacido en Beyrut, domiciliado en la calle R. Bauzá número 2739, y doña AURORA VELLAS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle R. Bauzá número 2739.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
3893-v.my.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1927, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO PEDRO FABREGAT, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle J. Paullier número 1448, y doña DEBORA VALIENTE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle General Prim número 47.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
3891-v.my.14.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ANTUNEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1864, y doña CARMEN PEREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2405.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.
3992-v.my.19.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DELMONTE, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guaviyú número 2310, y doña NATALIA CARZOGLIO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guaviyú número 2310.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.
3991-v.my.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE LAVIANO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Miguelete número 1964, y doña ANGELA SATURNO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevi-

deo, domiciliada en la calle Democracia número 2188.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3979-v.my.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REYNALDO CALISTRO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Martín García número 2206, y doña FILOMENA MEGA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Martín García número 2206.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3936-v.my.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEANDRO ANTONIO ROMERO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Inca número 2400, y doña MARIA ESTER VARELA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Martín García número 1928.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3938-v.my.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LINARES, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2363, y doña BELMIRA MESQUITA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle La Paz número 2020.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3937-v.my.17.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON OLIVERA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Simón Martínez sin número, y doña NATIVIDAD ISABEL COPPOLA, de 16 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Illescas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4001-v.my.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR GRANATA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad domiciliado en la calle Colón número 1438 y doña LILA MARCHESI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pilar Costa número 38.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3995-v.my.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANSELMO BECCARIA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad italiano, nacido en Cuarniento, domiciliado en la calle General Hornos número 458, y doña MARIA JULIA PAINO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Hornos número 54.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3994-v.my.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SIRCH, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Udine, domiciliado en la calle Laureles sin número, y doña URSULA FERRO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Udine, domiciliada en la calle Laureles sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3935-v.my.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRESENTACION MACHIARENA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle Ruperto Pérez Martínez sin número, y doña SIMONA ELADIA MARTINEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Rivera Indarte sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3934-v.my.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELEUTERIO FRANCO MACHADO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Pública sin número, y doña ORFILIA RAMOS de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Colonia, domiciliada en la calle Francisco Calabuigt número 62.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3917-v.my.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO HALEGUA, de 32 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad otomano, nacido en Aidin domiciliado en la calle José Castro número 142, y doña CLOTILDE ACOSTA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Herediа número 180.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli. 3913-v.my.16.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 7 del mes de Mayo del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS VASSALLO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión contratista, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Alessandria, domiciliado en la calle Darwin número 3826, y doña MARIA ELENA JUBIN QUADROS, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Millán número 4208.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3996-v.my.20.

En Sayago, y el día 8 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO CARLOS GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Francisco Miranda número 67, y doña ANA MARIA PINOLI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Domingo Torres número 82.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3952-v.my.19.

En Sayago, y el día 7 del mes de Mayo del año 1927, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAMERTO DIAZ, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en Sayago, y doña FERMINA MOREIRA, de 27 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmé para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3951-v.my.19.

En Sayago, y el día 7 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FRANCISCO BAZZI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Loreto Gomensoro número 25 y doña OLIMPIA FRAGUGLIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Millán número 397.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3950-v.my.19.

En Sayago, y el día 7 del mes de Mayo del año 1927, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO ROJAS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires (República Argentina), domiciliado en el camino Millán sin número, y doña DIVINA CALVO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra (España), domiciliada en el camino Millán sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Bula. 3949-v.my.19.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza a don Antonio Motta para que comparezca ante este Juzgado, calle Cerrito número 674, dentro del término de noventa días, contados desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a estar a derecho en el sumario que le inició la Receptoría de Aduana de Artigas, con motivo

de su detención por empleados de la subcomisaría del Chiliero, 10.a sección, en circunstancias que conducía sin la documentación correspondiente una tropa compuesta de 7 animales yeguarizos el 5 de Marzo de corriente año. — Montevideo, Mayo 7 de 1927. — Leonardo Sollier, Actuario.
My.12-8079-v.jn.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cándido Semería o Sermería, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos n forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar per derecho. — Montevideo, Mayo 12 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My 13-8130-v.my.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Hortensia Cavagnaro de Vernengo y otros contra Julián Silva, Jesusa Almada, Rosario Guerra y otros, prescripción", se cita, llama y emplaza a don Julián Silva, Jesusa Almada, Rosario Guerra, Manuel Salaver, Juan Guerra, Francisco Velázquez y María Paz Viñas, a los sucesores de éstos y todos los que por cualquier título se consideren con derecho a unas sobras de terreno compuestas de doscientos cincuenta metros cuadrados, noventa y cuatro decímetros cuadrados, comprendidas dentro de dos fracciones de terreno contiguas, con el edificio en él construído, situado en la cuchilla de Juan Fernández, de este Departamento, y empadronadas con el número 40352, y compuesta, la primera, de doce metros ochocientos ochentay cinco milímetros de frente al Oeste sobre la calle real que va al Paso de la Arena, por ochenta y cinco metros noventa milímetros de fondo al Este, lindando por este viento y por el Sud con Juan Guerra o sus sucesores, y por el Norte, con doña Jesusa Almada; y la segunda fracción, de dos mil setecientos ochenta y dos metros cuadrados, cuatrocientos cuarenta y tres milímetros, también cuadrados, situada al frente de la primera hasta la calle nuevamente delineada; a fin de ue comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 7 de 1927. —Patricio A. Pereira, Actuario.
My.13-8131-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clara Marinoni de Ghiringhelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 28 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.12-7862-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Araújo o Josefa Araújo de Varela o Josefa Araújo de Becerra Varela, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación y de emplazamiento. — Montevideo, Abril 22 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.12-7509-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Undarzón de Sosa o Rosa Urdanzón de Sosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho —Montevideo, Mayo 7 de 1927. — Patricio A Pereira, Actuario.
My.11-8038-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Azcoitia o Guillermo Lorenzo Azcoytia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 427, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 5 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.11-8022-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Rabelino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 26 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.11-8045-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosario Núñez de Fernández o Eugenia Rosario Núñez de Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 7 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.11-8044-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan María Pecantet, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 3 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.11-8043-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Sánchez de Peyroulou, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 7 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.11-8042-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Banchero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 7 de 1927. —Patricio A. Pereira, Actuario.
My.11-8041-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felipa Severa o Benicia Rivero de Gómez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a dedicirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 7 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.11-8040-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Gilbert de Metallo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 7 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.11-8039-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julián Jonte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 7 de 1927. Patricio A. Pereira, Actuario.
My.7-7934-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Sánchez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 6 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.7-7935-v.my.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de José A. Giribone", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña Teresa Giusta de Giribone y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de Juan Climático José Giribone, por aparecer el padre y el abuelo paterno con el apellido Guiribone, en lugar de Giribone; el de la abuela paterna como Guizo, en vez de Giusta; el de la madre y el del abuelo materno como Justo, en lugar de Giusta, y el de la abuela materna como Guenta, en lugar de Genta; 2.o La de nacimiento de María Paula Giribone, por figurar el apellido del padre y el del abuelo paterno como Quiosivone, en lugar de Giribone; el de la madre y el del abuelo materno como Justo, en lugar de Giusta; el de la abuela materna como Justo, en lugar de Genta, y el de la abuela paterna como Guiso, en vez de Giusta, y por haberse omitido también el nombre de ésta, que es el de María; 3.o La de nacimiento de Juana María del Carmen Giribone, por aparecer el apellido del padre y el del abuelo paterno como Giriboni, en lugar de Giribone; el de la abuela paterna como Guiso, en lugar de Giusta, y el apellido de la madre y el del abuelo materno como Giusto, en lugar de Giusta; 4.o La de matrimonio de don José Giribone con doña Teresa Giusta, por figurar el apellido del contrayente y del padre de éste como Giriboni, en vez de Giribone, que es el real y verdadero; 5.o La de nacimiento de María Dolores Segunda Luisa Giribone, por aparecer la madre de ésta con el apellido Justa, en lugar de Giusta, que es el verdadero; 6.o La de nacimiento de Teresa Paula Aurelia Giribone, por figurar el apellido de la madre y del abuelo materno como Giusto, en lugar de Giusta, y el de la abuela paterna como Guisso, en lugar de Giusta, y 7.o La de nacimiento de María Beatriz Giribone, por aparecer el apellido del padre y del abuelo paterno como Guiribone, en vez de Giribone; el de la abuela paterna como Quiso, en lugar de Giusta, y el de la madre y el del abuelo materno como Custo, en lugar de Giusta, que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 29 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.5-7858-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Juan Vivo Negrao o Manuel Vivo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante ste Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 29 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.5-7860-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Elbio Cea, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 28 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.5-7859-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Fernández de Deyá, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a de-

ducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 23 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.5-7861-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fermín Semblat o Fermín A. Semblat, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante ste Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 3 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.5-7864-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María o Clotilde Segafierro o Segaffierro o Segaffieno de Vallarino y de don Bartolomé Vallarino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 4 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.5-7873-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Casimira Gadea de Dudoy, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 29 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.5-7863-v.my.16.

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "La firma social Andreu y Ramón, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a una parcela de terreno de mil trescientos ochenta y tres metros, cinco mil cuatrocientos ochenta y tres diez milímetros, comprendida dentro de la manzana señalada en el respectivo plano de amanzanamiento con el número veintidós, tinta negra, y cuarenta y seis, roja, del pueblo Victoria, de este Departamento, 20.a sección judicial, y cuyos frentes, de ochenta y cinco metros noventa centímetros cada uno, se encuentran, respectivamente, al lado Noreste sobre la calle Gobernador del Pino, antes denominada Bella Vista, que la separa del Cementerio de La Teja; en el Noroeste, a la calle Pública, que se denomina actualmente Inclusa; en el Sureste, a la calle Mármol, que antes era Daymán, y al Suroeste, a la calle Pedro Bauzá, que fué la de Colón; formando todo el terreno una superficie de siete mil trescientos setenta y ocho metros y ochenta y un decímetros, según plano de deslinde que practicó el agrimensor don Alvaro Acosta y Lara en Mayo de 1923 y del de subdivisión del agrimensor señor Laguardia de Julio de 1926, cuyo bien está empadronado con el número treinta y seis mil doscientos cincuenta y tres, y está ocupado actualmente por la fábrica de carne líquida del doctor Valdez García, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 1.o de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.26-7569-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cipriano Sánchez y Jiménez o Cipriano Sánchez y Giménez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 8 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.18-7347-v.my.26

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Graña de Suburu, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 12 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.13-8127-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elena Esther Oliveri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 12 de 1927. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.13-8126-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Iribarren, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Benuos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 12 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.13-8124-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Calvelo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 12 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.13-8123-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Cirolo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 12 de 1927. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.13-8122-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Romano o Domingo R. Romano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 12 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.13-8125-v.my.26.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de María Navarlaz de Argouas, rectificación de partidas", se hace saber que ha sido presentado un escrito por doña Juana Zapato de Navarlaz solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos María, Juana y Fernando Navarlaz, en la siguiente forma: Donde dice Capato, debe decir Zapato. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 21 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario My.11-7502-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Anacleta Betancur de Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 9 de 1927. — Eduardo Díaz Falp Actuario. My.11-8030-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Umberto Juan Carlos Rienzi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 2 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.10-7167-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Rama Blanco o Rama y Blanco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 9 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.10-7995-v.my.21.

Segunda copia de escritura

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "José María Fuentes, segunda copia de escritura", se hace saber que ha sido presentado un escrito por don José María Fuentes solicitando la expedición de una segunda copia de escritura autorizada en esta ciudad con fecha 4 de Marzo de 1911, por el escribano don Nicolás Bergallo, referente a cuatro solares de terreno, ubicados en la villa de la Unión, de este Departamento, señalados en el plano levantado en el mes de Febrero de 1911 por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, con los números uno, dos, tres y cuatro, los que por estar unidos tienen una extensión superficial de cuatro mil novecientos catorce metros cuadrados, que se deslindan así: 65 metros de frente al Noreste a la calle Industria; 70 metros 20 centímetros en el lado Nordoeste, linderos con terreno del señor Severi; 81 metros al Sudeste, lindando con terrenos de Sala, y 65 metros 896 centímetros al Sudoeste, confinante con propiedad del señor Severi; los cuales solares fueron adquiridos del señor Piria por el nombrado señor José María Fuentes. En cumplimiento de lo dispuesto por la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.7-7818-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Morillo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 4 de 1927. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.5-7855-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Francisco Gil, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 3 de 1927. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.5-7854-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Tidemann de von Zakrzewski, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 27 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.5-7656-v.jn.6.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por don Juan Etna Alberico solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de matrimonio de sus padres, que presenta, letra A, se establece como apellido del contrayente y el de su padre Alberici, debiendo ser Alberico. En la partida de su nacimiento, letra B, se padece igual error en el apellido de su padre y abuelo como Alberici, en lugar de Alberico, como corresponde, debiendo establecerse también que el nombre es el de Juan Etna, en vez de Etna. En la partida de nacimiento de Teresa Carolina Iris, letra C.,

debe hacerse igual corrección, pues aparece como apellido del padre y del abuelo el de Alberici, en lugar de Alberico. En la partida de nacimiento letra D, se ha padecido error al inscribir el nombre de Carolina Angela, en vez del de Irma Carolina Angela, que es el que ésta usa, y por el que se le conoce. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.7-7936-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Tarallo (hijo), a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 25 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.5-7842-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cándida Melone de Gesuele, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 3 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.4-7815-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Cottens de Ferrari, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 6 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.9-7976-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Bono, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 6 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.9-7974-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Gini de Borsani, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 28 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.3-7783-v.jn.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por don Enrique Colistro solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la siguiente forma: donde dice Calistro, debe decir Colistro, y donde dice Enrrique, debe decir Enrique. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 78 de la ley de Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 29 de 1927. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.3-7785-v.my.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Francisco Javier Di Vietri, rectificación de partidas", se hace saber que ha sido presentado un escrito por don Enea di Vietri y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas. 1.o En la partida de nacimiento de Enea, aparece el padre con los nombres y apellidos de Francisco Savieri Devietri, en vez de Francisco Javier di Vietri; la madre como Adela Faggone, en lugar de Adela Faggioni; además deberán agregarse los nombres y apellidos de los abuelos paternos y maternos José di Vieri y Graciosa Pasaro, y Francisco Faggioni y María Carsolio, respectivamente; 2.o La partida de nacimiento de Arduino, aparece como Ardovino, en vez de Arduino; el padre, Francisco Laverio di Vietri, en lugar de Francisco Javier di Vietri; la madre como Adela Fallone, en vez de Adela Faggioni, e igualmente resultan equivocados los apellidos de los abuelos paternos, di Vitri en lugar de di Vietri; María Grasia, en vez de Graciosa Pasaro, y los maternos Fallone, en vez de Faggioni, y Colzoni, en lugar de Carsolio, que son los verdaderos; 3.o La partida de nacimiento de Adelina María Lucía, el apellido del padre resulta como de Vietro, en lugar de di Vietri; la madre aparece con el nombre y apellido de Adelina Fallone, en lugar de Adela Faggioni; los apellidos y nombres de los abuelos paternos, de Vietra y María Grassi, en vez de di Vietri y Graciosa Pasaro, y los abuelos maternos Fallone y Colsolio, en lugar de Faggioni y Carsolio, que son los verdaderos; 4.o En la partida de nacimiento de Héctor Esteban, la madre aparece como Adelina Fallone, en lugar de Adela Faggioni, los abuelos maternos resultan con el mismo error; Fallone, en vez de Faggioni, y Carzolio, en lugar de Carsolio, y la abuela paterna aparece como María Grazia, en lugar de Graciosa Pasaro. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1927.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.4-7817-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Magdalena Cuneo de Chiessa o Chiesa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 6 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.9-7975-v.my.20.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, recaído en los autos del concurso de Anita Basilio de Silvestri, se cita a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, el día 26 de Mayo próximo, a las once horas. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán concurrir con los justificativos de sus créditos sin cuyos requisitos no serán admitidos en ella; 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. —Montevideo, Marzo 25 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.28-7659-v.my.28

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Grau o Francisco Grau Marques, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 2 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.5-7168-v.my.20.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Otero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 11 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.13-8118-v.my.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Francisco Guzzo y otra, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas, en la forma que se expresa: 1.o La partida de nacimiento de Francisco Guzzo, donde el apellido paterno figura Uso, debe decir Guzzo; donde el nombre y apellido de la madre aparece como María Litera, debe decir María Gracia Lettieri; donde el apellido del abuelo materno figura Litera, debe decir Lettieri; donde el apellido de la abuela paterna figura Robina, debe decir Rubino, y donde el apellido de la abuela materna figura Ruso, debe decir Russo; 2.o La partida de nacimiento de Azucena Guzzo, donde el apellido paterno aparece Uds, debe decir Guzzo; donde el apellido materno figura Liten, debe decir Lettieri; donde el apellido de la abuela paterna figura Rubina, debe decir Rubino; donde el apellido de la abuela materna aparece Rosa, debe decir Russo, y donde el nombre de la inscripta figura como Angela Custodia, debe decir Azucena. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1927. — C. Walter Balletá, Actuario.
My.13-8116-v.jn.1.o.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Nobels Explosives Company Limited, segunda copia de escritura", se hace saber al público que se ha solicitado segunda copia de la escritura de venta otorgada por los señores Barclay, Campbell y Cía. a favor de la sociedad "Nobels Explosives Company Limited", ante el escribano don José Durán y Vidal el 11 de Febrero de 1885, referente a un terreno y sus edificios, que comprende la manzana 54, letra C de la Villa del Cerro, de este Departamento, compuesta de 7.378 metros 81 decímetros, que linda: por el Norte, calle por medio, con la manzana número 43 C; por el Sur, calle por medio, con la 59 C; por el Este, calle por medio, con la 55 C, y por el Oeste, calle por medio, con la 53. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 7 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.13-8115-v.my.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Miguel Camerlo y doña Cristina Silvier de Camerlo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Mayo 11 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.13-8117-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Tomás Iduate Peile, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 10 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.12-8071-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Consuelo o Consolación Carrasco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 3 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.12-8074-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Zacarías Saralegui, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 10 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.12-8073-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Senra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 10 de 1927. —C. Walter Balleta, Actuario.
My.12-8072-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Sánchez, citándose a la vez a

todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 5 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.7-7924-v.my.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Constantino Juan Ferrero, cesación de condominio", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Eleuterio y Gaspar Saavedra o a sus herederos para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 8 de 1927 —C. Walter Balleta, Actuario.

My.7-7925-v.jn.8.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Claudio Barboza información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Claudio Barboza, domiciliado en la calle Yaro número 1343, a V. S., como mejor proceda, digo: Que vengo a producir la información que requiere la ley para optar a la profesión de escribano, y a los efectos solicito que los testigos doctor Celedonio Nin y Silva y mayor Benito Segovia, sean examinados al tenor del siguiente interrogatorio: Primero: Generales de la ley; Segundo: Cuál es la opinión que les merezco en cuanto a honradez y buenas costumbres, y de qué concepto gozo y he gozado ante las personas que me conocen; Tercero: Den razón de sus dichos. Por tanto, ruego a V. S. se sirva aprobar la información ofrecida y ordenar que en su oportunidad se me expidan los testimonios pertinentes. — Claudio Barboza". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 7 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

My12-8075-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Gayoso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 30 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.7-7909-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Carmela Bello o María Bello o Bella de Faruolo o Faruelle o Faruelo o Faruello, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 30 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. My.6-7897-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Graciano Marijuán, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 3 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.6-7896-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Alberto Rivero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 30 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.6-7895-v.my.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Nicolás Carluccio, rectificación de partidas" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas, en la forma que a continuación se expresa: 1.o La partida de matrimonio de Nicolás Carluccio con Rosa Zaccara, donde el apellido de la contrayente y del padre de ésta aparece como Zacchera, debe decir Zaccara; 2.o Las partidas de nacimiento de Dorotea y Filomena Carluccio, donde el apellido del padre y abuelo paterno aparece como Carucci y Carluchi, debe decir Carluccio; donde el apellido de la madre y abuelo materno aparece como Zacra y Sacra, debe decir Zaccara, y donde el apellido de la abuela materna figura como Denoya y Noit, debe decir Noya; 3.o La partida de nacimiento de Juan Antonio Carluccio, donde los apellidos paterno y materno figuran como Carluche y Sacra, debe decir Carluccio y Zaccara, respectivamente; 4.o La partida de nacimiento de Rosa Carluccio, donde el apellido del padre y abuelo paterno aparece como Carlucci, debe decir Carluccio; donde el apellido de la abuela paterna aparece como Paladina, debe decir Paladino, y donde el apellido de la madre y del abuelo materno figura como Zacchera, debe decir Zaccara; 5.o Las partidas de nacimiento de Dominga María y José Gualberto Carluccio, donde el apellido de la madre y del abuelo materno figura como Zacra y Sacra, debe decir Zaccara, y donde el apellido de la abuela paterna en la primera partida, aparece como Palladino, debe decir Paladino; 6.o La partida de nacimiento de Catalina Carluccio, donde el apellido del padre y abuelo paterno aparece como Carrucio, debe decir Carluccio, y donde el apellido de la madre y abuelo materno figura como Sacra, debe decir Zaccara. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación —Montevideo, Marzo 31 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.29-7684-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Piñero o Piñeiro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 5 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.6-7898-v.my.17.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Ramón Penadés", se hace saber al público que por auto de fecha 21 de Marzo próximo pasado se declaró a doña Dolores Penadés de Isolabella en estado de incapacidad mental, y se le designó en carácter de curador dativo a don Ramón N. Penadés. — Montevideo Abril 23 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. My.4-7824-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Placeres, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 2 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.6-7203-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardino Pons, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 2 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.9-7303-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Jaffe, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza a don Salomón Jaffe para que dentro del expresado término comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 18 de 1927. — C. Walter Balleta Actuario. Ab.23-7501-v.my.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Juan Brega, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a las sobras existentes en tres fracciones de terreno situadas en el Manga, 17.a sección judicial de este Departamento, señaladas con las letras B, C y D en el plano levantado por el agrimensor don Luis Arrarte Victoria, en Abril de 1923, empadronadas con los números 92630, 106351 y 106358, y cuyas áreas y deslindes son: La fracción B se compone de 7 hectáreas, 8.060 metros, teniendo 665 metros 76 centímetros al Noroeste, lindando con Luis Ferraro y Luis Perrone; 116 metros 70 centímetros al Noreste, con la fracción A, de Lorenzo y Juan Sánchez; 724 metros 86 centímetros al Sudeste, con Carlos Berro y sucesiones Antonio García y Luis Rossi; al Oeste, y Noroeste, con la fracción C del mismo plano. La fracción C se compone, según títulos, de una hectárea, 4.757 metros 62 decímetros, y según mensura de 2 hectáreas, 8.592 metros, 25 decímetros, 50 centímetros, que se deslindan: al Noroeste, con Juan Delborio; al Sudeste, con la fracción B; al Sudoeste, con don Carlos Berro, y con la fracción D, y al Oeste, da frente al camino de la Cuchilla Grande en medio; con don Antonio Mallarini; y la fracción D se compone, según títulos, de 2 hectáreas, 221 metros, 7.275 centímetros, y según el plano referido tiene 2 hectáreas, 891 metros, 84 decímetros, 69 centímetros, y linda: al Noroeste, con la fracción C; al Oeste, camino de la Cuchilla Grande en medio, con Gregorio Iturralde; al Sudoeste, con Donato Carrión, y al Sudeste, con Carlos Berro. Los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado dentro del expresado término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, quedando, además, citados para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 18 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Ab.23-7517-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Capurro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 5 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.7-7232-v.my.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Cayetano Bianchi o Bianqui o Vianqui y doña Teresa Bazzini o Basini de Bianchi o Bianqui o Vianqui, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 5 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.7-7231-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a los señores acreedores de los señores Altmann y Friedmann para una reunión que tendrá lugar el día 8 de Junio próximo, a las 16 horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dichos señores. Se previene: que el balance y demás documentos presentados por los deudores, así como el informe del contador, también presentado, pueden ser examinados en todo el tiempo, en esta oficina, calle Rincón número 478, y que hasta el día 24 del corriente inclusive pueden ser presentadas en la misma oficina, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1532 del mismo Código. — Montevideo, Mayo 9 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario.

My.12-8057-v.my.24.

Homologación de concordato

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que en los autos "Eymer Luh y Cía., concordato extrajudicial", se ha dictado la siguiente resolución: "Montevideo, Abril 28 de 1927. — Y vistos los autos promovidos por la firma social Eymer Luh y Cía., sobre homologación de concordato preventivo extrajudicial, que luce de fojas 1 a fojas 6, celebrado con la mayoría legal de acreedores; Resultando: Que publicado dicho concorda-

to en la forma y por el término legal, ningún acreedor se ha opuesto a la homologación de ese convenio; y Considerando lo dispuesto expresamente en el artículo 1528 del Código de Comercio, fallo: Declarando homologado el concordato que luce de fojas 1 a fojas 6, publíquese esta sentencia en el "Diario Oficial" y en otros dos de los de mayor circulación por el término de diez días (artículo 1557 del Código de Comercio), y ejecutoriada esta resolución, previo pago por la firma concordataria de las costas, y agregación de las publicaciones correspondientes, levántese la interdicción y archívese el expediente. — Mariano Pereira Núñez". — Y a los efectos de los artículos 1537 y 1550 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 9 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario.

My.12-8076-v.my.24.

Estado y graduación de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que en los autos "Juan Zambra, quiebra", ha sido presentado por el síndico el estado de créditos y sus graduaciones, lo que se encuentra en esta oficina, Rincón 478, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y en cumplimiento del artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 3 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario. My.7-7957-v.my.19.

Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don Alejandro Frontini para la junta que tendrá lugar el veinte del corriente, a las dieciséis horas, en este Juzgado, Rincón 478, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a la resolución que se adopte por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 4 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario. My.7-7956-v.my.17.

Concordato

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que los señores Solari y Causa se han presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: "Convenio. — Entre los señores Solari y Causa, establecidos con casa de comercio en esta ciudad, Avenida General Flores dos mil seiscientos uno, de una parte, y de la otra los acreedores que suscriben, han convenido en el siguiente arreglo para el pago de los créditos que los últimos tienen contra los primeros, procedentes de operaciones comerciales: Primero: Se conviene que la firma Solari y Causa procederá a la liquidación de su establecimiento comercial en el ramo de barraca de materiales de construcción denominada "La Positiva", a fin de pagar con el producido de lo que vaya realizando a sus acreedores, según lo que se establece en las cláusulas siguientes. Segundo: Se les concede, al efecto, el plazo máximo de seis meses, debiendo depositarse en la Liga de Defensa Comercial las cantidades que se vayan realizando. Tercero: Para verificar el cumplimiento de la liquidación, la referida Liga podrá designar, si lo creyese necesario, un interventor a cargo de la liquidación, facultándolo para que tome las medidas de seguridad que estime procedentes. Cuarto: Cubierto que sea el cincuenta por ciento de los créditos, dentro del plazo acordado, los acreedores hacen remisión del otro cincuenta por ciento y con la comprobación del pago de dicho cincuenta por ciento se tendrá por dada la correspondiente carta de pago. Quinto: Para garantir el saldo que pudiera faltar en la liquidación hasta cubrir el cincuenta por ciento referido en el plazo estipulado, el socio don Valentín Solari constituirá las siguientes garantías: A) Primera hipoteca sobre dos solares de terreno de su propiedad, situados en el Manga, en este Departamento; B) Segunda hipoteca sobre una quinta, también de su propiedad, situada también en el Manga, la que hipotecará en primer término a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, debiendo hacer entrega de la cantidad que esa institución le facilite por ese gravamen para aumentar el fondo de la liquidación a prorratearse entre los acreedores que suscriben este convenio; C) Segunda hipoteca sobre otra chacra de su propiedad situada también en el Manga, compuesta de cinco hectáreas, y sobre la que gravita un primer gravamen de tres mil pesos; D) Para reforzar las garantías precedentes, el señor Juan M. Urrutia deberá depositar en el Banco Británico de la América del Sud, dentro del plazo de cinco días de firmado este convenio, la cantidad de ocho mil pesos, a plazo fijo de seis meses, y a la orden de la Liga de Defensa Comercial, la que podrá disponer de la expresada cantidad hasta la cantidad que fuere necesaria para completar el cincuenta por ciento de los créditos para ser prorrateada con el fondo de la liquidación entre los acreedores de los señores Solari y Causa. Sexto: Las hipotecas referidas se extenderán a favor de la Liga de Defensa Comercial, la que queda subrogada a los acreedores a los efectos de la aceptación de dichas hipotecas, de su ejecución y cancelación, en su caso, mediante la obligación que contrae a favor de dichos acreedores hasta el importe que se obtenga de los bienes hipotecados que se obliga a ejecutar a pedido de cualquiera de los acreedores firmantes. Séptimo: Para que la Liga de Defensa Comercial pueda ser obligada a cancelar las hipotecas referidas, los deudores deberán comprobar ante la misma que han cumplido totalmente las obligaciones que este convenio les impone respecto a los acreedores que lo suscriben. La Liga de Defensa Comercial queda facultada a cancelar las hipotecas que gravan los bienes referidos, total o parcialmente, en caso de que los hipotecarios pidiesen el levantamiento de las mismas para poder vender los inmuebles afectados, debiendo aplicar el producido de las mismas al prorrateo entre los acreedores. El precio de venta, en tal caso, no podrá ser menor al aforo actual de esos bienes para el pago del impuesto inmobiliario. Octavo: Las obligaciones que contrae la Liga a favor de los acreedores por las hipotecas que se constituyan alcanzará a cualquiera de los denunciados en este convenio, que lo acepten, siempre que lo hubiesen firmado cualquiera de los dos ejemplares destinados al archivo de la Liga, según lo que resulte del propio ejemplar suscripto por ésta. (Cláusula décimaprimera). Noveno: A los efectos de las acciones judiciales a que pueda dar lugar este convenio, se fija esta ciudad de Montevideo como domicilio convencional. Los deudores renuncian, para el caso de ejecución, a los trámites, términos y beneficios de la vía ejecutiva, y consienten que los bienes que se embarguen sean vendidos al mejor postor y por el martillero que proponga el demandante. Décimo: La falta de cumplimiento a cualquiera de las obligaciones que contrae la firma deudora, dará a los acreedores el derecho de dar por rescindido el presente convenio. Queda establecida la misma cláusula para el caso de que se comprobase que algunos acreedores no firmantes del presente convenio iniciaran acción judicial contra los deudores por cobro de su crédito, o si se constatase que los deudores les hubiesen pagado en condiciones más favorables que las aquí pactadas o hubieran asegurado con alguna otra garantía el crédito reclamado. Décimoprimero: El presente convenio se extiende en tres ejemplares, y una vez suscripto por los deudores y la Liga de Defensa Comercial, uno de ellos quedará en poder de ésta. De los dos restantes que se entregarán a los deudores firmados por el Presidente y Secretario de la Liga, a fin de obtener la adhesión de los demás acreedores, los deudores se obligan a presentar los a la Liga dentro de quince días, a los efectos que se refiere la cláusula octava de este convenio. Las cantidades puestas al pie de cada firma en alguno de dichos ejemplares, se entenderán aceptadas por los deudores. Con la constancia de su presentación puesta por la Liga, devolverá uno de dichos ejemplares para los deudores, en el que hará constar las firmas puestas en los otros que quedan para su archivo. Décimosegundo: La Liga hará el prorrateo entre los acreedores y por las cantidades denunciadas por los deudores en este convenio, quedando facultada, sin embargo, para aceptar rectificaciones o nuevos créditos, así como preferencias o privilegios que considere justificados, pero los acreedores no están obligados a otorgar carta de pago si no fuese pagado totalmente el cincuenta por ciento de sus respectivos créditos, reservándose el derecho por el saldo contra los deudores. Décimotercero: Las escrituras de hipoteca podrán extenderse así que esté suscripto el convenio por la Liga y los deudores: Décimocuarto: Las escrituras hipotecarias, que deben otorgarse de acuerdo con lo establecido en la cláusula quinta de este convenio y los de cancelación en su caso, serán autorizadas por el escribano que la Liga de Defensa Comercial designe, siendo en todos los casos los gastos que se origien de cargo de los señores Solari y Causa. Décimo quinto: Los acreedores de los señores Solari y Causa, denunciados por éstos, son los siguientes: Gaspar Alonso Cordero, $ 706.42. —Brito Foresti, Rolando y Cía., $ 310.70. —Santiago Bonsignore, $ 668.19. — B. A. Barrere y Cía., $ 1.860.08. — Clericetti y Barrella, $ 297.51. — Francisco A. Mattó, $ 284.13. —F. E. Price y Cía., $ 444.05. — Sala y Cía. $ 906.75. — Juan Susena, $ 1.099.02. — José Segade, $ 337.90. — Serratosa y Castells, pesos 436.80. — Wilsons Sons y Cía. Ltd., pesos 1.488.95. — Eugenio Barth y Cía., pesos 212.25. — D. Mantero y Cía., $ 60.00. — Metzen Vincente y Cía., $ 624.74. — Emilio Fontana, $ 1.050.00. — J. Fábregas y Cía., $ 928.00. — Fontana y Matos, $ 3.183.65. — Wattine, Bossutt et Fils, $ 579.43. — J. García Nicolini, $ 1.491.99. — American Pitch Pine Export Co., New Orleans, $ 11.824.85. —Bradbury Son y Co., Londres, $ 4.090.32. —Joseph Heureux y Cía., Bruselas, $ 1.249.92. George Garrett y Cía., Glasgow, $ 407.34. — Máximo Kohler, Alemania, $ 797.48. — Banco Español del Río de la Plata, $ 2.500.00.— Banco de la República, $ 3.559.27. — Berrutti y Cía., $ 3.415.57. — Airalde y Storacce, $ 49.21. — Antonio Rovira, $ 1.200.00. Otonello y Chaton, $ 692.00. — Alberto Lalanne, $ 165.00. — Manuel Castro Fachino, $ 1.000.00. —José Mariño, $ 110.00. — N. Goddard y Cía., $ 46.00. — Banco de Seguros del Estado, $ 204.00. — Ellis y Cía., $ 70.00. — Bolognini, Anselmi y Barozzi, $ 38.00. — Talleres Gráficos Rolleri, $ 74.00. — Carlos A. Causa, $ 1.110.88. — En total $ 46.500.40. — La Liga de Defensa Comercial, en uso de las facultades que le acuerdan sus Estatutos, acepta este arreglo en representación de los siguientes acreedores comerciales asociados a la misma: Gaspar Alonso Cordero, $ 706.42. — Brito Foresti, Rolando y Cía., pesos 310.70. — Santiago Bonsignore, $ 668.19. —B. A. Barrere y Cía., $ 1.860.08. — Clericetti y Barrella, $ 297.51. — Francisco A. Matto, $ 284.13. — F. E. Price y Cía., pesos 444.05. — Sala y Cía., $ 906.75. — Juan Susena, $ 1.099.02. — José Segade, $ 337.90. —Serratosa y Castells, $ 436.80. — Wilson Son y Company Ltd., $ 1.488.95. — Eugenio Barth y Cía., $ 212.25. — D. Mantero y Cía., $ 60.00. — Metzen Vincenti y Cía., $ 624.74. —$ 9.737.49.—Montevideo, Octubre (20) veinte de mil novecientos veintiséis. — Solari y Causa. — Valentín Solari. — Por la Liga de Defensa Comercial: Carlos Vilaró Rubio, Prosecretario. — A. Rubio, Presidente. — Pp. Wattinne Bossut y Fils: Ernesto Rivas. —Montevideo, Marzo 12|927, $ 579.43. — Bolognini, Anselmi y Barozzi, $ 38.00. — Max y Kohler, £ 166.4.0. — Ellis y Cía., $ 70.00 oro. — Alfredo Mariño, $ 158.79. — Por Airaldi y Storacce: Firma ilegible. — Emilio Fontana, $ 1.088.49. — Prosecución de la nómina de acreedores de los señores Solari y Causa: J. Susena, por Berrutti y Cía., pesos 54.72. — "La Patria Italiana en el Uruguay", como Administrador Rafael Labella, $ 22.00. — "La Colonia", como representante Francisco Montero, $ 15.00. — Como cesionario de la American Pitch Pine Export Co., Nueva Orleans, acreedor por diez mil ciento noventa y ocho dólares con 63 cts., Julio L. Muñoz. — Como cesionario del Banco Real del Canadá, acreedor por mil novecientos veintinueve dólars con 42 cts., Julio L. Muñoz. — Por el Banco de la República Oriental del Uruguay, $ 3.592.67, firma ilegible, Subgerente. — Domingo Zambra, pesos 19.75. — Ipatta y Cía., $ 80.31. — Por el Banco Español del Río de Plata, sucursal Montevideo, $ 2.586.30, firma ilegible. — J. Fábregas y Cía., $ 928.00. — Antonio Poladura, $ 9.20. — Talleres Tipográficos Rolleri, $ 74.00, Luis Rolleri. — P. A. Joseph Heureux (Londres) Co., acreedor por la suma de £ 260.8.0. — Banco Británico de la América del Sud Ltdo., firma ilegible, Gerente. —Carlos A. Causa, $ 1.110.88. — El Consejo Directivo de la Liga de Defensa Comercial en su sesión del 21 del corriente mes, ratificó el presente convenio celebrado con los señores Solari y Causa, en lo que repecta a los acreedores que representa. — Montevideo, Marzo 24 de 1927. — Por la Liga de Defensa Comercial: A. Rubio, Presidente.— J. Serratosa Cibils, Secretario. — Y de conformidad con los artículos 1526 y 1550 del Código de Comercio, se hace esta publicación. —Montevideo, Abril 29 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario.

My.6-7865-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Félix Fernández, y que en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con la ley de la materia. Se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que así lo hicieren, en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia de aquél, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, don Nicolás Durán y Vidal, con domicilio en la calle Paraguay número 2098, de esta ciudad. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 14 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

My.4-7801-v.jn.4.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Isaac Montag, y que, en consecuencia, se

está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que así lo hicieren, en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico a don Pedro J. Piqué; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación .— Montevideo, Abril 2 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
My.4-7800-v.jn.4.

Concordato extrajudicial

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Román Caffera Ruiz, solicitando la homologación del concordato preventivo extrajudicial que se transcribe a continuación: "Montevideo, 30 de Noviembre de 1926. Los que suscriben, acreedores del señor Román Caffera Ruiz, por las razones que expresa la memoria y balance que se acompaña, se hacen cargo del activo y pasivo de la casa que en el ramo de mercaderías y perfumerías en general tiene establecida en esta ciudad, calle Rincón números 503 y 505: Andrés Vázquez Crovetto, $ 5.000; Salvador José, $ 610; José Rubiales, $ 246.77; P. P. Rifaud: P. D. Rossi: P. P. 3.964.30: $ 150.64; Carlos Forteza, $ 2.000; Eduardo Aquarone, $ 200; E Caffera, $ 500; M. Ferrari, $ 319.77; P. P. Alianca Da Bahía. Hay una firma ilegible, Gerente, $ 70.13; Barboza Caravia $ 28; Agustín Caffera Ruiz, $ 10.200; F. C. Peradejordi: Ptas: 8.224.20, $ 12.46; Por la Maison Dorin. París: Alberto E. Trías: francos: 1.481.65, $ 60.30; P. a. de R. G. Fallieni y Compañía de Milán: una firma ilegible; liras: 3273.50, $ 130.94. Certifico que el adjunto telegrama firmado con la palabra Antehea. Si es original de la casa Roger y Gallet. de París y el sí que acepta es solicitado por mí en carta dirigida anteriormente y tengo a disposición: por Roger y Gallet: R. Cafera Ruiz. N. B. acreedor por dóllars 631.60 y libras 163.98, pesos 1.459.58. La Liga de Defensa Comercial, en uso de las facultades que le acuerdan sus Estatutos, acepta este arreglo en representación de los siguientes acreedores comerciales asociados a la misma: Amy y Henderson, $ 192.60; Campomar y Armanino, $ 156.30; Frigio Hermanos, $ 115.39 $ 464.20; La Liga de Defensa Comercial. Hay dos firmas ilegibles. Secretario y Presidente. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 20 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
My.4-7820-v.my.14.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante Rafael Spinelli, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido nombrado síndico don Arturo Strauch; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 26 de 1927. —Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ab.28-7685-v.my.31.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza José Feijoo, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con la ley de la materia. Se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que así lo hicieren, en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido nombrado síndico de la misma el señor Carlos Stapff; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 14 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Ab.25-7531-v.my.16.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Gabriel I. Fuster, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que así lo hicieren, en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Alberto Oneto; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 29 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Ab.25-7530-v.my.16.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Juan Varcia, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que así lo hicieren en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia del citado fallido, deben ponerlo a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Luis Pigni; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado Síndico, para la debida toma de razón. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 29 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ab.9-7329-v.my.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Pardías de Dellepiane, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Abril 18 de 1927. —José Pedro Barbot, Actuario.
My.12-8086-v.my.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don José Luis Farías, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado su esposa doña Blanca Lidia Schiavino, por divorcio unilateral, así como para la audiencia que tendrá lugar el día 22 de Junio del corriente año a las quince horas, todo bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 15 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. My.11-8052-v.jn.14.

Aviso

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos caratulados "Brandt de Miranda Ana María, información", se hace saber al público que por resolución de fecha veintiuno de Marzo del corriente año, se ha declarado justificada la identidad entre doña Ana María Brandt de Miranda, la persona que fué bautizada con el nombre de Ana, y la que fué inscripta en el Registro del Estado Civil (Libro de nacimientos), con los nombres y apellido de Consuelo Agueda Amalia Brandt, por ser la misma persona. — José Pedro Barbot, Actuario. My.7-7906-v.my.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Pedro Calabresi para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposa doña María Salatino, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Mayo 5 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. My.7-7931-v.jn.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público que se ha presentado doña Angela Llanilla, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por figurar en ella erróneamente como hija natural de doña Margarita Costa, siendo, en realidad, hija legítima de don Francisco Llanilla y de doña Margarita Costa. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por la ley de la materia. — Montevideo, Abril 28 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.5-7874-v.my.21.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Briozzo de Federici, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Mayo 4 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.5-7871-v.my.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a los herederos ausentes de doña Rita Viana y de don Vicente Viana, éste representado por sus hijos don Esteban Viana y doña Modesta Viana, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos sucesorios de don Mónico Viana y doña Natividad Escobar de Viana, todo bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 26 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.28-7660-v.my.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña María Luisa Barrirero, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Luis Antonio Narváez, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 31 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.4-7823-v.jn.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña María Eloísa Silva para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Félix Ricardo Galliani, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 28 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.30-7716-v.jn.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Ana Biaggini para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Alejandro Nicasio Velázquez, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 21 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.25-7532-v.my.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Herminia Reig para que comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Alberto Hernández, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 20 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.23-7490-v.my.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Ursula Persavento para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Enrique De Nicola, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Abril 2 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. Ab.23-7480-v.my.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don

Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Palmira Colombo para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Mario Giambelli, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Diciembre 18 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.7-7238-v.my.19.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que se ha presentado doña Juana Orueta de Filiol solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don Rodolfo Filiol, por aparecer, por error, en ella con el nombre de Clara, siendo, en realidad, Juana. Se hace esta publicación de acuerdo con lo dispuesto por la ley de la materia. — Montevideo, Marzo 21 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.4-7146-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Lorenzo Piria, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado don Gilberto Sáenz, bajo apercibimiento de seguirle el juicio en rebeldía. — Montevideo, Mayo 3 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

My.13-8128-v.jn.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Lucinda Rosario Suárez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Trucco bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 11 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

My.13-8106-v.my.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Paulo Lehrer, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Emma Lay, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Routin, Actuario. My.12-7683-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salvador Mérola, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 9 de 1927. —Eduardo Routin, Actuario.

My.11-8046-v.my.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Josue Videla, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Jesús Díaz Hinojosa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 7 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

My.10-8014-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Virginia Caruso de Insúa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 22 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. My.7-7933-v.my.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a la fracción de terreno irregular situada en la 14.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados, cincuenta centímetros, que se deslindan así: al Norte, una línea de diez metros que da frente a la calle Costado Iglesias; al Sur, dieciocho metros cinco centímetros con frente a la vía del Ferrocarril Central; al Este, una línea de treinta y cuatro metros sesenta y cinco centímetros, que linda con una propiedad que fué del doctor Julio Bastos, y al Oeste, una línea de treinta metros con setenta y cinco centímetros, que linda con terrenos ribereños del arroyo Miguelete, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por prescripción ha iniciado ante este Juzgado doña María Josefa Pozzi y María Pozzi de Tea, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Marzo 23 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. My.7-7922-v.jn.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Angel Sangiovani o Sangiovanni, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Mariana Gaudie, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 18 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. My.3-7775-v.jn.6.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Pascualina Anunciata Braidot de Botti y su esposo don Emilio Botti, por sí y sus menores hijos, solicitando la rectificación de las partidas que a continuación se detallan A) Partida de matrimonio: El nombre de la peticionante, donde dice María Elena, debe decir Pascualina Anunciata; B) Partida de nacimiento de Antonia Rosa Salvadora: Donde dice María Elena Braidot, debe decir Pascualina Anunciata Braidot; C) Partida de nacimiento de Andrés Antonio José: Donde dice María Elena Braidot, debe decir Pascualina Anunciata Braidot; y D) La de nacimiento de Alberto Andrés Felipe: Donde dice también María Elena Braidot, debe decir Pascualina Anunciata Braidot. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, en Montevideo, a veintiocho de Abril de mil novecientos veintisiete. — Eduardo Routin, Actuario. My.7-7932-v.my.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Rosa Rebella de Romeu solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por aparecer en ella con los nombres de Sara Manuela, en vez de Rosa, y con el apellido de Revella, en lugar de Rebella, que son los verdaderos. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, en Montevideo, a veinticinco de Marzo de mil novecientos veintisiete. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.28-7673-v.my.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Remigio Juan José Thiebaut y Chardenal, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ema Vaeza Belgrano, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 14 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.27-5933-v.my.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Roberto Hoechstetter, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Antonia Emilia Lutz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 6 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.27-7483-v.my.30.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado doña Consuelo Fernández de Sellera y su esposo Rafael Sellera, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: A) En la partida de nacimiento de ella debe establecerse Agosto, como mes en que nació, que se ha omitido; su nombre, en vez de Consuela, Consuelo; y el nombre de su madre, en vez de Olofia, Eulogia; B) En la de matrimonio, el apellido de la peticionante, en vez de Strozzi, Fernández; en lugar de 1886, el año de su nacimiento, 1883, y en lugar de hija de José Strozzi y Eulogia Fernández, debe establecerse solamente el nombre de ésta. Y en las de nacimiento de Ana María y Amílcar Roberto Sellera, el apellido de la madre, en vez de Strozzi, Fernández; debiendo establecerse solamente el nombre de la abuela materna. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, en Montevideo a 23 de Abril de 1927. —Eduardo Routin, Actuario.

Ab.28-7343-v.my.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Luis de Mata Magán, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Soledad Alonso Guirado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 9 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.23-7482-v.my.28.

Conversión en divorcio absoluto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que en los autos seguidos por don Carlos Norder contra Elisabeth Kaner, sobre conversión al divorcio se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Marzo 19 de 1927. — Vistos: para sentencia de primera instancia estos autos, seguidos por don Carlos Norder contra Elisabeth Kaner, por conversión al divorcio absoluto; Resultando: Que el señor Norder en su escrito de fojas 5 manifiesta que el Superior Tribunal de Justicia del Estado de San Pablo, por sentencia ejecutoriada de 11 de Julio de 1913, decretó la separación de cuerpos por mutuo consentimiento en el juicio que inició de acuerdo con su esposa (testimonio de fojas 1 y siguientes), con ese objeto. Estando actualmente radicado en este país solicita que de conformidad con el artículo 185 del Código Civil, se decrete la conversión en divorcio absoluto de la citada separación dispuesta por las autoridades judiciales brasileñas. Que el señor Fiscal de lo Civil (fojas 7 vuelta), no se opone a lo peticionado por el señor Norder, y se llamaron autos para sentencia (fojas 8); Considerando: Que el testimonio que se acompaña con el escrito de fojas 5, por estar debidamente legalizado, hace plena prueba (artículos 350 del Código de Procedimiento Civil y 357); que ha sido dictada sentencia de separación de cuerpos entre los cónyuges Norder-Kaner, y que han transcurrido más de tres años desde que ella se ha expedido, siendo la causal en que se funda ese fallo una de las que admite nuestra ley para el divorcio (artículo 187, inciso 2.o del Código Civil); que el artículo 185 del citado Código establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación personal, cualquiera de los cónyuges podrá impetrar la conversión en divorcio basándose en una sentencia; que, en consecuencia, corresponde acceder a lo peticionado por el actor. Por todos estos fundamentos, de acuerdo con el Ministerio Público, fallo: Declarando la conversión en divorcio absoluto de la separación de cuerpos existente entre don Carlos Norder y doña Elisabeth Kaner, y disuelto el vínculo matrimonial que los unía. Notifíquese esta sentencia por edictos como es de práctica; agréguense los diarios que los contengan, sin necesidad de escrito; ejecutoriada, comuníquese, franquéense los testimonios que se solicitaren y oportunamente archívese. — Enrique C. Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó, etc. — Eduardo Routin, Actuario". —Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada. — Montevideo, Abril 20 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.28-7471-v.my.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Aurea Cortina Molins, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Pinto Roure, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 1.o de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.18-7343-v.my.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Melitón Fernández Muro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Adoración Berrozpe y Aliaga, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 1.o de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.18-7341-v.my.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Genaro Groppa, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ana Victoria Figueroa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 9 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.18-7340-v.my-26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Elinor Gracia Eckersley, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Federico Jaime Machín, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 31 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.18-7342-v.my.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Luis Camilo Lancina, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Teresa María Negri, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 31 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.7-7218-v.my.23

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Nemesia Lara, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Luis Scarcella, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 22 de 1927. —Eduardo Routin, Actuario.
Ab.6-7107-v.my.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Lucía Scarpa, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Nicolás Martone, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 22 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.6-7184-v.my.20.

Conversión en divorcio absoluto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que en los autos seguidos por doña María Otero contra Sebastián Alfonso Martins de Fonte, sobre conversión al divorcio, se ha ditcado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Abril 1.o de 1927. — Vistos. Para sentencia de primera instancia estos autos, seguidos por doña María Otero contra don Sebastián Alfonso Martins de Fonte, por conversión de divorcio; Resultando: Que la citada señora de Otero en su escrito de fojas 8 manifiesta que por sentencia ejecutoriada, dictada por la Corte de Apelación de Río de Janeiro, se hizo lugar a la separación de cuerpos del matrimonio que tenía celebrado con don Sebastián Alfonso Martins de Fonte, por mutuo consentimiento (testimonio de fojas 1 y siguientes). Solicita, en consecuencia, de acuerdo con el artículo 185 del Código Civil, que se decrete la conversión en divorcio absoluto de esa separación de cuerpos. Que el señor Fiscal de lo Civil a fojas 10 no se opone a que se acceda a lo solicitado y se llamaron autos para sentencia (fojas 10): Considerando: Que establece el artículo 185 del Código Civil que siempre que hayan transcurrido tres años de una sentencia de separación de cuerpos cualquiera de los cónyuges podrá solicitar la conversión en divorcio absoluto, basándose en la sentencia; que en este caso la sentencia de separación se pronunció por la justicia brasileña el 20 de Agosto de 1912, y el testimonio presentado hace prueba plenísima (artículo 357) del Código de Procedimiento Civil), sobre esos hechos; que nuestra legislación admite el divorcio fundado en el mutuo consentimiento de los cónyuges (artículo 187, inciso 2.o del Código Civil); que es también el motivo por el cual se accedió a la separación de cuerpos; que estando justificadas legalmente las circunstancias que indica el artículo 185 citado, corresponde acceder a lo impetrado por la parte actora. Por todos estos fundamentos, de conformidad con el Ministerio Público, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la separación de cuerpos de doña María Otero y don Sebastián Alfonso Martins de Fonte, y disuelto el vínculo que los unía. Notifíquese esta sentencia por edictos, como es de práctica, agréguense los diarios respectivos sin necesidad de escrito; ejecutoriada comuníquese, franquéense los testimonios que se pidieren, previo pago de acrecidas que estimará la oficina, archívese. — Enrique C. Armand Ugón. —Lo proveyó y firmó, etc. — Eduardo Routin, Actuario". — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado. — Montevideo, Abril 20 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.22-7472-v.my.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MONTEVIDEO

Anulación de venta

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en el expediente caratulado "Juan M. Serrato por la sucesión de José María Martino con Adolfo P. Betalú, por notificación", se hace saber a dicho señor o a quienes sus derechos representes, que habiendo él dejado de abonar las cuotas mensuales establecidas en el compromiso de compraventa celebrado con don José María Martino el veintiséis de Julio de mil novecientos veinticuatro del solar de terreno ubicado en el Peñarol, con frente a calle oficial, señalado con el número 18 de la manzana B del plano del agrimensor N. Piaggio, haciendo uso de la cláusula establecida en el referido compromiso de compraventa que le da derecho al promitente vendedor para declarar rescindida la promesa por falta de pago de seis mensualidades vencidas, la sucesión de don José María Martino da por anulada la promesa de compraventa del expresado solar. — Montevideo, Abril 5 de 1927. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.
Ab.21-7395-v.my.21

Anulación de venta

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Juan M Serrato, por la sucesión de don José María Martino, con Norberto Alvarez, como cesionario de Nieve C. Recalde y José Calucho, por notificación", se hace saber a dicho señor Alvarez o a quien sus derechos represente que habiendo él dejado de abonar las cuotas mensuales establecidas en los compromisos de compraventa celebrados por sus cedentes con don José María Martino el diecisiete de Enero de mil novecientos veintitrés de los solares de terreno ubicados en el Peñarol, con frente a calle oficial, señalados con los números 9 y 6 de la manzana E del plano levantado por el agrimensor N. Piaggio, haciendo uso de la cláusula resolutoria establecida en los respectivos compromisos de comproventa, que da derecho al promitente vendedor para dar rescindida la promesa por falta de pago de seis mensualidades vencidas, la sucesión de don José María Martino da por anuladas las promesas de venta de los expresados solares. — Montevideo, Abril 5 de 1927. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.
Ab.21-7396-v my 21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los expedientes que por cobro de contribución inmobiliaria ha iniciado ante este Juzgado la Dirección General de Impuestos Directos contra las propiedades empadronadas con los números 23710 y 23712, se cita, llama y emplaza a don Celestino H. Olaondo o a quien se considere con derechos sobre los referidos inmuebles, para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado en el término de noventa días a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Las referidas propiedades están ubicadas en la Villa del Cerro, y se deslindan así: Padrón número 23710, 8 metros 59 centímetros de frente al Oeste sobre el camino Edison (antes camino Cibils); 21 metros 47 centímetros al Sur, por donde linda con Presentación Rosano; al Oeste, linda con Luis Ainzuain, y dista 34 metros 36 centímetros de la esquina que forman la calle Berna y el camino Edison. — Padrón número 23712. Da frente al Oeste sobre el camino Edison (antes camino Cibils), por donde mide 8 metros 59 centímetros, y tiene 21 metros 47 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con Presentación Rosano, y al Oeste, con Luis Ainzuain, y dista 17 metros 18 centímetros de la esquina que forman la calle Berna y el camino Edison. —Armando Ibarlucea, Juez de Paz.
My.12-8078-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Ricardo Gómez Pereira, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Abril 29 de 1927. — Juan J. de Souza, Actuario.
My.6-7843-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina Ponte de Rocha, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Abril 25 de 1927. — Juan J. de Souza, Actuario.
Ab.4-7816-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Ramón Caraballo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 15 de 1926. — Eduardo Sagarra, Actuario.
My.12-8055-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Filomena Doglio de Perrone, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 8 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.
My.12-8062-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Clara Alcira Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 31 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.
My.12-8068-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Clodomiro Vidal, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 8 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.
My.12-8061-v.my.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Felicia Murialdo de Curbelo y Felipe Murialdo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 13 de 1926. — Eduardo Sagarra, Actuario.
My.12-8060-v.my.24.

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de Marcelina Monfor de Valdez, a fin de qué todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 28 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.
My.12-8056-v.my.24.

Rectificación de partidas

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental, doctor José B. Nattino, recaído en el expediente caratulado "La sucesión de don Miguel Scarone o Miguel Escarón, incidente sobre rectificación de partidas, pieza separada" se lleva al conocimiento del público que en los expresados autos se ha pedido la rectificación de los errores que se notan en las actas parroquiales y del Registro de Estado Civil que a continuación se mencionarán: En la partida de nacimien-

to de Julia María Petrona Scarone, en donde el apellido está Mangiante, deberá decir Mangianti. En la partida de nacimiento de Angela Benita Scarone, en donde el apellido de su padre dice Escarone, deberá decir Scarone. En la partida de nacimiento de Miguel Narciso, en donde los apellidos de sus padres dicen Escarón, Manyante, deberán decir Scarone, Mangianti. En la partida de nacimiento de Amalia Josefina Scarone, en donde el apellido de sus padres dice Escarón, Manyante, deberá decir Scarone, Mangianti. En la partida de nacimiento de Luis Doroteo Scarone, en donde los apellidos de sus padres dice Escarón, Manyale, deberá decir Scarone, Mangiante. En la partida de nacimiento de Orfilia Scarone, en donde el apellido de sus padres dice Escarón, Mangiante, deberá decir Scarone, Mangianti. — Canelones, Febrero 10 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario. My.12-8067-v.my.31.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y en cumplimiento de lo que dispone la ley respectiva, se hace saber al público que en los autos caratulados "La sucesión de don Miguel Scarone o Miguel Escaron, incidente sobre rectificación de partidas, pieza separada", se ha dispuesto la rectificación de los errores que se notan en las partidas siguientes: En la de nacimiento de Julia María Petrona; en la de Angela Benita; en la de Miguel Narciso; en la de Amalia Josefina, en la de Orfilia y en la de Luis Doroteo Scarone: En donde, refiriéndose a los apellidos de los padres de los nombrados se dice: Mangiante, Escarone, Escaron, Manyante, Escaron, Manyante, Escaron, Mangale, Escaron, Mangiante, deberá decir Scarone, Mangianti. — Canelones, Marzo 31 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario. My.12-8066-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Angel Oliveto, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 6 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario. My.11-8028-v.my 23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Domingo Bermúdez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 27 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario. My.10-7994-v.my.21.

Emplazamiento

Por resolución del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictada en los autos caratulados "Acuña Verdaguer Ildaura con Delmidio Torcuato Antonio Arrieta Pérez, divorcio", se cita y emplaza a don Delmidio Torcuato Antonio Arrieta para que se notifique de la providencia que a continuación se inserta: "Señálase para que tenga lugar el próximo comparendo la audiencia del 22 de Febrero de 1928. —Líbrese exhorto para notificar al esposo. —José B. Nattino". Como también para que dentro del término de treinta días indique domicilio bajo apercibimiento de que si no concurriera a notificarse de la providencia transcripta, ni fijare domicilio dentro de ese término las resoluciones a recaer se tendrán por notificadas en los estrados de este Juzgado. — Canelones, Mayo 6 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario. My.10-8012-v.my.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Severa de León de Rodríguez y Cipriano Estanislao Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 26 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario. My.9-7985-v.my.20.

Rectificación de partida

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don José B. Nattino, recaído en el expediente caratulado "González Leonardo, rectificación de su partida de matrimonio", se hace saber al público que en los referidos autos se ha presentado el señor González solicitando la rectificación del error que se nota en su partida de matrimonio, por aparecer en aquella partida equivocado el apellido de su esposa, diciendo Gutiérrez, por Santillán. —Canelones, Julio 2 de 1926. — M. Pérez Montebruno, Actuario. Ab.25-7536-v.my.16.

Emplazamiento

En los autos iniciados por don Felipe Victora, por prescripción adquisitiva de once hectáreas, cuatro mil cuatrocientos setenta y nueve metros noventa y dos decímetros cuadrados de campo, ubicado en los Cerrillos, comprendidas dentro de la fracción de mayor área que linda en conjunto: al Norte, con viuda de Nicolás Cernada y sucesión de Ignacio Cabrera, camino vecinal al Paso de las Toscas por medio; al Este, con el arroyo de las Brujas; al Sur, con Lucio Tejera, y servidumbre de paso por medio, con Carlos Reinaldo y viuda de don Pedro Tejera o Juan Tejera; y al Oeste, con Gregorio Cernadas, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a dicha parcela de campo, sea a título universal o singular, y especialmente a los linderos nombrados, para que por sí o por apoderado en forma se presenten dentro del indicado plazo a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente, con quien, a la vez, se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Dicho inmueble se encuentra empadronado con el número quinientos noventa y ocho en la tercera sección de este Departamento, habiéndose habilitado la próxima feria menor y demás feriados a los efectos de esta publicación. — Canelones, Abril 8 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario. Ab.18-7326-v.my.26.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Batista Robustiano, solicita segundas copias de unas escrituras y de una hijuela", se hace saber al público que se ha solicitado por el interesado la expedición de una segunda copia, por haberse extraviado la primera expedida, de una escritura de partición que en Santa Rosa de este Departamento, autorizó el escribano don Zoilo de Simone el 23 de Agosto de 1909, en la que se le adjudicaba al postulante, en su carácter de sobrino de doña Juliana Batista, una fracción de terreno situada en la 13.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de diez hectáreas, mil cuatrocientos treinta y nueve metros y seiscientos setenta y un mil seiscientos quince milímetros, lindante: al Norte, con don Ambrosio Casanova; al Sud, con sucesión Francisco Espino; al Este, con su hermana Faustina Batista, y al Oeste, con su también hermano don Pedro Batista. A la vez solicita el postulante se le expida una segunda copia, porque se le ha extraviado la primera expedida, de una hijuela que le expidió el escribano don Sebastián C. Laguna el 3 de Agosto de 1909, con referencia al expediente sucesorio de don Pedro Batista y doña Romualda Camejo, la que comprendía una fracción de terreno ubicada en el mismo paraje que la anterior, compuesta de una superficie de ocho hectáreas, doscientos cuarenta y seis metros y setenta y siete decímetros, lindando: al Este y Oeste, con más terrenos de las sucesiones de los padres del postulante; al Norte, con sucesión de Agustín Batista, y al Sud, con Domingo Tejera y Fernanda Camejo. A los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Abril 1.o de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario. Ab.23-7497-v.my.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Catalina Romego de Benítez, citándose a la vez a los que se consideren con derecho a sus bienes, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Lucía, Abril 4 de 1927. — M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz. My.12-8064-v.my.24.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones (Santa Lucía), dictada en los autos seguidos por la Administración de Rentas del Departamento, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 125 a, y la propiedad empadronada con el número 956, se cita, llama y emplaza a los herederos de don Clotildo Luzardo o a quien se considere con cualquier derecho y por cualquier título a los bienes que se describirán para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. Los inmuebles referidos son: El empadronado con el número 125 a: una fracción de terreno y edificio situado en la manzana 27, y que linda: al Noreste, frente a la calle Progreso; al Sudeste, con José Mariño; al Noroeste, por formar esquina, da frente asimismo a la calle Independencia; al Sudoeste, con la sucesión Camarotte; encerrando una superficie de mil cuatrocientos treinta y dos metros cuadrados. La empadronada con el número 956, está situada en la manzana 243, en la calle Florida entre las de Suárez y Lavalleja; encerrando una superficie de novecientos veintidós metros cuadrados. — M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz. My.12-8054-v.jn.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en el expediente caratulado "La Administración de Rentas contra José Torena, Julián Marichal y otros, cobro de la contribución inmobiliaria", se cita y emplaza por el término de noventa días, a los mencionados o a cualquiera otra persona que se considere con derechos a una fracción de terreno situada en esta ciudad, en la manzana 85, empadronada con el número 376, cuyos límites y áreas son los siguientes: Al Noroeste, con Marcos Ibero; al Noreste, con Rosa Cáceres; al Sudeste, con Francisco Bellón, y al Sudoeste, con la calle Treinta y Tres; encerrando una superficie de 1.127 metros cuadrados, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Santa Lucía, Abril 21 de 1927. —M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz. Ab.26-7557-v.my.31.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Canelones, dictada en el expediente que por cobro de la contribución inmobiliaria ha iniciado ante este Juzgado la Administración de Rentas del Departamento contra la propiedad empadronada con el número 976, se cita, llama y emplaza a los sucesores de doña Hermenejilda Barcelo, o a quienes se consideren con derechos sobre el referido inmueble para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado en el término de noventa días a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. La propiedad de la referencia está ubicada en la manzana número 247 de esta ciudad, y sus límites y áreas son los siguientes: al Noreste, calle Florida; al Sudeste, por formar esquina, calle San José; al Nordoeste, Alfonso Grampone; al Sudoeste, Honorio Céspedes; encerrando una superficie de 3.511 metros cuadrados, y un aforo de $ 500.00. — Santa Lucía, Abril 5 de 1927. — M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz. Ab.7-7225-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "Ulises Collazo, segunda copia de una escritura", se hace saber que se ha solicitado por el nombrado señor Collazo una segunda copia por haberse extraviado la primera, de una escritura de cesión de derechos posesorios que ante el escribano Benito J. Montaldo le otorgó Manuel Jorge Barreto, por sí y como apoderado de su hijo Braulio Manuel Barreto, el día diez de Agosto de mil novecientos dieciséis, inscripta con el número ciento treinta y uno, de un terreno situado en esta ciudad, con veintiún metros setenta y cinco milímetros de frente al Oeste a la calle La Rosa, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al fondo, lindando: al Norte, con la sucesión de Pedro Rodríguez; al Sur, con Francisco F Palermo y la sucesión de Lino Arias. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Abril 6 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario. My.13-8107-v.jn.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente caratulado "Alejandrina Melgarejo contra Amalio Martínez, divorcio", se emplaza al nombrado Martínez para que dentro del plazo de noventa días comparezca por sí o por apoderado en forma a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Mayo 6 de 1927. —Juan F. Furno, Actuario. My.10-8004-v.jn.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "José Domingo Sosa, prescrip-

ción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a los sucesores, a cualquier título, de Feliciano José Alfonzo y Joaquina Ignacia de Jesús, a Felisberto José Alfonzo o sus sucesores a cualquier título y a cualquiera que se considere con derecho a dos fracciones de campo situadas en la 4.a sección de este Departamento, empadronadas con el número 1170, compuesta, una de un área cuadrada de 526 hectáreas, 8.470 centiáreas, 34 decímetros que linda: al Norte, con Francisca A. de Victoria; al Este y Sudeste, el río Yaguarón; al Sud, el arroyo del Yerbalito, que separa de campo de Antonio L. Farías y Fermiano Acevedo; al Sudoeste, con Januario González, y al Oeste, con Bernardino Correa y los señores Acevedo y Alvarez; y la otra fracción se compone de 230 hectáreas, 9.567 centiáreas y 53 decímetros, lindando: al Norte, con José Reboledo y la sucesión Victoria; al Este, la fracción anterior; al Sud, Bernardino Correa, y al Oeste, Sebastián A. de Fonseca, para que se presenten a contestar la demanda y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no comparecen se les nombrará defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Marzo 25 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario. My.7-7918-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gerónima Muniz de Olivera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 24 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario. My.9-7971-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de los cónyuges don Mónico Badel y doña Pilar Carro de Badell, citándose a todos los que se consideren con derecho a las herencias para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 9 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. My.12-8092-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pablo Negrín Guigou, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 21 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. My.10-7998-v.jn.10.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público que en los autos caratulados "Margarita Bounnous de Romano, rectificación de partida", se ha presentado doña Margarita Bounnous de Romano solicitando la rectificación de la partida de defunción de Augusto Bounnous, manifestando ser su verdadero nombre Juan Agustín Bounous, y no Augusto Bouneus, como por error se establece. A los efectos se hace la presente publicación por el término de diez días. — Colonia, Abril 25 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. My.7-7945-v.my.24.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público que se ha declarado en estado de **quiebra** al comerciante don José Pauzera, de la ciudad de Carmelo, previniéndose que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, debiendo los que tengan pertenencias del mismo hacer manifestación de ellas al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativo de sus créditos al Síndico, dentro del término de sesenta días. — Colonia, Abril 23 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. My.5-7848-v.my.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Juan Cogley, Clara Parles o Parle de Cogley y Patricio Cogley, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días — Colonia, Abril 21 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. Ab.27-7671-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Angel Ernesto Zerpa, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días —Colonia, Abril 21 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. Ab.28-7670-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de San José, doctor don Raúl Bastos, encargado del despacho de este Juzgado, se hace saber la apertura de la sucesión de don Hipólito Balao, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días.— Colonia, Abril 20 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. Ab.28-7669-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de San José, doctor don Raúl Bastos, encargado del despacho de este Juzgado, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Carlota Oviedo de Carbajal, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 20 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. Ab.28-7668-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Interdicción

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Reta, dictada en los autos "Julia Legrand contra Isidoro Valentín Alonso, separación de cuerpos", se hace saber que por auto de seis del corriente, se decretó la interdicción general de los bienes de la sociedad conyugal Isidoro Valentín Alonso y Julia Legrand, y la separación de cuerpos de esos cónyuges. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Mayo 7 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario. My.12-8080-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Genoveva Florencia Ojeda Craigdallié o Genoveva Florencia Craigdallie, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 25 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario. My.10-7996-v.my.21

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que por resolución de fecha veintiséis de Abril último, ha sido declarado en quiebra el comerciante de la quinta sección judicial de este Departamento, don Ramón P. Delfino, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, deben expresarlo por escrito a este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra; queda prohibido hacer pagos o entregas al fallido bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes en favor de la masa, y fíjase el término de noventa días para que todos los que se consideren acreedores presenten los justificativos de sus créditos al Síndico don Juan Y. Rolando. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Mayo 5 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario. My.10-8098-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Medeiros, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante ste Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Mayo 4 de 1927. — Julio de Vila Mattos, Actuario. My.11-8021-v.my.23.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pitamiglio Buquet, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña Eulalia Esperanza y doña Filomena Peláez, solicitando se les expida segunda copia de la escritura de venta otorgada por doña Margarita Lerena de Peláez en favor de doña Eulalia Esperanza y doña Filomena Peláez el dos de Diciembre del año mil novecientos veinticuatro ante el escribano don José A. Zavala Muniz, con relación a los siguientes inmuebles: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, que forma parte de los solares seis y ocho de la manzana veinticuatro de esta ciudad, compuesto de doscientos cuarenta y seis metros nueve decímetros, que lindan: al Norte, con la Avenida Brasil, en un frente de ocho metros treinta centímetros; al Sud, con el terreno que se mencionará en segundo término; al Este, María Daguerre, en un frente de veintinueve metros sesenta y cinco centímetros, y al Oeste, con Gerónimo Curuchaga; más cincuenta y seis metros treinta y siete decímetros cuadrados de terreno que están en común, en una porción de doscientos veinticinco metros cuarenta y ocho decímetros, que forma parte del solar número seis, manzana veinticuatro, lindando: al Norte, con el terreno anteriormente descripto, don Gerónimo Curuchaga y don Bernardo Berruta; al Sud, con Domingo Barruta; al Este, Nader Chalela, y al Oeste, calle 25 de Mayo. — Trinidad, Mayo 6 de 1927. — Julio de Vila Mattos, Actuario. My.10-8003-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Trifón Amadeo Rodríguez o Amadeo Rodríguez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 27 de 1927. —Gerardo Cendán, Actuario. My.12-8083-v.my.23.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veinte del corriente, en los autos caratulados "Filemón Cabrera, segunda copia", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado don Filemón Cabrera, solicitando se le expida segunda copia de una escritura que se le ha extraviado la primera copia, que había expedido el escribano don Santos Icasuriaga con fecha once de Agosto de mil novecientos dieciséis, y por la que adquirió por compra que hizo a doña Ciriaca Cabrera, ésta por sí y por sus menores hijos, y a don Eduardo, Bolívar, Franckin, Ida, Ildis, Wáshington y Artigas Castagnin, una fracción de campo para pastoreo en la margen derecha del arroyo Tornero, tercera sección judicial, compuesta de diecisiete hectáreas, ochocientos cincuenta y cinco metros, que linda: al N., con propiedad de la sucesión Robaina; al Este, con doña Ciriaca Castagnin; al Sur, con doña Palmira Cabrera, y al Oeste, con el comprador, don Filemón Cabrera. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Abril 25 de 1927. —Gerardo Cendán, Actuario. My.12-8087-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Josefa Fuentes de Lavilla y Teresa Labilla de Ballauri, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 17 de 1923. — Gerardo Cendán, Actuario. My.12-8082-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Tomás Curcho, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 27 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario. My.9-7984-v.my.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber que ante este Juzgado se inició la rectificación de las partidas de nacimiento de Guillermina Genoveva y Justa Rufina Mendiola, cuyas partiads están equivocadas, pues los verdaderos nombres son Genoveva e Ildefonsa, respectivamente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Abril 27 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario. My.9-7986-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Luis Amestoy Ospitaletche y doña Isabel Navarro de Amestoy, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Abril 27 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario. My.5-7866-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Bañás, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Cirilo del Pino, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarles curador de bienes. — Florida Abril 20 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario. Ab.27-7597-v.jn.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber que se ha presentado don Eduardo Urioste, en representación de Regino Isabelino Sierra, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la esposa de su poderdante, por aparecer en ella con el nombre de Eduvijes Florentina Suárez, cuando su verdadero nombre es Práxedes Suárez. Y a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Maldonado, Abril 27 de 1927. —Blas Borrallo, Escribano Público.
My.5-7869-v.my.21.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de don Angel Recuero (hijo), llamándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Abril 27 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.
My.5-7870-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Norando, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Abril 27 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario. My.7-7773-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Armelina o Armelia Gastambide, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 22 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario. My.6-7879-v.my.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que el día veintitrés de Agosto de mil novecientos veinticuatro, falleció en Marmarajá, séptima sección judicial de este Departamento, don Alejo C. García, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan en los autos con los justificativos de su parentezco. Y a los efectos del caso, se hace esta publicación durante sesenta días.— Minas, Agosto 3 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

My.6-7878-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se cita, llama y emplaza al señor Albín Martínez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio sucesorio de María González de Martínez, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. — Minas, Agosto 10 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Ab.27-7592-v.jn.1.o.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Jacinto Migues, acreditando su personería en forma, e iniciando los autos caratulados "Sucesiones de José Risso y María Larrosa o Arosa, rectificación de partidas", y en los que solicita las rectificaciones siguientes: A) Que en las partidas de bautismo de Juan B. Alejandro, Elías Fortunato Cirilo, José Juan, Domingo Andrés Risso, donde el apellido de los padres de los bautizados se han escrito Russo, Rizo y Riso y Larrosa Arrozi y Arrosa, se establezca como corresponde, que es Risso y Larrosa; y B) En la partida de nacimiento de Valentina Agueda Risso, donde la inscripta aparece llamándose Balentina, se establezca Valentina Agueda, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Marzo 12 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario. My.6-7882-v.my.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público que el día diecinueve de Noviembre de mil novecientos veinticinco falleció en el Hospital Maciel en la ciudad de Montevideo, don Diego González, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a heredarlo para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco. Y a los efectos del artículo mil ciento veinticinco del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación durante sesenta días. — Minas, Febrero 17 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
My.5-7847-v.jl.8.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el fallido don Juan Fachelli solicitando su rehabilitación, en virtud de haberse declarado la quiebra casual. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante el término de treinta días. — Minas, Marzo 2 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Ab.18-7330-v.my.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MINAS

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz dictada en los autos "La Administración Departamental de Rentas contra Margarita Silveira, falta de pago al impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a Margarita Silveira, o al que por cualquier causa o título se atribuya algún derecho a la propiedad rural empadronada con el número 531, ubicada en esta sección, a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. — Batlle y Ordóñez, Marzo 15 de 1927. — Juan Rodríguez Lecuona.
Mz.21-6759-v.jl.2.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de las sucesiones de Teresa Strazzarino de Garaventa y Matilde Luisa Francisca Garaventa, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ellas para que comparezcan dentro del término de treinta días ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 7 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano.
My.11-8019-v.my.21.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de la Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Agustina Massina de Correa, citándose a los interesados a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 29 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano. My.4-7826-v.my.14.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de la Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Catalina Alvarez, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a heredarla para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, con los justificativos de su parentesco, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 27 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano. My.4-7827-v.jl.2

Notificación de sentencia

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber a don Francisco C. Mannise la sentencia que se transcribe a continuación, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay con Francisco C. Mannise, por reconocimiento de firma": "Número 283 — Paysandú, Febrero 26 de 1927. — Visto el presente juicio ejecutivo, seguido por el Banco de la República Oriental del Uruguay contra Francisco C. Mannise, por cobro de pesos; Resultando: Que don Oscar M. Areúe, en representación del Banco de la República Oriental del Uruguay, compareció con fecha 16 de Febrero de 1924 acompañando tres pagarés suscriptos a su favor por don Francisco C. Mannise por un valor total de trescientos cincuenta pesos m|n., y pidiendo que el deudor fuese citado a reconocimiento de firma, a lo que el Juzgado hizo lugar por auto de fojas 7; Que habiendo sido reconocidas dichas firmas por el deudor (fojas 14 vuelta a 15), el actor solicitó que de acuerdo con el artículo 880 del Código de Procedimiento Civil, se librase mandamiento de embargo en bienes del obligado, denunciando, a tal efecto, la mitad de una finca situada en la calle Independencia número 75, la mitad de otra finca en la calle Charrúas número 119 y la mitad de un terreno ubicado en Guichón, a lo que el Juzgado proveyó de conformidad por auto de fojas 17 vuelta, habiéndose trabado el embargo con fecha 26 de Mayo del mismo año 1924, según diligencia de fojas 18 y vuelta; Que una vez trabado el embargo, a pedido del actor, se citó al demandado para que opusiese las excepciones que tuviere dentro del término fijado por el artículo 887 del Código de Procedimiento Civil, y habiendo dejado vencer dicho término sin hacerlo, el ejecutado pidió que se sentenciase la causa de remate, a lo que el Juzgado proveyó que previamente se llenase el requisito de conciliación, la que fué tentada inútilmente, según lo comprobó el actor con el testimonio que presentó a fojas 46, acompañando el escrito de fojas 47, en el que solicitó que cumplido lo dispuesto por el Juzgado, se sentenciase la causa de remate, de acuerdo con lo establecido por el artículo 888 del Código antes citado, a lo que proveyó mandando tener por llenado el requisito de la conciliación, y llamando autos para sentencia (fojas 47 vuelta); Resultando: Que habiéndose intimado al ejecutado, que reside en Montevideo, que constituyese domicilio en esta ciudad, a los efectos legales, bajo apercibimiento (fojas 27 vuelta a 28), y no habiendo dado cumplimiento a la intimación que le fué hecha, el Juzgado lo declaró en rebeldía, disponiendo que se notificasen las providencias sucesivas en la forma dispuesta por el artículo 845 del Código de Procedimiento Civil (fojas 34 vuelta a 35); Resultando: Que las fechas estipuladas para el pago de los pagarés de que se trata, según se establece en los mismos, son el 30 de Enero, el 6 de Febrero y el 14 del mismo mes del año 1923; Considerando: Que los documentos que han servido de fundamento al juicio de que se trata llevan aparejada ejecución por contener obligación de pagar cantidad líquida y exigible y haber sido reconocidos por el obligado (artículos 873 y 874, número 5.o del Código de Procedimiento Civil); Que de acuerdo con lo que dispone el artículo 880 del Código precitado, el Juzgado debió hacer lugar, — como lo hizo, — al pedido de ejecución y embargo hecho por el actor; Que no habiendo opuesto excepciones el demandado, a pesar de haber sido citado en forma, corresponde sentenciar la causa de remate, como lo ha solicitado el ejecutante, de acuerdo con lo que establece el artículo 888 del mismo Código. Por tales fundamentos, fallo: Mandando llevar adelante la ejecución hasta proceder a la venta de los bienes embargados, la que se verificará en subasta pública, previa publicación de edictos, y por un precio que no sea inferior a las dos terceras partes de la tasación, para con su importe pagar la suma demandada, costas y costos. Consentida o confirmada esta sentencia, procedan las partes en la forma que dispone el artículo 902 del Código de Procedimiento Civil, y tenga presente el señor Actuario lo que establece el inciso segundo del mismo artículo. — Florencio E. Moreno. —Así lo proveyó y firmó Su Señoría el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, en la ciudad de Paysandú, a veintiséis de Febrero de mil novecientos veintisiete. Doy fe. — Alberto S. Quintana, Escribano". —De acuerdo con los artículos 849 y 844 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación por el término de quince días. — Paysandú, Marzo 10 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Ab.28-7636-v.my.16.

Convocatoria de acreedores

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E Moreno, convócase a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, de la sociedad fallida Alfredo Demarco y Compañía para la junta que tendrá lugar en este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, el día 19 de Mayo próximo venidero, a la hora catorce, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. De acuerdo con el artículo mil seiscientos setenta y tres del Código de Comercio se hace la presente publi-

cación. — Paysandú Abril 20 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Ab.27-7598-v.my.19

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juana Vidal de Rodríguez, citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que se presenten ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), con los justificativos que tuvieren dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Abril 27 de 1927. — José Lamas, Actuario.
My.11-8320-v.my.21.

Incapacidad

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 437 del Código Civil, se hace **saber al público** que por autos de 18 de Enero y 21 de Febrero del corriente año, se ha declarado incapaz a Mauricio Ramírez, nombrándose curador interino a don Ernesto Quintana. Y de acuerdo con dicha disposición legal se hace esta publicación. — Paysandú, Abril 29 de 1927. — José Lamas, Escribano Público.
My.4-7825-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Isaac Cano, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 28 de 1927. — Francisco Faig, Actuario.
My.4-7832-v.my.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Santiago Cardinal, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 20 de 1927. — Francisco Faig, Actuario.
Ab.30-7717-v.jn.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña María Simona Rebollo de Pérez, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 7 de 1927. — Francisco Faig, Actuario.
Ab.25-7539-v.my.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Máximo Bauzá, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 7 de 1927. — Francisco Faig, Actuario.
Ab.25-7538-v.my.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Ramona Calle de Otero o Ramona Calle, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos Noviembre 9 de 1926. — Francisco Faig Actuario.
Ab.30-7718-v.jn.3.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Carlos M.a Carámbula dictado en el expediente caratulado "Calle Ramona rectificación de partida" se hace saber al público que se ha presentado don Cándido Otero en dichos autos intentando la rectificación de la siguiente partida: En la partida de defunción en la que aparece la causante con el nombre de Ramona Calle de Otero debe corregirse diciendo Ramona Calle solamente por ser el verdadero nombre que le corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Fray Bentos, Febrero 3 de 1927.—Francisco Faig, Actuario.
Ab.30-7719-v.my.17

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Manuel Marchan y Margarita Pascasia Merchan de Fernández, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 30 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.
My.13-8137-v.my.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Ramón y Carlos Raúl Fernández, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 5 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.
My.13-8138-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Pablo Ramón Arino o Harin, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 5 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.
My.7-7951-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Adma Abib Kemaid de Suaya, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 28 de 1927.— Próspero M. Rubert, Escribano.
My.7-7950-v.my.19.

Quiebra

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Llana y Compañía, quiebra", se hace saber al público que por auto de fecha veintidós de Marzo último ha sido declarada en quiebra dicha razón social, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos de la firma fallida, deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico don Pedro Bossi los justificativos de sus créditos dentro del término de sesenta días con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Rocha, Abril 4 de 1927. — Próspero M. Ruber, Escribano.
My.3-7769-v.my.26.

Rectificación de partida

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Doroteo P. Machado solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Perpetuo, el que aparece como Perpetua, en lugar de Perpetuo. Y a los efectos del artículo 81 de la ley de Registro Cívico Nacional, se hace esta publicación por el término de quince días — Rocha, Marzo 11 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.
My.3-7770-v.my.19.

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Incidente sucesión Gregorio Alberto Perdomo o Gregorio Perdomo, rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Agustín Pereyra, como apoderado de la sucesión de Gregorio Alberto Perdomo o Gregorio Perdomo, solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: A) De defunción de Gregorio Alberto Perdomo, la que aparece con el nombre de Gregorio, debiendo ser Gregorio Alberto, que es el verdadero; B) De matrimonio de Gregorio Alberto Perdomo, con Eulalia Araújo, en la que aparece el contrayente con el nombre de Cayetano Alberto, debiendo decir Gregorio Alberto, que es el verdadero; C) De nacimiento de Delfina Leocadia Perdomo, en la que aparece la inscripta con el solo nombre de Leocadia, debiendo decir Delfina Leocadia; y D) De matrimonio de Delfina Leocadia Perdomo con Livio Rosa Machado, en la que aparece la contrayente con el nombre de Delfina, debiendo decir Delfina Leocadia. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Abril 22 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Ab.29-7708-v.my.16.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Sucesión Casildo y María Francisca Silveira de Acevedo", se cita, llama y emplaza a don Joaquín Silveira de Acevedo, Juvenal Silveira de Acevedo, María Gloria, María Amelia, Joaquín I. Oscar Silveira de Acevedo, sus sucesores o quienes sus derechos representen, para que dentro del término de noventa días, comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Curador de bienes que los represente. — Rocha, Abril 7 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Ab.26-7576-v.my.31.

Segunda copia de escritura

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Paulino Martínez solicitando segunda copia, por habérsele quemado la primera, de una escritura de venta otorgada a favor del nombrado Paulino Martínez, por don Heraclio Ureta, relativa a dos solares de terreno sitos en el Pueblo 19 de Abril, octava sección de este Departamento, ubicados en la manzana número siete siendo uno de ellos esquinero y el otro central, que por estar unidos, forman una sola fracción que mide treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros por cada uno de sus cuatro lados, y linda: Un frente, calle Número 3; otro, calle Número 7; un lado, Medardo Martínez, y al fondo, el vendedor. Y a fin de que los interesados que tuvieren que oponer reparo en esta gestión comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, se hace esta publicación. — Rocha, Marzo 19 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Ab.26-7575-v.my.31.

Incapacidad y curatela

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Eleuteria de los Santos, incapacidad", se hace saber que por auto dictado con fecha diecisiete de Febrero próximo pasado, se ha declarado incapaz a la nombrada Eleuteria de los Santos, habiéndosele discernido a doña Herminia P. Corbo de de los Santos el cargo de curadora de la misma por auto de fecha diecisiete de Febrero de mil novecientos veintisiete. — Rocha, Marzo 11 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Ab.4-7161-v.my.16

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Armando Laureano Ferrando, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 3 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario interino.
My.7-7943-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Coelho, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 30 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario interino.
My.7-7942-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Martín Bertiz, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro

del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 3 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario interino My.7-7941-v.my19

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil ,Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Almera, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 8 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino. Ab.21-7389-v.my.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Alvarez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José Mayo 7 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario. My.10-8006-v.my.20.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raul Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gaspar Delfino, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —San José, Abril 26 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario. My.10-8005-v.my.20.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosalía Figueiras de Castro, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 5 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario. My.7-7955-v.my.19.

Declaratoria de ausencia

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Salvador Emilio L. Pannone solicitando la declaratoria de ausencia de Salvador Pannone. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — San José, Julio 8 de 1926. — Juan A. Abó, Escribano Actuario. Ab.22-7462-v.my.26.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacinto Moreira y María Nieves de Moreira, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 1.o de 1927. — Juan A. Abó, Actuario. Ab.6-7191-v.my.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el apoderado de la sucesión de Eusebio Pérez solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento que a continuación se expresan: De Romana Bartola Pérez, el nombre de la inscripta es así, y no como aparece; el apellido Reverón es también así, y no como figura; de Francisca Javiera Pérez, el apellido Reverón, es así, y no como se le hace figurar; de Juana Secundina Pérez, el apellido Reverón, debe escribirse así, y no como se le hace figurar; al igual que en la de Jacinta Senona Pérez, en que aparece mal escrito también el apellido Reverón. Y a los efectos que hubiere lugar, se hace esta publicación. — San José, Mayo 4 de 1927. —Juan A. Abó, Actuario. My.7-7937-v.my.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Francisco Dabala, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 8 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario. My.10-8007-v.my.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don David B. Durán o David Bartolo Durand, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 27 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario. My.6-7903-v.my.17.

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Cándida Felicia Rodríguez de Rochón, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 26 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario. My.4-7837-v.my.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña María Tabaroni de Farfarana, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 26 de 1927. —Eduardo V. Vío, Actuario. My.4-7836-v.my.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Gerardo Martorano, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 20 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario. My.4-7835-v.my.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Filomena Coria de Sainz o Saenz, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 23 de 1927. — Juan R. Irisarri, Actuario. My.4-7834-v.my.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Eulogia Abreo, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 26 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario. My.4-7833-v.my.14.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan García, por intermedio de su apoderado legal solicitando rectificación de su partida de nacimiento, en cuanto en ella figura con el nombre de Juana, en lugar de Juan, que es el verdadero y el que le corresponde. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Abril 20 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario. Ab.30-7732-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Guido R. Andrioti, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por contener los errores a corregirse que a continuación se detallan: Donde, refiriéndose al inscripto, se dice solamente Robustiano, debe decir Guido Robustiano; donde, refiriéndose al padre del incripto, se dice Alejandro Andretti, debe decir Alejandro Andriotti, y donde, refiriéndose al apellido de la madre del aludido inscripto, se dice Catalorda, debe decir Catalurda. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 21 de 1927. — Jaime Roca Estévez, Actuario interino. My.6-7904-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Zalmira Demetria o Demetria Zelmira Asconavieta de Fagundez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Mayo 4 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario. My.11-8048-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Vitalina Correa de Silva, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Mayo 4 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario. My.11-8047-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Porcires, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 20 de 1927. —Jaime Roca Estévez, Actuario. My.6-7905-v.my.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Severina Díaz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 6 de 1927. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público. My.12-8077-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Delfina Ferreira de González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 5 de 1927. — Ledo Arroyo Torres, Actuario. My.10-7997-v.my.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Isabel Fernández de Mena, Rosa Cándida Nogarol, Nugarol, Nugaron, Nogaro o Novaro, y de don Isidro Alvarez, emplazándose por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a las referidas sucesiones y especialmente a los herederos Laureano, Cipriano Gregorio y Severino Alvarez, para que se presenten a deducirlos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Treinta y Tres, Abril 7 de 1927. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público. Ab.23-7496-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hilario Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Abril 28 de 1927. — Ledo Arroyo Torres, Actuario. My.4-7810-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santana Dutra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesa-

dos en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Abril 28 de 1927. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
My.4-7811-v.my.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz recaída en autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra Arcadia Celia Acosta", se cita, llama y emplaza a Arcadia Celia Acosta o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en esta ciudad, Barrio General Artigas, manzana número 138, lindando: por el Norte, con María Elsa Maeso y otros; Sur, Bruna P. Acosta; Este, calle Andrés Aregueti, y Oeste, Manuel B. Carballo. — Treinta y Tres, Abril 27 de 1927. — L. Gambardella, Juez de Paz.
Ab.30-7741-v.jn.3.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz recaída en autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra María Elsa Maeso y otros", se cita, llama y emplaza a María Elsa Maeso y otros o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en esta ciudad (Barrio General Artigas), manzana número 138, lindando: por el Norte, calle Ituzaingó; Sur, Vicente Acosta; Oeste, Manuel B. Carballo; y Este, calle Andrés Aregueti. — Treinta y Tres, Abril 27 de 1927. — L. Gambardella, Juez de Paz.
Ab.30-7742-v.jn.3.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz recaída en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra la sucesión de Enrique Andreoli", se cita, llama y emplaza a la sucesión de Enrique Andreoli o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en esta ciudad y con los siguientes límites: Por el Norte, calle Ituzaingó; por el Sur, Marcelina Castro de Piñeyro; por el Oeste, Valentín Rodríguez, y por el Este, Manuel B. Carballo. — Treinta y Tres, Abril 22 de 1927. — L. Gambardella, Juez de Paz.
Ab.26-7579-v.my.31.

Remates Judiciales

PICABEA Y SAQUIERE
JUDICIAL

De acuerdo con el siguiente
EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, dictada en el expediente caratulado "La Administración de Rentas contra doña Fermina Garrone de Monge y otros, cobro de impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día treinta de Mayo corriente, a las quince horas, en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Juan O. Picabea, asistido del suscripto y del Escribano Rafael F. Ruano Fournier, a la venta en remate público de una fracción de terreno y mejoras que contenga, situada en esta ciudad, que es parte del bien empadronado con el número 255, solar número 1 de la manzana 27, ubicado en la esquina de las calles Francisco Soca y Ferrocarril, con un área de trescientos ochenta y cuatro metros cuadrados, trece decímetros, con 21 metros 50 centímetros de frente al Oeste, a la calle Ferrocarril y 16 metros 80 centímetros al Norte, a la calle Francisco Soca, lindando: por el Sur, con la propiedad de don José Ruso y por el Este, con más terreno del mismo inmueble. Se previene: A) Que dicho bien está avaluado por técnico destinado en autos, en la suma de mil cientocincuenta y dos pesos con treinta centésimos, o sea a razón de tres pesos el metro cuadrado. B) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del mencionado avalúo. C) Que los gastos de escrituración y certificados serán por cuenta del comprador. D) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina. E) Que el comprador deberá consignar el diez por ciento del importe, en el momento de ser aceptada la oferta. — Las Piedras, Mayo 3 de 1927. — Lisandro A. Carambula, Juez de Paz."
My.13-8141-v.my.30.

ERNESTO VIDAL PIÑERO

EDICTO — Por mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don José B. Natino, dictado en los autos caratulados "Serra Pedro con Pascual Arcidiaco, ejecución de hipotecas", se hace saber al público que el día 27 de Mayo del corriente año, a las 10 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Ernesto Vidal Piñero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: A) Un solar de terreno con la finca y demás mejoras, situado en la manzana número ciento once de esta ciudad, empadronado con el número 526, con 22 metros 85 centímetros de frente al Norte a la calle Uruguay, por 22 metros 95 centímetros al Sur, con un martillo saliente de 2 metros 95 centímetros de ancho, por 20 metros de largo, en el ángulo Suroeste, y lindando: al Sur, con don Pablo Bértora y la sucesión de don Santiago Weigel; al Oeste, con don Sinforoso Corujo, y al Este, con don Pablo Bértora y el solar que se describirá a continuación; B) Otro solar de terreno con la finca y demás mejoras, situado en la misma manzana que el anterior, empadronado con el número 552, con 9 metros 30 centímetros de frente al Norte a la calle Uruguay, por 22 metros 95 centímetros de fondo al Sur, por donde linda en 8 metros 75 centímetros, con don Pablo Bértora, formando en la línea del Este, a los 14 metros 25 centímetros de la calle Uruguay; un martillo entrante de 0 metros 55 centímetros, y lindando al Oeste, con el solar anterior, y al Este, con el que se describirá a continuación; C) Otro solar de terreno con el edificio y demás mejoras, situado en la misma manzana que los anteriores, empadronado con el número 812, con 10 metros 80 centímetros de frente al Norte a la calle Uruguay y 22 metros 95 centímetros de fondo al Sur, por donde linda con don Pablo Bértora, y que por formar esquina, son también de frente al Este, a la calle José Batlle y Ordóñez, y lindando por el Oeste, donde forma el martillo saliente que se menciona en la anterior, con la fracción que precede. Se previene 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán por cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle José Batlle y Ordóñez número 493, a disposición de los interesados. — Canelones, Abril 28 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.
My.13-8113-v.my.27.

H. ADAMI CASARAVILLA
JUDICIAL

El sábado 21 de Mayo, a las 14 horas, en la calle Colonia 1288, entre Yi y Yaguarón rematará por orden del Juzgado de primer turno, en autos "Lomazzi y Medina, quiebra", cantidad de tablas y tablones de cedro, roble, lapacho e imbulla, esqueletos para sofás, sillones y sillas un lote algodón para relleno y varios muebles sin terminar.
My.11-8031-v.my.21.

ALFREDO ECHEVARRIA

Un chalet de madera con frente a la calle Bustamante y Guerra (antes Soler), lindando con el Miguelete, ex quinta Piñeyrúa, y de la propiedad Arroyo Grande 2839, entre Abayubá y Sitio Grande.

El martes 31 de Mayo, a las 16 horas. El chalet de madera y techo fierro galvanizado, con arboledas, con 6 piezas, 2 de material, pozo manantial aséptico.

El mismo día, a las 17 horas, Arroyo Grande 2839, 2 piezas material, tirantería de hierro, un galpón con techo de zinc y afirmado al frente pagado.

Bases de venta: El chalet, $ 2.416.11, y la propiedad Arroyo Grande, $ 2.666.67. De acuerdo con el siguiente

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que los días, a las horas y en el lugar que más adelante se expresarán, el rematador señor Alfredo Echevarría, asistido de Alguacil y del Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate público, al mejor postor, por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, los siguientes bienes: A) El día treinta y uno de Mayo del año en curso, a las 17 horas, y en el lugar de su ubicación, una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras, ubicada a inmediaciones del Reducto, jurisdicción de este Departamento, designada con el número veinte de la manzana H, hoy setecientos setenta y cuatro, del plano del agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, y compuesta de una superficie de doscientos setenta metros cuarenta y dos decímetros, que se deslindan así: quince metros cuarenta centímetros en la línea del frente al Nordeste sobre la calle Arroyo Grande; al Sudeste treinta y cinco metros doce centímetros, y linda con el solar diecinueve, y al Sudoeste, con el resto de la misma manzana; siendo la forma del terreno irregular; B) El día 31 de Mayo del año en curso, a las 18 horas, y en el lugar de su ubicación, una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, señalado con el número uno de la fracción letra G, de los terrenos conocidos por quinta de Piñeyrúa, situada en el Miguelete, de este Departamento, que encierra, según plano levantado por el agrimensor Avilés, en Octubre de mil novecientos ocho, una superficie de tres mil seiscientos veinticuatro metros diecisiete decímetros, que se deslindan así: treinta y siete metros de frente al Sur a la calle Mariano Berro; ciento cuarenta y tres metros cincuenta centímetros al Oeste, linderos con el solar número dos; confinando por el Este, en una parte, con terrenos de Francisco Lavalleja, y en otra con el arroyo Miguelete. Se hace presente: A) Que el mejor postor deberá consignar en manos del señor Actuario, en el momento del remate, el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; B) Que las escrituras presentadas y demás antecedentes están en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 478, a disposición de los interesados por el término de ley; C) Que los gastos de escrituración, certificados de registros, impuesto universitario, etc., serán de cargo del comprador; D) Que según tasación de fojas setenta y uno, el bien relacionado y descripto en primer término, bajo la letra A, está tasado en la suma de cuatro mil pesos; y el relacionado y descripto en segundo término, bajo la letra B, está tasado en la suma de tres mil seiscientos veinticuatro pesos diecisiete centésimos; E) Que esta venta ha sido decretada en los autos caratulados "Banco Español del Río de la Plata contra Eliseo Andrade". —Montevideo, Mayo 9 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Informes: Misiones 1430.
My.11-8050-v.my.30.

CARLOS L. CLAVIJO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de San José, doctor Raúl Bastos, encargado del despacho del Juzgado Letrado de este Departamento, y lo proveído por este Juzgado, recaído en los autos caratulados "Sucesión de Graciano Gastelú y Juan Gastelú", se hace saber al público que el día cuatro de Junio próximo, a las catorce horas, y en la puerta de este Juzgado de Paz, se procederá por el martillero don Carlos L. Clavijo, con asistencia del suscripto Juez de Paz y testigos de actuación, comisionado al efecto por el superior, a la venta en pública subasta y sobre la base de ciento quince pesos por cada hectárea, de una fracción de campo situada en Colonia Española, cuarta sección judicial del Departamento de Colonia, de un área de 87 hectáreas, 9.665 metros, lindando: al Norte, camino vecinal al medio, con la sucesión de don Juan Blas Oleaurre; al Sud, con Antonia M. Perdomo de Pérez; al Este, camino vecinal al medio, con la sucesión de don José María Cestau, y por el Oeste, con el arroyo del Sauce. Se previene: 1.o Que la venta se hará en dos porciones o lotes de 49 hectáreas, 2.289 metros y 94 decímetros y de 36 hectáreas 6.138 metros 19 decímetros, respectivamente, libre de caminos, a los que corresponde el área restante, según plano levantado por el agrimensor don Mario Rodríguez Bonavita, que se exhibirá en el acto del remate; 2.o Que no se aceptarán ofertas que no cubran las bases; 3.o Que el mejor postor oblará el diez por ciento a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 4.o Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados y perfeccionamiento de títulos en cuanto a sobrantes, y que las poblaciones rústicas, arboledas y alambrados interiores pertenecen a los respectivos arrendatarios; y 5.o Que los antecedentes y títulos del inmueble referido se encuentran en el Juzgado de Paz a disposición de los interesados. — La Paz (C. P.), Mayo 3 de 1927. — Juan D. Vigna Guigou, Juez de Paz.
My.10-7999-v.my.28.

H. ADAMI CASARAVILLA
JUDICIAL

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber: que el día 20 del corriente a las 15 horas y en el local sito en la casa número 622 de la calle 25 de Mayo de esta ciudad, el rematador señor Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil y del Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate público al mejor postor, bajo la base mínima de las dos terceras partes de su tasación las piezas de crea, entretelas y demás mercaderías y bienes que se relacionan a fojas 136, 137 y 138 de los autos ejecutivos en que fué decretada esta venta y que más adelante se mencionan. Se previene: A) Que los autos en que fué decretada esta venta, están en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 478, a disposición de los interesados por el término de ley. B) Que como ya se ha dicho, el remate al mejor postor, será bajo la base mínima de las dos terceras partes de la tasación, tasación que consta a fojas 136, 137 y 138 de los autos en que

fué decretada la venta. C) Que esta venta fué decretada en los autos caratulados "Banco Italo-Belga contra Alberto Canetti. Cobro de pesos". — Montevideo, Mayo 5 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario.

My.10-8010-v.my.20.

MANUEL ORTEGA (HIJO)

JUDICIAL

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictado en los autos caratulados "Enrique Pera contra Manuel Villanueva, por ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 26 del corriente a las 15 horas y 30 y en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta al mejor postor, por intermedio del martillero don Manuel Ortega (hijo), asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: un solar de terreno con las mejoras que contiene, señalado con el número seis del lote veintitrés en el plano levantado en Junio de mil novecientos diez por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, ubicado en la jurisdicción del Paso del Molino, décima cuarta sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de doscientos seis metros, catorce decímetros cuadrados, teniendo ocho metros sesenta centímetros de fondo al Norte, sobre calle particular, por veintitrés metros noventa y siete centímetros de fondo, lindando: por el Este, con terreno correspondiente al lote número veintidós; por el Sur, el solar número cuatro del lote veintitrés y por el Oeste, con los solares números uno, dos y tres de este lote. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar, al serle aceptada la oferta, el diez por ciento a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 5 de 1927 — Eduardo Routín, Actuario.

My.10-8016-v.my.26.

JUAN PEROLO

En Colón. — Hermosa esquina, Avenida Eugenio Garzón y camino Casavalle.

El sábado 21 de Mayo, a las 16 horas y 15. En el lugar de su ubicación.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Ladislao Jubín contra Cipriano Escribano, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 21 de Mayo del corriente año, a las 16 horas y 15, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Juan Perolo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Dos solares de terreno con los edificios y mejoras que contienen, situados en el paraje conocido por Peñarol, vigésimaprimera sección judicial de este Departamento, señalados con los números uno y dos en el plano de subdivisión levantado por el agrimensor don Eduardo Jorge Castellanos el quince de Noviembre de mil novecientos veintiuno, compuesto, el primero, de una extensión superficial de trescitntos veintidós metros veinte decímetros, teniendo veintiocho metros cincuenta y dos centímetros al Noreste con frente al camino Casavalle; la línea del Oeste, mide quince metros y da frente también a la Avenida General Eugenio Garzón; ocho metros quince centímetros al Noroeste, confinando con la fracción A. y al Sud, veintiocho metros setenta y cinco centímetros, confinando con el solar dos, que en seguida se deslindará. El solar dos, compuesto de una superficie de cuatrocientos siete metros siete mil setecientos noventa centímetros, teniendo doce metros de frente al Oeste a la citada Avenida General Eugenio Garzón; por su fondo tiene dos líneas, una de diez metros cuatro centímetros al Noreste, confinando con el camino Casavalle, y otra de cuatro metros ochenta y cinco centímetros al Este, con la vía del Ferrocarril Central del Uruguay; por el Norte, veintiocho metros setenta y cinco centímetros, lindando con el solar número uno, antes descripto, y por el Sud, treinta y seis metros veintiún centímetros, limitando con el solar tres de dicho plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 5 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.7-7947-v.my.21.

H. ADAMI CASARAVILLA

JUDICIAL

Magnífico chalet en Pocitos, calle Juan Benito Blanco 18, entre Bulevar España y Cololó.

Base de venta: las dos terceras partes del aforo inmobiliario, $ 10.666.67.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de María Leopoldina Braga de Vilaró", se hace saber al público que el día 21 de Mayo del corriente año, a las 15 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de las dos terceras partes del reavalúo practicado por la Dirección General de Avaluaciones, que lo es de $ 16.000.00, del siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y mejoras que contiene, situada en Pocitos, de este Departamento, compuesta de trescientos veinte metros diez decímetros, teniendo diez metros sesenta y siete centímetros de frente al Sudeste a la calle Juan Benito Blanco número dieciocho, distando diecinueve metros treinta y tres centímetros de la esquina formada por la calle Cololó, por treinta metros de fondo, lindando: por el Nordeste, con Nicolás Inciarte, hoy Nicolás Durán y Vidal; por el Sudoeste, con la sociedad Gómez y Samano, y por el Nordoeste, con don Nicolás Inciarte. Este bien está empadronado con el número 32535. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador, así como el uno por ciento de la comisión del rematador; 3.o Que la venta se hará con el hormigón y el caño maestro pago; 4.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay por estar gravados a favor de dicho Banco por la suma de pesos 5.457.66, y los antecedentes relativos a esta venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 29 de 1927. —Patricio A. Pereira, Actuario.

My.5-7868-v.my.21.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Vidrios, cristales y patines.

En nuestro salón de ventas, Piedras 318.

El martes 17 del corriente, a las 16 horas, por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno. Autos "Perotti Airaldi y Perotti Corradi contra Julio Ferrari, cobro ejecutivo de pesos".

En lotes a la vista.

433 vidrios parabrisas 90 x 30, 100 metros surtidos, 4 cristales, 11 patinas, 11 cajones de vidrios varios. Garantía: 20 por ciento. Comisión: 5 por ciento.

My.6-7900-v.my.17.

DOMINGO SARALEGUI

REMATE JUDICIAL

Base: 334 pesos. Por disposición del suscripto, Juez de Paz dictada en autos caratulados "La Administración de Rentas Departamental contra Juan Riz, por cobro de Contribución Inmobiliaria" se hace saber al público que el día 31 de Mayo próximo a las 10 horas y en la puerta de este Juzgado, se procederá al remate público por el martillero don Domingo Saralegui el siguiente bien: un terreno ubicado en esta ciudad con los siguientes límites: Por el Norte, con Angel Riz; Sur, Ramón Britos; Este, Rodolfo R. Ramos, y Oeste con calle Abelino Miranda, declarado en la planilla número 59077, año 1924, y empadronado con el número 932. Se previene: Que no se aceptan ofertas que no excedan de las dos terceras partes de su aforo y que asciende este a la suma de quinientos pesos, y que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. — Treinta y Tres, Abril 28 de 1927. — L. Gambardella, Juez de Paz.

My.5-7850-v.my.16.

MARCELINO TORRES ESPAÑA

REMATE JUDICIAL

Base: 267 pesos. Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en autos caratulados "La Administración de Rentas Departamental contra Juana L. Ibarra, por cobro de Contribución Inmobiliaria", se hace saber al público que el día 1.o de Junio próximo y en la puerta de este Juzgado se procederá al remate público por el martillero don Marcelino Torres España, el siguiente bien: un terreno con sus mejoras ubicado en esta ciudad, manzana número 104, y con los siguientes límites: por el Norte, con Santos Juares; Sur, calle Felip Carape; Oeste, calle Dionisio Oribe, y Este, Suc. Gregorio Pérez, declarada en la planilla número 59483, empadronado con el número 1223, año 1924. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y que no se aceptan ofertas que no excedan de las dos terceras partes de su aforo y que asciende este a la suma de cuatrocientos pesos. — Treinta y Tres, Abril 28 de 1927. — L. Gambardella, Juez de Paz.

My.5-7849-v.my.16.

LUIS BIESTRO

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos seguidos por doña Luisa Aramburu contra don Pedro Ojeda, ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día veinte del mes de Mayo entrante, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, sito en el Barrio Porvenir, de esta Capital, el que está señalado con el número setenta y seis en el plano levantado el dos de Febrero de mil novecientos once por el agrimensor Ricardo Sienra Lessa, compuesto de cuatrocientos metros noventa y dos decímetros, que se deslindan así: ocho metros, setenta y cinco centímetros de frente al Sudoeste sobre la calle Londres, donde la puerta de entrada está señalada con el número ciento veintisiete; por cuarenta y cinco metros ochenta y dos centímetros de fondo al Nordeste, por donde linda con el solar setenta y nueve; por el Noroeste, con el setenta y cinco, y por el Noroeste, con el setenta y siete. La propiedad descripta se halla empadronada con el número setenta y tres mil cuatrocientos treinta y uno. Se hace constar: Primero: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento del importe del precio de compra y como garantía de su oferta; y Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 27 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Informes, a mi escritorio: Rincón número 523.

My.3-7787-v.my.20.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría del doctor José Manuel Sienra Carranza", se hace saber al público que en los días, horas y en el lugar de sus respectivas ubicaciones por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, se venderán en remate almoneda y sobre la base de las dos terceras partes de las tasaciones que se indicarán, los siguientes bienes: 1.o El diecisiete de Mayo a las dieciséis horas. Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan situado en la novísima ciudad de esta capital y que según plano levantado en Julio de 1926 por el Agrimensor don Juan F. Bernasconi, se compone de 116 metros 0802 centímetros cuadrados, teniendo 6 metros 90 centímetros de frente al Este, a la calle Martín García número 1654; 11 metros 48 centímetros al Norte, que por formar esquina son también de frente a la calle Guaviyú número 2196; una diagonal de 2 metros 63 centímetros que corta la esquina, donde la puerta, sobre la calle Guaviyú está señalada con el número 2200; 8 metros 87 centímetros al Oeste, lindando con la sucesión Sienra Carranza; y 13 metros 39 centímetros al Sur, lindando con Javier Fitipaldo. Este bien está tasado en la cantidad de 9.000 pesos. 2.o Acto continuo. Otro solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en el mismo paraje que el anterior y según el mismo plano se compone de 242 metros 5.735 centímetros cuadrados, teniendo 8 metros 25 centímetros de frente al Este, a la calle Martín García número 1662 al 1666; 30 metros 69 centímetros al Norte, lindando con Javier Fitipaldo, sucesión Sienra Carranza y Ricardo Lista; 7 metros 60 centímetros al Oeste, lindando con Carlos Sabini; y 30 metros 82 centímetros al Sur, lindando con la sucesión Sienra Carranza. Este bien está tasado en la cantidad de 7.000 pesos. 3.o Acto continuo. Otro solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en el mismo paraje que el anterior y que, según el mismo plano, se compone de 259 metros 6.817 centímetros cuadrados, teniendo 8 metros 25 centímetros de frente al Este, a la calle Martín García número 1668 al 1672; 30 metros 82 centímetros al Norte, lindando, con la sucesión Sienra Carranza; 8 metros 65 centímetros al Oeste, lindando con Carlos Sabini; y 30 metros 91 centímetros al Sur, lindando con Víctor Laveccia. Este bien está tasado en la cantidad de 6.000 pesos. 4.o Acto continuo. Otro solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan situados en el mismo paraje que el anterior y que, según el mismo plano, se compone de 129 metros 2.310 centímetros cuadrados, teniendo 7 metros 47 centímetros de frente al Norte, a la calle Guaviyú número 2188 al 2192; 17 metros 30 centímetros al Este, lindando con la sucesión de Sienra Carranza y Javier Fitipaldo; 7 metros 47 centímetros al Sur, lindando con la sucesión Sienra Carranza; y 17 metros 30 centímetros al Oeste, lindando con Ricardo Lista. Este bien está tasado en la cantidad de 8.500 pesos. 5.o El día diecinueve de Mayo a las dieciséis horas,

Otro solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en el mismo paraje que el anterior y que, según el mismo plano, se compone de 142 metros 9 509 centímetros cuadrados, teniendo 10 metros 30 centímetros de frente al Oeste, a la calle Martín García, por donde la puerta del edificio está señalada con el número 1661; 17 metros 45 centímetros en el lado Norte, lindando con Cándida S. de Gracia y José M. Sienra Carranza; 6 metros 04 centímetros en el Este, lindando con Saverio Palessé; y 18 metros 03 centímetros en el Sur, lindando con Carlos Sabini. Este bien está tasado en la cantidad de 3.400 pesos. 6.o Acto continuo. Otro solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en el mismo paraje que el anterior y que, según el mismo plano, se compone de 147 metros 5.907 centímetros teniendo 6 metros 85 centímetros de frente al Norte, a la calle Guaviyú, con más una línea recta que corta la esquina de 2 metros 72 centímetros, por donde la puerta está señalada con el número 2202; 16 metros 55 centímetros de frente al Oeste, a la calle Martín García, por donde la puerta está señalada con el número 1655; 8 metros 58 centímetros al Sur, lindando con la sucesión Sienra Carranza; y 17 metros 22 centímetros al Este, lindando con Cándida S. de Gracia. Este bien está tasado en la cantidad de 5.000 pesos. 7.o Acto continuo. Otro solar de terreno de forma triangular con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, compuesto de 148 metros 86 decímetros cuadrados, señalado con la letra D en el plano levantado el 23 de Enero de 1893 por el Agrimensor Pedro B Magnou, teniendo 13 metros 17 centímetros de frente al Sur, a la calle Pastor, hoy Angel Floro Costa: 22 metros 63 centímetros al Este, con frente a la calle Tala, lindando por el Oeste, con la sucesión Guerra Este bien está tasado en la cantidad de 4.000 pesos. 8.o El día veinte de Mayo a las dieciséis horas Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la manzana número 516 de la novísima ciudad de esta Capital, 12.a sección judicial, señalado con el número 22 en el plano respectivo y se compone de 275 metros 75 decímetros cuadrados, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Este, a la calle Arenal Grande número 2539, entre las de San Fructuoso y San Eugenio; por 32 metros 09 centímetros de fondo, lindando, por el Oeste, con el solar 2; por el Sur, con el 21: y por el Norte, con el 23. Este bien está tasado en la cantidad de 4.500 pesos. 9.o El mismo día a las dieciséis horas y treinta. Otro solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la 12.a sección judicial de esta Capital, señalado con la letra B en el plano levantado por el Agrimensor Juan F. Bernasconi en Julio de 1926, compuesto de 204 metros 4.035 centímetros cuadrados, teniendo 9 metros 35 centímetros de frente al Norte, a la calle Arenal Grande número 2662; 22 metros 05 centímetros al Este, lindando con la sucesión Sienra Carranza: 9 metros 19 centímetros al Sur lindando con Francisco Abelenda; y 22 metros 05 centímetros al Oeste, lindando con Tomás Castillo. Este bien está tasado en la cantidad de 3.440 pesos. 10. Acto continuo. Otro solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en el mismo paraje que el anterior, señalado en el mismo plano con la letra A y se compone de 201 metros 9.780 centímetros cuadrados, teniendo 9 metros 08 centímetros de frente al Norte, a la calle Arenal Grande número 2668; 22 metros 05 centímetros al Este, lindando con Francisco Schiapacassa; 9 metros 24 centímetros al Sur, lindando con Pedro Aimoldi y Jacinta R. de Rodríguez, y 22 metros 05 centímetros al Oeste, lindando con la sucesión Sienra Carranza. Este bien está tasado en la cantidad de 3.440 pesos. 11. El día veintidós de Mayo a las quince horas y treinta. Ocho solares de terrenos con las mejoras que contienen y le correspondan, señalados con los números 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 39 en el plano levantado el 16 de Diciembre de 1910 por el Ingeniero don José Llambías de Olivar, ubicados en la 11.a sección judicial de este Departamento, cerca del Camino Mendoza, compuestos: El solar 24 de 480 metros cuadrados, con 10 metros de frente al Noreste, a calle pública, por 48 mt. de fondo lindando al Noroeste, con los solares 25 a 28; por el Suroeste, con el 33 y por el Sudeste, con el 34. Este bien está tasado en la cantidad de 260 pesos. El solar 25 de 588 metros cuadrados con 12 metros de frente al Noroeste, al Camino Vecinal Abrevadero; 49 metros de frente al Noreste, a calle pública: 12 metros al Sudeste, lindando con el solar 24: y 49 metros al Suroeste, lindando con el solar 26. Este bien está tasado en la cantidad de 450 pesos. El solar número 26 de 588 metros cuadrados con 12 metros de frente al Noroeste al Camino Vecinal Abrevadero, por 49 metros de fondo, lindando: al Noreste, con el solar 25; al Sureste, con el 24 y al Suroeste, con el 27. Este bien está tasado en la cantidad de 400 pesos. El solar número 27, de 588 metros con 12 metros de frente al Noroeste, al Camino Vecinal Abrevadero, por 49 metros de fondo, lindando: al Noreste, con el solar 26; al Sureste, con el 24 y al Suroeste, con el 28. Este bien está tasado en la cantidad de 400 pesos. El solar número 28, de 588 metros cuadrados con 12 metros de frente al Noroeste, al Camino Vecinal Abrevadero; por 49 metros de fondo, lindando, al Noreste, con el 27; al Sureste, con el 24; y al Suroeste, con el 29. Este bien está tasado en la cantidad de 400 pesos. El solar número 29, de 588 metros cuadrados con 12 metros de frente al Noroeste, al Camino Vecinal Abrevadero, por 49 metros de fondo, lindando: al Noreste, con el solar 28; al Sureste, con el 33: y al Suroeste, con el 30. Este bien está tasado en la cantidad de 400 pesos. El solar número 30, de 588 metros cuadrados con 12 metros de frente al Noroeste, al Camino Vecinal Abrevadero, por 49 metros de fondo, lindando: al Noreste, con el solar 29; al Sureste, con el 33, y al Suroeste, con el 31. Este bien está tasado en la cantidad de 400 pesos. El solar número 39 de 1.380 metros cuadrados, con 20 metros de frente al Noroeste, al Camino Vecinal Abrevadero, por 69 metros de fondo, lindando: al Noreste, con el solar 38; al Sureste, con Hertz Burzone y Menovelli, y al Suroeste, con el solar 40. Este bien está tasado en la cantidad de 650 pesos. Todos estos solares se venderán a pagar en cuotas mensuales de seis pesos cada una. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y en cuanto a los solares descriptos en el undécimo término, deberá consignar como garantía dos cuotas de seis pesos cada una. 2.o Que los gastos de escrituras, certificados, etc., serán de cargo de los compradores. 3.o Que los títulos de los solares relacionados en el 11 lugar, están depositados en el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, calle Sarandí número 412, y los de las demás fincas están en el Banco Hipotecario del Uruguay, calle Misiones número 1435, donde podrán ser examinados, todos ellos, por los interesados. y los demás antecedentes en esta oficina Actuaria, calle Sarandí número 423.— Montevideo, Abril 25 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.29-7603-v.my.21.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Julia Barreto de Rivero, incapacidad", se hace saber al público que el día dieciséis de Mayo próximo a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de 100 pesos el metro cuadrado, el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la 1.a sección judicial de esta Capital, y que, según plano levantado por el agrimensor don Alfredo Hareau. con fecha 9 de Abril de 1927, se compone de 22. metros 6.168 centímetros cuadrados, teniendo 6 metros 71 centímetros de frente al Sureste a la calle Cerrito números 695 y 699 una línea recta de 2 metros 78 centímetros que corta la esquina; 36 metros 66 centímetros al Noreste, que por formar esquina son de frente a la calle Juncal; 5 metros 42 centímetros al Noroeste, lindando con Antonio Lussich; 33 metros 37 centímetros al Suroeste, lindando con Arduino Hnos., con más dos líneas por este viento que cierran un martillo, teniendo la del Noroeste 3 metros 53 centímetros y la del Suroeste 5 metros 31 centímetros, lindando también con Arduino Hnos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423 de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 25 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.28-7663-v.my.16

FEDERICO A. MULA PAULLIER
JUDICIAL

Campo en Feliciano. Departamento de Durazno.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Arturo y Guillermo Branch contra Pedro Pérez Mutter, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintisiete del próximo mes de Mayo, a las quince horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Federico A. Mula Paullier, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de una fracción de campo con las poblaciones, alambrados y cuantas mejoras contenga, empadronada con el número veintisiete, situada entre el río Yi y el arroyo Feliciano, décimasegunda sección judicial del Departamento de Durazno, en esta República, compuesta, según título, de una extensión superficial de mil setecientas treinta y cuatro hectáreas, siete mil quinientos ochenta y tres metros, que linda así: por el Oeste y Sudoeste, confina con el río Yi; por el Este y Sudeste, el arroyo Feliciano; al Oeste y Nordoeste, limita con campos de don Feliciano Cenoz, Doroteo Luis Fandolfo y Juan Antonio Ferrari, y por el Norte, confina con la sucesión de Sandalio Laguna, Josefa Laguna de Mas, don Pedro Aicaguer y R. Arati. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Segundo: Que los gastos de escrituración, serán de cuenta del comprador; y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 467, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 26 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.18-7321-v.my.23.

ALBERTO ALONSO
Juzgado L. de lo Civil de primer turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Federico P. Arrosa contra Miguel Ongay, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 2 de Junio del corriente año, a las 15 horas, y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se procederá, por el martillero don Alberto Alonso, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: A) Una fracción de campo situada en la tercera sección judicial del Departamento de San José, compuesta de una superficie de ciento cuarenta y cuatro hectáreas, ochenta y ocho áreas, sesenta centiáreas y ocho decímetros cuadrados, que lindan: por el Norte, con doña Matilde González; por el Sud, con la fracción uno, de la señora madre de González; por el Este, con doña Hipólita y doña Gila González, y por el Oeste, con el arroyo San Gregorio; B) Otra fracción de campo con todas las mejoras que contiene, situada en el mismo paraje que la anterior, compuesta de una superficie de doscientas cincuenta y seis hectáreas, setecientos veintinueve metros cuarenta y cinco decímetros, comprendida con otra más, dentro de los siguientes límites: por el Nordeste, con la sucesión González; por el Nordoeste, con la sucesión Gómez; por el Sud, con Justina Arizaga, y por el Este, con la sucesión Durán, y por el Oeste, con Reymundo Uraga y Angel Urrutia; C) Otra fracción de campo situada en el mismo paraje que las anteriores, compuesta de una superficie de trece hectáreas, cuatro mil cuatrocientos setenta centiáreas veinticinco decímetros, que lindan: por el Norte, con Miguel Ongay y José Mariñelarena; al Sud, con la sucesión Flores; al Este, con Pedro Abascal, y al Oeste, con Salvador Urtiague; D) Una fracción de campo sita en el mismo paraje que las anteriores, compuesta de una superficie de ciento ochenta y nueve hectáreas, mil quinientas ochenta y ocho centiáreas, diecinueve decímetros cuadrados, que lindan: por el Norte, con Eulogio Lagarmilla y Martín Arregui; por el Sud, con la sucesión de Justo Flores y de Hipólito González; por el Este, con Pedro Abascal, y por el Oeste, con Miguel Ongay, José Mariñelarena y la sucesión Urtiague; y E) Otra fracción de campo sita en el mismo paraje que las anteriores, compuesta de una superficie de cuatrocientas treinta y una hectáreas, seis mil seiscientos treinta y dos metros, que lindan en mayor área: por el Norte, con Hipólita González de Flores y Salvador Urtiague, y por el Este, camino vecinal por medio, con Ongay y Mariñelarena; por el Sud, con Juan Uraga, Juan Porteiro y Salvador Urtiague, y por el Oeste, con el arroyo San Gregorio. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; 3.o Que las fracciones descriptas anteriormente se venderán en un solo lote; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 10 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.13-8136-v.jn.2.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado L. de lo Civil de primer turno

La propiedad camino Garibaldi número 2095, y tres solares contiguos, con frente a la calle Etchaurri

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de

José Benito Canabal", se hace saber al público que el día 19 de Mayo del corriente año, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, situado en la manzana 1008 de la parte novísima de esta ciudad, 12.a sección judicial, compuesto de un área aproximada de mil seiscientos cuarenta y dos metros cuarenta y ocho centímetros cuadrados, que se deslindan así: diecisiete metros dieciocho centímetros de frente al Sud a la Avenida Garibaldi, antes Camino Figurita; cien metros al Este, lindando con Dagnino y Musso; cien metros, más o menos, al Oeste, lindando con Pedro y Pascual Conti, y al Norte, con Pablo Antonini y Díaz y Juan Borja. Este bien está empadronado con el número 84673, y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 10.000.00; 2.o Otro solar de terreno con las construcciones y mejoras que contiene situado en la misma manzana que el anterior, señalado con el número 9 en el plano del agrimensor Donato Gaminera, de Octubre de 1911, y compuesto de quinientos veintitrés metros setenta y cuatro decímetros cuadrados, que se deslindan así: diez metros en la línea del Sudeste, con frente a camino vecinal, hoy calle Etchaurri, que desemboca en la conjunción de la Avenida Garibaldi y calle Colorado; cincuenta y dos metros en la del Nordeste, lindando con el solar 10; cincuenta y tres metros en la del Sudoeste, lindando con el solar 8, y diez metros en la del fondo al Nordoeste, lindando con terrenos que fueron de Pedro Conti. Este bien está empadronado con el número 84684, y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de pesos 1.200.00; y 3.o Otro solar de terreno medianería del alambrado del Sud y demás mejoras que contiene, ubicado en la misma manzana que los anteriores, señalado con el número 8 en el plano de mensura y división practicadas en Octubre de 1911 por el ingeniero Donato Gaminara, compuesto de quinientos treinta y tres metros ochenta y ocho decímetros cuadrados, deslindados así: diez metros en la línea del Sudeste, con frente a camino o calle vecinal, ahora denominada Etchaurri, que desemboca en el cruce de la Avenida Garibaldi y la calle Colorado; cincuenta y tres metros en la del Nordeste, lindando con el solar 9; cincuenta y cuatro metros en la del Sudoeste, lindando con el solar 7, y diez metros en la del Nord-Oeste, lindando con terrenos que fueron de Pedro Conti. Este bien está empadronado con el número 84683, y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 1.100.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc. así como el uno por ciento de la comisión de los rematadores, serán de cargo de los compradores; 3.o Que ha sido habilitado el feriado a los efectos de esta venta; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados; y 5.o Que es aplicable el artículo 918 y siguientes del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Abril 2 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.29-7699-v.my.19.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado L. de lo Civil de primer turno

La magnífica casa-quinta, camino Millán 582, y camino Castro número 274.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Banco Comercial contra la sucesión de don Manrique D. Beceiro, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 19 de Mayo del corriente año, a las quince horas, y en el lugar de su ubicación se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en la novena sección judicial de este Departamento, paraje conocido por Paso de las Duranas, compuesta, según plano del agrimensor don Benjamín F. Conde de Setiembre de mil ochocientos noventa y nueve, de cinco mil setecientos setenta metros y seis mil seiscientos cincuenta y ocho centímetros cuadrados, que se deslindan así: cuarenta y seis metros treinta y ocho centímetros en su línea del frente al Este al camino Millán, por donde la puerta de entrada está señalada con el número quinientos ochenta y dos: ciento veintiséis metros veintiséis centímetros en su línea del Norte por donde linda con don Esteban Musto veinticuatro metros noventa y un centímetros en su línea del Oeste, por donde linda con la sucesión de don Juan Musto, y su línea del Sud, que es quebrada, se descompone así: cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, partiendo del Este con dirección al Oeste, forma ángulo con otra línea de veintiséis metros con noventa centímetros dirigida de Norte al Sud, lindando en esta parte con la sucesión de don Pantaleón I. Pérez, sigue una línea de cuarenta y cuatro metros con cuarenta centímetros dirigida de Este a Oeste, por donde la propiedad da frente al camino Castro, designándose la puerta de acceso por este lado con el número doscientos setenta y cuatro, continúa una línea de cuarenta y nueve metros con cincuenta centímetros que formando ángulo con la anterior se dirige de Sud a Norte, la que se une a otra de treinta metros diez centímetros dirigida de Este a Oeste, más otra línea de ocho metros en dirección de Norte a Sur, lindando por toda esta parte con don Juan Artagaveytia, y finalmente otra recta de diez metros treinta centímetros que se dirige de Este a Oeste, lindando por esta parte con la sucesión de don Juan Musto. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 25 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.29-7700-v.my.19.

ANTONIO S. ZORRILLA y Cía.

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

¡Campos! ¡Campos! En Sepultura, 3.a sección judicial del Departamento de Artigas.

Al mejor postor, por ejecución de hipoteca.

En la Bolsa de Comercio, Zabala esquina Piedras.

El martes 14 de Junio, a las 15 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Alfredo Ibarguren, Casimiro Severo y Anacleta Do Nacimento o Nascimiento de Correa Paiva, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día catorce del próximo mes de Junio, a las quince horas, en la parte de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por los martilleros Antonio S. Zorrilla y Cía., asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de varias fracciones de campo contiguas, con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras que contengan, situadas en el paraje denominado Sepultura, tercera sección judicial del Departamento de Artigas, compuestas en conjunto, por estar unidas, de una superficie total de cuatro mil cuatrocientas veintinueve hectáreas y ocho mil ciento sesenta y tres centiáreas, lindando: al Norte, con el señor Ibarguren; al Sud y Sudoeste, con Juan Nario y José D. Rosa; al Este y Nordeste con el arroyo Invernada, y al Oeste, con el arroyo Sepultura. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Segundo: Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta; y Tercero: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Abril 27 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración el cual, el 30 de Abril de 1927 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 82.620.64. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 90.000.00, en Títulos Hipotecarios de la serie T.

Más informes: Misiones 1365.

My.4-7839-v.jn.14.

HORACIO TRAPANI

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Eduardo Guillermo Riondel", se hace saber al público que el día veintisiete de Mayo, a las quince horas, en el local de la Sección Remates del Banco Francés, calle Misiones número 1475, por intermedio del martillero don Horacio Trápani, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base del aforo del impuesto inmobiliario, los siguientes bienes: 1.o La mitad de la manzana número 45 del Pueblo de 25 de Agosto, con las mejoras que contiene y le correspondan, ubicada al otro lado del paso de Juan Chazo Departamento de Florida, compuesta de 5.000 metros cuadrados, teniendo 50 metros de frente al Norte, a la calle Joaquín Requena, por 100 metros de fondo al Sud, lindando con la calle Ignacio Barrios; por el Este, con la calle Juan de León, y por el Oeste, con don Juan Pisano. Este bien está aforado en la cantidad de 1.030 pesos; 2.o Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la novísima ciudad, de esta Capital, 15.a sección judicial, compuesto de 451 metros 90 decímetros cuadrados, según mensura levantada por el agrimensor don Alberto de Arteaga en Marzo de 1927, teniendo 10 metros 23 centímetros de frente al Este a la calle Municipio, por 44 metros 54 centímetros al Sur, lindando con David Fabbri; por 9 metros 89 centímetros al Oeste, lindando con Francisco Caffaro, y 46 metros 48 centímetros al Norte, lindando con María A. Delfino. Este bien está aforado en la cantidad de 4.800 pesos; 3.o Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la 5.a sección judicial de la nueva ciudad, de esta Capital, compuesto, según mensura levantada por el agrimensor don Alberto de Arteaga en Marzo de 1927, de 929 metros 95 decímetros cuadrados, teniendo 13 metros 05 centímetros de frente al Norte a la calle Isla de Flores números 1152 a 1158; 66 metros 49 centímetros al Este, lindando con Salvador Fontela y Manuel Rodríguez; al Sur tiene dos líneas quebradas, que miden 12 metros 10 centímetros y 3 metros 79 centímetros, respectivamente, que dan frente a la calle Curuguayty, antes Paraguay; y 74 metros 53 centímetros al Oeste, que por formar esquina, son también de frente a la calle Ibicuí números 1004 a 1046. Este bien está aforado en 16.100 pesos: 4.o Una fracción de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, situado en el Reducto, de este Departamento, que según plano levantado por el agrimensor don Nicolás W. Piaggio en Julio de 1901, se compone de 1 hectárea, 2.690 metros, 89 decímetros 69 centímetros cuadrados, teniendo 97 metros cuarenta (40) centímetros al Nordoeste a la calle del Reducto; 111 metros al Sudeste, lindando con don Enrique Legrand; 148 metros al Nordeste lindando con el lote número 5, y por el Sudoeste, con el arroyo del Cerrito, y éste en medio, con los lotes 2 y 3. Este bien está aforado en la cantidad de 13.000 pesos; 5.o Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la vieja ciudad, de esta Capital, compuesto de 542 metros 34 centímetros cuadrados, teniendo 12 metros 885 milímetros de frente al Sud a la calle 25 de Mayo, donde su puerta está designada con el número 217, por 42 metros 91 milímetros de fondo al Norte, lindando con los herederos de don Francisco Sierra; por el Oeste, con los de don Juan de los Reyes, y por el Este, con los de don Juan A. Bianqui. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la cantidad de 20.000 pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. —Montevideo, Abril 25 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. My.6-7876-v.my.27.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, dictada en el expediente caratulado "Doralina de Paula de Tejeira y otros, venta de inmuebles", se hace saber que el día dieciséis de Mayo próximo, a las quince horas, el Alguacil, asistido del Actuario, procederá a vender, en las puertas del Juzgado, en subasta pública, y por precio no menor de cincuenta y cuatro pesos, doscientos noventa y dos milésimos la hectárea, la parte de campo que corresponde a los menores Idalina y Marculino de Paula, la que en conjunto representa un área superficial de cinco hectáreas tres mil noventa centiáreas, dos mil setecientos ochenta y tres centímetros y treinta milímetros, incluso sobras, la que proindivisa con mayor, área, ubicada en la 6.a sección de este Departamento, linda: Norte, con Salvador de Paula; Sud, con Elisa Narbondo de Fleurkin; Este, con Cila Brum, y Oeste con Carolina Rodrigue Curto de Paula. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Abril 22 de 1927. — Juan J. de Souza, Actuario.

Ab.27-7596-v my.14.

REMATE ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Canelones

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictado en el expediente caratulado "Testamentaría de María Hernández de Ramos", se hace saber al público que el día treinta y uno del entrante mes de Mayo, a las catorce horas, y ante las puertas de este Juzgado Le-

trado, se procederá por el señor Oficial de Justicia, asociado del suscripto Actuario, a la venta en subasta pública de una fracción de terreno situada en la segunda sección judicial de este Departamento, con una superficie de dos hectáreas ocho mil un metros dos mil cuatrocientos veintiocho centímetros, tiene por límites: al Norte, Carmen Umpiérrez de Guadalupe; al Este, la fracción número uno; al Sud, don Salvador Britos, y al Oeste, la fracción número dos. Se hace constar: A) Que no se admitirá oferta que no exceda del aforo que tiene el referido inmueble, establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, que es de ciento treinta y seis pesos por cada hectárea. Padrón número 4460; B) Que el mejor postor deberá consignar en poder del suscripto Actuario el diez por ciento de su postura al serle aceptada ésta; C) Que los gastos de escrituración definitiva y certificados precisos, serán de cargo del comprador; D) Que todos los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Secretaría. — Canelones, Abril 8 de 1927.—Eduardo Sagarra, Actuario.

My.6-7888-v my.24.

REMATE ALMONEDA
Juzgado L. Departamental de Canelones

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictado en el expediente sucesorio de don Pedro Torres, se hace saber al público que el día siete de Junio del corriente año, a las catorce horas, y en las puertas de este Juzgado Letrado, se va a proceder, por el señor Alguacil, asociado del suscripto Actuario, a la venta en subasta pública del siguiente inmueble: de un solar de terreno y las construcciones dentro de él existentes, ubicado en la manzana número 105, de esta ciudad, compuesto, según plano, de una superficie de novecientos cincuenta y un metros y trece decímetros cuadrados, que se deslindan así: 22 metros y 70 centímetros lineales de frente al Norte sobre la calle Artigas, con igual extensión al Sud, lindando con don Julián Palomeque; 41 metros y 90 centímetros de fondo, y por formar esquina son también de frente al Oeste sobre la calle Tala, y la misma extensión al Este, lindando con don Ramón Bornia. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no sea superior a los dos tercios de su tasación, que es de $ 600.00; B) Que el mejor postor deberá oblar en poder del suscripto Actuario el diez por ciento de su oferta, al serle ésta aceptada (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); C) Que los gastos de escrituración definitiva y certificados necesarios serán de cargo del comprador; D) Que todos los antecedentes se encuentran en esta Secretaría a disposición de los interesados (artículo 918 del propio Código de Procedimiento Civil). — Canelones, Abril 25 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ab.30-7721-v.my.17

RAMON CALLORDA DIAZ
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Canelones

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en el expediente caratulado "La Administración de Rentas contra la propiedad empadronada con el número 111, por cobro de la contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 25 de Mayo, a las 11 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Ramón Callorda Díaz, asistido del suscripto y del Actuario "ad-hoc" don Francisco Márquez, a la venta en remate público de una fracción de terreno y demás mejoras que contenga situada en esta ciudad, en la manzana número 25, cuyos límites y área son los siguientes: al Noreste, con frente a la calle Progreso, hoy Bartolomé Mitre; al Sudeste, por formar esquina, con frente asimismo a la calle Santos; al Sudoeste, sucesión de Isidoro Imperatori, y al Noroeste, con terreno cuyo dueño se ignora; encerrando en total una superficie de mil noventa y dos metros cuadrados. Se previene: Primero: Que no se aceptará oferta que no exceda de la mitad del aforo que dicho bien tiene para el pago de la contribución, y cuyo aforo es la cantidad de dos mil pesos; Segundo: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma; tercero: Que los gastos de escrituración y certificados serán por cuenta del comprador; y Cuarto: Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina. —Santa Lucía, Abril 30 de 1927. — M. A. Pérez, Montebruno.

My.4-7809-v.my.21.

JUAN A. BIANCHI
Juzgado de Paz de la 5.a sección de Canelones

EDICTO — Se hace saber al público que el día 28 del entrante mes de Mayo, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate, por el martillero don Juan A. Bianchi, asistido del infrascripto y del escribano don Rafael Marasco, del siguiente inmueble, situado en este pueblo de La Paz, quinta sección judicial del Departamento de Canelones: Un solar de terreno empadronado con el número 96 de la manzana K, que mide diez metros 60 centímetros de frente al Norte sobre la calle Industria, por 42 metros 96 centímetros de fondo, siendo linderos: por el Norte, con la calle nombrada; por el Sur, con el solar empadronado con el número 89, de la Curia Eclesiástica; por el Este, con el solar empadronado con el número 95, de Eduardo Vero, y por el Oeste, con el solar empadronado con el número 86, de Adolfo Bianchi; encerrando un área superficial de cuatrocientos cincuenta y cinco metros con veintiséis centímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo asignado para el pago del impuesto inmobiliario, que es de doscientos pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada la oferta, la suma de cien pesos en garantía y a cuenta del precio; 3.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador; 4.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina a disposición de los interesados. Se manda vender en los autos seguidos por la Administración de Rentas Departamental contra don Luis Gandolfo o a cualquiera persona que se crea con derecho al inmueble empadronado con el número 96 de la manzana K, por cobro de contribución inmobiliaria. — La Paz, Abril 30 de 1927. — Emilio Crubellati, Juez de Paz.

My.4-7814-v.my.21.

JUAN A. BIANCHI
Juzgado de Paz de la 5.a sección de Canelones

EDICTO — Se hace saber al público que el día 28 del entrante mes de Mayo, a las 16 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate, por el martillero don Juan A. Bianchi, asistido del infrascripto y del escribano don Rafael Marasco, del siguiente inmueble, situado en este pueblo de La Paz, quinta sección judicial del Departamento de Canelones: Un solar de terreno empadronado con el número 179 de la manzana Q, que mide nueve metros 87 centímetros de frente sobre la calle Victoria, por treinta y dos metros con 21 centímetros de fondo, siendo linderos: por el Norte, con la calle nombrada; por el Este, con el solar empadronado con el número 178, de Juana Gutiérrez, y por el Oeste, con el solar empadronado con el número 180 (1), encerrando un área superficial de trescientos dieciocho metros con noventa centímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo asignado para el pago del impuesto inmobiliario, que es de doscientos pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada la oferta, la suma de cien pesos, en garantía y a cuenta del precio; 3.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador; 4.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina a disposición de los interesados. Se manda vender en los autos seguidos por la Administración de Rentas Departamental contra el propietario del inmueble empadronado con el número 179 de la manzana Q, por cobro de contribución inmobiliaria. La Paz, Abril 30 de 1927. — (1) por el Sur, con el solar empadronado con el número 174, de Luis Petrarca. — Emilio Crubellati, Juez de Paz.

My.4-7813-v.my.21.

JUAN A. BIANCHI
Juzgado de Paz de la 5.a sección de Canelones

EDICTO — Se hace saber al público que el día 28 del entrante mes de Mayo a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate, por el martillero don Juan A. Bianchi, asistido del infrascripto y del Escribano don Rafae Marasco, del siguiente inmueble, situado en este pueblo de La Paz, quinta sección judicial del Departamento de Canelones. Un solar de terreno, empadronado con el número 175 de la manzana Q, que mide diez metros 50 centímetros al Este, sobre la calle Unión, por 39 metros 31 centímetros de fondo, siendo linderos, por el Norte, con el solar empadronado con el número 176 de Pedro Cominolli; por el Sur, con el solar empadronado con el número 174 de Luis Patriarca; por el Este, con la calle nombrada, y por el Oeste con el solar empadronado con el número 179, encerrando un área superficial de cuatrocientos doce metros, con sesenta y cinco centímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo asignado para el pago del Impuesto Inmobiliario, que es de ciento cincuenta pesos. 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta la suma de cien pesos en garantía y a cuenta del precio. 3.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador. 4.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina, a disposición de los interesados. Se manda vender en los autos seguidos por la Administración de Rentas Departamental contra el propietario del inmueble empadronado con el número 175 de la manzana Q, por cobro de Contribución Inmobiliaria. — La Paz, Abril 30 de 1927. — Emilio Crubellati, Juez de Paz.

My.4-7812-v.my.21.

EDUARDO P. CABRERA
Juzgado de Paz de la 11.a sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor José B. Nattino, en la ejecución seguida por don Feliciano D. Lemus contra la sucesión Fermina González de Sopeña, se hace saber que se ha dispuesto la venta en remate, por intermedio del martillero don Eduardo P. Cabrera, de la finca sita en esta villa, empadronada 420, en terreno de trescientos doce metros y cincuenta decímetros, lindante: Sur, calle Florida; Este, Juan Larrañaga, y Oeste, Miguel Bruni; que se verificará sobre la base de las dos terceras partes de su tasación de tres mil pesos, con asistencia del suscripto, en el lugar de su ubicación el día 28 de Mayo corriente, a las 11 horas, con la prevención: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los autos respectivos, con los títulos, se hallan en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados; y 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador. — San Ramón, Mayo 9 de 1927. — Julio Sáez, Juez de Paz.

My.13-8133-v.my.28.

ALCIDES ALDAMA
Juzgado Letrado Departamental de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, recaída en los autos "Adelino Roldán, sucesión", se hace saber al público que el día treinta y uno de Mayo entrante, a las horas que se expresarán, en las puertas de este Juzgado, calle Rivera número seiscientos cuarenta y uno, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario, y por intermedio del martillero don Alcides Aldama, se procederá a la venta en remate público y por precio que alcance al de tasación, de los siguientes bienes, situados en Costa de Tejera, segunda sección de este Departamento: A las quince horas: Una fracción de campo con todos sus accesorios, compuesta de doscientas cincuenta y una hectáreas, ocho mil setecientos cuatro metros cuadrados, lindando: por el Norte, con campo de la sucesión Abella, Isaías Viñoly y el propio Roldán; Este, con la sucesión José Abella; Oeste, con Nicolás Roldán, y Sur, con Ramón A. Roldán. A las quince horas y treinta: Otra fracción de campo con todos sus accesorios, contigua a la anterior, compuesta de setenta y dos hectáreas, cinco mil setecientos setenta y dos metros cuadrados, que linda: Noreste, con Antonia Cardozo de Roldán; Sureste, con Marcelina Viñoly de Batt; Suroeste, con Nicolás Pilar Roldán y más campo de esta sucesión, y Noroeste, con Camilo Sinforoso Viñoly. Se previene: Que los bienes descriptos han sido tasados a setenta y ocho pesos la hectárea; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma en el momento de serle aceptada, y que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador. — Durazno, Abril 26 de 1927. —Arturo Tisnés, Actuario.

Ab.30-7730-v.my.19.

JOSE LUIS RODRIGUEZ
Juzgado Letrado Departamental de Florida
REMATE JUDICIAL

De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, dictado con fecha veintiuno de Abril próximo pasado, en los autos caratulados "Tomás Pereira, sucesión", se hace saber al público que el día veintisiete del corriente mes, a las diez horas, el martillero don José Luis Rodríguez, a presencia del Oficial de Justicia, don Luis Canclini (hijo), y del suscripto Actuario, procederá, en el vestíbulo de este Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: Un inmueble situado en San Gerónimo, 3.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 3588, compuesto de veinticuatro hectáreas, siete mil setecientos cuarenta y siete metros cuadrados, cuyos límites actuales son: Norte, Mónica Rodríguez; Este, Gervasio Calzada; Sur, Hipólito Rodríguez, y Oeste, Nicolás Balles. La venta se hará por un precio que exceda al de setenta y cinco pesos la hectárea; el comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto, siendo de su cargo los gastos de escrituración. Los títulos de los inmuebles se encuentran agregados a estos autos sucesorios de Tomás Pereira, los que están en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Mayo 3 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.

My.13-8132-v.my.27.

ARMANDO TUBINO
Juzgado Letrado Departamental de Florida
REMATE JUDICIAL

De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha ocho de Abril próximo pasado, dictado en los autos caratulados "El síndi-

co de la quiebra de Pedro Mendizábal, solicitando remate de bienes", se hace saber al público que el día treinta y uno del corriente, a las diez horas, en el vestíbulo de este Juzgado, el martillero don Armando Tubino, a presencia del señor Oficial de Justicia, don Luis Canclini (hijo), y del suscripto Actuario, procederá a la venta en remate público de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo para pastoreo compuesta de una superficie de 57 hectáreas, 3.765 metros cuadrados, y ubicada en la duodécima sección judicial de este Departamento, cuyos límites son los siguientes: al Norte, Antonio Mendoza, Rafael González y Nicolás Escabini; al Sur, María Cándida Mendizábal de Lacosta; al Este, Angel Corti, y al Oeste, arroyo Pintado; 2.o Las tres cuartas partes de un terreno y construcción en él existente, ubicado en la manzana número 58 de esta ciudad, y compuesto de una superficie en su totalidad de 235 metros cuadrados. Tiene los siguientes límites: al Norte, Usina Lapido y Mendizábal e Inocencia Leguizamo(hoy Concejo de Administración Departamental); al Sur, Franco y Peyrallo (hoy Modesto Vignoli), y Oeste, con el mismo Concejo de Administración; y 3.o Las tres cuartas partes de la mitad de un terreno compuesto de 1.600 metros cuadrados, y ubicado en la Avenida Artigas, de esta ciudad, cuyos límites son los siguientes: Al Norte, la precitada calle Artigas; al Este, calle cerrada; al Sur, terreno de Stud, y al Oeste, Hermejildo Gagliardi (se ignora con quien hoy). Las ventas se harán por precio que exceda del señalado en las planillas de contribución inmobiliaria, o sean los siguientes: La fracción descripta primeramente, por un precio no menor de $ 112.00 la hectárea; el terreno descripto en segundo término, en $ 1.100.00, y el descrito en tercer término, en $ 350.00. Los compradores deberán consignar el diez por ciento de su compra, en el acto de ser aceptada su oferta, y serán de su cargo los gastos de escrituración y certificados. Se previene que los bienes serán entregados inmediatamente de otorgadas las escrituras, en razón de encontrarse en disponibilidad, y que los terrenos especificados en los números uno y dos se encuentran en común y proindiviso, el primero, con María Cándida Mendizábal de Lacosta, y el segundo, con esta misma señora y la sucesión de Landívar Lavalleja Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Mayo 4 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.
My.12-8088-v.my.30.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Maldonado

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Francisco Méndez", que tramitan del mismo, se hace saber al público que el día 31 de Mayo y siguientes, a las horas que pasan a indicarse, se procederá, en el lugar de sus ubicaciones, por ante el Juez de Paz que suscribe, comisionado al efecto, del escribano don José Armendariz, por el martillero don Telmo A. Cal, a la venta en remate almoneda, por precio que exceda de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones: Primero: El día y 31 a las 15 horas: Un solar de terreno con la finca y anexos en él existentes, situado en este pueblo, y señalado con el número 244, manzana 34, comprendido entre los límites siguientes: 21 metros y 475 milímetros de frente al Nordeste a la calle San Carlos, por 42 metros y 950 milímetros de fondo al Sudoeste, por donde linda con terreno de Irene Méndez; por el Noroeste, con Quintín Zunin, y por el Sudeste, con el inmueble siguiente, antes de Margarita Muniz, cuyo raíz ha sido avaluado en la suma de $ 412.00. Otro solar de terreno con los edificios que en él existan ubicado en este pueblo, y señalado con el número 242 en la citada manzana número 34, contiguo al anterior, compuesto de 21 metros y 475 milímetros en su frente al Noroeste y sobre la calle San Carlos, teniendo igual extensión en el Sudoeste, lindando con Martín Tourné; 42 metros y 95 centímetros en su frente al Sudeste sobre la calle 25 de Agosto, lindando por el Noroeste, por igual extensión con el solar relacionado anteriormente. Ha sido avaluado en la suma de $ 277.00. Segundo: El mismo día, un boleto de marca, primera serie, número 29115, con su correspondiente fierro; un boleto de señal de la 2.a serie, número 44998, tasado el primero en $ 10.00; otro boleto de señal de la 2.a serie, número 680, tasados estos dos últimos en $ 4.50 cada uno: los muebles utensilios de carpintero, albañil, postes, maderas, demás útiles y enseres existentes en la finca deslindada en último término, según detalle existente, con sus respectivas tasaciones, en este Juzgado; Tercero: En días subsiguientes, a la misma hora, en el establecimiento de campo que era de propiedad del causante Juan Francisco Méndez situado en el Sauce, paraje de esta sección, de los muebles de comedor, dormitorio, utensilios de cocina y comedor, ropas, postes, útiles de ganadería, agricultura, carpintería, carro y demás bienes existentes en el mismo establecimiento, de acuerdo con el detalle que, con su respectiva tasación, se encuentra en este Juzgado a disposición de los interesados; Cuarto: En el mismo día y hasta su total terminación, los semovientes consistentes en 12 novillos y 75 animales de corte, y 300 ovejas de cría, equinos y aves de corral; Quinto: En el mismo establecimiento y al mejor postor, de los frutos, lanas y cueros que en el mismo existen. Se previene: A) Que el mejor postor de los deslindados inmuebles deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, B) Que los postores de los demás bienes deberán consignar el importe de sus ofertas en el momento de ser aceptadas; C) Que la venta ha sido encomendada a este Juzgado por despachos, librados en los mencionados autos, por el señor Juez Letrado de este Departamento, números 2041 y 2176, de fechas 12 de Noviembre y 2 de Diciembre próximos pasados, en virtud de los cuales ha sido decretada aquélla por el suscripto; Sexto: Los títulos a que se refieren dichos inmuebles se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado Letrado de Maldonado. — Pueblo Aiguá, Mayo 5 de 1927. — Juan E. Fernández, Juez de Paz.
My.10-8001-v.my.27.

FLORENTINO GIMENEZ

Juzgado de Paz de la 12.a sección de Minas

REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra Randolfo Gutiérrez, falta de pago al impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día 8 de Junio próximo, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta, por el martillero don Florentino Giménez, asistido del suscripto y del señor escribano público don Ramón G. Pereira Pérez, del siguiente bien: Un terreno ubicado en este pueblo, que es parte del solar 3 de la manzana 7, lindando: Norte, Nicanor Vales; Sur, calle Lavalleja; Este Viuda de Ambrosetti, y Oeste, Luis Sisto, empadronado con el número 489, y con la base del 50 por ciento de su valor, o sea la suma de doscientos treinta y dos pesos cincuenta centésimos. Se previene: 1.o Que no se aceptan ofertas que no excedan de la base dispuesta; y 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto el diez por ciento de su oferta. Y para constancia firmo el presente, en José Batlle y Ordóñez, a siete de Mayo de mil novecientos veintisiete. — Juan Rodríguez Lecuona.
My.13-8134-v.my.30.

FLORENTINO GIMENEZ

Juzgado de Paz de la 12.a sección de Minas

REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Ana Risoto, falta de pago al impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día 8 de Junio próximo, a las 16 horas y 30 minutos, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta, por el martillero don Florentino Giménez, asistido del suscripto y del señor escribano público don Ramón Domínguez Escuder, del siguiente bien: Un terreno ubicado en este pueblo que es parte de la manzana 7, solar 5, calles Sarandí y Colón, de mil doscientos cincuenta metros, lindando: Noreste, calle Colón y Sarandí, por formar esquina; Noroeste, I. Ribagni e Hijo y Cía., y Sur, sucesión de Francisco de León; empadronado con el número 730, y con la base del 50 por ciento de su valor, o sea la suma de cien pesos. Se previene: 1.o Que no se aceptan ofertas que no excedan de la base dispuesta; y 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto el diez por ciento de su oferta. Y para constancia siento el presente, en José Batlle y Ordóñez, a siete de Mayo de mil novecientos veintisiete. — Juan Rodríguez Lecuona.
My.13-8135-v.my.30.

ALEJANDRO PACHIAROTTI

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rivera

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra los sucesores de Agripina Fontoura, cobro de impuesto inmobiliario y recargos", se hace saber que el día cuatro de Junio entrante, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el martillero don Alejandro Pachiarotti, asistido del suscripto Juez y el Actuario especial nombrado al efecto, a la venta en remate público del solar número uno de la manzana número 281 de esta ciudad, ubicado en la calle Florencio Sánchez entre San José y Buena Unión, con todas sus mejoras y construcciones, el que está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de mil doscientos pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes del mencionado aforo; 2.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle ésta aceptada; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados. — Rivera, Mayo 3 de 1927. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.
My.7-7939-v.my.24.

GABINO A. PEREYRA

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Sucesión Juan Luis Huelmo", se hace saber que el día diecinueve de Mayo, de las 15 horas y 30 a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta, por el martillero señor Gabino A. Pereyra, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, del siguiente inmueble: Un terreno solar y sus mejoras sito en las adyacencias de esta ciudad, compuesto de 8 metros, 59 centímetros de frente a la calle La Cruz, por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de costados iguales y paralelos de fondo, lindando: por éste y un costado, terreno de don José A. Machado, y por el otro costado el de don Eliseo Espel. Tasado en trescientos pesos. Se previene: Que no se aceptará oferta que no llegue a las dos terceras partes de la tasación referida, así como que el más alto postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de derecho. — Rocha, Abril 21 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.
My.7-7949-v.my.19.

AGUSTIN PEREYRA

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Juan Ache contra Rosa R. Pintos Lascano de Olaizola, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veintitrés del entrante Mayo, de las 15 horas y 30 a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, se procederá, a la venta por intermedio del martillero señor Agustín Pereyra, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno de chacra sita en las inmediaciones de la villa de Lascano, compuesta de ocho hectáreas, nueve mil quinientos veintiún metros, setenta y un decímetros cuadrados, y lindan: un lado, terreno de don Agustín Gamón y Justina Rivero de Garra; por otro, la nombrada señora Rivero de Garra; por otro, calle Libertad, y por otro, Oscar Noema Olaizola y Rosa R. P. L. de Olaizola; B) La parte proporcional que le corresponde a la nombrada Rosa R. Pintos Lascano de Olaizola sobre un terreno solar esquinero y las construcciones en él existentes, señalado con el número 1 en la manzana número 14 de la planta urbana de la villa de Lascano, compuesto de veinte metros de frente al Sud a la calle Rocha, por cuarenta metros en sus costados iguales y paralelos de fondo; al Norte, linda con propiedad de don Anterio Cardoso, y que por formar esquina son también de frente al Este a la calle Rincón, y al Oeste, linda con propiedad de Esgualdo Sessa; encerrando una superficie de ochocientos metros cuadrados; y C) Una fracción de terreno solar con las poblaciones, muros y demás mejoras y accesorios que contiene, sin excepción, ni reserva alguna, situada en la planta urbana de la villa de Lascano, designada con el número 12 en la manzana número 10, compuesta de veinte metros de frente al Oeste, a la calle Rincón, por cuarenta metros en sus costados iguales y paralelos de fondo; al Este, por donde limita con el solar 6, y que por formar esquina, son también de frente al Norte a la calle Rocha, y por el Sur, linda con el solar número 11, y encierra un área de ochocientos metros cuadrados. Se previene: Que el más alto postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Esta publicación se hace por el término de veinte días, de acuerdo con la parte final del artículo 908 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Abril 23 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.
My.3-7771-v.my.23.

ALEJO A. GOROSITO

Juzgado de Paz de la 4.a sección de Rocha

REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la cuarta sección del Departamento de Rocha en los autos "Mauricio Moder nel contra Belmiro Pascasio Rocha. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veinticuatro de Mayo próximo a la quince horas, se va a proceder, por el martillero don Alejo A. Gorosito, con asistencia del suscripto y del Escribano don Aquiles Rubio designado Actuario Especial, en la puerta de este Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: dos terrenos solares con todas las mejoras que contengan, los que están señalados con los números tres y cuatro de la manzana sesenta y cuatro de esta villa y empadronados con el número trescientos veintiuno, los que por estar unidos miden treinta y cuatro metros, treinta y seis centímetros por cada uno de sus cuatro costa

dos, lindando: por el Norte, con la call Rocha; por el Sur, con el solar siete y cen tro de la manzana; por el Este, con el solai cinco y por el Oeste, con el solar dos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento a los efectos de derecho y 2.o Que los títulos y demás ante cedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Castillos Abril 27 de 1927. — Francisco Casella, Jue de Paz. My.5-7841-v.my.23.

JUAN JOSE LAGRILLA
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos "Sucesión de Anacleto Aleleo", se hace saber al público que el día 19 de Mayo próximo, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, el martillero don Juan José Lagrilla Irazu, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario Interino, procederá a vender en remate público los siguientes inmuebles: Primero: Un terreno y la finca en él contruída, ubicado en esta ciudad, manzana número 25, empadronado con el número 458, cuya superficie y linderos son: al Sud, calle Brasil, mide 7 metros 71 centímetros; al Este, linda con Esteban Solaro, tienen 61 metros 75 centímetros; al Norte, linda con la viuda de Invernizzi, tiene 7 metros 82 centímetros, y al Oeste, linda con propiedad del causante, y mide 61 metros 85 centímetros, teniendo una superficie total de 479 metros 8770 centímetros cuadrados, y sus puertas de entrada están señaladas con los números 561, 563 y 565; y Segundo: Otro terreno y la finca en él construída, ubicado en la misma manzana que el anterior deslindado, empadronado con el número 457, siendo sus linderos los siguientes: al Sud, calle Brasil, mide 7 detros 75 centímetros; al Este, linda con propiedad del causante, y mide 61 metros 85 centímetros; al Norte, linda con la viuda de Invernizzi, mide 7 metros 68 centímetros, y al Oeste, con más propiedad del causante, y mide 61 metros 87 centímetros, teniendo una superficie total de 477 metros 2.499 centímetros cuadrados. Teniendo como base para la primera de las propiedades la suma de $ 3.500, y para la segunda la suma de $ 4.200. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda al de la base fijada, y que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, siendo de su cargo los gastos de escrituras, certificados y demás gastos, y que se encuentran glosados a los mencionados autos los títulos de propiedad de los inmuebles a rematarse. — Salto, Abril 27 de 1927. —Atilio D'Angelo, Actuario Interino.
Ab.30-7736-v.my.17.

ANTONIO FERNANDEZ
Juzgado L. Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día 3 de Junio entrante, a las 15 horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, a la venta en pública subasta, por el martillero don Antonio Fernández, asistido del Alguacil y Actuario, de una chacra que lleva el número 25 del grupo 5 de la 4.a fracción del ejido de esta ciudad, 7.a sección judicial, de un área de 22 hectáreas, 1.364 metros y 30 decímetros cuadrados ,lindando: al Norte, con Jacobo Hernández; al Sur, Vicente Curbelo; al Este, sucesión Miguel Larriera, y al Oeste, calle Pública; habiendo sido tasada a razón de 132 pesos la hectárea, no aceptándose oferta que no exceda a las dos terceras partes de ese precio. Pertenece a la sucesión de Luis Moreno y otra, y se manda vender en los autos sucesorios respectivos, previniéndose que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto Escribano el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — San José, Mayo 11 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario.
My.13-8121-v.jn.1.o.

JUAN C. CIGANDA
Juzgado L. Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

En San José.

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día 26 del actual, a las 15 horas, se procederá a la venta en pública subasta, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Juan C. Ciganda, asistido del Alguacil y Actuario, de una fracción de campo señalada con el número 2 en el plano del agrimensor S. Maschoroni de Agosto de 1925, de un área superficial de 70 hectáreas, 5.777 metros y 24 decímetros cuadrados, situada en la 4.a sección del Departamento, que linda: al Norte, sucesión de Manuel López; al Sur, fracción 1 y Domingo Esponda; al Este, Benito Araújo, y Rosa López de Perera, y al Oeste, Rosa López de Perera y Manuel López; habiendo sido avaluada a razón de 25 pesos la hectárea, no aceptándose oferta que no exceda a ese precio. Previénese: Que el campo está arrendado a Benito J. Araújo por 30 pesos mensuales hasta el 30 de Junio del corriente año, comprometiéndose a desalojarlo para esa fecha, y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto escribano el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. La venta ha sido dispuesta en la sucesión de Cayetano Reyes. — San José, Mayo 4 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario.
My.7-7954-v.my.24.

GRACIANO G. BARNECH
Juzgado L. Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día 24 del corriente, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, se procederá a la venta en pública subasta, por el rematador don Graciano G. Barnech, asistido del Alguacil y Actuario, de una fracción de terreno y la finca en él edificada, que lleva el número 630 de la calle Larrañaga, de esta ciudad, de un área de 328 metros, y es parte del solar 4 de la manzana 33 del tercer cuartel, que linda: al Norte, en diez metros, con la calle nombrada; al Sur, el solar 6; al Este, Fco. Romanelli, y al Oeste, el resto del solar 4; ha sido tasada en la suma de mil pesos, y no se aceptará oferta que no exceda a ese precio. Pertenece a la sucesión de Nicolás Quinto, y otra, y se manda vender en los autos sucesorios de los mismos, y el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del precio total en el acto de serle aceptada su oferta en manos del suscripto Actuario, a los efectos de derecho. — San José, Mayo 4 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario. My.7-7938-v.my.24.

GRACIANO G. BARNECH
Juzgado L. Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del sejor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día 23 del entrante mes de Mayo, a las 15 horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Graciano G. Barnech, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de la parte que en común y proindiviso corresponde a don Luis Betarte con don Ciriaco Betarte y sus hijos Ciriaco, Aída y Blanca Betarte, sobre dos fracciones de campo ubicadas en Cañada Grande, 7.a sección de este Departamento y sus mejoras, compuestas, la primera, de 130 hectáreas, 288 metros cuadra dos, que linda: al Norte, con Fco. Cardona y Luis Campaña; al Sur y Este, con sucesión de Juan F. Betarte, y por el Oeste, con más campo de esta sucesión; y la segunda, se compone de 33 hectáreas, 7.772 metros, 12 y 96 centímetros cuadrados, y linda: al Norte, con Fco. Cardona; al Sur, Modesto Betarte; al Suroeste, calle por medio, con Juan J. y Manuel Betarte; al Oeste, calle por medio, con José María Sánchez y por el Este, con la fracción primeramente deslindada; correspondiente al deudor, señor Luis Betarte, en dichas fracciones, un área superficial de 81 hectáreas, 9.030 metros, 6 decímetros y 48 centímetros cuadrados. Se previene: que esta venta ha sido decretada en los autos seguidos contra el nombrado señor Betarte por don José M. Reggiardo, por ejecución de hipoteca, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada en manos del suscripto escribano, a los efectos de derecho. — San José, Abril 29 de 1927. —Juan A. Abó, Actuario.
My.4-7838-v.my.21.

SUBASTA
Juzgado Letrado Departamental de Soriano

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, recaído en los autos respectivos, se hace saber que el día 30 de Mayo próximo, a las horas que se indicarán, y en el lugar de su ubicación, el Alguacil del Juzgado, don Enrique Acosta Ramírez, con asistencia del suscripto Escribano, va a proceder a la venta en subasta pública y con la base que se hará conocer, de los siguientes inmuebles pertenecientes a los sucesores de don Juan Noceto: 1.o A las 15 horas: Una fracción de terreno con las construcciones que contiene, situada en la planta urbana de esta ciudad, compuesta de diez metros de frente por 21 metros 50 centímetros de fondo, y lindando, según los títulos: por el Norte, con doña Francisca Troncoso; por el Sur, con la calle Durazno; por el Este, con don Cayetano Maneiro, y por el Oeste, con don Alfredo A. Silveira. Base para la venta: $ 800.00; y 2.o A las 15 horas y 30: Un solar comprendido dentro de un área mayor en el terreno urbano ubicado en la calle 25 de Mayo esquina Florencio Sánchez, cuyo solar, el que será materia de venta, consta de un área de 12 metros de frente al Sur sobre la calle Florencio Sánchez, por 21 metros 46 centímetros de fondo, y se deslinda así: por el Norte, con terreno del doctor Manuel Ferrería; por el Sur, la calle Florencio Sánchez; por el Este, con propiedad de don Francisco Caminada, y por el Oeste, con más terreno de la sucesión de don Juan Noceto. Base para la venta: $ 1.200.00. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no alcance a cubrir la base fijada; 2.o Que los títulos de los inmuebles relacionados se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; y 3.o Que el comprador, de cuyo cargo serán los gastos de escrituración, deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta y en garantía de la misma. — Mercedes, Abril 29 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario.
My.4-7923-v.my.26.

REMATE
Juzgado Letrado Departamental de Soriano

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, recaído en el expediente caratulado "Año 1926. — Número 566. — El Banco Italiano del Uruguay contra Maximino Francisco Rodríguez, ejecución de hipoteca. — Libro 16, folio 418", se hace saber que el día 23 de Mayo próximo, a las 15 horas, y en el lugar de su ubicación, el martillero don Elías F. Ruy López, con asistencia del Alguacil y Actuario de este Juzgado, va a vender en remate judicial y al mejor postor, los siguientes inmuebles pertenecientes al demandado 1.o Una fracción de terreno con cuantas mejoras contenga, natural o artificialmente, ubicada en la planta urbana de esta ciudad, compuesta de 37 metros, 75 centímetros de frente, por 43 metros de fondo, y comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte, con doña Bartola Albornoz; por el Sur, con la calle siguiente a la de Fomento; por el Este, terreno municipal, y por el Oeste, la calle 18 de Julio; y 2.o Otra fracción de terreno con las construcciones en él existentes y demás mejoras que contiene, ubicada en la planta urbana de esta ciudad, y constando de 21 metros 475 milímetros de frente, por cuarenta y dos metros 95 centímetros de fondo, y lindando: al Norte, con don Clemente Colón; al Sur, calle Pública; al Este, don Victoriano Carmona, y al Oeste, don Miguel Zaizar. Se previene: Que el mejor postor, deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, y en garantía de la misma; y que los títulos respectivos se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Mercedes, Abril 23 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario.
My.4-7822-v.my.21.

JOSE GIANARELLI
Juzgado Letrado Departamental de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, recaída en los autos caratulados "Año 1927. — Número 170. — José Fregossi contra la sucesión de Andrea A. Falcón de Estol, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 de Mayo próximo, a las 11 horas, y en el vestíbulo de este Juzgado, el martillero don José Gianarelli, asistido del señor Alguacil, don Enrique Acosta Ramírez, y del suscripto Actuario, va a vender, sin base y al mejor postor, una fracción de campo de pastoreo y las mejoras que contiene, ubicada en el distrito de Cololó, décima sección judicial de este Departamento, el que está empadronado con el número cuatrocientos diez, y se compone de ochenta y seis hectáreas, tres mil doscientos tres metros, cuatrocientos diecisiete milímetros, lindando: al Norte, con don Fernando Zárate; al Sur, con el arroyo Cololó; al Este, con don Domingo Nicomedes Falcón, y al Oeste, con los señores Zubillaga y Beramendi. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma en garantía; 2.o Que los antecedentes relacionados con este remate se encuentran en la Oficina Actuaria, de manifiesto, a disposición de los interesados; y 3.o Que los gastos de certificado y escritura serán de cargo de el o los compradores. — Mercedes, Abril 21 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario. Ab.30-7733-v.my.14.

SUBASTA
Juzgado de Paz de la 5.a sección de Treinta y Tres

Por disposición del suscripto, Juez de Paz dictada en los autos caratulados "Odorico Díaz sobre animales aparecidos en campos que posee arrendados del señor Enrique Barreto", se hace saber al público que el día seis de Junio próximo, a la hora diez, y en la puerta de este Juzgado, se procederá a la venta en pública subasta de los siguientes animales: Una vaca de pelo pampa mascarada de la siguiente marca y señal orqueta en la derecho y zarzillo en la izquierda, de esta marca . Un novillo de pelo salino, orejano de marca y señal, de cuatro años. Un ternero de pelo pampa mascarado, orejano de marca y señal, de dos años. Un ternero, pelo pampa colorado, al pie de la madre de que se hace referencia, orejano de marca y señal. Se previene al mejor postor que deberá consignar su total importe en el acto de serle aceptada su oferta, La marca

puede verse en este Juzgado. — Mayo. 6 de 1927. — Pablo Silva.

My.12-8084-v.my.23.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor Ramón Fernández el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Rondeau número 2407, esquina Caraballo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación para que se presenten los que se consideren con derecho. — Montevideo, Mayo 6 de 1927. — Manuel Fernández.

My.9-7960-v.my.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público en general que a partir del 1.o del corriente mes hemos disuelto la sociedad comercial existente entre los suscriptos bajo la razón de Gómez y Castro, respecto a la panadería denominada "La Especial", sita en esta ciudad, calle Colorado número 1264, quedando totalmente desligado de ella el socio don Mariano Castro y como único y exclusivo dueño de dicho negocio el socio José Gómez. — Montevideo, Mayo 4 de 1927. — José Gómez Lorenzo. — Mariano Castro y Castro.

My.9-7967-v.my.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la firma de Manuel Blanco y Cía., establecida con restaurant y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Uruguayana número 3350, quedando el activo y pasivo a cargo de los señores Manuel Blanco y José Pérez, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 7 de 1927. — Manuel Blanco. — José Blanco. — José Pérez.

My.9-7973-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que en cumplimiento de la ley del 26 de Setiembre de 1904, he prometido vender a los señores Francisco y Joaquín Gil la casa de comercio que en el ramo de provisión y bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Magallanes número 1231, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 7 de 1927. — José Costas.

My.9-7990-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador público don Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto desde el año 1908), Sierra 1544, he contratado vender a favor de don José Scarone el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Obligado número 1099, esquina San Salvador, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 6 de 1927. — Enrique De Feo.

My.13-8120-v.jn.4.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Luis Reguero, el almacén de comestibles y despacho de bebidas situado en la calle Lavalleja número 1850, esquina Yaro, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Mayo 12 de 1927. — Benigno Quintillan.

My.13-8140-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Antonio Seyndic mi casa de comercio denominada "Mercadito Fernández", situada en esta ciudad, en la calle Paysandú número 1577. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por el término de treinta días. — Montevideo, Mayo 11 de 1927. — Manuel Fernández Lorenzo. — Antonio Seyndic.

My.13-8105-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del contador del Centro de Almaceneros he prometido vender al señor Juan N. Mantero el almacén de comestibles y bebidas de mi propiedad, sito en la calle Juan L. Cuestas número 1400. A los efectos de la ley de fecha 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 20 de 1927. — Luis García Lista.

Ab.27-7404-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Máximo Vilanova y Tomás López la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecido en la calle Ibiray número 2265, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 2 de 1927. —Amalia López. — Máximo Vilanova. — Tomás López.

Ab.30-7751-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El escribano Juan A. Bizzozero autorizará escritura por la cual Lisandro M. Collazo venderá a Sabino Salgueiro las existencias de su establecimiento comercial en el ramo de carnicería situado en esta ciudad, casa número 2155, de la calle Victoria, una vez trasladado dicho negocio a la casa con frente a la misma calle número 2148, esquina Martín García. Se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten al aludido domicilio con los justificativos de sus créditos en días y horas hábiles. — Montevideo, Abril 14 de 1927. — Lisandro M. Collazo. — Sabino Salgueiro.

Ab.30-7757-v.my.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos público que de común y amigable acuerdo hemos convenido la disolución de la sociedad Gaibisso y Natero, propietaria de la "Barraca del Sol", de carbón y leña, establecida en la casa números 1879 y 1881 de la calle Agraciada, de esta ciudad, y en la liquidación de ese comercio, debiendo formularse las reclamaciones que correspondan en esa casa dentro de treinta días, pasado cuyo término quedaremos relevados de toda responsabilidad. Seguiremos ocupándonos por separado de los mismos negocios, pero el señor Pedro Natero continuará con el título de "Barraca del Sol", la cobranza de todos los créditos adeudados a la sociedad. — Montevideo, Mayo 4 de 1927. — Vicente Gaibisso. — Pedro Natero.

My.5-7872-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor Isal Micanevich mi casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en la calle Emilio Reus número 2435. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos al indicado comercio dentro del término de treinta días para serles abonados. — Montevideo, Abril 28 de 1927. — Manuel Martínez.

Ab.30-7712-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Ramón Martínez la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Bequeló número 2262, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 2 de 1927. — Ramón Martínez. — César Scolaro.

Ab.30-7750-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta a mi hijo don José González Collazo la casa de comercio que en el ramo de colchonería tengo establecida en esta plaza, con sede en el local de la calle Constituyente números 1984 y 1986. Y en cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores, a fin de que con los justificativos del caso se presenten a cobrar sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Abril 27 de 1927. — José González Calvo.

Ab.28-7665-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre del año 1904, hago saber que he prometido vender a don Juan Moscone mi casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Uruguay número 1949, debiendo los acreedores presentar sus créditos dentro del plazo señalado por la ley. — Montevideo, Abril 7 de 1927. — José Casalette.

My.6-7877-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hacemos saber que hemos vendido al señor Manuel Varela el comercio que en el ramo de modas y peluquería tenemos establecido en la calle Sierra número 1906. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Mayo 4 de 1927. — Celia T. Blanco y Compañía.

My.6-7880-v.my.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público comunicamos que con fecha 28 de Abril del corriente año hemos disuelto, de común acuerdo, la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Forghieri y Mangarelli, establecidos en la calle Rivera 2092, quedando el activo y pasivo a cargo del socio señor Antonio Mangarelli. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Montevideo, Abril 28 de 1927. —Enrique Forghieri. — Antonio Mangarelli.

Ab.30-7715-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Jacinto G. Varela la casa de comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la A. General Flores N.o 2652, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. —Montevideo, Abril 30 de 1927. — Evaristo Mata.

Ab.25-7544-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a los señores José Elías Quintas y Francisco Blanco mi casa de comercio en el ramo de provisión de frutas, verduras y demás que tengo establecida en la calle Timbó número 1100. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos al indicado comercio dentro del término de treinta días para serles abonados. — Montevideo, Mayo 4 de 1927. — Aurelia Torres de Gázquez.

My.5-7856-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a don Fernando Rivera el negocio de carnicería y almacén de mi propiedad, ubicado en la calle Francia número 401, en Villa del Cerro, con objeto de que se presenten los acreedores e interesados dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 5 de 1927. — Francisco González Amilivia.

My.6-7902-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Antonio Freiría el comercio de café y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle 25 de Agosto número 286, esquina Yacaré, número 1600, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos mis acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días al indicado negocio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 21 de 1927. — Jesús M. López.

Ab.23-7500-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Juan A. Torchelo y Juan Rege el negocio de provisión de comestibles, frutas y verduras que tengo establecido en la Avenida Agraciada número 4101, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos mis acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días al indicado negocio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 21 de 1927. — Jacinto Lozada.

Ab.23-7504-v.my.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Mario S. Ibarra y José María Gómez, participan al comercio y al público que con fecha 9 del corriente quedó disuelta y extinguida la sociedad comercial y ganadera que componían ambos y giraba en este paraje bajo la razón de Ibarra y Gómez. Aun cuando la sociedad terminó sin pasivo alguno, si alguien se considerara acreedor deberá concurrir con los justificativos correspondientes. — Estación Francia, Departamento de Río Negro, Abril 12 de 1927. — Ibarra y Gómez.

Ab.23-7511-v.my.14.

VENTA DE CAFE

Al público y al comercio hacemos saber que hemos prometido en venta al señor Juan Maiz el negocio de nuestra propiedad en el ramo de café y billar, sito en la calle 25 de Mayo números 108 y 110. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que presenten sus respectivos créditos dentro del término legal al domicilio indicado, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Abril 21 de 1927. — Amed Epes. —Junes Azuri.

Ab.25-7551-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que con esta fecha he prometido vender al señor Luis Dorsi las existencias de mi casa de comercio situada en la calle Paraguay esquina Independencia. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Nueva Palmira, Abril 15 de 1927. — Pablo Cardozo.

Ab.29-7710-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio en general que he prometido vender mi casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad en los ramos de almacén y billares en la calle Juan Farina y Lavalleja al señor José E. Elola, haciéndose cargo éste del activo y pasivo. Y a los efectos legales hago la presente publicación. — Minas, Mayo 3 de 1927. — Francisco C. Ramírez.
My.7-7946-v.my.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que de común acuerdo, en escritura autorizada por el escribano don Emeterio Arrospide el 30 de Abril de 1927, hemos disuelto la sociedad que para realizar operaciones mercantiles de compra y venta de mercaderías en los ramos de almacén de comestibles y ferretería, acopio de frutos del país, compraventa de inmuebles y colocaciones de dinero en préstamos hipotecarios y deudas públicas que constituíamos y giraba bajo la razón social de Oggero Hermanos, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Santiago Oggero. — Minas, Mayo 4 de 1927. — Nicolás Oggero. — Santiago Oggero. My.7-7944-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio en general que por intermedio del balanceador y rematador público Antonio Lacquaniti, escritorio: Rincón 456, hemos vendido a los señores Balsas y Sieira nuestra casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en esta ciudad, calle 25 de Mayo número 299, esquina Colón. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren nuestros acreedores se presenten con sus justificativos correspondientes en la citada casa para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 3 de 1927. — Eduardo Díez Hno. — Balsas y Sieira. My.7-7908-v.my.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor José Varela Rodríguez la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle Carapé número 2019, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 5 de 1927. — Manuel Pérez Palomero.
My.7-7915-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Luis Porta la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la Avenida Garibaldi número 2000, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 5 de 1927. — Jacinto Baldazo.
My.7-7914-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los abajo firmados hacen saber que por escritura otorgada el 1.o del corriente ante el escribano don Julio Mestre, han vendido el primer firmante, señor López, a los otros, con inclusión del activo y pasivo, el giro comercial denominado "La Coreana", establecido en las calles Andes número 1272 y Rivera número 2576, de esta ciudad. De acuerdo con la ley, quienes se consideren acreedores se presentarán en la citada calle Andes número 1272. — Montevideo, Mayo 6 de 1927. — Rodrigo A. López. — Joao Barboza. — S. M. Domínguez. — Diego A. Domínguez. My7-7940-v.my.28

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, avisamos al público y al comercio en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que bajo la razón social de Chanes y Juvet giraba en esta plaza en el ramo de provisión y fiambrería, sita en la Avenida 18 de Julio número 2231, quedando el socio Roberto Chanes a cargo del activo y pasivo de dicha firma desde el día 19 de Marzo de 1927. — Roberto Chanes. — Manuel Juvet.
Ab.27-7605-v.my.19

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que en cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, he prometido vender al señor Edmundo N. García, con quien pretendo formar una nueva sociedad, las existencias del comercio que fué antes de Rodríguez y Fuente, de cuya firma me he hecho cargo del activo y pasivo, con sede en Sarandí de Arapey, en la 8.a sección del Departamento del Salto. — Salto, Abril 25 de 1927. — Pedro Fuente.
Ab.26-7588-v.my.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por la presente hacemos saber al comercio y al público que hemos convenido con mi socio don José María Barbera en la disolución de la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Plaza y Barbera, con asiento comercial en la Avenida General Rondeau número 1532, haciéndose cargo del activo y pasivo mi consocio don José María Barbera. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos estas publicaciones. — Montevideo, Abril 29 de 1927. —José Plaza. — José M.a Barbera.
Ab.7-7907-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor de doña Francisca Cazorla la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Anzani número 23, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 5 de 1927. — Manuel Valverde.
My.7-7913-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que en fecha ocho de Febrero del corriente año he prometido en venta a los señores Ramón y Francisco Pose (hijo) la casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas tengo establecida en esta plaza, calle José L. Terra números 2211 y 2213. Y en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores a fin de que con los justificativos del caso se presenten a cobrar sus créditos dentro del término de treinta días en el local antes mencionado. —Montevideo, Mayo 5 de 1927. — Paulino Bruno. My.7-7953-v.my.28.

MORRIS, LITTLE E HIJO, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 30 de Mayo de 1927, a la hora 16, en el escritorio de la sociedad, calle Ciudadela número 1446, con el objeto de modificar el artículo 16 de los Estatutos en cuanto establece que las acciones preferidas deberán gozar hasta un diez por ciento de las ganancias, cuyo diez por ciento deberá reducirse a siete por ciento.

Se invita a los señores accionistas a depositar sus acciones hasta el día 24 de Mayo corriente, en el escritorio de la sociedad, de acuerdo con lo que dispone el artículo 23 de los citados Estatutos. — El Secretario. My.7-7952-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que en esta fecha traspaso el comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecido en la calle Piedras número 549 a don Casimiro Bouzón, quedando el activo y pasivo a su cargo. Hago la presente publicación a fin de que los que se consideren acreedores se presenten dentro del término que marca la ley. — Montevideo, Mayo 6 de 1927. — Eulogio Rodríguez. My.7-7948-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Ordeix y Arias Alonso, de esta localidad, todas las existencias de mi casa de comercio establecida en Paso de las Piedras de Arerunguá, Departamento de Salto. A los efectos de la ley de la materia, hago la presente publicación. — Arerunguá, Abril de 1927. — Ernesto G. Martínez.
My.3-7767-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Francisco Noya el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Corrales esquina Argerich, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Mayo 3 de 1927. — Victoriano Trío.
My.5-7845-v.my.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio que la firma social que giraba con el nombre de Torteroló y Scottini en la casa de comercio que tenemos en la calle Colonia número 1550, esquina Tacuarembó, ha sido disuelta por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Juan Antonio Scottini. Con lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días que les serán cancelados. — Montevideo, Mayo 3 de 1927. — Juan Torterolo. — Juan A. Scottini. My.4-7844-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Pío Rodríguez el comercio que en el ramo de almacén tenía establecido en la calle Bella Vista y Cufré. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de series abonados. —Montevideo, Abril 21 de 1927. — Diego Rodríguez. Ab.25-7522-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), hemos contratado vender a favor del señor Luis R. Magliano el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Carapé esquina a la de Patria, número 1500, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Abril 28 de 1927. — Quadri y Ferraz. My.4-7840v.my.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Fernández y Baldomir, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacen saber al comercio y al público que han resuelto la disolución de la enunciada sociedad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Román Fernández (hijo), debiendo presentarse quienes se creyeran con derechos dentro de treinta días en el domicilio de la misma, calle Juncal número 1393.
My.3-7768-v.my.24.

DISOLUCION Y VENTA

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), se ha disuelto la sociedad constituída entre don Livorio Hernández y don Manuel Martínez, con lechería y tambo establecido en la calle Ceibal número 1770, de esta ciudad, vendiendo don Livorio Hernández su parte proindivisa a don Francisco Cuñarro. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 30 de 1927. —Livorio Hernández. — Manuel Martínez. —Francisco Cuñarro. Ab.25-7542-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al público y al comercio en general que hemos prometido vender al señor José Darriba la casa de comercio que tenemos establecida en la calle Salto número 1153, de esta capital, y hacemos esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 30 de 1927. — Pedro Ducombs y Cía. — José Darriba. My.3-7786-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de la materia, hago saber al comercio y al público en general que he vendido al señor Donato Andrade mi casa de comercio que tenía establecida en Sopas, quinta sección judicial del Departamento de Salto, quedando el que suscribe a cargo del pasivo y el comprador a cargo de la totalidad del activo. — Salto, Abril 22 de 1927. — José Teixeira.
Ab.30-7735-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don José Colello la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situada en la calle Alférez Real sin número, esquina Chayos (Unión), de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa de comercio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Mayo 3 de 1927. —Vicente Tessore. — José Colello.
My.4-7830-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a don Roque Salvia el negocio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas denominado "Provisión Viglino", establecido en esta ciudad, calle Carlos Crocker número 34. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal al domicilio indicado con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 21 de 1927. — José Viglino. Ab.25-7525-v.my.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por el presente hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que gira en esta plaza bajo la razón de Guerra y Del Guercio, en el ramo de fábrica de camisas, sombrerería y artículos para hombres, con sede en la casa número 1329 de la calle Convención, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Juan Guerra Bermúdez. A los efectos de la ley, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 18 de 1927. — Juan Guerra Bermúdez. — Miguel A. del Guercio.
Ab.27-7591-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), se deja sin efecto la promesa de disolución de sociedad verificada entre don Hipólito y Delfino Fernández con don José Sotelo, con comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Durazno número 1045, resolviendo retirarse don Delfino Fernández y don José Sotelo, quedando el activo y pasivo a cargo de don Hipólito Fernández. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 30 de 1927. — Hipólito Fernández. — Delfino Fernández. —José Sotelo. Ab.25-7546-v.my.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Carlos Rapetti y Juan Bracco, ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay han declarado disuelta la sociedad denominada "Antiguo Tropezón", que bajo la razón social de Carlos Rapetti y Compañía giraba en esta plaza en la calle Cuñapirú número 1675, en los ramos de restaurant, cancha de bochas y despacho de bebidas, quedando a cargo del activo y del pasivo el socio Carlos Rapetti, que continuará a su solo nombre el mismo giro de negocios. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 28 de 1927. — Carlos Rapetti. — Juan Bracco. Ab.29-7689-v.my.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que nos hemos comprometido en disolver la sociedad que giraba bajo la firma Bonifacino y Lissignoli, establecida con carpintería en la calle Presidente Giró número 16, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Juan José Lissignoli. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos dentro del plazo de treinta días en la escribanía del doctor Osvaldo Boggiano, Soriano 1283. — Montevideo, Mayo 3 de 1927. — Andrés F. Bonifacino. — Juan José Lissignoli. My.4-7828-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que ante el escribano don Alberto Goldaracena he prometido vender a don Manuel Carrera Losada, la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la casa calle Miguelete número 1599, de esta ciudad. Y a los efectos de la ley hago esta publicación. — Montevideo, Abril 26 de 1927. — Nicanor Fernández. — Manuel Carrera. Ab.29-7690-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago público que he prometido vender a los señores López, Ovalle y Tedesco el comercio de sastrería y ropería establecido en la casa 1679 de la calle Agraciada esquina Rondeau, de esta ciudad, debiendo hacerse las reclamaciones que correspondan en la escribanía Arcos Ferrand, Galicia 1124, de 9 a 12. — Montevideo, Abril 26 de 1927. — Santiago Siri. Ab.28-7647-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por escritura que autorizará el escribano señor Lorenzo Abelenda venderé a favor de Román Arezo y Andrés Eizaguirre todas las existencias de la casa de negocio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas tengo establecida en la calle Juan Ferreira esquina Continua ción Aldea, a inmediaciones de los Portones de Carrasco, en este Departamento, quedando el pasivo de dicho negocio y los créditos a cobrar a mi exclusivo cargo. Los que tengan créditos contra dicha casa se servirán presentar sus cuentas en la escribanía del señor Lorenzo Abelenda, calle 25 de Mayo número 268. — Montevideo, Abril 22 de 1927. —Basilio Mendizábal. Ab.25-7550-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916) he contratado vender a favor del señor Livorio Hernández la casa de comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Marcelino Sosa número 2850, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 30 de 1927.— Alberto Perdomo. Ab.25-7543-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre don Generoso Buño Añón y don Pastor García, con respecto a la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Uruguay número 900, de esta ciudad, y a la vez don Generoso Buño Añón promete vender a don Plácido Albarellos. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 30 de 1927. — Generoso Buño Añón. — Pastor García. — Plácido Albarellos. Ab.25-7545-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hago saber a todos los que tengan algún interés, que ante el escribano don Eduardo Pérez Olave, he prometido vender a don Nicasio F. Andrada el hotel de mi propiedad situado en la Avenida 18 de Julio número 886, denominado "Hotel Cantábrico". A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago el presente llamado a mis acreedores, para que se presenten a cobrar sus respectivos créditos. — Montevideo, Abril 26 de 1927. — Pedro Arce. Ab.26-7584-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he vendido a los señores Mateo Pedro Trombotti y Ricardo Piatti el comercio que en el ramo de tienda y mercería tenía establecido en la Avenida Garzón (Villa de Colón), de este Departamento, y que giraba bajo la denominación de "La Rubia". A los efectos legales emplazo a los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días concurran al citado establecimiento comercial a hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Mayo 9 de 1927. — Francisco Peirano. My.11-8025-v.jn.1.o.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá (Sucesor de José Ma. Canto desde el año 1908), Sierra 1544, he contratado vender a favor de don Ambrosio Ordoqui el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Basilio Pereira de la Luz número 1302, esquina Ellauri, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 22 de 1927. — Pantaleón Scalone. Ab.25-7524-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a mi hijo don Antonio E. Bazzino las existencias de la farmacia que tengo establecida en la calle República Francesa número 382, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores de dicho establecimiento deben presentarse en el mismo con los justificativos de sus créditos dentro del término que señala la citada disposición legal. — Canelones, Mayo 3 de 1927. — Antonio Bazzino. My.5-7851-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Ramón Fernández la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situada en la Avenida 8 de Octubre número 4249, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa de comercio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Mayo 3 de 1927. — Enrique Gumersindo. — Ramón Fernández. My.4-7831-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de los señores Julio y Jesús Souto, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situada en la calle Colombia número 1250, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa de comercio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Mayo 3 de 1927. — Antonio Porteiro. — Julio y Jesús Souto. My.4-7829-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio les hago saber que he prometido en venta al señor Francisco Soto el negocio de carnicería de mi propiedad, sito en la calle Capurro número 66. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos al domicilio indicado dentro del plazo legal. — Montevideo, Abril 25 de 1927. — Pedro Barbero. — Francisco Soto. Ab.29-7691-v.my.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, participamos al comercio y al público en general que con esta fecha y de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta ciudad bajo la razón social de Cerchi y Compañía, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Juan Cerchi. — Mercedes, Marzo 31 de 1927. — Juan Cerchi. — Juan Pilla. Ab.26-7581-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio en general que por intermedio del balanceador y rematador público Antonio Lacquaniti, escritorio Rincón [illegible], he vendido al señor Hércules Rodda, mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en esta ciudad, calle Pérez Castellanos números 1333 y 1335. A los efectos legales se hacen estas publicaciones notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten con sus justificativos correspondientes en la citada casa para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 3 de 1927. — Juan Fratelletti. — Hércules Rodda. My.9-7962-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento a lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido la parte que como socio me correspondía en el comercio que en el ramo de café y billar, establecido en esta localidad, tenía la razón social de López y García a los señores García y da Costa, quienes continuarán el mismo negocio de la firma extinguida en esta localidad — C. Chato, Abril 29 de 1927. — Eugenio López. My.9-7980-v.my.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por terminación de contrato social y de común y amigable acuerdo entre los socios, ha quedado disuelta, a partir del primero de Mayo del año actual la sociedad comercial que en el ramo de confitería giraba en esta plaza en la Avenida General Flores número 2532, bajo la razón social de José A. Pardo y Cía., haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, a partir de la fecha indicada, el socio señor José A. Pardo. A los efectos consiguientes se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores se presenten con los comprobantes respectivos de sus créditos, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 7 de 1927. — Jaime Estrader. — José A. Pardo My9-7983-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que según documento suscripto por el escribano Luis Mattiauda, hemos prometido vender a don Juan Nogueras el negocio que en el ramo de garage y anexos tenemos establecido bajo la leyenda de "Garage Artigas" en la calle Maldonado números 931|933. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal al domicilio indicado. — Montevideo, Mayo 1.o de 1927. — Sucesión Bautista Birabén. — Juan Nogueras. My.9-7987-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público, a los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido en venta a la sociedad A. M. y J. L. Otegui y Cía., a constituirse, el giro de mi casa comercial establecida en el Penitente, primera sección judicial del Departamento de Minas, donde, en el plazo legal, deben presentarse con los justificativos del caso todos aquellos que se consideren con derecho. —Minas, Mayo 7 de 1927. — José Dusanduc. My 9-7989-v.my.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que por escritura de esta fecha, ante el escribano don José Babío, ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma "Marcelo Saavedra y Compañía", dedicada a la explotación de la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en esta Capital en la calle Buenos Aires número 600, esquina Juan Carlos Gómez número 1295, a fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el comercio expresado. — Montevideo, Mayo 6 de 1927. — Edo. Marie. — Marcelo Saavedra López. My.9-7970-v.my.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio que ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza con casa de comercio en los ramos de bazar, mercería y anexos en la calle 25 de Mayo número 503, bajo la razón social de C. E. Druillet e Hijo, habiéndose constituído nueva sociedad que girará bajo la firma de Druillet y Compañía. — Montevideo, Mayo 5 de 1927. —C. E. Druillet e hijo. — Druillet y Cía. My.9-7963-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento que hemos vendido a don Enrique Moizo la parte que como herederos sustitutos de don Luis Moizo nos corresponde en la casa de comercio en el ramo de tienda y anexos situada en el pueblo de Las Piedras, Departamento de Canelones. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, Abril 30 de 1927. — María P. de Moizo. My.11-8024-v.jn.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al público y al comercio que por escritura autorizada en esta ciudad por el escribano Pedro José Saralegui con fecha 21 de Abril de 1927, se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza, calle 25 de Mayo número 224, con la firma Coppetti y Curci, habiéndose hecho cargo del activo, pasivo y los bienes de la sociedad el señor Víctor Coppetti. — Montevideo, Abril de 1927. — Víctor Coppetti. — Vicente Curci.

Ab.28-7646-v.my.20.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE ABASTO

Se convoca a los señores socios para la asamblea general extraordinaria que se efectuará en el local social calle Andes número 1554, el día 24 del corriente a las 21 horas, para tratar la siguiente orden del día: Prórroga de la duración de nuestro contrato social que vence en Diciembre del corriente año. — Montevideo, Mayo de 1927. —El Secretario.

My.10-8011-v.my.24.

RESTAURANT VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, escritorio calle Nueva Palmira número 1437, hemos contratado vender a favor de los señores Juan Carlos Giacossa y Compañía la casa de comercio en el ramo de restaurant y despacho de bebidas fermentadas, situada en la calle José L. Terra número 2350, esquina Independencia de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en el indicado comercio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Mayo 9 de 1927.—Manuel García y Compañía. — Juan Carlos Giacossa y Compañía.

My.10-8009-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Manuel Julio Andrade el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle General Pagola número 2052, esquina Juan Paullier, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Abril 27 de 1927. — Manuel Sertaje.

Ab.28 7664-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El suscripto hace saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que ha prometido vender a don José Valdomir su establecimiento comercial en los ramos de almacén, tienda y anexos del comercio de campaña posee en el paraje Tiatucurá, sexta sección judicial del Departamento de Paysandú. — Tiatucurá, Mayo de 1927. — Heraclio Berriel.

Ab.30-7766-v.my.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio que hemos declarado amigablemente disuelta la sociedad que teníamos establecida en esta ciudad en la calle Sierra número 2197, esquina Nicaragua, en el ramo de venta de nafta, aceites y repuestos para automóviles, quedando el activo y pasivo de cargo del socio Angel Giorello. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 21 de 1927. — Angel Giorello. — Lorenzo Giorello Vacchelli.

Ab.23-7481-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, a los efectos legales, que el señor Aniceto Boggia, establecido con café en la calle 8 de Octubre número 4054, esquina Pan de Azúcar ha prometido vender dicho comercio a los señores Juan y Juan Pedro Crovetto. Las cuentas deberán presentarse en la escribanía del señor Bauzá Pouy, calle Defensa número 1367. — Montevideo, Abril 22 de 1927. — Aniceto Boggia.— Juan Crovetto. — Juan Pedro Crovetto.

Ab.23-7512-v.my.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con esta fecha he prometido vender al señor Casiano Eduino Chiribao los muebles y útiles de mi casa de comercio establecida en la calle 25 de Mayo números 512 y 516, en los ramos de bar y casa de comidas, quedando el activo y pasivo de la casa de mi exclusiva cuenta. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación. — Minas, Abril 20 de 1927. — Humberto Martirena.

Ab.23-7520-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que hemos prometido vender a don Gumersindo Jacinto Soria nuestra casa de comercio que en el ramo de carnicería tenemos establecida en la segunda sección del Departamento de San José, en el Rincón de la Torre, propiedad del señor Angel Hernández. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Mayo 3 de 1927. — Héctor Soria y Cía.

My.5-7867-v.my.26.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección tabacos

Nomina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919, y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix
Alonso, viuda de Enrique
Alonso Antonia
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto

B

Bartoli María U. de
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bonvino G. E. de
Borre José
Bosio Hnos.
Buzzetti Ana

C

Caballeiro José
Calandria Segundo
Caride León
Carvalho y Cía. P.
Castro Lola M. de
Citrano Francisco
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena P. de
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel
Di-Giiulio y Cía. Pedro
Dubra Hnos

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Fernández Adolfo

G

Gabriel Angel V.
Gagliardi Brasilino
Galán María Luisa
Ganduglia (hijo) Domingo
García Francisco
García Fernando
García Díaz y Cía.
González Marcos V.
Garibotti Bartolomé
Gutiérrez Eugenia
Grasso José

H

Hirst y Fignone

L

López Barbón Ramón
Luquetti Emilio

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Mazza Francisco
Miguel Rosa
Moralles Marcos

P

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Perata Carmen B. de
Pérez Belda José
Pérez María A. de
Pérez y Cía. José
Perdomo R. M. de
Podestá Angel P
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.
Protópapas Arístides

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía

S

Salgueiro, Pírez y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Scavino Hnos.
Spósito Emilio

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé

U

Uthurburo Mariana

V

Vera Juana F.

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Echeverría y Arocena
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Mailhos Julio
Martínez José
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Bazzani Américo
Bergamino Alberto
Bernini Hnos.
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R
Carvalho y Cía. P.
Casabó María C. de
Castarino Hnos.
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Di Giiulo y Cía. P.
Dorner y Bernitt
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
Gabriel Vicente
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando
González Vega F.
González Marcos V.
Goyeneche Carlos S.
Granara y Ruvertoni
Hirst y Fignone
Ifer Hugo
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Musso, Storia y Cía.
Marques Jaime
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Metzen, Vincenti y Compañía
Morrison y Cía.
Naya y Martínez
Oddo José
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto
Perotti Corradi E.
Portella, Sexto y Cía.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez
Ravasio Fernando D.
Rabiller Víctor
Reichardt J. J.
Rovira Antonio
Ruvertoni Hnos.
Rojo Jacinto I.
Salgado y Cía.
Salgueiro, Pírez y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sanguinetti y Pierri
Sucesión de Antonio Dómino
Trenchi y Cía. E.
Triay Bartolomé
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín
Victorica y Cía. J. P.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Colonia

Dellabona Lino

Rocha

Fossati y Cía. Silvio

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José P.

Soriano

Bertuile Roque I.
Fernández Germán

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Comas Pedro

Salto

Andreoli Luis
Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Hurtado Ramón
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía
Fossati Silvio L.
Gallego Manuel

Montevideo, Febrero 28 de 1927.

Juan Recarte

V.o B.o Peña.

6706-pte.1016.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que el suscripto, Luis Odazzio, ha prometido vender a los señores Arturo y Ricardo Balbín la casa que en el ramo de almacén, café y billar posee en la calle Santa Lucía esquina camino de las Tropas. Los acreedores deben presentar sus cuentas dentro de los treinta días. — Montevideo, Mayo 11 de 1927. — Luis Odazzio.

My.12-8091-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público que he prometido vender a don José Ruiz el comercio situado en la calle 8 de Octubre número 3798, denominado "Salón Imparcial" A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1927. —Horacio Rovira.

My.12-8069-v.jn.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio en general que de común acuerdo y en la mayor armonía hemos resuelto disolver la sociedad que existía entre nosotros en el ramo de hotel, bajo la razón social de Grenno y Hardoy, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Juan María Grenno. —Canelones, Abril 22 de 1927. — Juan María Greno. — Pedro Hardoy.

My.12-8065-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (Escritorio: Alzáibar 1367), he contratado vender a favor de don Vicente Costa las existencias de mi casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles, situada en la calle Río de la Plata sin número, esquina Oregón (Malvín). A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 10 de 1927. —Nicolás M. Vergas. — Vicente Costa.

My.12-8114-v.jn.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por escritura que en esta ciudad autorizó el Escribano José Lamas, el día 19 de Abril del corriente año, quedó disuelta la sociedad agropecuaria que giraba en este Departamento con la firma de Majó, Saccone y Compañía, y que la componían don Héctor Majó, don Esteban Machianich, don Socorro Otero y don Serafín Saccone, quedando el activo y pasivo a cargo de los tres primeros. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Abril 30 de 1927. — Majó, Saccone y Compañía.

My.10-8002-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público en general que según promesa de disolución de sociedad firmada hoy ante el doctor Julio Mourigán, hemos convenido en disolver la sociedad constituída el primero de Julio de 1926, y que gira en esta plaza en el ramo de almacén de comestibles, y que el almacén "Provisión Armenia", Carlos M.a Ramírez número 245), pase a ser propiedad del señor José Kesian. Los interesados pueden comparecer dentro del término legal en la calle Grecia número 264 y Carlos M.a Ramírez número 245. — Montevideo, Abril 25 de 1927. — Eduardo Caramilan. — José Kesian Ab.28-7637-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hacemos saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 que el señor Ventura Gori ha prometido vender al señor Benito Pérez el negocio que en el ramo de recreo y despacho de bebidas fermentadas posee en la Avenida Aldea frente a la parada del tranvía 24 en Malvín. Los acreedores deben presentar sus cuentas dentro de los treinta días. — Montevideo, Abril 26 de 1927. — Ventura Gori. Ab.26-7563-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que don Francisco D'Aguiar ha prometido en venta a don Pedro A. Brust el establecimiento en giro en el ramo de garage, instalado en la calle Cipriano Miró esquina Joanicó, y que las deudas contra ese establecimiento se reciben en la casa de don Pedro Gómez Muñoz, escribanía, Avenida 8 de Octubre número 2837, de 13 a 14 horas, hasta treinta días, a contar desde la fecha. —Montevideo, Abril de 1927. — Francisco D'Aguilar. — Pedro A. Brust. Ab.23-7475-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Juan García, el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecido en la calle Tomás Gómez número 80. De conformidad con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos, se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Mayo 9 de 1927. — Manuel García Alonso. My.10-8015-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta mi casa de comercio que en los ramos de almacén, despacho de comestibles y expendio de bebidas alcohólicas tengo establecida en la Villa del Cerro, en la calle Turquía número 453. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 26 de 1927. — Domingo Otero. Ab.28-7635-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom, venderé a los señores Pablo A. Dura y José C. Vivona el comercio que en el ramo de café y bar, denominado "El Día", tengo establecido en esta Capital, calle Yaguarón números 1370 y 1372. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en la escribanía del señor Cóndom, en esta ciudad, calle 18 de Julio número 1754, dentro del plazo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyo efecto se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 22 de 1927. — Carlos M Guillermo Silva. — Pablo A. Dura. — José C. Vivona. Ab.23-7476-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de los señores Fernández y Villar la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle Guaviyú número 2350, esquina a la de Independencia, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa de comercio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Abril 21 de 1927. — Ramón Gómez y Cía. — Fernández y Villar. Ab.23-7485-v.my.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio que por escritura autorizada por el escribano señor Oscar M. Cóndom, amigable y de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de remates y comisiones teníamos establecida en la calle 18 de Julio 1220, bajo la razón social Alonso y Cía., haciéndose cargo del activo y pasivo el socio fundador don Ramón Alonso, el cual queda dueño absoluto, continuando en el mismo local con el mismo ramo y con el mismo nombre de "La Comercial". A los que tengan créditos o cualquier reclamo contra la extinguida firma, se les previene que deben presentarse al señor Alonso con los justificativos, dentro del plazo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo de 1927. — Ramón Alonso, rematador. — Oscar E. Alvarez. My.11-8023-v.jn.1.o.

VENTA DE NEGOCIO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, el señor Juan Carlos Pratto ha contratado vender a favor de los señores Echevery y Robaina, la casa de comercio en el ramo de provisión y fiambrería situada en la Avenida Ariel 431, en la localidad de Sayago, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la calle Benito Alvarez número 825, con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Mayo 9 de 1927. — Juan Carlos Pratto. — Echevery y Robaina. My.10-8013-v.my.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Con intervención del contador Antonio C Cozzolino hemos disuelto la sociedad colectiva que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas teníamos establecida en la calle Isla de Flores número 1001, esquina Julio Herrera y Obes, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, a partir desde la fecha, los señores Manuel, Antonio y Francisco Ventoso, quedando desligado el señor Manuel Ventoso (hijo). A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Abril 19 de 1927. —Manuel Ventoso Santos. — Antonio Ventoso. — Manuel Ventoso (hijo). — Francisco Ventoso. Ab.5-7552-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con fecha 21 del corriente he prometido en venta con todas sus maquinarias y existencias el taller mecánico que tengo establecido en la calle Sierra número 2241. Por tanto, y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se llama a todos los que se consideren acreedores del suscripto en dicho taller a fin de que con los justificativos del caso se presenten dentro del término de treinta días en el local mencionado para el cobro de sus créditos. — Montevideo, Abril 22 de 1927. — Abraham H Slomino. Ab.23-7519-v.my.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales comunicamos que por escritura otorgada hoy ante el escribano Carlos E. Simón, hemos declarado disuelta la sociedad que giraba en esta ciudad con la firma de Menrath y Compañía. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término de ley en el domicilio, calle Alzáibar número 1250, con los justificativos del caso. — Montevideo, Mayo 4 de 1927. — Eduardo Peixoto de Abreu Lima. — Juan Alberto Menrath. My.6-7899-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Santiago Lemoine mi casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad en la Avenida General Flores número 2283, denominada "El Cafecito". De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones para que mis acreedores se presenten dentro del término de treinta días en la escribanía del señor Federico Prando, calle Andes número 1267. —Montevideo, Abril 29 de 1927. — Andrés Veira. — Santiago Lemoine. Ab.30-7728-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he resuelto vender a don Gabino Nieva el negocio de zapatería denominado "Zapatería Miguel", sito en esta Capital, calle Blandengues número 1781. En el mismo acto de escrituración se otorgará la disolución de la sociedad que éste tenía celebrada con don José Sánchez. Los que se consideren acreedores deberán presentarse al domicilio indicado dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 23 de 1927. —Alberto F. Canzani. Ab.27-7603-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a don Francisco Sacchetti las existencias del negocio que en el ramo de provisión poseo en la Villa de la Unión, de este Departamento, calle José A. Cabrera número 73. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, previniéndose que los acreedores deben presentarse con los justificativos del caso en la escribanía del señor José S. Gascue, Misiones 1462. — Montevideo, Abril 26 de 1927. — Juan B. Castro. Ab.27-7610-v.my.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio que por escritura autorizada por el escribano señor Alfredo Giribaldi, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de café y bar teníamos constituída para la explotación del café "Reducto", establecido en la calle San Martín número 2621. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el citado comercio dentro del plazo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904. El activo y pasivo de la firma queda de cuenta exclusiva del socio Alfredo Walker. — Montevideo, Abril 27 de 1927. — Walker y Fernández. Ab.29-7682-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a don José López y Cía. las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de colchonería tengo establecida en la calle Pereyra número 2767 (Pocitos). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos al indicado comercio dentro del término de treinta días para serles abonados. — Montevideo, Abril 27 de 1927. — Por la sucesión de José Espasandín: Antonio Pérez —José López y Cía. Ab.29-7692-v.my.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos que por escritura que con fecha 3 del corriente autorizó el escribano señor Eduardo Ravenna, hemos disuelto la sociedad comercial que en esta plaza teníamos establecida con la casa matriz en la calle Rincón números 531 y 533, bajo la denominación de Tufic Acle y Hermano, quedando con el activo y pasivo de la misma, como así la denominada "Tienda Figari" y la sucursal en la ciudad de Buenos Aires el señor Tufic Acle, y con el activo y pasivo de la denominada "La Brasilera", situada en la calle Juan Carlos Gómez 1328, y la sucursal en París, calle Lafayette 79, el señor Barbar Acle. — Montevideo, Mayo 3 de 1927. —Tufic Acle. — J. A. Barbar Acle. My.6-7901-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público en general que hemos comprado a los señores Macario y Ernesto Ortiz la parte que cada uno tenía en el "Hotel Nuevo", de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deberán presentarse al domicilio indicado dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Rivera, Marzo 25 de 1927. — Ortiz Hermanos. Ab.29-7709-v.my.20.

AVISOS DEL DIA

PROVEEDURIA G. DE MUEBLES Y UTILES

SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de libros e impresos para todas las dependencias de la Dirección General de Aduanas, para el ejercicio 1927-28, de acuerdo con el pliego de condiciones, listas y modelos que se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 14 horas a las 18 horas, menos los sábados, que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán abiertas y leídas en presencia de los interesados, previniéndoles que se abrirán con el número que concurran por ser segundo y último llamado, en el local de la Proveeduría General de Muebles y Utiles el día 17 de Mayo, a las 15 horas. —Montevideo, Mayo 12 de 1927. — La Dirección. My.14-8145-v.my.17.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL BAUTISTA BOTTA, de 35 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 484, y doña JULIA PONCE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión modista, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Colón número 1579.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 4016-v.my.21.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA VARELA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Miní número 796, y doña ANTONIA ROCCO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en la Provincia de Buenos Aires, domiciliada en la calle Miní número 796.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4013-v.my.21.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO RUDECINDO NUÑEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Maldonado número 1121, y doña MARIA TERESA MOROSETTI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Maldonado número 1121.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 4020-v.my.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ANTONIO MOLLA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión contador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paraguay núm. 1091, y doña MARIA ADELIA VILLAR, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paraguay número 1091.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 4009-v.my.20.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO DANTE TOLVE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tacuarí número 1314, y doña MARIA BLANCA TUNELLES, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Francisco Reduello número 1027.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 4009-v.my.20.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ORLANDO, de 40 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Yaguarón número 1324, y doña TEODORA GRAVANO, de 38 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Yaguarón número 1324.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 4008-v.my.20.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONDI MIRABELLO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión violinista, de nacionalidad argentino, nacido en Rosario de Santa Fe, domiciliado en la calle Colonia número 1214, y doña GENARA MOREIRA ACUÑA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Colonia número 1214.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. 4007-v.my.21.

10.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO FRANCISCO PAGONAPE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan J. Rousseau número 170, y doña PAULA AMANDA ESTELA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la Avenida 8 de Octubre número 6877.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4019-v.my.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PERCINCULA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Manuel Arrotea número 69, y doña ELOSISA OLIVERA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Manuel Arrotea número 69.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4018-v.my.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL AMADEO COLAMONICI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Comercio número 1997, y doña DEIANIRA MARIA DODERA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Pagola número 58.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4017-v.my.21.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SECUNDINO VILA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Sitio Grande número 1711 y doña SERAPIA ALONSO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Burgos, domiciliada en la calle Sitio Grande número 1711.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4011-v.my.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVERTO POVIGUA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión floricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mariano Soler número 3288, y doña AMANDA CARLE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Millán número 3135.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4012-v.my.22.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN EDUARDO VILLANUSTRE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle M. Cervantes número 2019, y doña PILAR FERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle M. Cervantes número 2019.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4014-v.my.21.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NOLBERTO DE LEON, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1622, y doña MARIA LEMAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1622.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste: — Amondarain. 4015-v.my.21.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día once del mes de Mayo del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL GUILLEN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Almería, domiciliado en Sayago, y doña ADELAIDA MATILDE RUIZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en la Provincia de Corrientes, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 4010-v.my.21.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Faustino Vázquez, conocido por Fausto Vázquez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 12 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. My.14-8149-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Natividad Bordón, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 30 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. My.14-8150-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Miguel Mastrángelo para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado su esposa doña Carmen Vanotti, por divorcio unilateral, así

como para la audiencia que se ha señalado para el día quince del mes de Junio, y los quince horas, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 7 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. My.14-8161-v.jn.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Ramona Isabel Fernández de Stifano o Isabel Fernández de Stifano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes por cualquier título, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Lucía, Mayo 12 de 1927. — M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz. My.14-8165-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de doña Elisa Ortiz de Torres y de don Bruno Torres, llamándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Marzo 11 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público. My.14-8159-v.my.26.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de don José Domínguez, llamándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Abril 6 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público. My.14-8158-v.my.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, recaída en los autos caratulados "Fermín de León y Caballero y otros, sobre posesión treintenaria", se emplaza por el término de noventa días para que se presenten ante este Juzgado a todos los que se consideren con derecho en una fracción de campo ubicada en la sexta sección de este Departamento (José Ignacio), compuesta de diez hectáreas siete mil ochocientos ochenta y dos metros cuadrados, comprendida dentro de los límites siguientes: al Norte, la cañada Bellaca, colindando la sucesión de don José Gutiérrez; al Sur, don Reginaldo Araújo; al Este, Carolina Cal, y al Este, Manuela C. de Alvariza. — Maldonado, Agosto 11 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público. My.14-8157-v.jn.20.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de Eduardo Omar Gianoni, citándose a los interesados a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 29 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano. My.14-8172-v.my.26.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "Demichelli Rosolinda, denuncia la incapacidad de su esposo Claudino Esteban Scotto", por auto de este Juzgado de fecha veintiséis de Febrero del corriente año, se ha declarado incapaz al nombrado Claudino Esteban Scotto. Se hace saber también que ha sido nombrada curadora de dicho incapaz su esposa doña Rosolinda Demichelli de Scotto. De acuerdo con el artículo cuatrocientos treinta y siete del Código Civil, se hace la presente publicación. — Paysandú, Abril 25 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano. My.14-8171-v.my.26.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Felipe Cavillón o Cabillón, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 7 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano. My.14-8166-v.my.26.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión testamentaria de doña Gorgonia Ibáñez de Ustia, emplazándose por el término de treinta días a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a ella para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, bajo apercibimiento. — Paysandú, Mayo 3 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano. My.14-8167-v.my.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Enrique Eustaquio Almagro Paredes, citándose a todos los que se consideren con derecho a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Mayo 6 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano. My.14-8173-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Firpo y Luisa Giani de Firpo, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que se presenten dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Mayo 3 de 1927. — José Lamas, Actuario. My.14-8169-v.my.26.

Apertura de sucesión

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M. Carámbula, encargado interinamente del Juzgado de igual clase de Paysandú, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Ithurralde, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a ella para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Marzo 22 de 1927. — José Lamas, Actuario. My.14-8168-v.my26.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amalia Barboza de Cardozo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. —Salto, Mayo 11 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino. My.14-8153-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Pérez de Pérez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 3 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario interino. My.14-8162-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber que ante este Juzgado y en los autos sucesorios de don Luis Horacio Viera y María Teresa Viera, se ha presentado el doctor Sofildo Hernández, en representación de doña Petrona Figueroa de Viera, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de María Teresa Viera, ocurrido en el año 1889, la sección de esta ciudad, la que tiene el número 415, en la que se ha establecido que el nombre de la inscripta es María, cuando el verdadero es María Teresa Viera. Y a sus efectos se hace la presente. -- Salto, Abril 29 de 1927. Atilio D'Angelo, Actuario "ad-hoc". My.14-8163-v.jn.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se cita, llama y emplaza a doña Esther Bitton para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en los autos caratulados "Jacobo Murcián contra Esther Bitton, divorcio", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace la presente. — Salto, Mayo 7 de 1927. — Armando I. Lema, Actuario. My.14-8164-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos caratulados "Año 1927. — Número 158. — Fermín Barno contra Dolores Arriaga, divorcio", se emplaza a la nombrada señora Dolores Arriaga, para que dentro del término de noventa días, comparezca por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal a estar a derecho en aquellos autos, contestar la demanda y llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Mercedes, Mayo 9 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario. My.14-8144-v.jn.20.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 15771

Montevideo, Mayo 11 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Español y Llobet, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Juan C. Ranguis, Encargado de la Sección. My.14-8142-v.jn.2.

ACTA N.o 15772

Montevideo, Mayo 11 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Henry Milward y Sons Limited, de Redditch (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 60.a (anzuelos). — Juan C. Ranguis, Encargado de la Sección. My.14-8143-v.jn.2.

ACTA N.o 15774

Montevideo, Mayo 11 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Nicolás Kaloper, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 14.a. — Juan C. Ranguis, Encargado de la Sección. My.14-8146-v.jn.2.

ACTA N.o 15778

Montevideo, Mayo 12 de 1927. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de William Edmonds Junior y Comp., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (toda clase de cervezas). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

My.14-8160-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fermiano Cuadro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Mayo 6 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario.

My.14-8155-v.my.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio Casas, por la personería que tiene acreditada a nombre de don Toribio Alberto Fros y sus hijos y otros, en autos "María Angélica Rodríguez de Moraes de Fros", solicitando la rectificación de las partidas que se detallan, y que contienen los errores a corregirse que se enumeran: Partida de matrimonio (parroquial), de María Angélica Rodríguez de Moraes y Toribio Alberto Fros: Donde, refiriéndose al apellido de la contrayente, dice: Rodríguez, debe decir Rodríguez de Moraes. Partida de bautismo de Sebastián Fros: Donde, refiriéndose al apellido de la madre, dice: de Morais, debe decir Rodríguez de Moraes. Partida de bautismo de Toribia: Donde, refiriéndose al apellido de la madre, dice: Rodríguez, debe decir Rodríguez de Moraes. Partida de nacimiento de María Lidia: Donde, refiriéndose a la inscripta, dice: María Ledia, debe decir María Lidia. Donde, refiriéndose al padre, dice: Toribio, debe decir Toribio Alberto. Donde, refiriéndose al apellido de la madre, dice: Morales de Fros, debe decir: Rodríguez de Moraes. Partida de nacimiento de Fidelis: Donde, refiriéndose al inscripto, dice: Fideles, debe decir Fidelis. Donde, refiriéndose al padre dice: Toribio, debe decir Toribio Alberto. Donde, refiriéndose a la madre, dice: Morales de Fros, debe decir Rodríguez de Moraes. Partida de nacimiento de Universina: Donde, refiriéndose a la inscripta, dice: Balbina, debe decir Universina; donde refiriéndose al padre dice: Toribio, debe decir Toribio Alberto, y donde, refiriéndose a la madre, dice: María Angela de Fros, debe decir María Angélica Rodríguez de Moraes. Partida de nacimiento de Erundina: Donde, refiriéndose a la inscripta, dice: Erodona, debe decir Erundina. Donde, refiriéndose al nombre y apellido de la madre, dice: María Angela de Fros, debe decir María Angélica Rodríguez de Moraes. Partida de nacimiento de Rutilio: Donde, refiriéndose al nombre del padre del inscripto, dice: Toribio, debe decir Toribio Alberto. Donde, refiriéndose al nombre y apellido de la madre, dice María Angelca, debe decir María Angélica Rodríguez de Moraes. Partida de nacimiento de Clotilde: Donde, refiriéndose al nombre y apellido de la madre, dice: María Angelca de Rodríguez, debe decir María Angélica Rodríguez de Moraes. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 10 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario.

My.14-8156-v.jn.2.

PROPICIO ANTUNEZ

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

REMATE JUDICIAL

El 28 del corriente mes, a las 9 horas, rematará todos los bienes correspondientes al concurso necesario de la sucesión de don Manuel Borrell, en el local de la calle 8 de Octubre esquina 19 de Abril, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos del concurso necesario de la sucesión de don Manuel Borrell, se hace saber que por el martilero don Propicio Antúnez, se procederá a la venta de los bienes de la sucesión concursada por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, cuyos bienes relacionados y tasación obran en los mencionados autos de concurso. Se previene que la comisión que corresponda al señor rematador debe ser abonada por los compradores. — Paysandú, Mayo 7 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano.

My.14-8170-v.my.26.

MARIO SUPPARO

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que el día 31 del corriente mes de Mayo, a las 14 horas, en el paraje Itapebí, 11.a sección judicial de este Departamento, el martillero don Mario Supparo, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario interino, procederá a vender en remate público los semovientes siguientes: 27 toros Durham y varios yeguarizos. Dicha venta se verificará al mejor postor. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta el importe de la misma, y que dicho remate ha sido ordenado en los autos "Banco de la República contra Anastasio Martínez, cobro de pesos". — Salto, Mayo 11 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario interino.

My.14-8154-v.my.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales, comunicamos al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón de Carbonell Hermanos, haciéndose cargo del activo y pasivo de la casa Angel Floro Costa 1536 Hermenegildo y Diego Carbonell, respectivamente, y de la casa calle Rivera 2121 Juan y Alfredo Carbonell, respectivamente, quedando completamente separado de ambas el señor Baudilio Carbonell (hijo). — Montevideo, Mayo 13 de 1927. — Baudilio (hijo), Hermenegildo, Diego, Juan y Alfredo Carbonell.

My.14-8152-v.jn.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público que en escritura autorizada por el escribano don Joaquín F. Amilivia el veintiséis de Abril último, se disolvió la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la denominación de Cabrera, Ferrari y Cía., quedando a cargo del activo y pasivo de la misma los socios Vicente Zenón Cabrera y Vicente S. Ferrari, que suscriben. — Treinta y Tres, Mayo de 1927. — V. Z. Cabrera. — Vicente S. Ferrari.

My.14-8148-v.jn.4.

S. A. MOLINO COOPERATIVO

CONVOCATORIA

Montevideo, Mayo 13 de 1927. — El Consejo Directivo de esta sociedad convoca a los señores accionistas para la reunión de Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 19 del corriente, a las 17 horas y 30, en el local del molino social, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.o Elección de Consejo Directivo y de Comisión Fiscal, de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos sociales.

Rogamos puntual asistencia. — Adolfo Biarnés, Presidente. — Bernardino Pazos, Secretario.

My.14-8151-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Francisco Pereira la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle Cerro Largo número 1252, esquina Yi, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa de comercio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Mayo 13 de 1927. — Remigio Nieto. — Francisco Pereira.

My.14-8174-v.jn.4.

SALIDA DE TRENES DE LA ESTACION CENTRAL

HORARIO A REGIR DESDE EL 15 DE MAYO

Horas de salida	Destino	Días	Observaciones
1.—	Piedras (combinación Peñarol)	Diario	
5.50	Progreso (combinación Peñarol)	Idem	
6.10	Durazno-Trinidad	Idem	
6.10	Río Negro	Menos los Domingos	Con restaurant
6.10	Rivera	Martes y viernes	Idem ídem
6.20	Mercedes	Lunes y sábados	Idem ídem
6.20	Colonia y Puerto Sauce	Idem ídem ídem	Idem ídem tren rápido regresando el mismo día
6.30	Nico Pérez	Menos los sábados	Con restaurant, tren rápido
6.30	Melo	Lunes, martes y jueves	Con restaurant
6.30	Treinta y Tres	Lunes, miércoles y viernes	Idem ídem
6.50	Progreso (combinación Peñarol)	Diario	Idem ídem
6.55	Minas	Idem	
7.50	Mercedes	Martes y jueves	
7.50	Colonia y Puerto Sauce	Miércoles	Idem ídem
8.12	Minas	Diario	Idem ídem
8.12	Maldonado	Idem	Tren rápido, con pasajes a tarifas reducidas
8.25	Progreso (combinación Peñarol)	Idem	Tren rápido, con restaurant y con pasajes a tarifas reducidas
8.50	San José y Florida	Idem	
9.20	Piedras (combinación Peñarol)	Idem	Tren rápido con pasajes a tarifas reducidas
10.—	Empalme Olmos	Idem	
10.28	Piedras (combinación Peñarol)	Idem	
11.10	San José (combinación Peñarol)	Idem	
12.2	Piedras	Menos los sábados, domingos y feriados	
12.10	Colón (combinación Manga)	Diario	
12.10	Piedras	Sábados, domingos y feriados	
13.30	25 de Agosto (comb. Peñarol)	Diario	
14.10	Piedras (combinación Peñarol)	Idem	
15.15	Idem ídem ídem	Idem	
16.15	Idem ídem ídem	Idem	
16.35	Minas	Idem	
16.50	San Ramón	Idem	Tren rápido con pasajes a tarifas reducidas
17.10	Progreso (combinación Peñarol)	Idem	
17.35	San José y Florida	Idem	
17.50	Melo	Viernes	Tren rápido, con pasajes a tarifas reducidas
18.5	Progreso (combinación Peñarol)	Diario	Con restaurant y dormitorio
18.25	Empalme Olmos	Idem	
18.35	Piedras (combinación Peñarol)	Idem	
18.50	Artigas	Martes y viernes	
18.50	Rivera y Salto	Miércoles y domingos	Idem ídem ídem
19.30	25 de Agosto (comb. Peñarol)	Diario	Idem ídem ídem
20.—	Piedras (combinación Peñarol)	Idem	
21.20	Progreso (combinación Peñarol)	Idem	
23.40	Piedras (combinación Peñarol)	Idem	

IMPRENTA NACIONAL